La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Dr. en D. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convocatoria que emite de manera conjunta con el municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para participar en el Programa Contigo por un Desarrollo con Identidad, así como sus reglas de operación, en su subprograma I. “Medio ambiente y entorno comunitario”. **59412**

Convocatoria que emite de manera conjunta con el municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para participar en el Programa Contigo por un Desarrollo con Identidad, así como sus reglas de operación, en su subprograma II. “Fomento al autoempleo comunitario”. **59417**

Convocatoria que emite de manera conjunta con el municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para participar en el Programa Contigo por un Desarrollo con Identidad, así como sus reglas de operación, en su subprograma III. “Preservación y promoción de las culturas indígenas”. **59424**

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Manual del Gasto Público del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro. **59431**

Manual de Contabilidad Gubernamental del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro. **59462**

INFORMES AL TELÉFONO 01 (442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROGRAMA "CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD"
SUBPROGRAMA MEDIO AMBIENTE Y ENTORNO COMUNITARIO.

EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIONES XV Y XXI, 5 FRACCIÓN I, 6 Y 7, FRACCIONES I, IV Y IX DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCONCENTRADO INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 2.4, 3.2, 3.6, 12.2, 12.13 INCISO I), 14, 15 Y FRACCIÓN I DEL APARTADO DE MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA I. MEDIO AMBIENTE Y ENTORNO COMUNITARIO, DEL ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA "CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD", ASÍ COMO SUS REGLAS DE OPERACIÓN, Y SUS ACUERDOS MODIFICATORIOS, Y

CONSIDERANDO

1. El 26 de febrero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo que Autoriza el Programa **"CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD"**, así como sus Reglas de Operación, el cual tiene como objetivo proporcionar una atención diferenciada a las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro e indígenas residentes, considerando el enfoque multicultural propio de sus orígenes, así como la situación sociodemográfica y ambiental de su entorno. Asimismo, tiene como finalidad dar atención y coadyuvar en garantizar los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

2. Posteriormente, el 12 de agosto y 20 de septiembre del año en curso, se publicaron en el aludido medio oficial, los acuerdos que modificaron el instrumento citado en el párrafo anterior, con la finalidad de robustecer el espectro de áreas del quehacer gubernativo, en cuanto al reforzamiento de las políticas públicas que garanticen la protección eficaz de los derechos de las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral y sustentable, tanto en lo individual como en lo colectivo.

3. El 25 de octubre de 2024, se celebró convenio de colaboración entre el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por el Lic. Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez, Secretario de Gobierno y el Municipio de Amealco de Bonfil, representado por el C. Oscar Pérez Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, con la finalidad de conjuntar acciones y recursos, para fortalecer y apoyar a personas físicas y grupos de trabajo con ayudas sociales contempladas en el Programa **"CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD"**, así como sus Reglas de Operación.

4. De conformidad con lo previsto en el numeral 15 del mencionado programa, para promover y hacer del conocimiento a la población objetivo del mismo, se emitirán las convocatorias correspondientes en los medios impresos, redes sociales, y el portal de Internet correspondiente.

Por lo expuesto, se tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD, ASÍ COMO SUS REGLAS DE OPERACIÓN, EN SU SUBPROGRAMA I. "MEDIO AMBIENTE Y ENTORNO COMUNITARIO".

BASES

PRIMERA. Objeto. Establecer las bases y requisitos para la presentación de solicitudes de ayuda social que otorga el Programa **"CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD"**, así como sus Reglas de Operación, en adelante **"EL PROGRAMA"**, en los componentes del Subprograma I. Medio ambiente y entorno comunitario, en lo sucesivo **"EL SUBPROGRAMA"**, el cual busca promover la atención de problemas ambientales y sociales en las comunidades indígenas, como lo son las afectaciones del cambio climático y las carencias de calidad y espacios en sus viviendas.

SEGUNDA. Participantes. Personas mayores de edad que pertenezcan a una comunidad indígena, en términos de lo establecido en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, y los grupos en situación de vulnerabilidad, que de manera individual o como integrantes de un grupo, estén interesados en recibir la ayuda social señalada en **"EL SUBPROGRAMA".**

TERCERA. Criterios de Elegibilidad: Las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y deseen solicitar la ayuda social que brinda **"EL PROGRAMA"** deberán presentar la documentación siguiente:

A) Persona física:

I. Solicitud en original, mediante el formato anexo a la presente convocatoria;
II. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), o licencia de conducir del solicitante;
III. Copia simple del comprobante de domicilio del solicitante, con antigüedad no mayor a 03 (tres meses (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por la Autoridad Competente);
IV. Copia simple del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble en el que se va a ejecutar el Programa;
V. Croquis del lugar en donde se aplicará el Apoyo, en su caso;
VI. Cotización vigente del Apoyo solicitado (en su caso), dicha cotización podrá ser recabada vía electrónica o de manera física, y deberá considerar los conceptos para los que se solicita el Apoyo, esta deberá presentarse al momento de solicitar el Apoyo;
VII. Escrito debidamente requisitado por la Autoridad de la comunidad o representante del grupo en situación de vulnerabilidad dirigido al Presidente Municipal de Amealco de Bonfil, validando el proyecto, en caso de que el Apoyo sea destinado para beneficio comunitario, dicho escrito deberá contener el aval y consentimiento del delegado o en su caso del subdelegado municipal de la comunidad; y
VIII. Permisos y concesiones vigentes, en los casos que se requiera de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

B) Grupo de trabajo:

I. Solicitud en original, mediante formato anexo a la presente convocatoria;
II. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), o licencia de conducir de las personas integrantes del grupo;
III. Copia simple del comprobante de domicilio de las personas integrantes del grupo de trabajo, con antigüedad no mayor a 03 (tres) meses (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por autoridad competente);
IV. Escrito debidamente requisitado por la Autoridad de la comunidad o representante del grupo en situación de vulnerabilidad dirigido al Presidente Municipal de Amealco de Bonfil, validando el proyecto, en caso de que el Apoyo sea destinado para beneficio comunitario, dicho escrito deberá contener el aval y consentimiento del delegado o en su caso del subdelegado municipal de la comunidad;
V. Original de escrito libre dirigido al Titular del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro y al Presidente Municipal de Amealco de Bonfil en el cual los integrantes del grupo de trabajo manifiesten su conformidad para integrarse para ejecutar el Proyecto, la cual deberá considerar los datos de todos los integrantes (nombre completo, domicilio Permisos y concesiones vigentes en los casos que se requiera de acuerdo con la naturaleza del proyecto;
VI. Cotización vigente del Apoyo solicitado (en su caso), dicha cotización podrá ser recabada por vía electrónica o de manera física, y deberá considerar los conceptos para los que se solicita el Apoyo, esta deberá presentarse al momento de solicitar el Apoyo;
VII. Croquis del lugar en donde se aplicará el Apoyo, en su caso.

En caso de que el solicitante del apoyo no cuente con alguno de los requisitos antes establecidos en el presente instrumento, el Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, como instancia responsable de **"EL PROGRAMA"** determinará a la brevedad posible, cuál es el documento con el que se podrá sustituir el documento faltante.

Asimismo, en la implementación del Subprograma se considerará lo siguiente:

a) Se considerará que el solicitante de Apoyo a la vivienda cuente con el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble en donde se aplicará el Apoyo.

b) Se realizará el levantamiento de cedula de información socioeconómica y realizará la visita de validación de campo de la información proporcionada por el solicitante.

CUARTA. Beneficios: La ayuda social será destinada única y exclusivamente a los conceptos referidos a continuación:

Componentes	Conceptos
Apoyo a la vivienda: Ampliación, complementación, establecimiento de ecotecnias, materiales y equipos que permitan mejorar la vivienda.	• Apoyo para pago de mano de obra. • Materiales de construcción, así como aquellos materiales destinados a la captación y almacenamiento de agua, y sistemas agroecológicos que coadyuven a la adaptación al cambio climático y el estrés hídrico. • Equipo y herramientas de trabajo. • Pago de servicios, considerando el arrendamiento de maquinaria o instalación de equipos.

La entrega de las ayudas sociales queda sujeta a la suficiencia presupuestal autorizada con la que se cuente para la operación de **"EL PROGRAMA"**.

QUINTA. Recepción de Solicitudes. La recepción de las solicitudes, se llevará a cabo del día: 27 al día: 28 de noviembre del 2024, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Amealco de Bonfil, ubicadas en las instalaciones de la Presidencia Municipal, en Plaza de la Constitución #20, col. Centro, C.P. 76850, Amealco de Bonfil, Qro. en horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Las solicitudes deberán estar firmadas o en su defecto con huella dactilar del solicitante, la cual deberá venir acompañada de los documentos previstos en la Presente Convocatoria.

SEXTA. Procedimiento.

Dictamen de las solicitudes. Las solicitudes que cumplan con lo establecido en el Programa y Subprograma, el Municipio de Amealco de Bonfil presentará al Comité Dictaminador las solicitudes de las Ayudas Sociales para la dictaminación de su viabilidad.

Autorización de las ayudas sociales. De las Ayudas Sociales que fueron aprobados su vialidad por el Comité Dictaminador, el Municipio de Amealco de Bonfil, turnará al Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, el original del acta de la sesión en la que se determinó su viabilidad, para la aprobación de las ayudas sociales.

Entrega de las Ayudas Sociales a los beneficiarios. Una vez aprobadas las Ayudas Sociales, el Municipio de Amealco de Bonfil realizará las acciones correspondientes para realizar la entrega de las Ayudas Sociales a los beneficiarios, ello, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles, a través del área responsable que esta designe.

Seguimiento de los proyectos. El Municipio de Amealco de Bonfil realizará el seguimiento de los beneficiarios

a los que se les autorizaron las Ayudas Sociales hasta la conclusión de la ejecución de sus proyectos.

SÉPTIMA. Quejas y Denuncias. Aquellas personas que consideren que sus derechos hayan sido vulnerados, podrán acudir ante las instancias que aquí se señalan, a presentar sus consideraciones correspondientes:

- Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en Andador 5 de Mayo Núm. 45, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro.
- Órgano Interno de Control del Municipio de Amealco de Bonfil, en el domicilio ubicado en Plaza de la Constitución Núm. 20, Col. Centro, C.P. 76850, Amealco de Bonfil, Qro.
- Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en: Avenida Corregidora Sur Núm. 16, Colonia Cimatario, Primera Sección, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro.

OCTAVA. Interpretación. La interpretación de la presente convocatoria, se realizará observando **"EL PROGRAMA"**, y sus acuerdos modificatorios señalados en el considerando segundo del presente instrumento.

NOVENA. De la Difusión y Divulgación. En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los numerales 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación con "**EL PROGRAMA"**, deberá contener la siguiente leyenda:

"*Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.*"

DÉCIMA. Protección de Datos Personales. Los datos personales recabados con motivo de la ejecución de **"EL PROGRAMA"**, serán tratados de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. Aviso de privacidad. Los datos personales para trámites y servicios solicitados a través del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro y el Municipio de Amealco de Bonfil, son tratados conforme al aviso de privacidad correspondiente, mismo que se puede consultar en la página http://bit.ly/2zqyiGf.

Se podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada calle Luis Pasteur, número 5, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx.

Para conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede consultarlo en la página web http://bit.ly/2z7HBf6.

TRANSITORIOS

Primero. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Segundo. La presente Convocatoria estará vigente a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", hasta el 28 de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria.

Tercero. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente instrumento.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día 27 de noviembre del 2024.

POR "EL ESTADO"	**POR "EL MUNICIPIO"**
Rúbrica **ING. AURELIO SÍGALA PÁEZ** DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Rúbrica **C. OSCAR PÉREZ MARTÍNEZ** PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL

SOLICITUD DE APOYO

DD	MM	AAAA
FECHA		

C. OSCAR PÉREZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMEALCO
DE BONFIL

Por este medio, manifiesto mi interés en participar en el Programa **"CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD", EN EL SUBPROGRAMA I. MEDIO AMBIENTE Y ENTORNO COMUNITARIO"**

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)	
SEXO	☐ HOMBRE ☐ MUJER	**FECHA NACIMIENTO**	/ /
GRUPO ÉTNICO	☐ OTOMÍ ☐ HUASTECO ☐ PAME ☐ OTRO _____		
DOMICILIO			
COMUNIDAD		**TELÉFONO**	
MUNICIPIO			
TRABAJA USTED O ALGÚN FAMILIAR SUYO EN GOBIERNO:	☐ SI ☐ NO		
ME ENCUENTRO SOLICITANDO APOYO DE ESTE PROYECTO EN OTRA DEPENDENCIA:	☐ SI ☐ NO		
SOLICITO EL APOYO PARA:			
COMPONENTE: APOYO A LA VIVIENDA			
CONCEPTO DEL APOYO (QUE SOLICITA) :			

Nombre y firma de la persona solicitante

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROGRAMA "CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD"
SUBPROGRAMA FOMENTO AL AUTOEMPLEO COMUNITARIO.

EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIONES XV Y XXI, 5 FRACCIÓN I, 6 Y 7, FRACCIONES I, IV Y IX DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCONCENTRADO INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 2.4, 3.2, 3.6, 12.2, 12.13 INCISO I), 14, 15 Y FRACCIÓN I DEL APARTADO DE MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA II. FOMENTO AL AUTOEMPLEO COMUNITARIO, DEL ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA "CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD", ASÍ COMO SUS REGLAS DE OPERACIÓN, Y SUS ACUERDOS MODIFICATORIOS, Y

CONSIDERANDO

1. El 26 de febrero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo que Autoriza el Programa **"CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD"**, así como sus Reglas de Operación, el cual tiene como objetivo proporcionar una atención diferenciada a las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro e indígenas residentes, considerando el enfoque multicultural propio de sus orígenes, así como la situación sociodemográfica y ambiental de su entorno. Asimismo, tiene como finalidad dar atención y coadyuvar en garantizar los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

2. Posteriormente, el 12 de agosto y 20 de septiembre del año en curso, se publicaron en el aludido medio oficial, los acuerdos que modificaron el instrumento citado en el párrafo anterior, con la finalidad de robustecer el espectro de áreas del quehacer gubernativo, en cuanto al reforzamiento de las políticas públicas que garanticen la protección eficaz de los derechos de las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral y sustentable, tanto en lo individual como en lo colectivo.

1. El 25 de octubre de 2024, se celebró convenio de colaboración entre el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por el Lic. Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez, Secretario de Gobierno y el Municipio de Amealco de Bonfil, representado por el C. Oscar Pérez Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, con la finalidad de conjuntar acciones y recursos, para fortalecer y apoyar a personas físicas y grupos de trabajo con ayudas sociales contempladas en el Programa **"CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD**", así como sus Reglas de Operación.

2. De conformidad con lo previsto en el numeral 15 del mencionado programa, para promover y hacer del conocimiento a la población objetivo del mismo**,** se emitirán las convocatorias correspondientes en los medios impresos, redes sociales, y el portal de Internet correspondiente.

Por lo expuesto, se tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD, ASÍ COMO SUS REGLAS DE OPERACIÓN, EN SU SUBPROGRAMA II. FOMENTO AL AUTOEMPLEO COMUNITARIO.

BASES

PRIMERA. Objeto. Establecer las bases y requisitos para la presentación de solicitudes de ayuda social que otorga el Programa **"CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD"**, así como sus Reglas de Operación, en adelante **"EL PROGRAMA"**, en los componentes del Subprograma II. Fomento al Autoempleo Comunitario, en lo sucesivo **"EL SUBPROGRAMA"**, el cual busca apoyar la permanencia de las personas en sus comunidades a través del autoempleo.

SEGUNDA. Participantes. Personas mayores de edad que pertenezcan a una comunidad indígena, en términos de lo establecido en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, y los grupos en situación de vulnerabilidad, que de manera individual o como integrantes de un grupo, estén interesados en recibir la ayuda social señalada en **"EL SUBPROGRAMA".**

TERCERA. Criterios de Elegibilidad: Las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y deseen solicitar la ayuda social que brinda **"EL PROGRAMA"** deberán presentar la documentación siguiente:

A) Persona física:

I. Solicitud en original, mediante el formato anexo a la presente convocatoria;

II. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), o licencia de conducir del solicitante;

III. Copia simple del comprobante de domicilio del solicitante, con antigüedad no mayor a 03 (tres meses (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por la Autoridad Competente);

IV. Croquis del lugar en donde se aplicará el Apoyo, en su caso;

V. Cotización vigente del Apoyo solicitado (en su caso), dicha cotización podrá ser recabada vía electrónica o de manera física, y deberá considerar los conceptos para los que se solicita el Apoyo, esta deberá presentarse al momento de solicitar el Apoyo;

VI. Escrito debidamente requisitado por la Autoridad de la comunidad o representante del grupo en situación de vulnerabilidad dirigido al Presidente Municipal de Amealco de Bonfil, validando el proyecto, en caso de que el Apoyo sea destinado para beneficio comunitario, dicho escrito deberá contener el aval y consentimiento del delegado o en su caso del subdelegado municipal de la comunidad;

VII. Permisos y concesiones vigentes, en los casos que se requiera de acuerdo con la naturaleza del proyecto, y

VIII. Proyecto que describa lo siguiente:

- El Objetivo;
- Beneficios que se esperan;
- Actividades a desarrollar;
- Conceptos de gastos o compras;
- Importe que se requiere para cada concepto;
- Lugar donde se ejecutará, y
- Tiempo de ejecución.

B) Grupo de trabajo:

I. Solicitud en original, mediante formato anexo a la presente convocatoria;

II. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), o licencia de conducir de las personas integrantes del grupo;

III. Copia simple del comprobante de domicilio de las personas integrantes del grupo de trabajo, con antigüedad no mayor a 03 (tres) meses (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por autoridad competente);

IV. Escrito debidamente requisitado por la Autoridad de la comunidad o representante del grupo en situación de vulnerabilidad dirigido al Presidente Municipal de Amealco de Bonfil validando el Proyecto, en caso de que la ayuda social sea destinada para beneficio comunitario, dicho escrito deberá ser firmado por los solicitantes, además deberá contener el aval consentimiento del delegado o en su caso del subdelegado municipal de la comunidad;

V. Original de escrito libre dirigido al Titular del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro y al Presidente Municipal de Amealco de Bonfil en el cual los integrantes del grupo de trabajo manifiesten su conformidad para integrarse para ejecutar el Proyecto, la cual deberá considerar los datos de todos los integrantes (nombre completo, domicilio

y CURP), objeto de este, y nombramiento de la persona que los representará para realizar las gestiones;

VI. Permisos y concesiones vigentes en los casos que se requiera de acuerdo con la naturaleza del proyecto;

VII. Cotización vigente del Apoyo solicitado (en su caso), dicha cotización podrá ser recabada por vía electrónica o de manera física, y deberá considerar los conceptos para los que se solicita el Apoyo, esta deberá presentarse al momento de solicitar el Apoyo;

VIII. Croquis del lugar en donde se aplicará el Apoyo, en su caso, y

IX. Proyecto que describa:

- El Objetivo;
- Beneficios que se esperan;
- Actividades a desarrollar;
- Concepto de gastos o compras;
- Importe que se requiere para cada concepto;
- Lugar donde se ejecutará, y
- Tiempo de ejecución.

En caso de que el solicitante del apoyo no cuente con alguno de los requisitos antes establecidos en el presente instrumento, el Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, como instancia responsable de **"EL PROGRAMA"** determinará a la brevedad posible, cuál es el documento con el que se podrá sustituir el documento faltante.

Asimismo, en la implementación del Subprograma se considerará lo siguiente:

a) Se dará prioridad a las personas que no hayan recibido Apoyos por dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

b) Se realizará el levantamiento de cedula de información socioeconómica y realizará la visita de validación de campo de la información proporcionada por el solicitante.

c) En el caso de grupos de trabajo, se considerará el nivel organizativo de los solicitantes.

CUARTA. Beneficios: La ayuda social será destinada única y exclusivamente a los conceptos referidos a continuación:

Componentes	Conceptos
Apoyo a la producción artesanal	a) Equipo. b) Herramientas. c) Materias primas.
Apoyo a la comercialización	a) Materiales y mobiliario para la instalación de centros de venta. b) Materiales, mobiliario, equipo y pago de servicios para realización de expo ventas. c) Renta de inmuebles d) Pago de espacios en expo ventas e) Construcción, adecuación y/o mejora de espacios para la comercialización de artesanías. f) Señaléticas para la promoción y difusión de espacios artesanales.

La entrega de las ayudas sociales queda sujeta a la suficiencia presupuestal autorizada con la que se cuente para la operación de **"EL PROGRAMA"**.

QUINTA. Recepción de Solicitudes. La recepción de las solicitudes, se llevará a cabo del día: 27 al día: 28 de noviembre del 2024, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Amealco de Bonfil, ubicadas en las instalaciones de la Presidencia Municipal, en Plaza de la Constitución #20, col. Centro, C.P. 76850, Amealco de Bonfil, Qro. en horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Las solicitudes deberán estar firmadas o en su defecto con huella dactilar del solicitante, la cual deberá venir acompañada de los documentos previstos en la Presente Convocatoria.

SEXTA. Procedimiento.

Dictamen de las Solicitudes. Las solicitudes que cumplan con lo establecido en el "PROGRAMA" y "SUBPROGRAMA", el Municipio de Amealco de Bonfil presentará al Comité Dictaminador las solicitudes de las Ayudas Sociales para la dictaminación de su viabilidad.

Autorización de las Ayudas Sociales. De las Ayudas Sociales que fueron aprobados su vialidad por el Comité Dictaminador, el Municipio de Amealco de Bonfil turnará Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, el original del Acta de la Sesión en la que se determinó su viabilidad, para la aprobación de las Ayudas Sociales.

Entrega de las Ayudas Sociales a los beneficiarios. Una vez aprobadas las Ayudas Sociales, el Municipio de Amealco de Bonfil realizará las acciones correspondientes para realizar la entrega de las Ayudas Sociales a los beneficiarios, ello, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles, a través del área responsable que esta designe.

Seguimiento de los proyectos. El Municipio de Amealco de Bonfil realizará el seguimiento de los beneficiarios a los que se les autorizaron las Ayudas Sociales, hasta la conclusión de la ejecución de sus proyectos.

SÉPTIMA. Quejas y Denuncias. Aquellas personas que consideren que sus derechos hayan sido vulnerados, podrán acudir ante las instancias que aquí se señalan, a presentar sus consideraciones correspondientes:

- Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en Andador 5 de Mayo Núm. 45, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro.
- Órgano Interno de Control del Municipio de Amealco de Bonfil, en el domicilio ubicado en Plaza de la Constitución Núm. 20, Col. Centro, C.P. 76850, Amealco de Bonfil, Qro.
- Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en: Avenida Corregidora Sur Núm. 16, Colonia Cimatario, Primera Sección, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro.

OCTAVA. Interpretación. La interpretación de la presente convocatoria, se realizará observando **"EL PROGRAMA"**, y sus acuerdos modificatorios señalados en el considerando segundo del presente instrumento.

NOVENA. De la Difusión y Divulgación. En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los numerales 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación con "**EL PROGRAMA"**, deberá contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

DÉCIMA. Protección de Datos Personales. Los datos personales recabados con motivo de la ejecución de **"EL PROGRAMA"**, serán tratados de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. Aviso de privacidad. Los datos personales para trámites y servicios solicitados a través del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro y el Municipio de

Amealco de Bonfil, son tratados conforme al aviso de privacidad correspondiente, mismo que se puede consultar en la página http://bit.ly/2zqyiGf.

Se podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada calle Luis Pasteur, número 5, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx.

Para conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede consultarlo en la página web http://bit.ly/2z7HBf6.

TRANSITORIOS

Primero. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Segundo. La presente Convocatoria estará vigente a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", hasta el 28 de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria.

Tercero. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente instrumento.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día 27 de noviembre del 2024.

POR "EL ESTADO"	**POR "EL MUNICIPIO"**
Rúbrica	**Rúbrica**
ING. AURELIO SÍGALA PÁEZ	**C. OSCAR PÉREZ MARTÍNEZ**
DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL

SOLICITUD DE APOYO

DD	MM	AAAA
FECHA		

C. OSCAR PÉREZ MARTÍNEZ
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
de Amealco de Bonfil.

Por este medio, manifiesto mi interés en participar en el Programa **"CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD", SUBPROGRAMA II. FOMENTO AL AUTOEMPLEO COMUNITARIO 2024.**

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)	
SEXO	☐ HOMBRE ☐ MUJER	**FECHA NACIMIENTO**	/ /
GRUPO ÉTNICO	☐ OTOMÍ ☐ HUASTECO ☐ PAME ☐ OTRO _____		
DOMICILIO			
COMUNIDAD		**TELÉFONO**	
MUNICIPIO			
TIPO DE SOLICITUD	☐ INDIVIDUAL ☐ GRUPAL* {anexo1} ☐ NÚM. INTEGRANTES* {anexo1}		
TRABAJA USTED O ALGÚN FAMILIAR SUYO EN GOBIERNO:	☐ SI ☐ NO		
ME ENCUENTRO SOLICITANDO APOYO DE ESTE PROYECTO EN OTRA DEPENDENCIA:	☐ SI ☐ NO		
SOLICITO EL APOYO PARA:			
COMPONENTE: ☐ APOYO A LA PRODUCCION ARTESANAL ☐ APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN			
CONCEPTO DEL APOYO (QUE SOLICITA) :			

Nombre y firma de la persona solicitante(s)

Anexo 1- En caso de ser una solicitud grupal, completar los datos de todos los integrantes del grupo.

NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO	FIRMA O HUELLA DACTILAR
Manifestamos bajo protesta de decir verdad que todos los datos vertidos en la presente solicitud son verdaderos, por lo que nos conduciremos en todo momento con la verdad durante el proceso de solicitud, en su caso aceptación y comprobación.		

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROGRAMA "CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD"
SUBPROGRAMA PRESERVACION Y PROMOCIÓN DE LAS CUTURAS INDÍGENAS.

EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIONES XV Y XXI, 5 FRACCIÓN I, 6 Y 7, FRACCIONES I, IV Y IX DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCONCENTRADO INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 2.4, 3.2, 3.6, 12.2, 12.13 INCISO I), 14, 15 Y FRACCIÓN I DEL APARTADO DE MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA III. PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, DEL ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA "CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD", ASÍ COMO SUS REGLAS DE OPERACIÓN, Y SUS ACUERDOS MODIFICATORIOS, Y

CONSIDERANDO

1. El 26 de febrero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo que Autoriza el Programa **"CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD"**, así como sus Reglas de Operación, el cual tiene como objetivo proporcionar una atención diferenciada a las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro e indígenas residentes, considerando el enfoque multicultural propio de sus orígenes, así como la situación sociodemográfica y ambiental de su entorno. Asimismo, tiene como finalidad dar atención y coadyuvar en garantizar los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

2. Posteriormente, el 12 de agosto y 20 de septiembre del año en curso, se publicaron en el aludido medio oficial, los acuerdos que modificaron el instrumento citado en el párrafo anterior, con la finalidad de robustecer el espectro de áreas del quehacer gubernativo, en cuanto al reforzamiento de las políticas públicas que garanticen la protección eficaz de los derechos de las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral y sustentable, tanto en lo individual como en lo colectivo.

3. El 25 de octubre de 2024, se celebró convenio de colaboración entre el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representado por el Lic. Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez, Secretario de Gobierno y el Municipio de Amealco de Bonfil, representado por el C. Oscar Pérez Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, con la finalidad de conjuntar acciones y recursos, para fortalecer y apoyar a personas físicas y grupos de trabajo con ayudas sociales contempladas en el Programa **"CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD"**, así como sus Reglas de Operación.

4. De conformidad con lo previsto en el numeral 15 del mencionado programa, para promover y hacer del conocimiento a la población objetivo del mismo**,** se emitirán las convocatorias correspondientes en los medios impresos, redes sociales, y el portal de Internet correspondiente.

Por lo expuesto, se tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD, ASÍ COMO SUS REGLAS DE OPERACIÓN, EN SU SUBPROGRAMA III. "PRESERVACION Y PROMOCIÓN DE LAS CULTURAS INDÍGENAS".

BASES

PRIMERA. Objeto. Establecer las bases y requisitos para la presentación de solicitudes de ayuda social que otorga el Programa **"CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD"**, así como sus Reglas de Operación, en adelante **"EL PROGRAMA"**, en los componentes del Subprograma III. Preservación y Promoción de las Culturas Indígenas, en lo sucesivo **"EL SUBPROGRAMA"**, el cual busca fortalecer las prácticas culturales de los pueblos y comunidades indígenas, a través del otorgamiento de Ayudas Sociales.

SEGUNDA. Participantes. Personas mayores de edad que pertenezcan a una comunidad indígena, en términos de lo establecido en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, y los grupos en situación de vulnerabilidad, que de manera individual o como integrantes de un grupo, estén interesados en recibir la ayuda social señalada en **"EL SUBPROGRAMA"** .

TERCERA. Criterios de Elegibilidad: Las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y deseen solicitar la ayuda social que brinda **"EL PROGRAMA"** deberán presentar la documentación siguiente:

A) Persona física:

I. Solicitud en original, mediante el formato anexo a la presente convocatoria;

II. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), o licencia de conducir del solicitante;

III. Copia simple del comprobante de domicilio del solicitante, con antigüedad no mayor a 03 (tres meses (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por la Autoridad Competente);

IV. Croquis del lugar en donde se aplicará el Apoyo, en su caso;

V. Cotización vigente del Apoyo solicitado (en su caso), dicha cotización podrá ser recabada vía electrónica o de manera física, y deberá considerar los conceptos para los que se solicita el Apoyo, esta deberá presentarse al momento de solicitar el Apoyo;

VI. Escrito debidamente requisitado por la Autoridad de la comunidad o representante del grupo en situación de vulnerabilidad dirigido al Presidente Municipal de Amealco de Bonfil, validando el proyecto, en caso de que el Apoyo sea destinado para beneficio comunitario, dicho escrito deberá contener el aval y consentimiento del delegado o en su caso del subdelegado municipal de la comunidad;

VII. Permisos y concesiones vigentes, en los casos que se requiera de acuerdo con la naturaleza del proyecto, y

VIII. Proyecto que describa lo siguiente:

- El Objetivo;
- Beneficios que se esperan;
- Actividades a desarrollar;
- Conceptos de gastos o compras;
- Importe que se requiere para cada concepto;
- Lugar donde se ejecutará, y
- Tiempo de ejecución.

B) Grupo de trabajo:

I. Solicitud en original, mediante formato anexo a la presente convocatoria;

II. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), o licencia de conducir de las personas integrantes del grupo;

III. Copia simple del comprobante de domicilio de las personas integrantes del grupo de trabajo, con antigüedad no mayor a 03 (tres) meses (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por autoridad competente);

IV. Escrito debidamente requisitado por la Autoridad de la comunidad o representante del grupo en situación de vulnerabilidad dirigido al Presidente Municipal de Amealco de Bonfil validando el Proyecto, en caso de que la ayuda social sea destinada para beneficio comunitario, dicho escrito deberá ser firmado por los solicitantes, además deberá contener el aval consentimiento del delegado o en su caso del subdelegado municipal de la comunidad;

V. Original de escrito libre dirigido al Titular del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro y al Presidente Municipal de Amealco de Bonfil en el cual los integrantes del grupo de trabajo manifiesten su conformidad para integrarse para ejecutar el

Proyecto, la cual deberá considerar los datos de todos los integrantes (nombre completo, domicilio y CURP), objeto de este, y nombramiento de la persona que los representará para realizar las gestiones;

VI. Permisos y concesiones vigentes en los casos que se requiera de acuerdo con la naturaleza del proyecto;

VII. Cotización vigente del Apoyo solicitado (en su caso), dicha cotización podrá ser recabada por vía electrónica o de manera física, y deberá considerar los conceptos para los que se solicita el Apoyo, esta deberá presentarse al momento de solicitar el Apoyo;

VIII. Croquis del lugar en donde se aplicará el Apoyo, en su caso, y

IX. Proyecto que describa:

- El Objetivo;
- Beneficios que se esperan;
- Actividades a desarrollar;
- Concepto de gastos o compras;
- Importe que se requiere para cada concepto;
- Lugar donde se ejecutará, y
- Tiempo de ejecución.

En caso de que el solicitante del apoyo no cuente con alguno de los requisitos antes establecidos en el presente instrumento, el Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, como instancia responsable de **"EL PROGRAMA"** determinará a la brevedad posible, cuál es el documento con el que se podrá sustituir el documento faltante.

Asimismo, en la implementación del Subprograma se considerará lo siguiente:

a) Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 12.2 del Programa.

b) Las facturas de los instrumentos y equipos que se adquieran deberán estar a nombre del beneficiario.

CUARTA. Beneficios: La ayuda social será destinada única y exclusivamente a los conceptos referidos a continuación:

Componente	Conceptos
Apoyo a las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas y de los grupos en situación de vulnerabilidad.	a) Instrumentos y equipos. b) Materiales. c) Herramientas. d) Publicaciones.
Difusión de las culturas indígenas y de los grupos en situación de vulnerabilidad.	a) Servicios de promoción y difusión. b) Servicio de audio. c) Traslado de participantes. d) Alimentación de participantes. e) Hospedaje de participantes. f) Materiales.

La entrega de las ayudas sociales queda sujeta a la suficiencia presupuestal autorizada con la que se cuente para la operación de **"EL PROGRAMA"**.

QUINTA. Recepción de Solicitudes. La recepción de las solicitudes, se llevará a cabo del día: 27 al día: 28 de noviembre del 2024, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Amealco de Bonfil, ubicadas en las instalaciones de la Presidencia Municipal, en Plaza de la Constitución #20, col. Centro, C.P. 76850, Amealco de Bonfil, Qro. en horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Las solicitudes deberán estar firmadas o en su defecto con huella dactilar del solicitante, la cual deberá venir acompañada de los documentos previstos en la Presente Convocatoria.

SEXTA. Procedimiento.

Dictamen de las Solicitudes. De las solicitudes que cumplan con lo establecido en el Programa y Subprograma, el Municipio de Amealco de Bonfil presentará al Comité Dictaminador las solicitudes de las Ayudas Sociales para la dictaminación de su viabilidad.

Autorización de las Ayudas Sociales. De las Ayudas Sociales que fueron aprobados su vialidad por el Comité Dictaminador, el Municipio de Amealco de Bonfil turnará a Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, el original del Acta de la sesión en la que se determinó su viabilidad, para la aprobación de las Ayudas Sociales.

Entrega de las Ayudas Sociales a los beneficiarios. Una vez aprobadas las Ayudas Sociales, el Municipio de Amealco de Bonfil realizará las acciones correspondientes para realizar la entrega de las Ayudas Sociales a los beneficiarios, ello, en un plazo no mayor a 30(treinta) días hábiles, a través del área responsable que esta designe.

Seguimiento de los proyectos. El Municipio de Amealco de Bonfil realizará el seguimiento de los beneficiarios a los que se les autorizaron las Ayudas Sociales, hasta la conclusión de la ejecución de sus proyectos.

SÉPTIMA. Quejas y Denuncias. Aquellas personas que consideren que sus derechos hayan sido vulnerados, podrán acudir ante las instancias que aquí se señalan, a presentar sus consideraciones correspondientes:

- Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en Andador 5 de Mayo Núm. 45, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro.
- Órgano Interno de Control del Municipio de Amealco de Bonfil, en el domicilio ubicado en Plaza de la Constitución Núm. 20, Col. Centro, C.P. 76850, Amealco de Bonfil, Qro.
- Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en: Avenida Corregidora Sur Núm. 16, Colonia Cimatario, Primera Sección, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro.

OCTAVA. Interpretación. La interpretación de la presente convocatoria, se realizará observando **"EL PROGRAMA"**, y sus acuerdos modificatorios señalados en el considerando segundo del presente instrumento.

NOVENA. De la Difusión y Divulgación. En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación con "**EL PROGRAMA"**, deberá contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

DÉCIMA. Protección de Datos Personales. Los datos personales recabados con motivo de la ejecución de **"EL PROGRAMA"**, serán tratados de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. Aviso de privacidad. Los datos personales para trámites y servicios solicitados a través del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro y el Municipio de Amealco de Bonfil, son tratados conforme al aviso de privacidad correspondiente, mismo que se puede consultar en la página http://bit.ly/2zqyiGf.

Se podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada calle Luis Pasteur, número 5, Centro Histórico, C.P.

76000, Santiago de Querétaro, Qro., o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx.

Para conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede consultarlo en la página web http://bit.ly/2z7HBf6.

TRANSITORIOS

Primero. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Segundo. La presente Convocatoria estará vigente a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", hasta el 28 de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria.

Tercero. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente instrumento.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día 27 de noviembre del 2024.

POR "EL ESTADO"	**POR "EL MUNICIPIO"**
Rúbrica	**Rúbrica**
ING. AURELIO SÍGALA PÁEZ	**C. OSCAR PÉREZ MARTÍNEZ**
DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL

SOLICITUD DE APOYO

C. OSCAR PÉREZ MARTÍNEZ
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
de Amealco de Bonfil.

DD	MM	AAAA
FECHA		

Por este medio, manifiesto mi interés en participar en el Programa **"CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD", SUBPROGRAMA III. PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS CULTURAS INDÍGENAS.**

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)	
SEXO	☐ HOMBRE ☐ MUJER	**FECHA NACIMIENTO**	/ /
GRUPO ÉTNICO	☐ OTOMÍ ☐ HUASTECO ☐ PAME ☐ OTRO _____		
DOMICILIO			
COMUNIDAD		**TELÉFONO**	
MUNICIPIO			
TIPO DE SOLICITUD	☐ INDIVIDUAL ☐ GRUPAL* {anexo1} ☐ NÚM. INTEGRANTES* {anexo1}		
TRABAJA USTED O ALGÚN FAMILIAR SUYO EN GOBIERNO:	☐ SI ☐ NO		
ME ENCUENTRO SOLICITANDO APOYO DE ESTE PROYECTO EN OTRA DEPENDENCIA:	☐ SI ☐ NO		

SOLICITO EL APOYO PARA:

COMPONENTE:

☐ APOYO A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

☐ DIFUSIÓN DE LAS CULTURAS INDÍGENAS.

CONCEPTO DEL APOYO (QUE SOLICITA) :

Nombre y firma de la persona solicitante

Anexo 1- En caso de ser una solicitud grupal, completar los datos de todos los integrantes del grupo.

NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO	FIRMA O HUELLA DACTILAR

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Maestro de Derecho Laboral Marco Antonio Sánchez Mandujano, en mi carácter de Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro conforme el oficio de nombramiento de fecha 30 de septiembre de 2021 signado por el C. Francisco Domínguez Servién, entonces Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro; en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 17 fracción XIII del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, y toda vez que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 49 fracciones VIII y XV de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, es presentado para aprobación de la Junta de Gobierno el presente instrumento normativo, y:

Considerando

Para el ejercicio del gasto público, el artículo 134 Constitucional, mandata que los recursos económicos de los que dispongan las entidades públicas deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos que estas determinen en sus instrumentos de planeación.

Que en términos del artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en esta Ley, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados.[1]

Que, los ejecutores de gasto, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad especifica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emita la Secretaria de Finanzas, ello de conformidad con el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.[2]

Que, los entes públicos en cumplimiento a las normas en materia de contabilidad gubernamental deben emitir manuales en los que se regule la administración, control, ejercicio y registro del gasto público, en tales se incorporan las políticas, criterios y procedimientos a los que deberán ajustarse las Dependencias, órganos desconcentrados y entidades del Poder Ejecutivo, así como aquellos que por la utilización de los recursos públicos les corresponda su observancia y aplicación, en materia del ejercicio del gasto del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, según corresponda.[3]

En ese sentido, y ya que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro es un organismo público descentralizado auxiliar del Poder Ejecutivo Estatal, el cual ejerce recursos públicos, es imperante que cuente con un Manual del Gasto Público en el que se indique la normatividad que deberán observar los servidores públicos del Centro para cumplir durante el ejercicio fiscal, con lo mandatado en la Constitución.

---

[1] Conforme lo señalado en el considerando III del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
[2] Conforme lo señalado en el considerando IV del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
[3] Conforme lo señalado en el considerando VIII del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía presupuestaria, de decisión y de gestión, atribuciones que le permiten aprobar los ordenamientos administrativos que regulen la operación y funcionamiento de este. Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas en dicho ordenamiento, la Junta de Gobierno del Centro, aprobó el presente Manual de Gasto Público.

El presente instrumento normativo, tiene como principal objetivo regular las operaciones que en términos presupuestales y del gasto ejerza el Ente Público y sus Unidades Administrativas en calidad de ejecutores del gasto, que le permitan tener un control, respecto del gasto realizado por las unidades administrativas del Centro, con el objeto de que, durante los trabajos que le permitan sustanciar los procedimientos de conciliación entre los patrones y trabajadores en el Estado de Querétaro, cuenten con los recursos necesarios para su instrumentación.

En razón de lo anterior, y con fundamento en las facultades y atribuciones señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Manual del Gasto Público del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Manual es de orden público y de observancia obligatoria, y tiene por objeto regular el gasto realizado por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, por lo que las y los servidores públicos de las unidades administrativas que integran al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, deberán observar lo que en el presente Manual se ordene, así como las disposiciones administrativas que emita la Subdirección Administrativa posteriores a este, en términos de los dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de aquellos casos no previstos.

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

I. **Adecuaciones presupuestales**: Son aquellos cambios a las asignaciones económicas de los programas, proyectos, componentes, actividades o partidas presupuestales. Dichas adecuaciones presupuestales podrán ser ampliaciones, transferencias, recalendarizaciones o disminuciones;
II. **ADEFAS**: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones comprometidas, devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se comprometieron o devengaron;
III. **Centro**: Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro;
IV. **Comité**: Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro;
V. **Ejecutores del gasto**[4]: Quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos.
VI. **Fondo:** Fondo Revolvente;

[4] Conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

VII. **Gasto corriente**[5]: Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa el gasto de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y trasferencias;

VIII. **Manual**: El presente Manual del Gasto Público del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro;

IX. **UMA**: Unidad de Medida y Actualización definido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

X. **Unidades administrativas**: Las referidas en el artículo 5 del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro;

XI. **Disposiciones Administrativas**[6]: aquella normativa emitida por la Subdirección Administrativa que permita la racionalidad en el ejercicio del gasto, al establecer los mecanismos de control para una adecuada gestión y manejo de dicho gasto, de los almacenes y los inventarios, así como los relacionados en el ejercicio de recursos tratándose de servicios personales.

Artículo 2. La interpretación del presente Manual, así como las resoluciones de los casos no previstos expresamente en esta, estará a cargo de la persona titular de la Subdirección Administrativa. la cual esta facultada para expedir los lineamientos complementarios, anexos, acuerdos y/o disposiciones, que permitan el cumplimiento de los principios para el manejo, administración y ejercicio del gasto público del Centro.

Artículo 3. Las personas titulares de las unidades administrativas del Centro, deberán adoptar las medidas necesarias para que se fortalezca el ahorro y la austeridad en el gasto, y observar en todo momento lo dispuesto en la normatividad y demás ordenamientos jurídicos aplicables a la misma. De igual forma serán responsables de las operaciones realizadas, del ejercicio del gasto, de su revisión, comprobación del gasto, resguardo de la documentación soporte comprobatoria y orden de pago según corresponda, conforme a las disposiciones aplicables, así como del alcance y cumplimiento de sus metas presupuestales[7], así como de los actos u omisiones que en el ejercicio de sus funciones provoquen daño o perjuicio a la hacienda pública.[8]

Artículo 4. En caso de que la fuente de financiamiento del gasto realizado por el Centro sea de carácter Federal o Estatal y exista normativa al respecto que contravenga a lo establecido en el presente Manual, se deberá atender la normativa que regule la fuente de financiamiento[9].

Artículo 5. Las personas sujetas del presente Manual, deberán resguardar y proporcionar la información y documentos que la persona titular de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto y/o la Subdirección Administrativa les solicite en el ejercicio del gasto[10].

El personal de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, son personas obligadas toda vez que reciben, transfieren, aplican o reintegran recursos públicos y serán responsables en medida de sus facultades de:

I. Registrar y controlar la afectación contable y presupuestal del ejercicio del gasto.

---

[5] Conforme a lo señalado en el artículo 2 fracción XIV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
[6] Conforme a lo señalado en el artículo 55 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
[7] Conforme lo señalado en el punto sexto inciso 3 del del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
[8] Conforme lo señalado en el punto séptimo inciso 2 del del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
[9] Conforme al artículo 54 párrafo segundo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
[10] Conforme al artículo 54 párrafo segundo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

II. Prever y adoptar las medidas que favorezcan el ahorro y el gasto, así como aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente manual y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
III. Administrar el calendario presupuestal de acuerdo con los programas y proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio de que se trate, a los compromisos, objetivos, estrategias y metas del Ente Público y sus actualizaciones.
IV. Proporcionar oportunamente la documentación e información presupuestal, contable y financiera con la periodicidad que la norma imponga en términos de las disposiciones legales aplicables, así como en los casos en que le sean solicitados por entes Fiscalizadores, Junta de Gobierno, Dirección General, Subdirección Administrativa, entre otros.
V. Ejercer programas y proyectos exclusivamente cuando se cuente con el oficio de autorización de los recursos presupuestales-financieros emitido por la Junta de Gobierno
VI. Cumplir con las medidas de ahorro que en su caso determine la Subdirección Administrativa[11]

Artículo 6. La contratación y cancelación de cuentas bancarias se realizará a través de la persona titular de la Dirección General y de la de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, previo conocimiento de la persona titular de la Subdirección Administrativa[12].

Para el caso de las cuentas de inversión, preferentemente deberá asegurarse que los rendimientos generados en estas sean de los más altos ofrecidos por los servicios de Bancarios.

Artículo 7. Cualquier ente fiscalizador, en razón de la fuente de financiamiento, podrá requerir a las personas con carácter de sujetos obligas, información para efectuar las auditorías correspondientes[13].

Sección Primera
Principios del Gasto

Artículo 8. El ejercicio del gasto asignado a las unidades administrativas del Centro, referidas en el artículo 5 del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, se regirán bajo los siguientes principios:

I. **Anualidad**: el cual inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre. Una vez concluido el ejercicio fiscal, sólo se efectuarán pagos con base en éste, de los conceptos comprometidos o devengados en el año que corresponda;
II. **Disponibilidad presupuestaria**: cualquier unidad administrativa del Centro, que desee efectuar erogaciones con cargo al presupuesto, deberá contar con saldo disponible en la correspondiente partida, y;
III. **No retroactividad**: al contraer compromisos de pago, las unidades administrativas del Centro deberán observar que éstos no impliquen obligaciones anteriores a la fecha en que se suscriban, salvo el caso de servicios personales.
IV. **Asignación, Ejecución y Pago**: Compete a los Ejecutores de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales y/o estatales, por tanto, le corresponde a la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, en términos de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos Autorizado,

[11] Armonizado Conforme al artículo 54 párrafo segundo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Armonizado con el punto séptimo inciso 3 del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
[12] Conforme a lo señalado en el artículo 62 fracción II de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como, los artículos17 fracción II y 19 fracción III del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.
[13] Conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado del Querétaro.

otorgar la suficiencia presupuestaria, así como efectuar el pago de los compromisos financieros, a través de la orden de pago realizadas por los mismos.[14]

Artículo 9. En el ejercicio del presupuesto, el Titular del Ente Público, será directamente responsable de que se cumplan las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, debiendo al igual que los ejecutores de gasto, apegarse a lo siguiente:

I. El Ente Público y sus ejecutores de gasto que por la utilización de recursos públicos les corresponda la observancia y aplicación del presente manual deberán conocer el presupuesto de egresos aprobado y los calendarios para el ejercicio del gasto, así como las partidas, cuentas y subcuentas para adquirir los bienes y servicios que sean necesarios para la operación de sus áreas; llevando un estricto control de las disponibilidades presupuestarias;
II. Justificar toda erogación, entendiendo por ésta la observancia a las disposiciones legales aplicables, así como los documentos que determinen la obligación de hacer un pago;
III. Ejercer el presupuesto con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas presupuestales del Clasificador por Objeto de Gasto (COG);
IV. Abstenerse de contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos públicos que no tengan saldo presupuestal en las claves presupuestarias correspondientes, así como en los subsecuentes ejercicios fiscales; se podrán realizar las contrataciones correspondientes aun y cuando rebasen el ejercicio fiscal, las cuales deberán estar justificadas y contar con la viabilidad financiera para realizar la contratación y que en todo caso será la persona ejecutora del gasto solicitante la responsable de realizar la correcta presupuestación para cumplir las obligaciones de pago que deriven de dicha contratación.
V. Informar a la Subdirección Administrativa, el nombre y cargo de las y los servidores(as) públicos(as) designados para realizar gestiones de gasto mediante el llenado del Formato de Registro de Firmas Autorizadas debidamente requisitado; así como el personal autorizado para recibir los bienes o servicios contratados a nombre del Ejecutor del Gasto.

De conformidad con las atribuciones conferidas, la Subdirección Administrativa autorizará el pago y la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto efectuara el pago correspondiente de cualquier documento que implique obligación de pago para el Ente Público, siempre y cuando se encuentre comprendido en el presupuesto autorizado correspondiente y exista la solicitud de pago emitida por las Unidad Administrativa Ejecutora correspondiente; y que también se cuente con la disponibilidad de los recursos correspondientes en las cuentas bancarias del Ente Público conforme al calendario del gasto.[15]

Artículo 10. Los titulares de las unidades administrativas serán los responsables de que se cumplan las disposiciones legales en materia de gasto público y deberán apegarse a lo siguiente:

I. Cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez[16];
II. Conocer el presupuesto asignado y la calendarización del gasto;
III. Sujetarse a lo estrictamente indispensables para el cumplimiento de los objetivos y metas en los instrumentos de planeación autorizados[17];
IV. Justificar y comprobar el gasto[18], así como de resguardar los documentos que determinen la obligación de hacer el pago, y;

[14] Armonizado con el punto décimo inciso 3 del del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
[15] Armonizado con el punto décimo inciso 3 del del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
[16] Conforme a lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
[17] Conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
[18] Conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

V. Abstenerse de contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos públicos que no se tengan aprobados en el presupuesto[19].

Artículo 11. Las erogaciones deberán comprobarse a través de los documentos que amparen el total del recurso efectivamente devengados por el concepto descrito en la misma, tales como:

I. Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI)[20] en términos de lo dispuesto en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el caso del gasto realizado por las Unidades Administrativas en su carácter de ejecutoras del gasto;[21]
II. Preferentemente Comprobantes Fiscales Digitales en términos del artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su defecto, notas de remisión o recibos autorizados por la persona titular de la Dirección General, en el caso de los Gastos a Comprobar y Fondo Revolvente, y;
III. Cualquier otro comprobante que ampare la erogación del gasto y que para tal efecto autorice expresamente la persona titular de la Subdirección Administrativa.

Las y los servidores públicos de las Unidades Administrativas que realicen la comprobación respectiva serán los responsables y encargados de verificar que los comprobantes que acrediten fiscalmente el gasto cubran los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en las Resoluciones Misceláneas Fiscales aplicables, así como las modificaciones que pudieran surgir en la materia.

Se recibirán Únicamente comprobantes fiscales con las versiones vigentes que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de resolución miscelánea u otras publicaciones oficiales.

Los comprobantes fiscales digitales que se emitan a favor del Centro, deberán de contener los siguientes requisitos fiscales:

I. RFC: CCL 211001 4J2
II. Nombre: Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.
III. Domicilio: Boulevard Bernardo Quintana número 329, pisos 3 y 4, Colonia Centro Sur, Querétaro, Querétaro.
IV. C.P.: 76090
V. Régimen Fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603)
VI. Estar emitido de conformidad con el Catálogo de Productos y Servicios vigente del Servicio de Administración Tributaria (SAT).[22]

Los Comprobantes Fiscales Digitales "CFDI" referidos en la fracción I y II del presente artículo, serán validados dentro de los 60 días naturales siguientes contados a partir de la fecha de su expedición y que correspondan al ejercicio fiscal en curso, pasados esos días, la Jefatura de Departamento de Compras y Servicios Generales deberá solicitar se emita un nuevo CFDI, para continuar con la integración de la orden del pago. [23]

---

[19] Conforme a lo señalado en el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
[20] En la que se apliquen las deducciones correspondientes, según sea el caso, conforme al artículo 106 de Ley del Impuesto Sobre la Renta y el artículo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
[21] Conforme a lo señalado en el artículo 58 de la de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
[22] Armonizado con el punto décimo inciso 6 párrafos primero, segundo y tercero del del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
[23] Armonizado con el punto décimo inciso 6 párrafo cuarto del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Así mismo, el Comprobante Fiscal Digital "CFDI", deberá contener el concepto del gasto y la firma de la o el servidor público del área requirente del bien o servicio, teniendo especial cuidado de que la firma se registre en los espacios del comprobante en donde no interfieran en la lectura de los datos de fechas, conceptos, importes y vigencias, así como el sello de recibido del área que ejecutó el recurso.[24]

Los CFDI emitidos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente que no hayan sido pagados, no podrán ser cancelados, y la integración de la orden de pago se realizara durante el primer semestre del ejercicio fiscal siguiente[25].

Para la emisión de CFDI's, será estricta responsabilidad de quien, en el ejercicio de sus atribuciones le corresponda, realizar el timbrado con base en las disposiciones legales que así lo establezcan, mediante el sistema vigente para tal fin.[26]

Artículo 12. Las solicitudes de pago, entendiéndose como solicitud de emisión de cuenta por liquidar certificada, que se entreguen a la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, así como, los Fondos revolventes o Gastos a Comprobar, deberán estar acompañadas de los documentos que comprueben la erogación correspondiente.

Los documentos de los que se desprende la obligación de pago son:

I. Expediente de adquisición de bienes o servicios, el cual contendrá la requisición, orden de compra, contrato, factura autorizada, validación de la factura ante el SAT, recepción y/o acta de entrega y/o entregables en cumplimiento al contrato para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, en caso de aplicar;
II. Ordenamientos judiciales o convenios;
III. Oficios de comisión o de reportes de representación, en el caso de los gastos a comprobar;
IV. Relación de gastos en el que se indique el concepto, monto y fecha en la que se realizó el gasto, en el caso del Fondo Revolvente;
V. Cualquier otro que para tal efecto autorice expresamente el titular de la Subdirección Administrativa.

La validación de los documentos fiscales que amparan cada contrato será responsabilidad de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto a través del área de Contabilidad, quien verificará que cumplan con los requisitos legales y fiscales, así como, de que acrediten de forma fehaciente la materialidad del contrato y de la emisión de la cuenta por liquidar certificada .

El área de Control Presupuestal será la responsable de validar que el registro y la clave presupuestal sean conforme a la suficiencia presupuestal que fue emitida en la requisición y orden de compra. Así mismo deberá verificar la existencia de saldo en la partida presupuestaria correspondiente, en caso contrario, no dará trámite a dicho documento e informará a la persona titular de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto.

Una vez cubiertos todos los requisitos anteriores, la persona titular de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto ordenará la emisión de la cuenta por liquidar certificada.

---

[24] Armonizado con el punto décimo inciso 6 párrafo quinto del del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
[25] Conforme al artículo 47 párrafo segundo de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
[26] Armonizado con el punto décimo inciso 6 último párrafo del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Artículo 13. De la revisión realizada por la persona titular de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, a la solicitud de y la documentación adjunta como justificación y comprobación, advirtiendo alguna observación respecto de la información presentada, remitirá los documentos mencionados a la persona titular de la unidad administrativa que lo generó, quien deberá subsanar las deficiencias en el plazo que para tal efecto la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto determine.

Artículo 14. La programación de pagos estará a cargo de la persona titular de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, a través de la persona Analista de Finanzas quien una vez considerando la disponibilidad de recursos, realizará la aplicación bancaria.

Las solicitudes de pago materializadas como emisiones de cuentas por liquidar certificadas, serán remitidas para la aplicación de su pago, a la persona Analista de Finanzas.

El pago se efectuará a través de trasferencia, pudiendo exceptuarse aquellos que derivan de manera exclusiva de procesos jurídicos, jurisdiccionales y/o judiciales, entre ellos liquidaciones, finiquitos o sentencias, los cuales deberán ser identificados como excepción a la regla, pudiendo ser realizado el pago a través de cheque.

La Jefatura de Departamento de Compras y Servicios Generales, así como la Jefatura de Departamento de Recursos Humanos, serán las responsables de proporcionar a la persona Analista de Finanzas el Formato de Datos Bancarios correspondiente. En caso de que existan cambios respecto a la información contemplada en dicho formato, lo notificaran oportunamente a través de los medios determinados para tal efecto.

Los pagos se realizarán de acuerdo a los plazos establecidos por el Ente Público, una vez emitidas las cuentas por liquidar certificadas, lo cual sucederá dentro de los siguientes cinco días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud de pago, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos legales y fiscales.

En caso de que, derivado de la aplicación del pago, se presente una devolución que impida la correcta ejecución del mismo, la persona Analista de Finanzas notificara a la persona titular de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto a fin de que informe a la persona ejecutora del gasto y/o a la persona titular de la Jefatura de Departamento de Compras y Servicios Generales y/o Jefatura de Departamento de Recursos Humanos según corresponda, a fin de verificar las condiciones de la cuenta bancaria proporcionada.

Se exceptúan de la política general, los pagos de bienes o servicios que, por su naturaleza o manejo, exigen un plazo diferente al que fija en el presente numeral; tales como servicios básicos, nómina, impuestos, derechos, seguros y deducibles.[27]

Artículo 15. Las erogaciones con cargo al presupuesto autorizado requerirán:

I. La emisión de la cuenta por liquidar certificada , con firma de autorización de la persona titular de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, de la persona analista de contabilidad y de la persona analista de control presupuestal.
II. Expediente de adquisición de bienes o servicios con solicitud de pago -emisión de cuenta por liquidar certificada- de los ejecutores del gasto, con firma de los siguientes:
    a. En caso de los gastos correspondientes a servicios personales, firma de la persona titular de la Jefatura de Departamento de Recursos Humanos;

[27] Armonizado con el punto décimo inciso 7 del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

b. En caso de los gastos correspondientes a contrataciones reguladas en la Ley General de Comunicación Social, firma de la persona titular de la Jefatura de Departamento de Comunicación Social;[28]
c. En todas las adquisiciones de bienes o servicios, firma de la persona titular de la Jefatura de Departamento de Compras y Servicios Generales cuando funja como concentrador y/o consolidador de adquisiciones;
d. En caso de los gastos correspondientes a servicios de capacitación, firma de la persona titular de la Subdirección de Capacitación, Certificación y Evaluación, cuando funja como concentrador y/o consolidador de adquisiciones;
e. En caso de los gastos correspondientes a tecnologías de la Información, firma de la persona titular de la Subdirección de Tecnologías de la Información, cuando funja como concentrador y/o consolidador de adquisiciones;
f. Invariablemente para todos los gastos, firma de la persona titular de la Unidad Administrativa ejecutora del gasto en carácter de ejecutora del gasto. Así mismo, dichas personas titulares podrán designar ante la Subdirección Administrativa a personal de su Unidad Administrativa, por acuerdo delegatorio, para que firme dichas órdenes de pago.

III. Autorización de pago con la firma en la póliza contable de la persona titular de la Subdirección Administrativa.

Artículo 16. Aquellos bienes que ingresen al Centro y que tengan un valor igual o mayor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberán ser registrados en el patrimonio[29].

Artículo 17. Previo a la contratación de cuentas bancarias productivas para el ejercicio de recursos propios o Estatales, la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto gestionará la formalizar la suscripción de convenios con Instituciones Bancarias, buscando siempre las mejores condiciones en el mercado para el Centro, en los cuales se establecerán los aspectos a considerar para el manejo de las cuentas, rendimientos y comisiones que serán aplicados.

La suscripción de los convenios con Instituciones Bancarias será realizada de forma mancomunada entre la persona titular de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, y la persona titular de la Dirección General, y sólo por excepción y en casos de ausencia de alguno de los dos, podrá firmar la persona titular de la Subdirección Administrativa en suplencia de alguna de las dos personas antes señaladas. En caso de cancelación de cuentas bancarias, firmarán las mismas personas en las circunstancias señaladas con anterioridad, debiendo informarlo a la persona titular de la Subdirección Administrativa, proporcionando el monto de recurso existente en la cuenta y su destino final.

La Subdirección de Contabilidad y presupuesto, gestionará ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la habilitación de personal para la emisión de las órdenes de pago, así como informar en tiempo y forma de las cuentas bancarias habilitadas para recibir las ministraciones de recursos Estatales.

La Subdirección de Contabilidad y Presupuesto es la Unidad Administrativa responsable del manejo y control de las cuentas bancarias contratadas a nombre del Centro, así como de los recursos transferidos al Centro por el Estado, por tal motivo, realizara un control interno de los recursos Estatales transferidos al Centro, a fin de llevar a cabo las conciliaciones bancarias contables de los ingresos reflejados en las cuentas bancarias.

---

[28] Conforme a lo señalado en la fracción X del artículo 4 de la Ley General de Comunicación Social.
[29] Conforme al numeral 8 del ACUERDO por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

En el caso de que se presente cualquier situación en el Sistema Bancario Mexicano y/o en la Institución Bancaria respectiva, que ocasione la imposibilidad material para la ejecución de pagos y/o traspasos y/o recepción de recursos, procederá de la siguiente manera:

I. Se notificará por los medios que disponga la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto a la Secretaría de Finanzas y/o a las personas afectadas con esta circunstancia.
II. Posterior al cese de la causa que originó dicha imposibilidad, la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto procederá de manera inmediata a realizar los pagos y/o transferencias y/o solicitar la ministración de recursos.[30]

Artículo 18. Previo a la contratación de cuentas bancarias productivas específicas para el ejercicio de recursos Federales, la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procederá a formalizar la suscripción de convenios con Instituciones Bancarias, buscando siempre las mejores condiciones en el mercado para el Centro, en los cuales se establecerán los aspectos a considerar para el manejo de las cuentas, rendimientos y comisiones que serán aplicados.

El Ente Público en calidad de Ejecutor, solicitará a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la contratación de cuentas bancarias productivas específicas, presentando mediante oficio, el Formato de Apertura de Cuenta Bancaria, considerando los términos y plazos que establezca la normatividad aplicable para la ministración y/o radicación de cada recurso especifico.

El Formato de Apertura de Cuenta Bancaria deberá incluir aquella información que al efecto señale la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. siendo la siguiente documentación:

I. Formato de Apertura de Cuenta Bancaria, de conformidad con todos los requisitos señalados en el artículo anterior.
II. Copia de convenio de Recurso Federal o en su defecto proyecto del mismo, según corresponda.
III. Copia del documento que acredite la contratación de la cuenta bancaria productiva especifica de destino emitido por la Institución Bancaria correspondiente.
IV. Archivo electrónico de los Lineamientos y/o Reglas de Operación que regulen el manejo o aplicación del recurso federal.

la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro es la Unidad Administrativa responsable del manejo y control de las cuentas bancarias contratadas a nombre del Poder Ejecutivo, así como, de los recursos transferidos al Estado por la Federación.

Las Unidades Administrativas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, realizaran un control interno de los recursos federales transferidos al Estado, a fin de llevar a cabo las conciliaciones bancarias contables de los ingresos reflejados en las cuentas bancarias.

El Centro en carácter de Ejecutor de recursos públicos, cuando requiera cancelar una cuenta bancaria, deberá solicitarlo a través de Subdirección de Contabilidad y Presupuesto a través del Formato de Reintegro y/o Cancelación de Cuentas Bancarias, el cual deberá contener la información que a efecto señale la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.[31]

---

[30] Armonizado con el punto décimo inciso 10 del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
[31] Armonizado con el punto décimo inciso 10 del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Artículo 19. El pago de las remuneraciones a los trabajadores del Centro, se efectuará en los términos del artículo 35 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, considerando lo siguiente:

I. Se efectuará en el lugar de trabajo a través de transferencia electrónica.
II. Se realizará en moneda de curso legal.
III. Sera emitido a la o el trabajador(a) el Comprobante Fiscal Digital "CFDI", correspondiente a cada pago.

Para el cumplimiento de la obligación patronal señalada en el párrafo anterior, el Ente Público a través de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto tramitará la entrega de una tarjeta de débito nómina para cada trabajador y trabajadora, en la institución financiera que la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto determine, la cual será personal e intransferible.

La solicitud para el trámite de las tarjetas de débito nómina antes descritas, será realizado por la Subdirección Administrativa a través de la Jefatura de Departamento de Recursos Humanos.

Las tarjetas débito de nómina serán entregadas por la persona Analista de Finanzas y de manera personal a la o el trabajador(a) que corresponda señalado como titular de la misma, quien deberá presentar identificación oficial vigente para su entrega.

Para la reposición de tarjeta de débito nómina en caso de pérdida o extravió, esta será realizada directamente por el o la trabajador(a) informando de dicha circunstancia de manera inmediata a la Jefatura de Departamento de Recursos Humanos a fin de que gestione la actualización del destino de cuenta bancaria nómina en las cuentas bancarias dispersoras.[32]

Artículo 20. El pago de la prestación al personal de "Becas" de las y los trabajadores del Centro, se efectuará vía transferencia mediante el uso de tarjeta de débito tramitada exclusivamente para dicho fin.

La Subdirección de Contabilidad y Presupuesto tramitará en la institución financiera que esta última defina, la entrega de una tarjeta de débito para cada trabajador y trabajadora que haya sido acreedora de la prestación de "beca".

La solicitud para el trámite de las tarjetas de débito antes descritas, será realizado por la Subdirección Administrativa a través de la Jefatura de Departamento de Recursos Humanos.

Las tarjetas débito serán entregadas por la persona Analista de Finanzas y de manera personal a la o el trabajador(a) que corresponda señalado como titular de la misma, quien deberá presentar identificación oficial vigente para su entrega.

En caso de robo o extravío, el o la trabajador(a) deberá reportarlo de manera inmediata a la línea de atención de la institución bancaria e informarlo a la persona Analista Financiera, por los medios que esta le señale, a fin de realizar un correcto seguimiento en la reposición de la misma. Así mismo informará a la Jefatura de Departamento de Recursos Humanos a fin de que actualice el destino de cuenta bancaria.

Artículo 21. Con la finalidad de recibir los recursos otorgados por fondo revolvente o gastos a comprobar, el Ente Público deberá tramitar, la emisión de una tarjeta bancaria de débito empresarial

[32] Armonizado con el punto décimo inciso 8 del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

o internacional a nombre de la o el servidor público responsable de la comprobación de dichos recursos, mediante oficio solicitud a la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto. El oficio de solicitud, deberá cumplir con lo siguiente:

I. Ser suscrito por la persona titular de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto, con visto bueno de la persona titular de la Subdirección Administrativa y de la Dirección General.
II. Señalar de manera expresa la solicitud de trámite a que se refiera:
    a. Tarjeta débito empresarial y/o negocios.
    b. Tarjeta débito Internacional.
III. Indicar el número de empleado, nombre, puesto, correo electrónico, número de teléfono móvil y Unidad Administrativa de adscripción de la persona que será titular de la tarjeta.
IV. Justificar de manera suficiente el motivo de la solicitud.
V. Tener adjunta la siguiente documentación:
    a. Para el trámite de la tarjeta de débito empresarial: Identificación oficial de la o el Servidor (a) Público(a) que será titular de la tarjeta.
    b. Para el trámite de la tarjeta de débito internacional: Identificación oficial de la o el Servidor (a) Público(a) que será titular de la tarjeta, constancia de situación fiscal, CURP y comprobante de domicilio.

Las y los titulares de las Unidades Administrativas Ejecutoras del Gasto, de forma solidaria con la o el Servidor (a) Público(a) adscrito a su estructura, a la cual se han asignado los recursos, serán los responsables de la adecuada comprobación de los recursos que sean ministrados a través de las tarjetas débito empresarial y/o negocios e internacional.

Las tarjetas de débito empresarial y/o negocios e internacional, solo podrán ser utilizadas para los fines que fueron solicitadas.

Las tarjetas de débito empresarial y/o negocios e internacional serán entregadas por la persona Analista de Finanzas y de manera personal a la o el trabajador(a) que corresponda señalado como titular de la misma, quien deberá presentar identificación oficial vigente para su entrega.

Al realizar la entrega de las tarjetas débito empresarial y/o negocios y/o internacionales a la o el servidor público responsable, le serán informados el NIP y condiciones de disposición tales como monto total disponible, monto disponible diario y período de activación, entre otros.

Los recursos que sean depositados en las tarjetas débito empresarial e internacional por concepto de Fondo Resolvente, tendrán configurado de manera previa el Control de Gastos, por las siguientes operaciones:

I. Cargo directo a las tarjetas.
II. Disposición en efectivo a través de cajero automático.
III. Disposiciones en ventanilla.

Dicho Control de Gastos será señalado para cada tarjeta, atendiendo a su monto total autorizado.

Las tarjetas de débito empresarial o internacional asignadas serán individuales e intransferibles, por lo que la o el servidor público titular, será la única persona responsable del uso y manejo de la misma.[33]

Artículo 22. Las erogaciones realizadas a través de la figura de Gastos a Comprobar o gastos menores del Fondo Revolvente, se deberán justificar y comprobar en los plazos que para tal efecto se determinen en el presente Manual. En dado caso de que se haya transcurrido el plazo establecido, antes del cierre del mes que corresponda, la persona titular de la Subdirección de Contabilidad y

[33] Armonizado con el punto décimo inciso 9 del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Presupuesto informará a la persona titular de la Subdirección Administrativa de los casos existentes a fin de que haga del conocimiento a la persona superior jerárquica de la o el servidor público que se encuentren como deudores, así como a la persona titular de la Jefatura de Departamento de Recursos Humanos, para que estas lleven a cabo las acciones pertinentes y se efectué la comprobación y justificación del gasto.

En caso de que la o el servidor púbico deudor sea omiso, la Subdirección Administrativa estará facultada para que se les haga el descuento vía nómina o finiquito del importe no comprobado.

Artículo 23. Preferentemente los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Centro, se realizarán por medios electrónicos, a excepción de los gastos por concepto de liquidaciones, finiquitos, recuperación de gastos a empelados, sentencias, devoluciones administrativas, depósitos en garantía, pagos en consignación y los que la Subdirección Administrativa determine.

En el caso de los pagos en consigna entregados al Centro, estos deberán ser ingresados a la cuenta bancaria contratada para tal efecto, los cuales deberán estar disponibles para el beneficiario, sólo por cuanto ve al monto total consignado, no así de los rendimientos financieros, los cuales serán considerados como ingresos de libre disposición[34] del Centro.

Artículo 24. Respecto de los recursos que sean devengados[35] o comprometidos[36] al 31de diciembre del año que correspondan, las unidades administrativas deberán solicitar mantener el pasivo correspondiente para que, al cierre del ejercicio fiscal, se encuentren debidamente contabilizados en Área de Contabilidad y Presupuesto.

Los recursos que se hayan registrado contablemente como devengados o comprometidos, deberán pagarse en el primer semestre del ejercicio fiscal siguiente al que dio origen a dicha obligación. En caso de que los beneficiarios no concluyan el proceso correspondiente en el tiempo antes mencionado, el titular de la Subdirección Administrativa podrá cancelar el pago del pasivo.

Artículo 25. Con el fin de que las unidades administrativas cumplan con las disposiciones presupuestales en los plazos y formas establecidos en el artículo anterior, el titular de la Subdirección Administrativa a partir del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente podrá expedir oficio circular que determine la fecha límite para el cierre del ejercicio presupuestal y contable, a fin de que las unidades administrativas programen sus compromisos.

Artículo 26. Los pagos con cargo al presupuesto del Centro, con motivo de la contratación, arrendamiento o adquisición de bienes o servicios se realizarán conforme a lo siguiente:

I. Pagos contra entrega: Procederán cuando el proveedor, del bien o servicio, entregue a entera satisfacción de la unidad administrativa lo que en el contrato se estipulo para este;
II. Pagos parciales de producto: Aplicará cuando expresamente se estipule en el contrato, sin embargo, dicha clase de pagos no podrá exceder el 50% del monto total adjudicado, y;
III. Pago anticipado: Los servicios que por su naturaleza sean erogados al inicio del contrato, deberán demostrar ante la Subdirección Administrativa el devengo de estos

[34] Conforme a lo señalado en la fracción XIX del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
[35] Se entenderá como devengado conforme a lo señalado en el artículo 4 fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
[36] Se entenderá como comprometido a conforme a lo señalado en el artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

durante la vigencia este, mediante reporte por escrito y firmado por el titular de la unidad administrativa responsable del gasto.

Sección Segunda
Programa Financiero del Centro

Artículo 27. Corresponde al titular de la Dirección General y de la Subdirección Administrativa iniciar el proceso correspondiente para integrar el programa financiero del Centro del ejercicio fiscal siguiente durante el mes de septiembre. Para lo cual, las unidades administrativas deberán entregar a la Subdirección Administrativa en los formato y tiempos que esta determine, los conceptos, montos y calendario presupuestal propuesto para el ejercicio fiscal siguiente[37].

Dicho programa de financiero deberá ser presentado a la Junta de Gobierno a más tardar la segunda semana del mes de octubre del año que corresponda, para que ésta lo revise y en su caso aprueben[38].

Corresponde a la persona titular de la Subdirección de Planeación y Evaluación, llevar a cabo el proceso de programación presupuestaria, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; corresponde a la persona titular de la Subdirección Administrativa realizar la administración del patrimonio del Ente Público mediante la organización y asignación de recursos; corresponde a las unidades administrativas del Centro asignar los recursos correspondientes a cada componente o actividad para la consecuencia del cumplimiento de las metas determinadas en los programas presupuestarios[39],; y corresponde a la persona titular de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto llevar a cabo el registro y control presupuestal y programático.

Artículo 28. El ejercicio de los recursos se sujetará al programa presupuestal autorizado por la Junta de Gobierno, y será obligación de la Subdirección Administrativa observar lo siguiente:

I. Que sea anual con programación mensual, y;
II. Que las unidades administrativas del Centro se ajusten al programa en sus necesidades de pago.

Posterior a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal que corresponda por la Legislatura del Estado de Querétaro y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga', la Subdirección Administrativa realizará las adecuaciones pertinentes.

La Subdirección de Contabilidad y Presupuesto a través de la Analista de Control Presupuestal, remitirá a las Unidades Administrativas Ejecutoras para su calendarización del ejercicio del presupuesto conforme a los siguientes rubros:

I. Gasto de Operación.
II. Cuentas Concentradoras de Tecnologías de la Información
III. Cuentas Concentradoras de Capacitación

---

[37] Conforme a lo señalado en la fracción XV del artículo 18 del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.
[38] Conforme a lo señalado en el artículo 50 y 51 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; artículo 11 fracción VIII, 42, 43 y 47 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, y; fracción XXXVI del artículo 17 y fracción XII del artículo 19 del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral.
[39] Conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 11, 12 y 57 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y; 44, 45 y 46 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

IV. Cuentas Concentradoras de Servicios Generales
V. Cuentas Concentradoras de Bienes Generales
VI. Gastos de Difusión a la Jefatura de Departamento de Comunicación Social.

Una vez realizada la calendarización correspondiente por los responsables, la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto revisara que los topes se encuentren conforme a lo aprobado en cada partida con la finalidad de concentrar y cargar en el sistema correspondiente la versión aprobada del Presupuesto de Egresos.[40]

Una vez aprobado el presupuesto anual del Centro, la persona titular de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, hará del conocimiento a las unidades administrativas del monto asignado a cada una de ellas durante los primeros 20 días naturales siguientes.

Artículo 29. Es facultad de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, a través de la Analista de Control Presupuestal, mantener el equilibrio presupuestal entre los clasificadores por Objeto del Gasto, Administrativo, Fuente de Financiamiento y/o Programático.

Artículo 30. Los titulares de las unidades administrativas del Centro, podrán solicitar por escrito a la Subdirección Administrativa las adecuaciones presupuestales que estimen necesarias en los siguientes términos:

I. La solicitud de transferencia de presupuesto se deberá presentar por escrito y justificar el motivo por el que se desea realizar la adecuación;
II. Con base a la justificación presentada, la Subdirección Administrativa podrá otorgar o no autorización respecto de la adecuación, y;
III. Las transferencias de presupuesto preferentemente se realizarán entre el mismo programa presupuestario.

En caso de ser autorizada la adecuación o modificación presupuestal por la Subdirección Administrativa, la misma será remitida a la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto para su aplicación y se notificará a la Unidad Administrativa solicitante. En caso de no ser procedente la adecuación presupuestal, la misma será notificada por la Subdirección Administrativa.

Las Unidades Administrativas podrán solicitar Transferencias Presupuestarias:

Las Unidades Administrativas Ejecutoras, serán responsables de generar la solicitud de transferencia presupuestal en el siguiente orden de prelación:

I. Recalendarización;
II. Transferencias;
III. Entre mismas partidas genéricas del COG;
IV. Entre mismos conceptos del COG; y,
V. Entre capítulos del COG.
VI. Entre fuentes de financiamiento.

Para dar trámite a la solicitud adjuntaran lo siguiente:

I. El oficio de solicitud; y,

[40] Armonizado con el punto décimo inciso 2 del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II. Formato de solicitud de transferencia presupuestal.

Asimismo, la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto podrá solicitar las aclaraciones y/o documentación complementaria que se requiera.[41]

Artículo 31. Una vez que la adecuación presupuestal cuente con autorización, la persona titular de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, lo hará del conocimiento de la Dirección General a través del informe de los estados financieros trimestrales, para que se presenten a la Junta de Gobierno en la sesión inmediata siguiente a la fecha en la que se haya realizado la adecuación.

Artículo 32. En dado caso de que la adecuación presupuestal sea aprobada en términos de lo aquí descrito, la persona titular de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto llevará a cabo las acciones correspondientes para informar a la Secretaría de Finanzas, en términos de los dispuesto en el artículo 69 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

En caso de que las adecuaciones presupuestales modifiquen los objetivos, indicadores o metas de los programas presupuestarios, estas deberán hacerse del conocimiento de la Subdirección de Planeación y Evaluación para que realice los cambios pertinentes de acuerdo a la normativa aplicable.

Artículo 33. La Subdirección Administrativa concentrará los ahorros y economías presupuestarias el último día hábil mes de junio y septiembre, para que aquellos recursos que no se encuentren comprometidos sean reprogramados a necesidades prioritarias que a juicio de la persona titular de la Subdirección Administrativa determine.

Capítulo II
Del Ejercicio del Gasto en el Centro

Sección Primera
Fondo Revolvente

Artículo 34. La solicitud de fondo revolvente -también conocido como caja chica- destinado a cubrir los gastos menores deberá cumplir con lo señalado en el artículo 21 del presente Manual.

Para efectos del presente Manual, se entenderán como gastos menores aquellos cuyo importe total que sea menor o igual a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). No se considera contratación la adquisición de bienes o servicios bajo esta modalidad, por lo que no requiere la elaboración y firma de instrumentos legales.

Artículo 35. Los recursos asignados al Fondo Revolvente, se entregarán a la o el servidor público que la persona titular de la Subdirección Administrativa indique. Siendo obligación del servidor público justificar y comprobar los gastos que se hagan con cargo a este.

En todos los casos, el monto máximo mensual asignado al Fondo Revolvente no podrá ser superior a 150 veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en el momento.

Los recursos del Fondo no podrán destinarse para realizar pagos que puedan ser cubiertos a través del procedimiento ordinario contemplados para el Comité, conceptos ya definidos en el Programa Anual de Adquisiciones o para la adquisición de activo fijo, salvo en aquellos supuestos en los que

[41] Armonizado con el punto décimo inciso 4 del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

de manera excepcional o por urgencia, a juicio de la persona titular de la Subdirección Administrativa, así lo autoricen.

En caso de urgencia o necesidad inminente para adquirir un bien o servicio en el que no exista Fondo Revolvente habilitado, la o el servidor Público que realice erogación a favor del Ente Público con recursos propios, podrá solicitar el reembolso de los mismos mediante los formatos y procedimientos ya establecidos como si se tratara de fondo revolvente, debiendo contar con la autorización de la persona titular de la Dirección General y de la persona titular de la Subdirección Administrativa.

Artículo 36. La o el servidor público a cargo del Fondo, para el rembolso de las erogaciones efectuadas a través de este, deberá suscribir solicitud de pago correspondiente y presentarla ante la Subdirección Administrativa en términos de los artículos 11, 12, 13 y 15 del Manual.

Los documentos que comprueben y justifiquen el gasto realizado a través del Fondo, deberán entregarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la emisión de la última solicitud de pago suscrita por la o el servidor público.

En caso de que la o el servidor público no presente la documentación que justifique y compruebe el gasto referido en la presente sección, la persona titular de la Subdirección Administrativa actuara con base en lo dispuesto en el artículo 22 del presente Manual.

Para el cierre del ejercicio fiscal, los gastos con cargo al Fondo, deberán justificarse y comprobarse a más tardar el 31 de diciembre del año que corresponda, salvo en aquellas excepciones en las que la Subdirección Administrativa considere procedentes.

Artículo 37. Los recursos que para tal efecto integren el Fondo y tenga a su resguardo la o el servidor público asignado, podrá ser ministrado a través de una tarjeta de débito empresarial y/o negocios y/o internacional a nombre del Centro o a través de cheque[42] para que este sea cobrado en caja del Banco.

La persona titular de la Subdirección Administrativa así como el Órgano Interno de Control, podrá ordenar en cualquier momento, el arqueo del Fondo durante el ejercicio fiscal y, en caso de encontrar omisiones, notificarlas al área correspondiente para que esta inicie el procedimiento correspondiente.

Sección Segunda
Gastos a Comprobar

Artículo 38. Los titulares de las unidades administrativas del Centro, podrán solicitar y justificar por escrito la liberación de recursos por concepto de gastos a comprobar, para satisfacer necesidades propias de sus funciones, como gastos de orden social, cultural, gastos de representación o comisiones, debiendo cumplir la solicitud con lo señalado en el artículo 21 del presente Manual. Sera facultad de la persona titular de la Subdirección Administrativa autorizar o no el gasto, así como el monto total.

Artículo 39. Los gastos a comprobar se asignarán con cargo al presupuesto de la unidad administrativa que lo solicito, y los recursos asignados, se entregarán al servidor público al que el titular de la unidad administrativa indique, siendo obligación de esta presentar la documentación que justifique y compruebe el gasto.

[42] Emitidos conforme a lo señalado en el Capítulo IV de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Artículo 40. Los recursos asignados por concepto de gastos a comprobar se destinarán única y exclusivamente a compromisos relacionados con el concepto por el cual fue solicitados y en el periodo de tiempo en el que tenga lugar la comisión o la representación. No se considera contratación la adquisición de bienes o servicios bajo esta modalidad, por lo que no requiere la elaboración y firma de instrumentos legales.

Artículo 41. El servidor público a cargo de los gastos, deberá justificarlo y comprobarlo ante la Subdirección Administrativa en términos de los artículos 12, 13 y 15.

Dichos documentos deberán entregarse en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la fecha en que se dio por terminado la tarea conferida que dio origen a la solicitud de gastos a comprobar.

Para el cierre del ejercicio fiscal, los gastos a comprobar, deberán justificarse y comprobarse a más tardar en la fecha que en circular emita la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto del año que corresponda, salvo en aquellas excepciones en las que la Subdirección Administrativa considere procedentes.

Artículo 42. Los recursos que para tal efecto integren los gastos a comprobar podrán ser ministrados por la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto a través de una tarjeta de débito con cargo a la cuenta bancaria del Centro o mediante cheque para que sea cobrado en caja del Banco.

Artículo 43. En dado caso de que el servidor público haya realizado un gasto menor al importe total autorizado, el excedente será reintegrado en efectivo en la cuenta de banco de la que salió, en caso de que la entrega del recurso se haya realizado a través de cheque. En el caso de que se haya ministrado mediante tarjeta de débito, deberá anexarse estado de cuenta.

Si el gasto fue mayor al importe solicitado, se deberá ingresar una solicitud de pago complementaria, que cubra la diferencia correspondiente, incluyendo en esta los comprobantes del gasto.

En caso de que el servidor público no presente la documentación que justifique y compruebe el gasto referido en la presente sección, el titular de la Subdirección Administrativa actuara con base en lo dispuesto en el artículo 22 del presente Manual.

Sección Tercera
Pago Directo a Proveedores

Artículo 44. Será facultad del titular de la Subdirección Administrativa llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de todas aquellas adjudicaciones directas, que tengan lugar durante un ejercicio fiscal, y que no excedan el monto señalado en el artículo 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, siempre y cuando:

I. El Comité del Centro lo autorice por escrito, lo cual se tendrá por atendido mediante la autorización del Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio fiscal en curso y/o en las sesiones de dicho Comité y;
II. Se cuente con un estudio previos de mercado, el cual se tendrá por atendido cuando se tenga por lo menos tres cotizaciones del bien o servicio a contratar, no necesariamente de proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores.

Así mismo, la Subdirección Administrativa estará facultada para contratar aquellos servicios de obra pública, servicios públicos, administración financiera, tributaria y servicios de auditoría, sin contar con autorización expresa del Comité, en términos de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y no estarán dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley.

De igual forma, la Subdirección Administrativa estará facultada para contratar bienes o servicios sin contar con autorización expresa del Comité, cuando los contratos que se celebren sean entre el Ente Público y otras dependencias o Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, Municipal o Federal, y no estarán dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.[43]

En caso de los supuestos determinados en el artículo 22 de la Ley mencionada con antelación, la persona titular de la Subdirección Administrativa estará facultada para realizar las adjudicaciones pertinentes.

Tanto el Comité, como la persona titular de la Subdirección Administrativa, no podrán realizar contrataciones de personas físicas o morales que no están al corriente con sus obligaciones fiscales federales y/o estatales[44].

Artículo 45. Se considera pago directo a proveedores aquellos que realice la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto en el caso de procedimientos de adquisición, arrendamiento o contratación de servicios, de los servicios básicos del Centro, el pago de impuesto, derechos, aprovechamientos, resoluciones por autoridad competente, erogaciones contingentes incluyendo penas, multas, accesorios, actualizaciones, suscripción a medios electrónicos e impresos de comunicación y las que la Subdirección Administrativa determine.

Artículo 46. Las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios deberán ser realizados a través de la Jefatura de Departamento de Compras y Servicios Generales, por lo que las unidades administrativas ejecutoras del gasto deberán enviar a esta, las requisiciones de los bienes o servicios a contratar con las especificaciones técnicas requeridas para cada bien o servicio.

Artículo 47. Cuando el pago a realizar actualice alguno de los supuestos mencionados en el artículo 23 del presente Manual, la persona titular de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, podrá ordenar la expedición de cheque para cumplir con la obligación contraída. El cual será entregado únicamente a la persona que tenga carácter de beneficiario.

En caso de que un tercero se presente a recoger el cheque, deberá entregar carta poder firmada en original y otorgada ante dos testigos, anexando copia de identificación oficial de los firmantes.

Cualquier excepción no considerada deberá ser autorizada por la Subdirección Administrativa del Centro.

Para el caso de cumplimientos de convenios de conciliación derivados del servicio prestado por el Ente Público, será la persona titular de la Subdirección de Conciliación Querétaro o la persona titular de la Delegación, quienes en última instancia otorguen el visto bueno para la entrega de los cheques por cumplimiento de convenio cuando el procedimiento previamente establecido, no cumpla en su

[43] Conforme artículo 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
[44] Conforme al artículo 57 Bis Código Fiscal del Estado de Querétaro.

totalidad con los requerimientos para la identificación de los depósitos en la cuenta bancaria contratada exclusivamente para tal fin.

Artículo 48. La Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, estará facultada para cancelar los cheques emitidos que no hayan sido cobrados una vez transcurridos seis meses posteriores a su emisión, y con previa notificación al beneficiario.

Sección Cuarta
Servicios Personales

Artículo 49. El área de recursos humanos será el responsable de los gastos en materia de servicios personales, por lo que previo a la realización de cualquier gasto en el rubro, deberá confirmar en la partida correspondiente la suficiencia presupuestal.

Artículo 50. En caso de que las unidades administrativas presenten necesidades adicionales en el caso de los servicios personales, se deberán abstener de solicitar a la Subdirección Administrativa la creación de una nueva plaza, sin antes haber estudiado o promovido el traspaso de plazas existentes.

Cuando por motivo de los objetivos definidos en los programas presupuestarios o relacionados con la productividad del Centro, se justifique la creación de una plaza, será indispensable que la Subdirección Administrativa cuente con suficiencia presupuestal previo a la creación de la plaza.

Artículo 51. En el caso de traspaso de plazas entre las unidades administrativas del Centro, será necesario presentar ante la Subdirección Administrativa documento por escrito en el que las personas titulares de las Unidades Administrativas afectadas autoricen el cambio.

Artículo 52. Tratándose de incrementos salariales, se deberá contar con la suficiencia presupuestal para cubrir las obligaciones que se pretenden contraer, y cuidar en todo momento no exceder los límites previstos en los tabuladores a los que hace referencia la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Tratándose de nivelaciones salariales o modificaciones estructurales que impliquen un impacto presupuestal, las unidades administrativas solicitantes deberán justificar la solicitud. La Subdirección Administrativa definirá la viabilidad de la solicitud, y en caso de ser posible, previo visto bueno de la persona titular de la Dirección General, iniciará las gestiones necesarias para modificar las estructuras orgánicas y obtener la suficiencia presupuestal para cubrir las obligaciones que se pretenden contraer.

Artículo 53. Para cubrir plazas vacantes, las unidades administrativas del Centro deberán presentar por escrito solicitud ante la Subdirección Administrativa para ser ocupadas, ya que su asignación dependerá de si cuenta o no con presupuesto.

En el caso de que un servidor público haya sido dado de baja por algún concepto que requiera indemnización, la plaza que desocupo no podrá ser asignada hasta en tanto se realicen los pagos indemnizatorios correspondientes, a excepción de aquellas que por su naturaleza y responsabilidades la Subdirección Administrativa y el Director General, determinen que no puedan quedar vacantes o sin titular.

No se consideran conceptos indemnizatorios los relativos al finiquito laboral, entre los cuales se contemplarán proporcionales de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo.

Artículo 54. El pago de jornadas extraordinarias se solicitará de forma previa a la prestación de las mismas, para lo cual la unidad administrativa requirente se dirigirá a la Jefatura de Departamento de Recursos Humanos a través de oficio en el que conste justificación de su proceder. La solicitud será valorada por la persona titular de la Subdirección Administrativa y la Dirección General. Lo anterior, solo aplicará en caso de que en el presupuesto inicial de la unidad administrativa se encuentren contemplado dichos pagos, o en caso de que se hayan realizado las adecuaciones presupuestales correspondientes.

Artículo 55. Las suplencias del personal que corresponda al tercer nivel orgánicamente en el Centro, se autorizarán por parte de la Subdirección Administrativa y con base a la suficiencia presupuestal con la que cuente la unidad administrativa bajo los siguientes términos:

I. Por maternidad, accidentes de trabajo o enfermedades generales, cuando se acumulen más de 30 días de incapacidad. En estos casos el Centro continuará pagando la nómina del servidor público;
II. Por permisos sin goce de sueldo que sean otorgados por treinta días o más, y;
III. No se cubrirán suplencias por vacaciones.
IV. No se podrá exceder el número de plazas con las que cuenta el Centro, tomando en cuenta que las incapacidades temporales no libera las plazas existentes.

En el caso de ausencias del Director General y del personal de los dos niveles inferiores a este, así como del titular del Órgano Interno de Control, se atenderá a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.

Artículo 56. El sueldo del personal eventual o transitorio se establecerá de conformidad con lo autorizado en el presupuesto para cada unidad administrativa, o en caso de que se haya realizado la adecuación presupuestal correspondiente.

Artículo 57. Las prestaciones contractuales, como aquellos beneficios adicionales a las que el personal de carácter permanente tiene derecho a solicitar al Centro, son las siguientes:

I. Para la adquisición de lentes y prótesis dental: solicitud que será realizada por medio de correo electrónico al titular del área de Recursos Humanos. Una vez aprobada la solicitud se entregará al servidor público vale de lentes o prótesis dental, la cual deberá presentarse con los proveedores con los que el Centro tenga un convenio vigente. El comprobante fiscal de aquellas prestaciones contractuales, serán entregadas por el proveedor con el vale firmado de conformidad ante la Subdirección Administrativa;
II. Por nacimiento: solicitud que será entregada vía correo electrónico al área de Recursos Humanos con el acta de nacimiento expedida por el registro civil del familiar consanguíneo en primer grado;
III. Por marcha de servidores públicos: solicitud que será entregada por escrito con copia de identificación oficial del peticionario, el cual deberá ser invariablemente familiar con parentesco en primer grado descendente o ascendente o por afinidad, junto con comprobante fiscal y acta de defunción expedida por el registro civil;
IV. Para el pago de predial: solicitud que será entregada vía correo electrónico al área de Recursos Humanos, junto con el comprobante fiscal a nombre del empleado y, en caso de estar casado por bienes mancomunados, entregar acta de matrimonio;
V. Para capacitación de los servidores públicos: de aquellos temas incluidos en el plan anual de capacitación, que para tal efecto elabore la Jefatura del Área de Capacitación;

VI. Becas a hijos de empleados: para acceder al beneficio, expresamente la Secretaría de Becas deberá informar al Área de Recursos Humanos de aquellos hijos de trabajadores que fueron seleccionados, así como el monto ministrar.

Con relación a los beneficios referidos en las fracciones V y VI, ningún servidor público podrá acceder a ambas en un mismo ejercicio fiscal. En el caso del beneficio establecido en la fracción VI, esta será ministrada a través de la tarjeta de débito proporcionada por el Centro a nombre del servidor público, para deposito exclusivo del concepto de beca.

Los servidores públicos sindicalizados, adicionalmente a los beneficios antes mencionados, tendrán acceso a los siguientes:

I. Conforme a los convenios suscritos: apoyos económicos, mediante abono a la cuenta en la que se deposita la nómina del servidor público, y;
II. Los convenios que suscriba el Sindicado de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Querétaro con el Centro.

El titular de la Dirección General y el de la Subdirección Administrativa, podrán autorizar aportaciones que el Sindicato de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Querétaro solicite, los cuales deberán ser comprobados y justificados.

Artículo 58. Los beneficios referidos en el artículo anterior, estarán sujetos a la disponibilidad de presupuesto y al monto que la Subdirección Administrativa autorice, salvo en aquellos casos que determine autoridad competente o que derive de un cumplimiento a convenios suscrito.

Artículo 59. La Subdirección Administrativa será la encargada de resolver las jubilaciones y pensiones de los trabajadores del Centro.

Sección Quinta
Gastos en Comunicación Social

Artículo 60. La Jefatura de Departamento de Comunicación Social será la encargada de la propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social emita el Centro, observando en todo momento los principios definidos en el artículo 5 de la Ley General de Comunicación Social[45].

Para tal efecto, deberá elaborar una Estrategia anual de comunicación social, de la cual se derive el programa anual de comunicación social con campañas de comunicación social integradas con su Brief Legal, para la difusión del quehacer, acciones, logros o estímulos a la ciudadanía para acceder a los servicios del Centro.

Es requisito indispensable para poder ejercer el gasto en materia de comunicación social, contar con autorización de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro respecto la Estrategia Anual de Comunicación Social y del Programa Anual de Comunicación Social

Así mismo, la persona titular de la Jefatura de Departamento de Comunicación Social, será la encargada de presentar ante la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de la Contraloría y la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de

[45] Conforme a lo señalado en el artículo 81 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Querétaro, los informes en materia de comunicación social que para tal efecto sean requeridos por la Entidad.[46]

Artículo 61. Las unidades administrativas del Centro harán del conocimiento de la persona titular de la Jefatura de Departamento de Comunicación Social, en los tiempos y los formatos definidos, de aquellas campañas que requieran durante el ejercicio fiscal, las cuales serán analizadas por esta área.

Artículo 62. Para el ejercicio del gasto, la persona titular de la Jefatura de Departamento de Comunicación Social estará encargada de planear, gestionar la contratación, autorizar y firmar las solicitudes de pago a la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto para que esta cubra los bienes o servicios devengados en términos de lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 15 del presente Manual.

Artículo 63. Para efectos del presente, se entenderá como gastos en materia de comunicación social los siguientes:

I. Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas;
II. Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado;
III. Servicios de revelado de fotografías: Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías;
IV. Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video: Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulaje, subtitulaje, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y otros servicios para la industria fílmica y del video (crestomatía y servicios prestados por laboratorios fílmicos);
V. Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet: Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente, y;
VI. Otros servicios de información: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este artículo.

Artículo 64. Se deberá dar cumplimiento a los siguientes puntos a efecto de acreditar y/o justificar las contrataciones en esta materia

I. Los gastos erogados deberán ser congruentes y responder a la Estrategia Anual y Programa Anual de Comunicación Social, así como de las campañas descritas para tal efecto.

[46] Conforme a lo señalado en los Lineamientos para la Presentación de Informes en Materia de Comunicación Social a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

II. Para fines de contratación, deberá presentar la Matriz de medios a fin de contar con un listado autorizado de los proveedores posibles para las campañas a realizar con los medios designados.
III. Para fines de comprobación de las erogaciones realizadas en materia de comunicación social deberá presentar órdenes de: transmisión para medios electrónicos, inserción para medios impresos y de servicio para los demás proveedores. Así mismo deberá validar el expediente que se genere con motivo del seguimiento al cumplimiento del contrato, incluyendo los entregables o productos que deriven de la contratación, con firma autógrafa en donde se haga constar que recibe a entera satisfacción los bienes o servicios contratados.
IV. Para fines de facturación, las mismas deberán contener forzosamente el número de orden de servicio; Número de contrato; Número de pago; CLABE para transferencia interbancaria; Tarifa convenida, y Concepto.

Sección Sexta
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
(ADEFAS)

Artículo 65. La Subdirección de Contabilidad y Presupuesto será la encargada de cubrir las erogaciones pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, para las cuales existió asignaciones presupuestales con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que fueron devengados. [47]

Artículo 66. Los recursos para cubrir los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior, podrán ser hasta el 2.0% de los ingresos totales de la Entidad Federativa.[48]

Sección Séptima
De la Administración y Ejecución de Recursos
Públicos para Proyectos

Artículo 67. La ejecución de recursos públicos por proyectos[49] del Centro, deberán llevarse a cabo a través Programa Integral de Control, Aprobación y Seguimiento de Obra (PICASO), el cual es administrado por la Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 68. Los proyectos que sean elaborados por el Centro, deberán ser registrados en el sistema PICASO a través de la persona titular de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, atendiendo en todo momento a lo dispuesto en los Lineamientos que para tal efecto emita el titular de la Subsecretaría de Egresos y el titular de la Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 69. La obra pública que realice el Centro a través de proyectos deberá observar lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

[47] Conforme lo señalado en el artículo 59 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
[48] Conforme artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
[49] Los referidos en el artículo 2 fracción XX de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sección Octava
Racionalización del Gasto

Artículo 70. Las medidas de racionalización del Gasto Público, serán determinadas por la persona titular de la Subdirección Administrativa de forma mancomunada con la persona titular de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, señalando entre otras las siguientes:

Para efectos de Gastos de Viáticos, se atenderá la siguiente tabla:

Nivel	Zona 1 Hasta		Zona 2 Hasta		Zona 3 hasta		Zona 4 hasta (USA)	Zona 5 hasta: (EUR)
	Alimentos	Hotel	Alimentos	Hotel	Alimentos	Hotel		
Director General	12.5 UMAS	21.5 UMAS	15.5 UMAS	61 UMAS	12.5 UMAS	35 UMAS	4 UMAS	3.5 UMAS
Subdirectores	8 UMAS	15 UMAS	15 UMAS	50.5 UMAS	8 UMAS	25.5 UMAS	3.5 UMAS	3 UMAS
Resto del Personal	6 UMAS	10 UMAS	13 UMAS	40.5 UMAS	6 UMAS	15 UMAS	2.5 UMAS	2 UMAS

Se entenderá por:

I. Zona 1: Localidades fuera del municipio en el que tenga su domicilio el Centro y dentro del estado de Querétaro;
II. Zona 2: Comprende comisiones a la Ciudad de México, Jalisco, Nuevo León, Morelos, Baja California Sur, Guerrero, Colima, Quintana Roo, Yucatán y Tamaulipas. Se aplicarán los viáticos de esta zona al personal adscrito a la Representación del Estado en el D.F. cuando viaje al estado de Querétaro;
III. Zona 3: Comprende comisiones a cualquier estado de la República Mexicana no incluidas en la Zona 1 y 2;
IV. Zona 4: Países de América, África, Asia y Oceanía. Las cuotas incluyen hospedaje y alimentación, y;
V. Zona 5: Comprende comisiones a países de Europa. Las cuotas incluyen hospedaje y alimentación.

Adicional a lo anterior, se deberá observar lo siguiente:

I. Los gastos que excedan estos límites serán cubiertos por la o el servidor público comisionado, a excepción de que la persona titular de la Dirección General los autorice.
II. La cantidad asignada para hospedaje sólo podrá utilizarse para el cargo de la habitación, cualquier gasto extra como servibar, llamadas de larga distancia, internet, etc. serán cubiertos por la o el servidor público.
III. El gasto por pasajes deberá ser correlativo con el de viáticos, por lo que no se podrán conceder estos sin el correspondiente oficio de comisión que consigne el periodo efectivo de la tarea conferida.

IV. El concepto de alimentos incluye desayuno, comida y cena.
V. El importe de la cuota autorizada incluye IVA y propinas.
VI. Por conducto de las unidades administrativas se podrán establecer límites y/o controles para asegurar que la asignación de recursos públicos por concepto de viáticos se realice con sujeción a los principios de austeridad, racionalidad, economía y eficiencia.
VII. La autorización y/o el pago de viáticos quedará sujeto a la disponibilidad de recursos públicos y a la suficiencia presupuestaria que se cuente.

Para efectos de alimentos por Gastos de Representación, se deberá atender la siguiente tabla:

Nivel del Servidor Público y/o acompañante y/o personas invitadas	Monto máximo por persona
Titular de la Dirección General, homólogo o superior	12.5 UMAS
Titulares de Subdirecciones y Jefaturas de Departamento u homólogo	8 UMAS
Personal Operativo u homólogo	6 UMAS

En materia presupuestal y financiera se podrá aplicar lo siguiente:
I. Los gastos operativos que integran los capítulos de Materiales y Suministros y Servicios Generales, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto, se deberá considerar los indispensables, sin afectar el trabajo del Ente Público y sus Unidades Administrativas.
II. Las medidas de racionalización y austeridad se realizarán preferentemente en el gasto corriente.
III. Los nuevos proyectos quedaran sujetos a la disponibilidad presupuestaria y autorización correspondiente.

En materia de Servicios Personales se observarán las disposiciones siguientes:
I. No se podrán crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en el Presupuesto de Egresos correspondiente.
II. Se podrán llevar a cabo modificaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, siempre y cuando sean a costos compensados y dichas modificaciones en ningún caso incrementen el presupuesto para servicios personales autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda.
III. La contratación de personal y de prestadores de servicios profesionales asimilados a salarios, deberán sujetarse a la normatividad, plantillas, tabuladores y al techo presupuestal autorizado.

En materia de Recursos Materiales y Servicios Generales se podrán aplicar las siguientes reglas:
I. Las adquisiciones de bienes deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente.
II. En todo momento se salvaguardará la eficiencia y economía en el ejercicio del gasto, con excepción en los casos en los que se pueda ver comprometida la eficacia en el ejercicio del gasto y/o la calidad y/o ponga en riesgo la prestación de los servicios que brinda el Centro.
III. Se podrán celebrar contratos plurianuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, siempre y cuando representen mejores términos y condiciones respecto a los de un ejercicio fiscal, y estarán sujetos al otorgamiento de la suficiencia presupuestal anual.[50]

[50] Armonizado con el punto décimo inciso 5 del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Conforme artículo 54 Bis y 55 Ter de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sección Novena
De las Sanciones

Artículo 71. - El Órgano Interno de Control del Centro, será el responsable de verificar la correcta aplicación del presente Manual, así mismo, cualquier ente fiscalizador, en razón de la fuente de financiamiento, podrá requerir a los sujetos obligados información para efectuar las auditorias correspondientes[51].

Artículo 72. - En el ejercicio de los recursos públicos, los servidores públicos del Centro serán los responsables de administrarlos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, legalidad, racionalidad, austeridad, control, honradez y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que estén destinados[52].

Artículo 73.- Las y los Servidores Públicos que del Centro que ejerzan recursos públicos, serán responsables por los actos u omisiones que en el ejercicio de sus funciones provoquen daño o perjuicio a la hacienda pública, así como los particulares vinculados a faltas administrativas graves[53].

Transitorios

Artículo Primero: El presente manual entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por parte de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro y hasta en tanto no sea emitido uno que lo substituya o modifique.[54]

Artículo Segundo: Se instruye a la Subdirección de Tecnologías de la Información en coordinación con la Jefatura de Departamento de Comunicación social, para que sea publicado el presente Manual en el Sitio Web Oficial del Centro.[55]

Artículo Tercero: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".[56]

Artículo Cuarto: La persona titular de la Subdirección Administrativa, en coordinación con la persona titular de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, escuchando las opiniones de las personas titulares de cada unidad administrativa ejecutora del gasto del Centro, podrán emitir normatividad complementaria, lineamientos, anexos y formatos que se requieran para regular los alcances operativos e internos de las disposiciones previstas en el presente Manual, así como las necesarias para el eficiente y eficaz ejercicio del gasto públicos. [57]

Artículo Quinto: Cuando, derivado de adecuaciones a la estructura orgánica del Centro, se modifique la denominación de las Unidades Administrativas que se citan en el texto del presente manual o se transfieran las facultades y atribuciones que se mencionan de una a otra Unidad, la

---

[51] Artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
[52] Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y; artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
[53] Conforme a lo señalado en Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
[54] Armonizado con el transitorio primero del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
[55] Armonizado con el transitorio tercero del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
[56] Armonizado con el transitorio segundo del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
[57] Armonizado con el punto décimo primero del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

referencia se entenderá realizada hacia aquella Unidad a la que en Ultima instancia le corresponda el ejercicio de las citadas facultades y atribuciones.[58]

Artículo Sexto: Los sujetos obligados del presente Manual del Gasto, deberán resguardar garantizar el derecho de acceso a la información en posesión del Centro[59].

Aprobación Junta de Gobierno

Santiago de Querétaro, Querétaro a 25 de abril de 2024

Área	Nombre de la persona Titular	Firma
Presidencia Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Liliana San Martín Castillo	
Secretaría Técnica Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro	Marco Antonio Sánchez Mandujano	
Vocalía Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Federico Guillermo de los Cobos y Noega	
Vocalía Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Ana Elena Payró Ogarrio	
Vocalía Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro	Suplente: Dolores Dávila Maldonado	
Comisaría Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro	Diana Laura Herrera Miranda	
Representante de la Secretaría de la Contraloría Del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Claudia Fabiola Díaz López	

Elaboró Rosa María González Ramírez Subdirectora Administrativa	**Elaboró** Diana Martínez Díaz Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto
Emite Marco Antonio Sánchez Mandujano Director General	

[58] Armonizado con el transitorio cuarto del Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

[59] Conforme al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como artículos 66 y 67 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
MANUAL DEL GASTO PÚBLICO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

M. en A.P. LILIANA SAN MARTÍN CASTILLO
Presidenta

M. en D.L. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MANDUJANO
Secretario Técnico

LIC. FEDERICO GUILLERMO DE LOS COBOS Y VEGA
Vocal

LICDA. ANA ELENA PAYRÓ OGARRIO
Vocal

LICDA. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
Vocal

Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76090
Pisos 3 y 4. T. 442 1954161

www.cclqueretaro.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

C. P. DIANA LAURA HERRERA MIRANDA
Comisaria Suplente

MTRA. CLAUDIA FABIOLA DÍAZ LÓPEZ
Representante Suplente del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado

Hoja de firmas del **Manual del Gasto Público del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro** aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro en fecha 25 de abril de 2024.

Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76090
Pisos 3 y 4. T. 442 1954161

www.cclqueretaro.gob.mx

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO | QUERÉTARO JUNTOS, ADELANTE.

CERTIFICACIÓN

El que suscribe **Mtro. en D.L. Marco Antonio Sánchez Mandujano, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro**, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44 segundo párrafo y 46 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro y 15 fracción III del Reglamento Interior de este organismo, publicado en fecha 16 de agosto de 2022 (dos mil veintidós);

CERTIFICO

Que la presente copia fotostática consistente en el Manual del Gasto Público del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, documental que consta de 30 (treinta) fojas útiles por un solo lado; mismas que concuerdan fiel y exactamente con el documento original que tengo a la vista y del cual cotejo, y que obran dentro de los archivos de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro. ----------

---

Se expide la presente en la ciudad de Querétaro, Qro., a los 03 (tres) días del mes de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), para los efectos legales a que haya lugar. Conste. ----------

---

QUERÉTARO | QUERÉTARO JUNTOS, ADELANTE

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ATENTAMENTE

Mtro. en D.L. Marco Antonio Sánchez Mandujano

Secretario Técnico de la Junta de Gobierno

del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.

Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76090
Pisos 3 y 4 T. 442 195 4161

www.cclqueretaro.gob.mx

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

Maestro de Derecho Laboral Marco Antonio Sánchez Mandujano, en mi carácter de Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro conforme el oficio de nombramiento de fecha 30 de septiembre de 2021 signado por el C. Francisco Domínguez Servién, entonces Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro; en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 17 fracción XIII del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, y toda vez que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 49 fracciones VIII y XV de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, es presentado para aprobación de la Junta de Gobierno el presente instrumento normativo, y:

Considerando

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Artículo 73, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pues, dentro de las facultades que se tiene conferidas para el Congreso de la Unión, se establece la de "expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional".

En dicho marco, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con el objetivo de armonzar los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos[1]. Así mismo, la Ley mencionada con antelación, ordenó la creación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

En el ejercicio de las facultades asignadas al CONAC, este emitió en el año 2010 el Manual de Contabilidad Gubernamental, como documento conceptual, metodológico y operativo que contiene el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. El cual a la fecha ha tenido una serie de reformas con el objetivo de tener un mayor control respecto de la información contable gubernamental.

Dicho Manual, con base a lo dispuesto en los artículos 7, 9 y 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es de observacia general para las entidades públicas, pues estos mandatan que: el CONAC es el facultado para emitir un Manual de Contabilidad Gubernamental; que las entidades públicas deben de contar con un manual de contabilidad gubernamental, y que las decisiones que tome el Consejo deberán ser adoptadas con carácter de obligatorias.

[1] Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal federal, estatal o municipa (artículo 4 fracción XII de la LGCG).

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

Dicho lo anterior, y dado que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro (CCL), es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal (paraestatal[2]), es una obligación para este contar con un Manual de Contabilidad Gubernamental, que refleje los criterios generales y la emisión de información financiera que corresponda al CCL, con base a lo dispuesto ya por el CONAC.

[2] Artículo 3 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, en el que se menciona que se debe de entender como paraestatal a los organismos descentralizados.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

Contenido

Aspectos Generales: *6*

Objetivo **6**

Alcance **6**

Vigencia **6**

Marco Jurídico **7**

Manual de Contabilidad Gubernamental del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro *7*

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL *9*

Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental. **10**

Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México. **11**

El Sistema de Contabilidad Gubernamental. **11**

La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos. **12**

La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica. **12**

Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental. **13**

Principales Usuarios de la Información Producida por el SCG. **14**

Marco Conceptual del SCG. **15**

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. **17**

Características Técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental. **18**

Principales Elementos del SCG. **19**

Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos, ... **29**

Cuenta Pública. **34**

CAPÍTULO II: FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA *36*

Introducción. **36**

La Contabilidad Gubernamental como sistema integrado de información financiera. **36**

Elementos Básicos de un SICG Transaccional. **37**

Requisitos técnicos para el diseño de un SICG: **40**

Matriz de Conversión **43**

Registros contables (asientos) que no surgen de la matriz de conversión **44**

Esquema metodológico general de registro de las operaciones de egresos de origen presupuestario y la producción automática de estados e información financiera **44**

Comentario Final **47**

CAPÍTULO III: PLAN DE CUENTAS *48*

Aspectos Generales **48**

Base de Codificación 49
Estructura del Plan de Cuentas 50
Contenido Del Plan De Cuentas a 4o. Nivel 53
Definición de las Cuentas 66
Relación Contable/Presupuestaria 99
CAPÍTULO IV: INSTRUCTIVO DE CUENTAS *107*
Cuentas de Activo 108
Cuentas de Pasivo 169
Cuentas de Hacienda Pública / Patrimonio 202
Cuentas de Ingresos y Otros Beneficios 212
Cuentas de Gasto y Otras Pérdidas 255
Cuentas de Cierre Contable 306
Cuentas de Orden Contable 308
Cuentas de Orden Presupuestario 320
Cuentas de Cierre Presupuestario 337
CAPÍTULO V: MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE *339*
Asiento de Apertura 339
Operaciones relacionadas con el Ejercicio de la Ley de Ingresos 339
Operaciones relacionadas con el Ejercicio del Decreto de Presupuesto de Egresos 345
Operaciones pendientes de Regularización Presupuestaria durante el Ejercicio relacionadas con la Ley de Ingresos y con el Presupuesto de Egresos 348
Operaciones no vinculadas con la Ley de Ingresos y con el Presupuesto de Egresos 350
Operaciones de Financiamiento 353
Cuentas de Orden 355
Operaciones de Cierre del Ejercicio Patrimoniales y Presupuestarias 358
Asiento de Apertura 359
Operaciones relacionadas con el Ejercicio de la Ley de Ingresos 366
Operaciones relacionadas con el Ejercicio del Decreto de Presupuesto de Egresos 397
Operaciones pendientes de Regularización Presupuestaria durante el Ejercicio relacionadas con la Ley de Ingresos y con el Presupuesto de Egresos 422
Operaciones no vinculadas con la Ley de Ingresos y con el Presupuesto de Egresos 432
Operaciones de Financiamiento 457
Cuentas de Orden 467
Operaciones de Cierre del Ejercicio Patrimoniales y Presupuestarias 474

CAPÍTULO VI: GUÍAS CONTABILIZADORAS.....481

III.2.2 Ejecución de Obras Públicas en Bienes de Dominio Público 568

VIII.1.3 Cierre de Cuentas Presupuestarias 689

CAPÍTULO VII: ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL.....691

I. Objetivo y Consideraciones Generales.....691

II. Estados e Información Contable 692

CAPÍTULO VIII: AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA.....739

CAPÍTULO IX: CUENTA PÚBLICA.....740

Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo. 741

Información presupuestaria. 742

Información programática.....742

CAPÍTULO X. MATRICES DE CONVERSIÓN 742

CAPÍTULO XI: POLÍTICAS CONTABLES.....824

Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.....830

Instructivo de llenado del Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables 832

Instructivo de llenado del Formato de Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables 833

Mejoras a los Documentos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.....835

Acuerdo que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental. 837

Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.....838

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y el Anexo 1 Matrices de Conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental 839

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental.....840

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental 841

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental 842

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental 843

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental 844

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental 845

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental 846

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental 847

Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental.....848

Anexos.....849

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

Aspectos Generales:

El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro** es el organismo público descentralizado que tiene por objeto sustanciar el procedimiento de conciliación que deberán agotar los trabajadores y patrones, en los asuntos de orden local, previa al juicio ante los tribunales locales, procurando el equilibrio entre los factores de producción, ofreciendo a éstos una instancia eficaz y expedita, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Dado que el **Centro de Conciliación Laboral** es una entidad pública, es responsable de generar y administrar su contabilidad, independientemente del sistema informático que se utilice; así como del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas y lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilidad de las transacciones de ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro y las transacciones de egreso se registrarán cuando exista el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros.

Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

Por lo anterior, la **Junta de Gobierno** del **Centro de Cociliación Laboral del Estado de Querétaro**, con base en la propuesta presentada por el Director General, el Lic. Marco Antonio Sánchez Mandujano tiene a bien emitir el presente **Manual de Contabilidad Gubernamental** para dar cumplimiento a lo dipuesto en la normativa que rige los criterios generales de contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera del organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal.

Objetivo

Establecer los métodos y reglas que se deberán aplicar a la contabilidad del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro** para lograr una adecuada armonización contable y así facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso de este organismo gubernamental.

Alcance

El presente Manual de Contabilidad Gubernamental solo es aplicable al **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro**.

Vigencia

El presente Manual tiene vigencia hasta en tanto el CONAC o en su caso, el Consejo de Armonización Contable de Querétaro, emitan cambios o adicionen disposiciones en materia de Contabilidad Gubernamental.

Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro
Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro
Ley orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro
Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro
Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro
Ley de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el CONAC
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Código Fiscal de la Federación
Ley de Coordinación Fiscal
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
Ley General de Responsabilidades Administrativas
Ley del Impuesto sobre la Renta
Ley del Impuesto al Valor Agregado
Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro
Código Fiscal del Estado de Querétaro
Código Civil del Estado de Querétaro
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro del ejercicio fiscal vigente
Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro
Ley general de Comunicación Social
Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental
Normas de Información Financiera (NIF) Demás normatividad, lineamientos, criterios y acuerdos aplicables al Manual de Contabilidad Gubernamental

Manual de Contabilidad Gubernamental del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera. Elemento fundamental dentro de tales funciones, lo representa al emitir durante el año 2010 el manual de contabilidad gubernamental (Manual), el cual es la referencia para que cada ente público elabore sus manuales correspondientes. Las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos federal, local y municipal establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo.

De acuerdo con la Ley de Contabilidad, el manual es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. En complemento, y conforme a lo señalado por el Cuarto

Transitorio de dicha Ley, también formarán parte del manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, a partir de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular, generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.

Bajo este marco, el presente Manual tiene como propósito mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley de Contabilidad, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran. Su contenido facilita la armonización de los sistemas contables de los tres órdenes de gobierno, a partir de la eliminación de las diferencias conceptuales y técnicas existentes.
Así, el presente documento se integró de 7 Capítulos y un Anexo, como a continuación se describen:

En el **Capítulo I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental**: se desarrollan los aspectos normativos y técnicos generales que enmarcan y condicionan el nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), los cuales obedecen, en su mayor parte, a disposiciones de la propia Ley de Contabilidad, así como a resoluciones emitidas por el CONAC y a la teoría general de la contabilidad.

El **Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción de Información Financiera**: comprende las bases conceptuales y criterios generales a aplicar en el diseño funcional e informático para la construcción del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG). Este sistema estará soportado por una herramienta modular automatizada, cuyo propósito fundamental radica en facilitar el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, realizado en forma automática al momento en que ocurran los eventos de los procesos administrativos que les dieron origen, de manera que se disponga en tiempo real de estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, así como contables y económicos.

Por su parte, el **Capítulo III Plan de Cuentas:** presenta a partir de la estructura y contenido aprobado por el CONAC, una versión actualizada, adicionando sus correspondientes descripciones hasta el cuarto nivel de apertura. Este Plan de Cuentas fue elaborado sobre las bases legales y técnicas establecidas por la Ley de Contabilidad, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos que rigen la contabilidad gubernamental, así como en atención a las propias demandas de información de los entes públicos no empresariales.

Adicionalmente, para dar cumplimiento a la norma legal que establece la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, se requiere que parte de las cuentas que integran el Plan de Cuentas sean armonizadas hasta el quinto nivel de desagregación (Subcuentas). Con tal motivo se incluye en este manual dicha desagregación en los casos correspondientes.

En el **Capítulo IV Instructivo de Cuentas**: se dan a conocer las instrucciones para el manejo de cada una de las cuentas que componen el Plan de Cuentas. Su contenido determina las causas por las cuales se puede cargar o abonar, si la operación a registrar está automáticamente relacionada con los registros del ejercicio del presupuesto o no, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble, el listado de Subcuentas con su respectiva codificación, la forma de interpretar los saldos; y, en general,

todo lo que facilita el uso y la interpretación uniforme de las cuentas que conforman los estados contables.

Al **Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable:** corresponde mostrar el conjunto de asientos contables tipo a que pueden dar lugar las operaciones financieras relacionadas con los ingresos, gastos y el financiamiento público y que se realizan en el marco del Ciclo Hacendario, sean éstas presupuestarias o no presupuestarias. Este modelo tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre cómo se debe registrar cada hecho económico relevante y habitual de los entes públicos que tiene impacto sobre el patrimonio de los mismos. El modelo presenta en primer lugar los asientos relacionados con el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, que se generan automáticamente mediante la matriz de conversión; continúa con las no presupuestarias y los propios de las operaciones de financiamiento, para después culminar con el modelo de asientos por partida doble de las operaciones presupuestarias.

En cuanto al **Capítulo VI Guías Contabilizadoras:** Su propósito es orientar el registro de las operaciones contables a quienes tienen la responsabilidad de su ejecución, así como para todos aquellos que requieran conocer los criterios que se utilizan en cada operación. En dichas guías los registros se ordenan por proceso administrativo/financiero y se muestra en forma secuencial los asientos contables que se deben realizar en sus principales etapas. Es importante mencionar que el Manual se mantendrá permanentemente actualizado mediante la aprobación de nuevas Guías Contabilizadoras, motivadas por el surgimiento de otras operaciones administrativo/financieras o por cambios normativos posteriores que impacten en los registros contables.

En el **Capítulo VII:** De los Estados e Informes Contables, Presupuestario, Prográmaticos y de los Indicadores de Postura Fiscal Incorpora en forma integral la nueva versión ajustada y actualizada, misma que muestra los estados e información financiera (contable, presupuestaria, programática y económica) que debe generar cada ente público, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Contabilidad.

El **Anexo I Matrices de Conversión:** muestra la aplicación de la metodología para la integración de los elementos que dan origen a la conversión de los registros de las operaciones presupuestarias en contables. Al respecto, se ejemplifica como opera la matriz para cada una de las principales transacciones de origen presupuestario de ingresos y egresos. Como resultado de la aplicación de esta matriz es posible generar asientos, registros en los libros de contabilidad y movimientos en los estados financieros, en forma automática y en tiempo real.

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

A. ANTECEDENTES SOBRE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
B. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO
C. EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
D. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS ENTES PÚBLICOS
E. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUENTA PÚBLICA Y LA INFORMACIÓN ECONÓMICA
F. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

G. Principales Usuarios de la Información producida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental
H. Marco Conceptual del Sistema de Contabilidad Gubernamental
I. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
J. Característica Técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental
K. Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental
L. Estados Financieros Básicos a Generar por el Sistema y Estructura de los mismos
M. Cuenta Pública

Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental.

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

Las principales diferencias conceptuales, normativas y técnicas entre la contabilidad gubernamental y la del sector privado son las siguientes:

El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras a la economía de la hacienda pública; en tanto que, las entidades del sector privado están orientadas a la economía de la organización.

El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos; mientras que, en las entidades privadas tiene características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.

El proceso de fiscalización de las cuentas públicas está a cargo de los Congresos o Asambleas a través de sus órganos técnicos, en calidad de representantes de la ciudadanía y constituye un ejercicio público de rendición de cuentas. En el ámbito privado la función de control varía según el tipo de organización, sin superar el Consejo de Administración, nombrado por la Asamblea General de Accionista y nunca involucra representantes populares.
La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que los de la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir a los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.

La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, integra el registro de operaciones económicas realizadas con recursos de la sociedad y como tal, informan los resultados de la gestión pública. En la empresa privada es potestad de su estructura organizativa, divulgar los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados con la propiedad de dicha empresa, excepto de las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

Con las excepciones anteriores, tanto la teoría general de la contabilidad como las normas sobre información financiera que se utilizan para las actividades del sector privado son válidas para la contabilidad gubernamental.

La contabilidad de las organizaciones, tanto públicas como privadas, forma parte, a su vez, de un macrosistema, que es el Sistema de Cuentas Nacionales. Este macrosistema contable consolida estados de todos los agentes económicos residentes de un país[3] y a éstos con el Sector Externo en un período determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas nacionales o regionales[4] por lo que se requiere también de interrelaciones correctamente definidas entre ellos.

Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Artículo 73, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, dentro de las facultades del Congreso, establece las de "expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional".

En dicho marco, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Artículo 1 de la Ley de Contabilidad establece que ésta "es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales."

Por otra parte, asigna al CONAC el carácter de órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables

[3] Gobierno General, Corporaciones/Empresas no financieras, Corporaciones/Instituciones Financieras, Instituciones Privadas sin fines de lucro, Hogares

[4] Consumo Final, Producción, Valor Agregado, Ahorro, Inversión, Financiamiento

derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

El Artículo 34 de la Ley de Contabilidad establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa"; es decir que, "la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro".

La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos.

La Ley de Contabilidad identifica a los entes públicos de cada orden de gobierno e instituye las normas y responsabilidades de los mismos con respecto a la contabilidad gubernamental.

El Artículo 4 fracción XII de la Ley de Contabilidad, establece que son "Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales".

Por su parte, el Artículo 2 dispone que "Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado". Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Asimismo, dispone en su Artículo 17 que "cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por Ley y las decisiones que emita el Consejo".

Finalmente, el Artículo 52 señala que los "...entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo".

La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica.

La Ley de Contabilidad también determina la obligación de generar información económica, entendiendo por ésta, la relacionada con las finanzas públicas y las cuentas nacionales.

La norma más clara al respecto, está contenida en el Artículo 46 donde se establece que la contabilidad de los entes públicos permitirá la generación periódica de la siguiente información de tipo económico:
"Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal".

"Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro".

Asimismo, cabe destacar lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Contabilidad respecto a los contenidos mínimos que debe incluir la Cuenta Pública del Gobierno Federal, entre los que señala: el "Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidos en la materia, en el programa económico anual".

Por su parte, las facultades que la Ley de Contabilidad otorga al CONAC en lo relativo a la información económica son las siguientes:

"Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales y otros requerimientos de información de organismos internacionales de los que México es miembro".

Emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública.

Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El CONAC mediante la aprobación del Marco Conceptual ha establecido como objetivos del **Sistema de Contabilidad Gubernamental** (SCG) los siguientes:

a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendiente a optimizar el manejo de los recursos;
b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;
c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público;
d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;
g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

A los que podemos sumar los siguientes:

i) Posibilitar el desarrollo de estudios de investigaciones comparativos entre distintos países que permitan medir la eficiencia en el manejo de los recursos públicos;

j) Facilitar el control interno y externo de la gestión pública para garantizar que los recursos se utilicen en forma eficaz, eficiente y con transparencia;

k) Informar a la sociedad, los resultados de la gestión pública, con el fin de generar conciencia ciudadana respecto del manejo de su patrimonio social y promover la contraloría ciudadana.

Desde el punto de vista de cada uno de los **entes públicos**, el SCG se propone alcanzar los siguientes objetivos:

a) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;

b) Producir los estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la toma de decisiones por parte de sus autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal;

c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto y coadyuvar a la evaluación del desempeño del ente y de sus funcionarios;

d) Facilitar la evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos.

Por su parte, desde el punto de vista de la gestión y situación financiera consolidada de los diversos agregados institucionales del Sector Público, el SCG tiene como objetivos:

a) Producir información presupuestaria, contable y económica armonizada, integrada y consolidada para el análisis y la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas;

b) Producir la Cuenta Pública de acuerdo a los plazos legales;

c) Producir información económica ordenada de acuerdo con el sistema de estadísticas de las finanzas públicas;

d) Coadyuvar a generar las cuentas del Gobierno Central del Sistema de Cuentas Nacionales.

Principales Usuarios de la Información Producida por el SCG.

Entre los principales usuarios de la información que produce el SCG, se identifican los siguientes:

a) El H. Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas que requieren de la información financiera para llevar a cabo sus tareas de fiscalización;

b) Los responsables de administrar las finanzas públicas nacionales, estatales y municipales;

c) Los organismos de planeación y desarrollo de las políticas públicas, para analizar y evaluar la efectividad de las mismas y orientar nuevas políticas;

d) Los ejecutores del gasto, los responsables de las áreas administrativo/financieras quienes tienen la responsabilidad de ejecutar los programas y proyectos de los entes públicos;

e) La Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública, las entidades estatales de fiscalización, los Órganos de control interno y externo para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera de los entes públicos;

f) Las áreas técnicas del Banco de México, dada la relación existente entre la información fiscal, la monetaria y la balanza de pagos;

g) Los órganos financieros nacionales e internacionales que contribuyen con el financiamiento de programas o proyectos;

h) Analistas económicos y fiscales especialistas en el seguimiento y evaluación de la gestión pública;

i) Entidades especializadas en calificar la calidad crediticia de los entes públicos;

j) Los inversionistas externos que requieren conocer el grado de estabilidad de las finanzas públicas, para tomar decisiones respecto de futuras inversiones;

k) La sociedad civil en general, que demanda información sobre la gestión y situación contable, presupuestaria y económica de los entes públicos y de los diferentes agregados institucionales del Sector Público.

Marco Conceptual del SCG.

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), desarrolla los aspectos básicos del SCG para los entes públicos, erigiéndose en la referencia teórica que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable, presupuestaria y económica, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

La importancia y características del marco conceptual para el usuario general de los estados financieros radica en lo siguiente:

a) Ofrecer un mayor entendimiento acerca de la naturaleza, función y límites de los estados e información financiera;

b) Respaldar teóricamente la emisión de las normas generales y guías contabilizadoras, evitando con ello la emisión de normas que no sean consistentes entre sí;

c) Establecer un marco de referencia para aclarar o sustentar tratamientos contables;

d) Proporcionar una terminología y un punto de referencia común entre los diseñadores del sistema, generadores de información y usuarios, promoviendo una mayor comunicación entre ellos y una mejor capacidad de análisis.

En tal sentido, el Artículo 21 de la Ley de Contabilidad establece que "La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en las finanzas públicas."

La Ley establece como una de las atribuciones del CONAC la de "emitir el marco conceptual". Al efecto, con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo correspondiente, cuyos aspectos sustantivos se describen a continuación:

El MCCG tiene como propósitos:

a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera que permita:
   - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
   - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
   - Sustentar la toma de decisiones; y
   - Apoyar las tareas de fiscalización.

El MCCG se integra por los apartados siguientes:

I. Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental;
II. Sistema de Contabilidad Gubernamental;
III. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
IV. Necesidades de información financiera de los usuarios;
V. Cualidades de la información financiera a producir;
VI. Estados presupuestarios, financieros y económicos a producir y sus objetivos;
VII. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar.

Las normas que se refieren a la valoración de los activos y el patrimonio de los entes públicos, que permiten definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros, forman parte de este MCCG.

Párrafo mejorado DOF 02-01-2013

Las normas emitidas por el CONAC tienen las misma jerarquía que la Ley de Contabilidad, por lo tanto son de observancia obligatoria "para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales".

En forma supletoria a las normas de la Ley de Contabilidad y a las emitidas por el CONAC, se aplicarán las siguientes:

a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants -IFAC-), entes en materia de Contabilidad Gubernamental;
c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Tanto las normas emitidas por el IFAC como las del CINIF, si bien forman parte del marco técnico a considerar en el desarrollo conceptual del SCG, deben ser estudiadas y, en la medida que sean aplicables, deben ser puestas en vigor mediante actos administrativos específicos.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Contabilidad, "...los Postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Cabe destacar que con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo por el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, disponiendo que deben ser aplicados por los entes públicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

A continuación, se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC:

1) Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.

2) Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Características Técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las que se distinguen las que a continuación se relacionan:

a) Ser único, uniforme e integrador;

b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;

c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;

d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;

e) Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;

f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:

- En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.

g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos;

h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;

i) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;

j) Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;

k) Respaldar con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Principales Elementos del SCG.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contabilidad, así como en el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aprobados por el CONAC, los elementos principales del SCG son los siguientes:

1. Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)
2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados
   - Por Rubros de Ingresos
   - Por Objeto del Gasto
   - Por Tipo de Gasto
3. Momentos Contables
   - De los ingresos

- De los gastos
- Del financiamiento

4. Matriz de Conversión
5. Normas contables generales
6. Libros principales y registros auxiliares
7. Manual de Contabilidad
   - Plan de Cuentas (Lista de cuentas)
   - Instructivos de manejo de cuentas
   - Guías Contabilizadoras
   - Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos
   - Normas o lineamientos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

A continuación, se realiza una contextualización de los elementos principales del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) con documentos relacionados.

1. Lista de Cuentas

La Ley de Contabilidad, define la Lista de Cuentas como "la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda". De acuerdo con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, se deberá disponer de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados y el Catálogo de Bienes a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 41 que "para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática."

De acuerdo con dicho marco legal, los clasificadores presupuestarios armonizados que requiere el SCG para realizar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables son los siguientes:

- Clasificador por Rubros de Ingresos (rubro, tipo, clase y concepto)
- Clasificador por Objeto del Gasto (capítulo, concepto y partida)
- Clasificador por Tipo de Gasto

Clasificador por Rubros de Ingresos

El Clasificador por Rubros de Ingresos ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

En la clasificación por rubros de ingresos se identifican los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos, productos, contribuciones de mejoras, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y por arrendamiento de bienes, y los que tienen su origen en la disminución de activos.

Esta clasificación permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, y la vinculación de los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

La estimación de los ingresos se realiza a nivel de concepto y deberán registrarse en cifras brutas, sin deducciones, representen o no entradas de efectivo.

Finalidad.

La clasificación de los ingresos públicos por rubros tiene, entre otras finalidades, las que a continuación se señalan:

- Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.
- Medir el impacto económico de los diferentes ingresos y analizar la recaudación con respecto a las variables macroeconómicas para establecer niveles y orígenes sectoriales de la elusión y evasión fiscal.
- Contribuir a la definición de la política de ingresos públicos.
- Coadyuvar a la medición del efecto de la recaudación pública en los distintos sectores sociales y de la actividad económica.
- Determinar la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base impositiva.
- Identificar los medios de financiamiento originados en la variación de saldos de cuentas del activo y pasivo.

Clasificador por Objeto del Gasto

Este instrumento presupuestario brinda información para el seguimiento y análisis de la gestión financiera gubernamental, permite conocer en qué conceptos se gasta y cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público sobre la economía nacional.

El Clasificador por Objeto del Gasto es aplicable a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener los bienes y servicios que utilizan en la producción de bienes públicos y realizar transferencias e inversiones financieras, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Dicho clasificador ha sido diseñado con un nivel de desagregación y especialización que permite que el registro de las transacciones presupuestarias que realizan los entes públicos se integre automáticamente con las operaciones contables de los mismos.

Finalidad

- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Gobierno, permitiendo identificar el sector económico sobre el que se generará la misma.
- Ofrece información sobre las transferencias e inversión financiera que se destina a entes públicos, y a otros sectores de la economía de acuerdo con la tipología económica de los mismos.
- Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios.
- Promueve el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- Facilita la integración automática de las operaciones presupuestarias con las contables y el inventario de bienes.
- Facilita el control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
- Permite el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

Clasificador por Tipo de Gasto

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tal y como se muestra a continuación:

1. Gasto Corriente
2. Gasto de Capital
3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Además, cumple un papel fundamental en lo que se refiere a la capitalización de gastos que a priori lucen como de tipo corriente, pero que son aplicados por el ente a la construcción de activos fijos o intangibles, tales como los gastos en personal e insumos materiales.

Clasificadores armonizados relacionados con el SCG

A la fecha el CONAC, ha emitido los siguientes clasificadores:

- Clasificador por Rubros de Ingresos, que comprende la apertura hasta segundo nivel, es decir, por rubro y tipo. Acuerdo de fecha 9 de agosto de 2020.
- Clasificador por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida. Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2014.
- Clasificador por Tipo de Gasto. Acuerdo de fecha 30 septiembre de 2015.
- Clasificador Funcional de Gasto a nivel finalidad, función y subfunción. Acuerdo de fecha 127 de diciembre de 2010.
- Clasificación Administrativa comprende la apertura a quinto digito. Acuerdo de fecha 7 de julio de 2011.
- Clasificación Programática comprede la estructura básica. Acuerdo de fecha 8 de agosto del 2013.
- Clasificación de Fuente de Financiamiento comprende la estructura básica. Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2016.

3. Momentos Contables

El Artículo 38 de la Ley de Contabilidad establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el Consejo, las cuales deberán reflejar:

I. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado; y
II. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

3. 1. Momentos Contables de los Ingresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación, se definen cada uno de los momentos contables de los ingresos:

Ingreso Estimado: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras,

derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos. *

Ingreso Modificado: el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la ley de ingresos*.

Ingreso Devengado: momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. *

Ingreso Recaudado: momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. *

El CONAC ha establecido en las "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos", que cuando los entes públicos cuenten con los elementos que identifique el hecho imponible, y se pueda establecer el importe de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, mediante la emisión del correspondiente documento de liquidación, que señala la fecha límite para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en las leyes respectivas, el ingreso se entenderá como **determinable**. En el caso de los ingresos determinables corresponde que los mismos sean registrados como "Ingreso Devengado" en la instancia referida, al igual que corresponde dicho registro cuando se emite la factura por la venta de bienes y servicios por parte de los entes públicos. Asimismo, se considerará como **autodeterminable** cuando corresponda a los contribuyentes el cálculo y presentación de la correspondiente liquidación.

Asimismo, el CONAC ha dispuesto que "excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental", refiriéndose a las etapas del devengado y recaudado.

En cumplimento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley de Contabilidad, el CONAC, con fecha 1 de diciembre de 2009, emitió las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desagregar de acuerdo a sus necesidades en clase y concepto a partir de la estructura básica del Clasificador por Rubros de Ingresos desarrollado la correspondiente metodología para los momentos contables a estos niveles de cuentas.

3.2. Momentos contables de los Egresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación, se define cada uno de los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad.

Gasto aprobado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.

Gasto modificado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado.

Gasto comprometido: momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las **obras** a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

En complemento a la definición anterior, se debe registrar como **gasto comprometido** lo siguiente:

a) En el caso de "**gastos en personal**" de planta permanente o fija y otros de similar naturaleza o directamente vinculados a los mismos, al inicio del ejercicio presupuestario, por el costo total anual de la planta ocupada en dicho momento, en las partidas correspondientes.

b) En el caso de la "**deuda pública**", al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos que haya que realizar durante dicho ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente. Corresponde actualizarlo mensualmente por variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.

c) En el caso de **transferencias, subsidios y/o subvenciones,** el compromiso se registrará cuando se expida el acto administrativo que los aprueba.

Gasto devengado: el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas*;

Gasto ejercido: el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente*;

Gasto pagado: el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

De conformidad con lo establecido por el CONAC, excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

A los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad, es recomendable agregar a nivel de los ejecutores del gasto el registro del "**Precompromiso**" (afectación preventiva). Entendiendo que corresponde registrar como tal, la autorización para gastar emitida por autoridad competente y que implica el inicio de un trámite para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, ante una solicitud formulada por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos.

El registro de este momento contable, es de interés exclusivo de las unidades de administración de los ejecutores del gasto o por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos de acuerdo con la competencia de estas, facilita la gestión de recursos que las mismas realizan y aseguran la disponibilidad de la asignación para el momento de adjudicar la contratación respectiva.

En cumplimento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley, el CONAC, con fecha 20 de Agosto de 2009, se publicó las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desarrollar en detalle y a nivel de cada partida del Clasificador por Objeto del Gasto, la correspondiente metodología analítica de registro.

3.3. Momentos Contables de las Operaciones de Financiamiento

En cuanto a los momentos de registro de los ingresos derivados de operaciones de financiamiento público, se definen de la siguiente manera:

Ingreso Estimado: las estimaciones por cada concepto de fuente de financiamiento previstas en el Plan Anual de Financiamiento y en su documentación de soporte.

Ingreso Modificado: registro de las modificaciones al Plan Anual de Financiamiento autorizadas por la autoridad competente.

Ingreso Devengado: en el caso de operaciones de financiamiento se registrará simultáneamente con el ingreso recaudado.

Ingreso Recaudado: momento en que ingresan a las cuentas bancarias de la tesorería, los fondos correspondientes a operaciones de financiamiento.

b) Egresos/Usos:

La amortización de la deuda en sus momentos contables de comprometido, devengado, ejercido y pagado corresponde registrarla en los siguientes momentos contables:

Gasto Comprometido: se registra al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos previstos para el mismo por concepto de amortización, de acuerdo con los contratos de financiamiento vigentes o los títulos de la deuda colocados. Se revisará mensualmente por variación del tipo de cambio o de otras variables del endeudamiento, igualmente por la firma de nuevos contratos o colocación de títulos con vencimiento en el ejercicio.

Gasto Devengado/Ejercido: en el caso del Servicio de la Deuda, el devengo del gasto legalmente corresponde realizarlo en el momento que nace la obligación de pago, lo que ocurre en la misma fecha que la obligación debe ser pagada. De cumplirse cabalmente con lo anterior, se generaría la imposibilidad fáctica de programarlo y liquidarlo con oportunidad. Para solucionar este inconveniente, es habitual adoptar la convención de registrar el devengo de estos egresos con la emisión de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, lo que corresponde hacerlo con varios días de anticipación a la fecha de su vencimiento y pago para facilitar su inclusión en la programación mensual o diaria de caja que realice la tesorería del ente, asegurando a su vez, que el pago respectivo se concrete en tiempo y forma.

Gasto Pagado: momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso en efectivo o cualquier otro medio de pago y, específicamente en el caso de la deuda pública cuando la tesorería del ente ordene al banco agente el pago de la obligación.

3.4 Principales ventajas del registro de los momentos contables del "comprometido y devengado"

a) Ventajas del "comprometido"

El correcto registro contable del momento del "comprometido" de los gastos tiene una particular relevancia para aplicar políticas relacionadas con el control del gasto y con la disciplina fiscal. Si en algún momento de la ejecución de un ejercicio, la autoridad responsable de la política fiscal de cada orden de gobierno tiene la necesidad de contener, disminuir o paralizar el ritmo de ejecución del gasto, la medida correcta a tomar en estos casos, es regular o impedir la constitución de nuevos "compromisos" contables. La prohibición de contraer compromisos implica que los ejecutores del gasto no pueden firmar nuevas órdenes de compra de bienes, contratación de servicios, contratos de obra u otros instrumentos contractuales similares que tarde o temprano originarán obligaciones de pago. La firma de un contrato obliga a su ejecución. La obligación del registro contable del compromiso permite asegurar que las disposiciones tomadas sobre el control del gasto son respetadas y facilitará obtener los resultados fiscales previstos.

b) Ventajas del "devengado"

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 19 que el SCG debe integrar "en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado". Ello también es válido para el caso de los ingresos devengados.

Los procesos administrativo-financieros que originan "ingresos" o "egresos" reconocen en el momento contable del "devengado" la etapa más relevante para el registro de las respectivas transacciones. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, oportunos, coherentes y consistentes.

3.5 Principales Ventajas del uso del "comprometido y del devengado" para la programación diaria de caja

La elaboración periódica y diaria de un programa de caja (ingresos y pagos) realista y confiable, condición requerida para la implantación de un sistema de cuenta única del ente, exige conocer los montos autorizados para gastar mediante las calendarizaciones, las adecuaciones de éstas y los compromisos y devengo que realizan los ejecutores del gasto en el mismo momento en que ocurren.

La disponibilidad de esta información permitirá mantener una tesorería pública en equilibrio, mantener los pagos al día, impedir la creación de pasivos exigibles ocultos en los ejecutores del gasto y, en su caso, poder establecer con precisión los excedentes de la tesorería para su mejor inversión.

4. Matriz de Conversión

La matriz de conversión tiene como finalidad generar automáticamente los asientos en las cuentas contables a partir del registro por partida simple de las operaciones presupuestarias de ingresos, egresos y financiamiento. Este elemento contable se desarrolla conceptualmente en el Capítulo siguiente. Los resultados de su aplicación práctica se muestran en forma integral en el Anexo I de este Manual.

***5.* Normas Contables Generales**

De acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe entender por Normas Contables: "los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados".

6. Libros principales y registros auxiliares

Con respecto a este elemento, la Ley de Contabilidad dispone en su artículo 35 que "los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances".

En el mismo sentido, el Artículo 36 establece que "la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros".

El libro "Diario", registra en forma descriptiva todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando la cuenta y el movimiento de débito o crédito que a cada una corresponda, así como cualquier información complementaria que se considere útil para apoyar la correcta aplicación en la contabilidad de las operaciones, los registros de este libro serán la base para la elaboración del Libro Mayor.
Párrafo mejorado DOF 02-01-2013

En el libro "Mayor", cada cuenta de manera individual presenta la afectación que ha recibido por los movimientos de
El libro "Inventarios, registrar débito y crédito, de todas y cada una de las operaciones, que han sido registradas en el Libro Diario, con su saldo correspondiente.
Párrafo mejorado DOF 02-01-2013

el resultado del levantamiento físico del inventario al 31 de diciembre de año correspondiente, de materias primas, materiales y suministros para producción, almacén de materiales y suministros de consumo e inventarios de bienes muebles e inmuebles, el cual contendrá en sus auxiliares una relación detallada de las existencias a esa fecha, con indicación de su costo unitario y total.
Párrafo mejorado DOF 02-01-2013

En el libro de "Balances", incluirán los estados del ente público en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental, en su capítulo VII Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el CONAC.
Párrafo mejorado DOF 02-01-2013

En complemento a lo anterior, los registros auxiliares básicos del sistema serán, como mínimo, los siguientes:

Registro auxiliar del ejercicio de la Ley de Ingresos, en los diferentes momentos contables.
Registro auxiliar del ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los diferentes momentos contables.

Registro auxiliar de inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. (Artículo 25 de la Ley de Contabilidad).
Registro de responsables por la administración y custodia de los bienes nacionales de uso público o privado.

Registro de responsables por anticipo de Fondos realizados por la Tesorería.
Así mismo, como señala el Artículo 42 de la Ley de Contabilidad "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y conservarla durante el tiempo que señalan las disposiciones legales correspondientes.

7. Manual de Contabilidad

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contabilidad, el Manual de Contabilidad está integrado por "los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, el catálogo de cuentas y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse por el sistema".

El Catálogo de Cuentas como parte constitutiva del Manual, es definido por la Ley de Contabilidad como "el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras".

Por su parte, los "Instructivos de manejo de las cuentas" tienen como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.

Las "Guías Contabilizadoras", deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de los mismos. Igualmente, las Guías Contabilizadoras permitirán mantener actualizado el Manual mediante la aprobación de las mismas, ante el surgimiento de operaciones no

previstas y preparar la versión inicial del mismo o realizar cambios normativos posteriores que impacten en los registros.

Cabe destacar que la estructura básica de los principales estados financieros que generará el sistema, será definida en el apartado L de este Capítulo.

8. Normas y Lineamientos específicos

Será responsabilidad de la unidad competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, emitir los lineamientos o normas específicas para el registro de las transacciones relacionadas con los ingresos, gastos u operaciones de financiamiento y otros eventos que afectan al ente público, con el fin de asegurar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a los registros que se realizan en el SCG, ordenar el trabajo de los responsables de los mismos, así como identificar y conocer las salidas básicas que existirán en cada caso, más allá de las que puedan construirse parametrizando datos.

Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos,

Este apartado se integra por tres componentes:

L.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG.

L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.

L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

L.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG

Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información presupuestaria, contable y económica en el ámbito gubernamental. De esta forma, establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados, cumplir los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones; así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas.

La Contabilidad Gubernamental es, ante todo, un sistema de registro que procesa eventos presupuestarios, contables y económicos de los entes públicos. En tal sentido, los informes y estados financieros deben elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que sea confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

Los estados e información financiera que se preparen deben incluir todos los datos que permitan la adecuada interpretación de la situación presupuestaria, contable y económica, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al ente público.

Para logar lo anterior, el Artículo 44 de la Ley de Contabilidad, establece que "Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización" que la misma determina.

Las características cualitativas que la Ley de Contabilidad establece para los estados e información financiera que genere el SCG, son congruentes con lo establecido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) mediante la NIF A – 4, referente al mismo tema.

Restricciones a las características cualitativas.

Las características cualitativas referidas anteriormente encuentran algunas **restricciones** que condicionan la obtención de niveles máximos de una u otra cualidad o, incluso, pueden hacerle perder la congruencia. Surgen así conceptos como la relación entre oportunidad, provisionalidad y equilibrio entre las características cualitativas, que, sin ser deseables, deben exponerse.

a) Oportunidad

La información financiera debe encontrarse disponible en el momento que se requiera y cuando las circunstancias así lo exijan, con el propósito de que los usuarios puedan utilizarla y tomar decisiones a tiempo. La información no presentada oportunamente pierde, total o parcialmente, su relevancia.

b) Provisionalidad

La información financiera no siempre representa hechos totalmente terminados, lo cual puede limitar la precisión de la información. Por tal razón, se da la necesidad de hacer cortes convencionales en la vida del ente público, a efecto de presentar los resultados de operación, la situación financiera y sus cambios, considerando eventos cuyas repercusiones en muchas ocasiones no se incluyen a la fecha de integración de los estados financieros.

c) Equilibrio entre características cualitativas

Para cumplir con el objetivo de los estados financieros, es necesario obtener un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información. Ello implica que su cumplimiento debe dirigirse a la búsqueda de un punto óptimo, más que a la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas, lo cual implica la aplicación adecuada del juicio profesional en cada caso concreto.

I.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.

De acuerdo con la estructura que establecen los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Contabilidad, los sistemas contables de los entes públicos deben permitir la generación de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

Para la Federación (Artículo 46):

I. Información contable;
a) Estado de situación financiera;
b) Estado de variación en la hacienda pública;
c) Estado de cambios en la situación financiera;
d) Informes sobre pasivos contingentes;
e) Notas a los estados financieros;
f) Estado analítico del activo;
g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
i. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
ii. Fuentes de financiamiento;
iii. Por moneda de contratación, y
iv. Por país acreedor;
II. Información presupuestaria;
a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
i. Administrativa;
ii. Económica y por objeto del gasto, y
iii. Funcional-programática;
c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
d) Intereses de la deuda;
e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;
III. Información programática;
a) Gasto por categoría programática;
b) Programas y proyectos de inversión;
c) Indicadores de resultados, y
IV. La Información para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México forma parte (Información complementaria / económica:[5])

Para las entidades federativas (Artículo 47):

Los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior, con excepción de la fracción I, inciso g) de dicho artículo, cuyo contenido se desagregará como sigue:

I. Estado analítico de la deuda:
a) Corto y largo plazo;
b) Fuentes de financiamiento;
II. Endeudamiento neto: financiamiento menos amortización, y
III. Intereses de la deuda.

Para los ayuntamientos de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Artículo 48):

[5] Se está clasificando la información económica como complementaria, lo que no está previsto en la Ley ni por el CONAC. Sin embargo, ello se deduce de la lectura del texto integral de la misma. Igualmente se ha reordenado el estado denominado Flujo de Fondos por corresponder el mismo a la categoría de información económica.

Los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el Artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b).

Notas a los estados financieros.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 49 de la Ley de Contabilidad "**las notas a los estados financieros** son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, ..."

Adicionalmente a los requisitos que deben cumplir y que están señalados en dicho artículo, deberá incluirse en las notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero. Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público.

Otras consideraciones.

El desarrollo de la finalidad, contenido y forma de presentación de cada estado financiero y demás información, así como de las mencionadas notas, se explican detalladamente en el Capítulo VII de este Manual que se refiere a las "Normas y metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas".

Por último, debe señalarse que la Ley de Contabilidad establece en su Artículo 51 que "la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso".

I.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

La estructura de la información financiera se sujetará a la normatividad emitida por el CONAC y por la instancia normativa correspondiente del ente público y en lo procedente, atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, la fiscalización y la evaluación.

A continuación, se mencionan algunos aspectos de la estructura básica de los principales estados financieros, dado que como ya se mencionó, este tema está desarrollado detalladamente en el Capítulo VII del Manual.

I.3.1 Los estados contables deberán mostrar:

a. Estado de situación financiera;

Muestra los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/ Patrimonio. Los activos están ordenados

de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

b. Estado de actividades;

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

c. Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio;

Muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio de un ente público, entre el inicio y el final del período. Además de mostrar esas variaciones, explicar y analizar cada una de ellas.

d. Estado de flujos de efectivo;

Muestra los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, asimismo, proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, y su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

e. Estado analítico del activo

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

f. Estado analítico de la deuda y otros pasivos;

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

g. Informe sobre pasivos contingentes; y

Muestra los pasivos contingentes que son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

h. Notas a los estados financieros.

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y se clasifican en:
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden); y
- Notas de gestión administrativa.

En las notas de desglose se indican aspectos específicos con relación a las cuentas integrantes de los estados contables, mientras que las notas de memoria (cuentas de orden) se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable. Finalmente, las notas de gestión administrativa revelan información del contexto y de los aspectos económicos-financieros más importantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en el análisis de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

L.3.2 Los estados presupuestarios deberán mostrar:

El comportamiento de los ingresos y egresos a partir de la Ley de Ingresos y del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos.

i. **Los estados del ejercicio de ingresos; y**

Mostrar por cada Rubro, Tipo, Clase y Concepto de los mismos, el estimado (Ley de Ingresos) y las cifras que muestren el estimado, modificado, devengado y recaudado, en sus distintos niveles de agregación.

ii. **Los estados del ejercicio de egresos.**

Mostrar, a partir de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos (Decreto y Tomos), para cada uno de los conceptos contenidos en la Clave Presupuestaria, los momentos de aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en los niveles de agregación o parametrización que el usuario requiera.

L3.3 Los estados de información económica deberán mostrar:

Los montos del ente público en conceptos tales como:
- Gastos Corrientes y sus grandes componentes
- Ingresos Corrientes y sus grandes componentes
- Ahorro/ (Desahorro)
- Gastos de Capital y sus grandes componentes
- Ingresos de Capital y sus grandes componentes
- Superávit/ (Déficit)
- Fuentes de Financiamiento del Déficit
- Destino del Superávit

Estos mismos componentes de los estados económicos se deben mostrar también para cada uno de los agregados institucionales del Sector Público no Financiero.

Cuenta Pública.

La Cuenta Pública del Gobierno Federal, así como de las entidades federativas, debe contener como mínimo la información contable, presupuestaria y programática de los entes públicos comprendidos en su ámbito de acuerdo con el marco legal vigente, debidamente estructurada y consolidada, así como el análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal y su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

A tal efecto, el artículo 50 de la Ley de Contabilidad dispone que el Consejo emitirá los lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de las contabilidades de los entes públicos. A lo anterior y de acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe adicionar la información presupuestaria, programática y contable de cada uno de los entes públicos de cada orden de gobierno, organizada por dependencias y entidades que por Ley se requiere.

Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán contener, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Contabilidad, a lo que el CONAC, de considerarlo necesario, determinará la información adicional que al respecto se requiera, en atención a las características de los mismos.

CAPÍTULO II: FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

A. Introducción
B. La Contabilidad Gubernamental como Sistema Integrado de Información Financiera
C. Elementos Básicos de un SICG Transaccional
D. Requisitos Técnicos para el Diseño de un SICG
E. Matriz de Conversión
F. Registros Contables que no Surgen de la Matriz de Conversión
G. Esquema Metodológico general de registro de Operaciones de Egresos de Origen Presupuestario y la Producción Automática de Estados de Información Financiera
H. Comentario Final

Introducción.

Como se expuso en el Capítulo precedente, el sistema de contabilidad de los entes públicos debe diseñarse y operar de acuerdo con las características técnicas definidas en los artículos 19, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), así como en el Marco Conceptual aprobado por el CONAC, mismas que se señalan a continuación:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar en forma automática y por única vez las transacciones contables y presupuestarias en los momentos contables correspondientes, a partir de los procesos administrativo/financieros que las motiven;
- Generar en tiempo real estados financieros y presupuestarios;
- Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.

Lo anterior implica que el SCG debe diseñarse siguiendo criterios y métodos comunes, propios de los sistemas integrados de información financiera, en tanto que su operación deberá estar soportada por una herramienta tecnológica con la capacidad suficiente para cubrir tales requerimientos.
Bajo dicha premisa, en este Capítulo se establecen los criterios generales y la metodología básica para diseñar un sistema de contabilidad con las modalidades ya mencionadas, y se traza el camino que deben seguir quienes tendrán a su cargo los desarrollos funcionales e informáticos respectivos.

La Contabilidad Gubernamental como sistema integrado de información financiera.

En este apartado se muestra como ejemplo la metodología básica de diseño y funcionamiento de un SCG transaccional para el ente público Poder Ejecutivo (SICG-PE), ya sea de la Federación o de las entidades federativas. Este, con las adaptaciones procedentes, es válido para cualquier ente que desde el punto de vista del Sistema de

Cuentas Nacionales corresponda al Sector Gobierno; es decir, que no sea de tipo empresarial ni financiero.

La contabilidad gubernamental bajo el enfoque de sistemas, debe registrar las transacciones que realizan los entes públicos identificando los momentos contables y producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos en tiempo real, con base en la teoría contable, el marco conceptual, los postulados básicos y las normas nacionales e internacionales de información financiera que sean aplicables en el Sector Público Mexicano.

El primer paso para el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) consiste en conocer los requerimientos de información establecidos en la legislación, los solicitados por los centros gubernamentales de decisión y los que coadyuven a la transparencia fiscal y a la rendición de cuentas. Lo anterior permitirá establecer las salidas del sistema para, en función de ello, identificar los datos de entrada y las bases de su procesamiento.

Los sistemas de información se consideran como integrados, cuando fusionan los correspondientes a cada área involucrada y forman un solo sistema, a partir de la identificación de sus elementos básicos. Si las partes de un sistema están debidamente integradas, el total opera en forma más eficaz y eficiente que cómo lo hacía la suma de las partes. No siempre es sencillo diseñar un sistema integrado, ya que se deben fusionar subsistemas afectados por diversos enfoques, normas, principios y técnicas específicas.

La integración de sistemas de información financiera gubernamental es factible en la medida que las normas que regulan sus componentes sean coherentes entre sí y que se den adecuadas respuestas técnicas para relacionar los diferentes tipos de información (presupuestaria, contable, económica). La aprobación de la Ley de Contabilidad, su ámbito de aplicación y contenidos conceptuales, aunado a las atribuciones que le otorga al CONAC, aseguran la uniformidad normativa y técnica del sistema.

La Contabilidad Gubernamental, organizada como sistema integrado de información financiera, en función de una base de datos única y de acuerdo con los propósitos ya enunciados, puede esquematizarse de la siguiente manera:



Elementos Básicos de un SICG Transaccional.

Con base en la metodología que aportan la teoría de sistemas y el enfoque por procesos para el diseño y análisis de los sistemas de información de organizaciones complejas, a continuación, se describen los elementos básicos del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG), es decir sus productos, entradas y metodología básica de procesamiento.

Productos (salidas) del SICG – PE

El Sistema de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo ***-SICG-PE-*** procesará información derivada de la gestión financiera, por lo que sus productos estarán siempre relacionados a ésta y deben cumplir con los mandatos establecidos al respecto por la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, así como satisfacer los requerimientos que formulen los usuarios de la misma para la toma de decisiones y el ejercicio de sus funciones. En tal contexto, el SICG debe permitir obtener, en tiempo real y como mínimo, la información y estados descritos en el Capítulo anterior, de tipo contable, presupuestario, programático y económico, tanto en forma analítica como sintética.

Centros de registro (entradas) del SICG

Por "Centro de Registro" del SICG se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes. La introducción de datos a la Contabilidad Gubernamental, tal como lo señala la Ley de Contabilidad, debe generarse automáticamente y por única vez a partir de dichos procesos administrativos de los entes públicos.

En una primera etapa operarán en calidad de Centros de Registros del SICG, las unidades ejecutoras de los ingresos, del gasto y del financiamiento y las oficinas centrales encargadas de los sistemas de planeación de los ingresos, egresos y crédito público, así como de la tesorería y contabilidad. En una segunda etapa, deberán incorporarse al sistema las unidades responsables de programas y proyectos y los bancos autorizados por el Gobierno para operar con fondos públicos (recaudación y pagos).

Los titulares de los Centros de Registro serán los responsables de la veracidad y oportunidad de la información que incorporen al sistema. Para ello se establecen normas, procedimientos de control interno, técnicos y de seguridad.

Las unidades de administración de cada ejecutor del gasto tienen la responsabilidad "de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, control y evaluación de sus actividades que generen gasto público." También son responsables de programar, presupuestar, administrar y evaluar los recursos humanos, materiales y financieros que se asignan a los ejecutores del gasto, así como coordinar la rendición de cuentas que compete a cada uno de ellos.

Procesamiento de la Información del SICG

La visión del SICG que se presenta, tiene como propósito que la información de interés financiero o administrativo de los distintos sistemas o procesos propios o relacionados con el mismo, se integren en una base de datos única. Esta integración, en algunos casos puede realizarse directamente a partir de los respectivos procesos y, en otros, mediante interfaces. La adecuada estructura, procesamiento y contenido de la información a incorporar a la base de datos del SICG, permitirá que se elaboren a partir del registro único de las transacciones en la forma más eficaz y eficiente posible, todas las salidas de información requeridas, incluidas las institucionales (dependencias) o por sistemas. De ser necesario, en las salidas que requieran las dependencias, los procesos respectivos quedan reducidos al

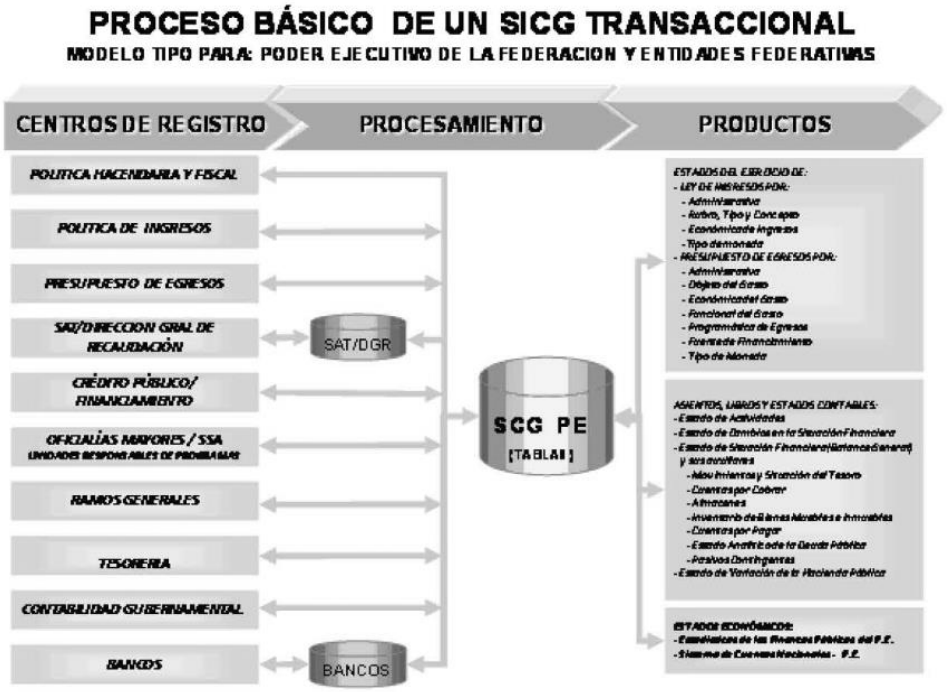
desarrollo de aplicativos adecuados para producir automáticamente y a partir de la información existente en la base de datos central, los estados que se requieran.

La calidad del sistema de organización y procesamiento de la información del SICG que realicen los expertos en informática, es la que determina la eficacia y eficiencia con la que se elaborarán sus productos, entre ellos, los asientos de la contabilidad y los libros respectivos en línea con las transacciones que los motivan, así como la producción automática de estados presupuestarios, financieros, económicos y sobre la gestión confiables, oportunos, uniformes y procedentes de una sola fuente para todos los usuarios.

Además, la organización de la información debe permitir que todos los organismos que intervienen en los procesos relacionados con la gestión financiera tengan acceso a dicha base de datos en la medida que lo requieran ya sea por razones funcionales o cuando sean previamente autorizados para ello. Dichas razones funcionales pueden derivarse de la necesidad de incorporar datos de sus procesos, conocer el estado de la gestión financiera de su área y el ejercicio del presupuesto a su cargo, y obtener información para la toma de decisiones propias de su nivel. En el caso de las Oficialías Mayores o equivalentes, estas últimas atribuciones del sistema se deben extender a los titulares de las unidades responsables de programas y proyectos.

Esquema del Proceso Básico de un SICG transaccional.

El siguiente esquema muestra gráficamente el flujo básico de información en un SICG-PE diseñado de acuerdo con las características expuestas.



*DGR: Dirección General de Recaudación o equivalente

Tablas Básicas

Las tablas básicas que se incorporan en la base de datos del SICG transaccional del PE deben estar disponibles y actualizadas permanentemente para el correcto registro de las operaciones del Ente público, serán como mínimo, las siguientes:

- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Clasificadores de Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto
- Clasificadores del Egreso:
  - Administrativo
  - Funcional
  - Programático
  - Objeto del Gasto
  - Tipo del Gasto
  - Fuente de Financiamiento
  - Geográfico
- Clasificador de Bienes
- Tipos de amortización de bienes
- Clave (códigos) de Proyectos y Programas de Inversión
- Catálogo Único de Beneficiarios y de sus Cuentas Bancarias
- Catálogo de cuentas bancarias del ente público
- Tablas del Sistema de Crédito Público utilizadas como auxiliares del SICG, tales como:
  - Títulos (Por tipo de deuda - interna y externa – y por norma que autoriza la emisión)
  - Préstamos (Por tipo de deuda – interna y externa - y por contrato)
- Personal autorizado para generar información
- Usuarios de la Información
- Responsables de los Centros de Registros

En la medida que se sistematicen los procesos del Ciclo Hacendario podrá incluirse una tabla de eventos de cada uno de ellos.

Requisitos técnicos para el diseño de un SICG:

Para desarrollar un SICG que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren lo siguiente:

1. Un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias y contables, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo, tal como el Clasificador de Bienes.
2. Una clara identificación y correcta aplicación de los momentos básicos de registro contable (momentos contables) del ejercicio de los ingresos y los egresos.

3. La utilización del momento del "devengado" como eje central de la integración de las cuentas presupuestarias con las contables o viceversa.

Sistema de Cuentas Presupuestarias, Contables y Económicas, que permite su acoplamiento automático

El Sistema de Cuentas Públicas de un ente público deberá sustentarse en elementos que favorezcan el acoplamiento automático de los siguientes conjuntos:

- Clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos
- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Cuentas Económicas
- Catálogo de Bienes
- Cartera de Programas y Proyectos de Inversión

Los **Clasificadores Presupuestarios** de ingresos y egresos relacionados con la integración automática fueron emitidos por el CONAC, cuidando que los mismos respondan al modelo a construir.

- Asimismo, el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas), aprobadas por el CONAC, es congruente con el sistema en construcción, excepto en los casos de algunas cuentas que requieren su apertura a nivel de 5to. dígito.

Respecto a las **Cuentas Económicas,** establecidas en el Sistema de Cuentas Nacionales (2008) y el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas editado por el FMI (2001), cuya validez es universal, debe preverse que a partir de las cuentas presupuestarias y contables, elaboradas bajo el correcto registro de los momentos contables, satisfagan en forma automática las necesidades de información básica requerida en la formulación de tales cuentas.

Por su parte el Catálogo de Bienes deberá conformarse a partir del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) ya armonizado con la Lista de Cuentas. Ello representa la forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios de bienes muebles e inmuebles valorizados con cuentas contables y de realizar una efectiva administración y control de los bienes muebles e inmuebles registrados. Igualmente debe señalarse la importancia de que este clasificador esté asociado automáticamente con el **Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN),** para facilitar la preparación de la contabilidad nacional, actividad a cargo del INEGI.

Las claves de la **Cartera de Programas y Proyectos de Inversión** deben permitir la interrelación automática de las mismas con las cuentas del COG y la Lista de Cuentas relacionadas con la inversión pública, ya sea realizada por contrato o por administración.
En resumen, para los efectos de la integración automática entre las cuentas presupuestarias, contables, clasificador de bienes y la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, debe existir una correspondencia que tienda a ser biunívoca entre las mismas y entre ellas y las estructuras de las **Cuentas Económicas** referidas.

Relación al PEF, la correspondencia entre las cuentas presupuestarias de egresos y las contables se facilita, dado que el carácter económico de las diversas transacciones

mediante el uso del clasificador por Tipo del Gasto, que forma parte de la Clave Presupuestaria, es introducido al sistema cada vez que se registran aquéllas.

El siguiente esquema muestra gráficamente las diferentes estructuras de cuentas que deben estar interrelacionadas en un SICG:



Momentos de Registro Contable (Momentos Contables) del ejercicio de los Ingresos y los Egresos.

Como ya se señaló en el Capítulo previo, de la normatividad vigente (artículo 38 de la Ley de Contabilidad), surge la obligación para todos los entes públicos de registrar los momentos contables de los ingresos y egresos que a continuación se señalan:

Momentos contables de los ingresos.

- Estimado
- Modificado
- Devengado
- Recaudado

Momentos contables de los egresos.

- Aprobado
- Modificado
- Comprometido
- Devengado

- Ejercido
- Pagado

Asimismo, en el Capítulo precedente se hizo referencia a que el alcance de cada uno de los momentos contables referidos está establecido en la Ley de Contabilidad y, por su parte, el CONAC ha emitido las normas y la metodología general para su correcta aplicación.

El devengado como "momento contable" clave para interrelacionar la información presupuestaria con la contable

Los procesos administrativo-financieros que originan "ingresos" o "egresos" reconocen en el momento contable del "devengado" la etapa más relevante para el registro de sus transacciones financieras. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contable y económica coherentes y consistentes. Por otro lado, la Ley de Contabilidad establece en su artículo 19 que el SCG debe integrar "en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;", a lo que corresponde agregar que ello es válido también para el caso de los ingresos devengados.

Los datos de las cuentas presupuestarias y de la contabilidad general, se interrelacionan en el momento en el cual se registra el devengado de o las transacciones financieras del ente, según corresponda. Con anterioridad a su devengado, el registro de las transacciones sean éstas de ingresos o gastos, se realizan mediante cuentas de orden de tipo presupuestario. En el momento de registro del "devengado" de las transacciones financieras, las mismas ya tienen incidencia en la situación patrimonial del ente público, de ahí su importancia contable; además de que desde el punto de vista legal, muestran la ejecución del presupuesto de egresos. Los registros presupuestarios propiamente dichos, también suelen mostrar información de tipo administrativo, como es el caso de la emisión de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente o, de impacto patrimonial tal como el caso de los gastos pagados, pero ello sólo tiene por objeto llevar los registros hasta su etapa final y facilitar la comprensión y análisis de los datos que aportan los respectivos estados.

Matriz de Conversión

La matriz de conversión de gastos es una tabla que tiene incorporadas las relaciones automáticas entre los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Tipo del Gasto con el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas) de la contabilidad. La tabla está programada para que al registrarse el devengado de una transacción presupuestaria de egresos de acuerdo con los referidos clasificadores, identifique automáticamente la cuenta de crédito a que corresponde la operación y genere automáticamente el asiento contable. En el caso de los ingresos, la tabla actúa en forma similar a la anterior, pero como lo que se registra en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) es un ingreso (crédito), la tabla identifica automáticamente la cuenta de débito y genera el respectivo asiento contable.
Párrafo mejorado DOF 02-01-2013

La matriz del pagado de egresos relaciona el medio de pago con las cuentas del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas; la cuenta del crédito será la cuenta del débito del asiento del devengado de egresos y la cuenta del débito está definida por el medio de pago (Bancos). La matriz de ingresos percibidos relaciona el tipo de ingreso y el medio de

percepción; la cuenta del crédito identifica el tipo de cobro realizado (ingresos a bancos) y la de débito será la cuenta de cargo del asiento del devengado de ingresos.

Estas matrices hacen posible la producción automática de asientos, libros y los estados del ejercicio de los ingresos y egresos, así como una parte sustancial de los estados financieros y económicos requeridos al SCG.

Registros contables (asientos) que no surgen de la matriz de conversión

Si bien la mayoría de las transacciones a registrar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental tienen origen presupuestario, una mínima proporción de las mismas no tienen tal procedencia. Como ejemplo de operaciones no originadas en el presupuesto, se distinguen las siguientes:

- Movimiento de almacenes
- Baja de bienes
- Bienes en comodato
- Bienes concesionados
- Anticipos a Proveedores y Contratistas
- Anticipos a otros niveles de Gobierno
- Retenciones
- Reintegros de fondos
- Depreciación y amortización
- Constitución de provisiones y reservas
- Constitución y reposición de fondos rotatorios o reintegrables
- Ajustes por variación del tipo de cambio

Para cada uno de estos casos, deben prepararse Guías Contabilizadoras específicas sobre la generación de los asientos contables respectivos, indicando su oportunidad, documento soporte y responsable de introducirlo al sistema.

Esquema metodológico general de registro de las operaciones de egresos de origen presupuestario y la producción automática de estados e información financiera

A continuación, se presenta en forma esquemática el proceso de producción automática del SCG, desde el momento que se registra una transacción relacionada con los egresos hasta que se generan los estados contables y sobre el ejercicio del presupuesto de egresos.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

Ejercicio:

-Año del ejercicio

Clasificación Administrativa:

-Ramo

-Unidad responsable

Clasificación programática:

-Finalidad

Punto mejorado DOF 02-01-2013

-Función

-Subfunción

-Actividad Institucional

-Programa y Proyectos Presupuestarios

Clasificación económica:

-Objeto del Gasto

-Tipo de gasto

-Fuente de financiamiento

Clasificación geográfica:

-Entidad Federativa

1 Se produce una transacción relacionada con el Presupuesto de Egresos.

2 La transacción se imputa según la clave presupuestaria y el momento contable que corresponda.

2.1 La transacción debe imputarse según la clave presupuestaria completa.

2.2 La transacción debe también imputarse de acuerdo con los momentos presupuestarios y contables, a saber: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

a CAMPOS DE REGISTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO:

- Presupuesto aprobado (analítico).
- Adecuaciones presupuestarias: Aprobadas por Decreto.
  - Ampliaciones
  - Reducciones

  Internas:
  - Ampliaciones
  - Reducciones

  Externas:
  - Ampliaciones Líquidas.
    - Pendientes de Aprobación
    - Aprobadas
  - Adiciones Compensadas
    - Pendientes de Aprobación
    - Aprobadas
- Presupuesto vigente (modificado) actualizado.

b CAMPOS DE REGISTRO DE LA CALENDARIZACIÓN MENSUAL:

- Calendario original autorizado
- Adecuaciones de calendarios: Internas
  - Ampliaciones
  - Reducciones
  - Compensadas
  - Externas:
    - Ampliaciones
    - Pendientes de Aprobación
    - Aprobadas
  - Reducciones
    - Pendientes de Aprobación
    - Aprobadas
  - Compensadas
    - Pendientes de Aprobación
    - Aprobadas
  - Calendario Vigente

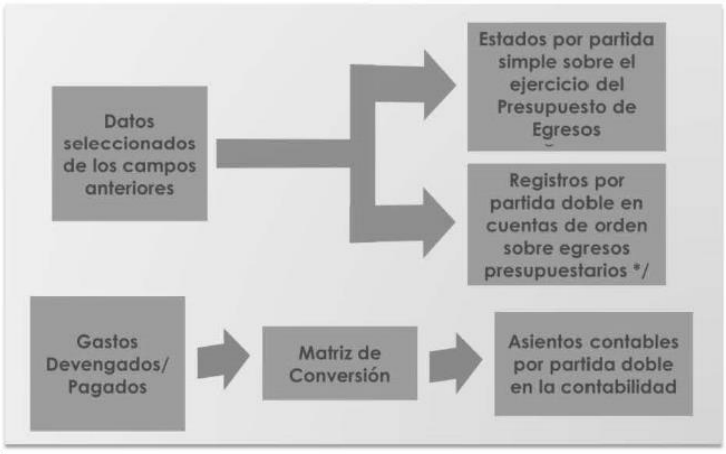
c CAMPOS DE REGISTRO SOBRE EL EJERCICIO DE LOS EGRESOS:

- Presupuesto Vigente:
  - Pre-compromisos
  - Presupuesto no pre-comprometido
- Compromiso:
  - Pre-compromiso no comprometido
  - Presupuesto sin comprometer
- Devengados:
  - Compromisos no devengados
  - Presupuesto sin devengar
  - Calendario vigente
- Ejercido (Cuenta por Liquidar Certificada)
  - Calendario no ejercido
  - Devengados no ejercidos
- Pagado:
  - Ejercidos no pagados
  - Devengados no pagados

3 De acuerdo con la información contenida en la base de datos del sistema, automáticamente y mediante la aplicación de la matriz de conversión se producen los asientos contables, los asientos por partida de la contabilidad presupuestaria y conforme con la parametrización que se requiera, los estados del ejercicio del presupuesto por partida simple, según el siguiente esquema.

4 A partir del registro de movimientos presupuestarios por partida doble en cuentas contables de orden, se está en condiciones de producir estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos Con ese origen.

5 En seguida se integran automáticamente y en tiempo real los asientos contables que ocurren en materia del ejercicio de los ingresos y los gastos, con los de financiamiento y con aquellos de origen presupuestario.



*/ "La obligación establecida por la LGCG es producir estados e informes presupuestarios y programáticos, sean estos derivados de los registros por partida simple o partida doble. En ningún momento la ley establece la obligatoriedad de los entes de llevar los registros de las operaciones presupuestarias por partida doble. La responsabilidad de los entes en estos casos, es asegurar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de los estados e informes generados".

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro



6 A partir de la información contenida en la Balanza de Comprobación de Sumas y Saldos, se elaboran automáticamente los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que requiere la Ley y que ya fueron referidos anteriormente.

Comentario Final

En el Capítulo VII del presente Manual, se describe la finalidad, contenido, estructura y forma de presentación de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y económicos, que generará automáticamente el SICG.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

CAPÍTULO III: PLAN DE CUENTAS

Aspectos Generales
Base de Codificación
Estructura del Plan de Cuentas
Contenido del Plan de Cuentas
Definición de las Cuentas
Relación Contable/Presupuestaria

Aspectos Generales

En la elaboración del Plan de Cuentas se tomó en consideración las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants) y las Normas de Información Financiera (NIF) del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.
En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.

El Plan de Cuentas que se presenta comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

Al diseñar el Plan de Cuentas se han tomado en consideración los siguientes aspectos contables:

Cada cuenta debe reflejar el registro de un tipo de transacción definida;

Las transacciones iguales deben registrarse en la misma cuenta;

El nombre asignado a cada cuenta debe ser claro y expresar su contenido a fines de evitar confusiones y facilitar la interpretación de los estados financieros a los usuarios de la información, aunque éstos no sean expertos en Contabilidad Gubernamental;

Se adopta un sistema numérico para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias a los propósitos perseguidos.
Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades de los entes públicos.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos Clasificadores por Rubros de Ingresos, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto al Plan de Cuentas, mismos que estarán armonizados.

El 9 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el documento "Plan de Cuentas". Dados los avances registrados a la fecha en el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental que se presentan en este Manual de Contabilidad Gubernamental, se requiere de algunos cambios en el documento citado, derivado de la interrelación contable presupuestal se realizaron modificaciones menores en el nombre de las cuentas, con el propósito de coadyuvar a su mejor aplicación. Por este Capítulo del Manual de Contabilidad, se reemplaza a la norma sobre el mismo tema emitida por el CONAC con fecha 1 de diciembre de 2009.

Base de Codificación

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación, flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se debe utilizar para el registro contable de las operaciones del ente público. La estructura presentada en este documento, permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, el cual se conforma de 5 niveles de clasificación como sigue:

PRIMER AGREGADO	
Género	1 Activo
Grupo	1.1 Activo Circulante
Rubro	1.1.1 Efectivo y Equivalentes

SEGUNDO AGREGADO	
Cuenta	1.1.1.1 Efectivo
Subcuenta	1.1.1.1.1 Caja

GENERO: Considera el universo de la clasificación.
GRUPO: Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.
RUBRO: Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público.
CUENTA: Establece el registro de las operaciones a nivel cuenta de mayor.
SUBCUENTA: Constituye un mayor detalle de las cuentas. Será aprobada, por la unidad administrativa o instancia competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, quienes autorizarán la desagregación del Plan de Cuentas de acuerdo a sus necesidades, a partir de la estructura básica que se está presentando, con excepción de las señaladas al final de este capítulo en la "Relación Contable/Presupuestaria", necesarias para la interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

Estructura del Plan de Cuentas

Género	Grupo	Rubro
1 ACTIVO	1 Activo Circulante	1 Efectivo y Equivalentes
		2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes
		3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios
		4 Inventarios
		5 Almacenes
		6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes
		9 Otros Activos Circulantes
	2 Activo No Circulante	1 Inversiones Financieras a Largo Plazo
		2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo
		3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso
		4 Bienes Muebles
		5 Activos Intangibles
		6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes
		7 Activos Diferidos
		8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes
		9 Otros Activos no Circulantes
2 PASIVO	1 Pasivo Circulante	1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo
		2 Documentos por Pagar a Corto Plazo
		3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo
		4 Títulos y Valores a Corto Plazo
		5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo
		6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
		7 Provisiones a Corto Plazo
		9 Otros Pasivos a Corto Plazo
	2 Pasivo No Circulante	1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo
		2 Documentos por Pagar a Largo Plazo
		3 Deuda Pública a Largo Plazo
		4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo
		5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
		6 Provisiones a Largo Plazo
Género	**Grupo**	**Rubro**
3 HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	1 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1 Aportaciones
		2 Donación de Capital
		3 Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio
	2 Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)
		2 Resultados de Ejercicios Anteriores
		3 Revalúos
		4 Reservas
		5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores
	3 Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	1 Resultado por Posición Monetaria
		2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1 Ingresos de Gestión	1 Impuestos
		2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
		3 Contribuciones de Mejoras
		4 Derechos
		5 Productos
		6 Aprovechamientos
		7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicio

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

		9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogado)
	2 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
		2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
	3 Otros Ingresos y Beneficios	1 Ingresos Financieros
		2 Incremento por Variación de Inventarios
		3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia
		4 Disminución del Exceso de Provisiones
		9 Otros Ingresos y Beneficios Varios

Género	Grupo	Rubro
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	1 Gastos de Funcionamiento	1 Servicios Personales
		2 Materiales y Suministros
		3 Servicios Generales
	2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
		2 Transferencias al Resto del Sector Público
		3 Subsidios y Subvenciones
		4 Ayudas Sociales
		5 Pensiones y Jubilaciones
		6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
		7Transferencias a la Seguridad Social
		8 Donativos
		9 Transferencias al Exterior
	3 Participaciones y Aportaciones	1 Participaciones
		2 Aportaciones
		3 Convenios
	4 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	1 Intereses de la Deuda Pública
		2 Comisiones de la Deuda Pública
		3 Gastos de la Deuda Pública
		4 Costo por Coberturas
		5 Apoyos Financieros
	5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones
		2 Provisiones
		3 Disminución de Inventarios
		4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia
		5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones
		9 Otros Gastos
	6 Inversión Pública	10 Inversión Pública no Capitalizable

6 CUENTAS DE	1 Resumen de Ingresos y Gastos

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

CIERRE CONTABLE	2 Ahorro de la Gestión
	3 Desahorro de la Gestión

Género	Grupo	Rubro
7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	1 Valores	1 Valores en Custodia
		2 Custodia de Valores
		3 Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado
		4 Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía
		5 Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado
		6 Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado
	2 Emisión de Obligaciones	1 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna
		2 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa
		3 Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa
		4 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna
		5 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa
		6 Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa
	3 Avales y Garantías	1 Avales Autorizados
		2 Avales Firmados
		3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar
		4 Fianzas y Garantías Recibidas
		5 Fianzas Otorgadas para Respaldar Obligaciones no Fiscales del Gobierno
		6 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldar Obligaciones no Fiscales
	4 Juicios	1 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución
		2 Resolución de Demandas en Proceso Judicial
	5 Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares	1 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares
		2 Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares
	6 Bienes en Concesionados o en Comodato	1 Bienes Bajo Contrato en Concesión
		2 Contrato de Concesión por Bienes
		3 Bienes Bajo Contrato en Comodato
		4 Contrato de Comodato por Bienes

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	1 Ley de Ingresos	1 Ley de Ingresos Estimada
		2 Ley de Ingresos por Ejecutar
		3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
		4 Ley de Ingresos Devengada
		5 Ley de Ingresos Recaudada
	2 Presupuesto de Egresos	1 Presupuesto de Egresos Aprobado
		2 Presupuesto de Egresos por Ejercer
		3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
		4 Presupuesto de Egresos Comprometido
		5 Presupuesto de Egresos Devengado

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

		6 Presupuesto de Egresos Ejercido
		7 Presupuesto de Egresos Pagado

9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO	1 Superávit Financiero
	2 Déficit Financiero
	3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Contenido Del Plan De Cuentas a 4o. Nivel

1 ACTIVO

1.1 ACTIVO CIRCULANTE

1.1.1 Efectivo y Equivalentes

1.1.1.1 Efectivo

1.1.1.2 Bancos/Tesorería

1.1.1.3 Bancos/Dependencias y Otros

1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)

1.1.1.5 Fondos con Afectación Específica

1.1.1.6 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración

1.1.1.9 Otros Efectivos y Equivalentes

1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

1.1.2.1 Inversiones Financieras de Corto Plazo

1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo

1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo

1.1.2.6 Préstamos Otorgados a Corto Plazo

1.1.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios

1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo

1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo

1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo

1.1.3.9 Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo

1.1.4 Inventarios

1.1.4.1 Inventario de Mercancías para Venta

1.1.4.2 Inventario de Mercancías Terminadas

1.1.4.3 Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración

1.1.4.4 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción

1.1.4.5 Bienes en Tránsito

1.1.5 Almacenes

1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

1.1.6.1 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

1.1.6.2 Estimación por Deterioro de Inventarios

1.1.9 Otros Activos Circulantes

1.1.9.1 Valores en Garantía

1.1.9.2 Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)

1.1.9.3 Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago

1.1.9.4 Adquisición con Fondos de Terceros

1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE

1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo

1.2.1.1 Inversiones a Largo Plazo

1.2.1.2 Títulos y Valores a Largo Plazo

1.2.1.3 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos

1.2.1.4 Participaciones y Aportaciones de Capital

1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

1.2.2.1 Documentos por Cobrar a Largo Plazo

1.2.2.2 Deudores Diversos a Largo Plazo

1.2.2.3 Ingresos por Recuperar a Largo Plazo

1.2.2.4 Préstamos Otorgados a Largo Plazo

1.2.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

1.2.3.1 Terrenos

1.2.3.2 Viviendas

1.2.3.3 Edificios no Habitacionales

1.2.3.4 Infraestructura

1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios

1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles

1.2.4 Bienes Muebles

1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración

1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo

1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte

1.2.4.5 Equipo de Defensa y Seguridad

1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos

1.2.4.8 Activos Biológicos

1.2.5 Activos Intangibles

1.2.5.1 Software

1.2.5.2 Patentes, Marcas y Derechos

1.2.5.3 Concesiones y Franquicias

1.2.5.4 Licencias

1.2.5.9 Otros Activos Intangibles

1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles

1.2.6.2 Depreciación Acumulada de Infraestructura

1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles

1.2.6.4 Deterioro Acumulado de Bienes

1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles

1.2.7 Activos Diferidos

1.2.7.1 Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos

1.2.7.2 Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero

1.2.7.3 Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo

1.2.7.4 Anticipos a Largo Plazo

1.2.7.5 Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado

1.2.7.9 Otros Activos Diferidos

1.2.8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes

1.2.8.1 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo

1.2.8.2 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo

1.2.8.3 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Cobrar a Largo Plazo

1.2.8.4 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo

1.2.8.9 Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo

1.2.9 Otros Activos no Circulantes

1.2.9.1 Bienes en Concesión

1.2.9.2 Bienes en Arrendamiento Financiero

1.2.9.3 Bienes en Comodato

2 PASIVO

2.1 PASIVO CIRCULANTE

2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo

- 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo
- 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo
- 2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo
- 2.1.1.4 Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo
- 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
- 2.1.1.6 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo
- 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
- 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo
- 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

2.1.2 Documentos por Pagar a Corto Plazo

- 2.1.2.1 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo
- 2.1.2.2 Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo
- 2.1.2.9 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo

2.1.3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo

- 2.1.3.1 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna
- 2.1.3.2 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa
- 2.1.3.3 Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero

2.1.4 Títulos y Valores a Corto Plazo

- 2.1.4.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo
- 2.1.4.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo

2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo

- 2.1.5.1 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
- 2.1.5.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
- 2.1.5.9 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo

2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo

- 2.1.6.1 Fondos en Garantía a Corto Plazo
- 2.1.6.2 Fondos en Administración a Corto Plazo
- 2.1.6.3 Fondos Contingentes a Corto Plazo
- 2.1.6.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo
- 2.1.6.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
- 2.1.6.6 Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo

2.1.7 Provisiones a Corto Plazo

- 2.1.7.1 Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo

2.1.7.2 Provisión para Contingencias a Corto Plazo

2.1.7.9 Otras Provisiones a Corto Plazo

2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo

2.1.9.1 Ingresos por Clasificar

2.1.9.2 Recaudación por Participar

2.1.9.9 Otros Pasivos Circulantes

2.2 *PASIVO NO CIRCULANTE*

2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo

2.2.1.1 Proveedores por Pagar a Largo Plazo

2.2.1.2 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo

2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo

2.2.2.1 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo

2.2.2.2 Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo

2.2.2.9 Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo

2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo

2.2.3.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo

2.2.3.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo

2.2.3.3 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

2.2.3.4 Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo

2.2.3.5 Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo

2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo

2.2.4.1 Créditos Diferidos a Largo Plazo

2.2.4.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo

2.2.4.9 Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo

2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo

2.2.5.1 Fondos en Garantía a Largo Plazo

2.2.5.2 Fondos en Administración a Largo Plazo

2.2.5.3 Fondos Contingentes a Largo Plazo

2.2.5.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo

2.2.5.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo

2.2.5.6 Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo

2.2.6 Provisiones a Largo Plazo

2.2.6.1 Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo

2.2.6.2 Provisión para Pensiones a Largo Plazo

2.2.6.3 Provisión para Contingencias a Largo Plazo

2.2.6.9 Otras Provisiones a Largo Plazo

3 HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO

3.1 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO

3.1.1 Aportaciones

3.1.2 Donaciones de Capital

3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio

3.2 HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO

3.2.1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)

3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores

3.2.3 Revalúos

3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles

3.2.3.2 Revalúo de Bienes Muebles

3.2.3.3 Revalúo de Bienes Intangibles

3.2.3.9 Otros Revalúos

3.2.4 Reservas

3.2.4.1 Reservas de Patrimonio

3.2.4.2 Reservas Territoriales

3.2.4.3 Reservas por Contingencias

3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores

3.2.5.1 Cambios en Políticas Contables

3.2.5.2 Cambios por Errores Contables

3.3 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO

3.3.1 Resultado por Posición Monetaria

3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios

4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

4.1 INGRESOS DE GESTIÓN

4.1.1 Impuestos

4.1.1.1 Impuestos Sobre los Ingresos

4.1.1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio

4.1.1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

4.1.1.4 Impuestos al Comercio Exterior

4.1.1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables

4.1.1.6 Impuestos Ecológicos

4.1.1.7 Accesorios de Impuestos

4.1.1.8 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

4.1.1.9 Otros Impuestos

4.1.2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

4.1.2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda

4.1.2.2 Cuotas para la Seguridad Social

4.1.2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro

4.1.2.4 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social

4.1.3 Contribuciones de Mejoras

4.1.3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas

4.1.3.2 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

4.1.4 Derechos

4.1.4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público

4.1.4.2 Derechos a los Hidrocarburos (Derogada)

4.1.4.3 Derechos por Prestación de Servicios

4.1.4.4 Accesorios de Derechos

4.1.4.5 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

4.1.4.9 Otros Derechos

4.1.5 Productos

4.1.5.1 Productos

4.1.5.2 Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados (Derogada)

4.1.5.3 Accesorios de Productos (Derogada)

4.1.5.4 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

4.1.5.9 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes (Derogada)

4.1.6 Aprovechamientos

4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogada)

4.1.6.2 Multas

4.1.6.3 Indemnizaciones

4.1.6.4 Reintegros

4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas

4.1.6.6 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones (Derogada)

4.1.6.8 Accesorios de Aprovechamientos

4.1.6.9 Otros Aprovechamientos

4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios

4.1.7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social

4.1.7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado

4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

4.1.7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria

4.1.7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria

4.1.7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria

4.1.7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria

4.1.7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos

4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogado)

4.1.9.1 Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogada)

4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogada)

4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

4.2.1 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

4.2.1.1 Participaciones

4.2.1.2 Aportaciones

4.2.1.3 Convenios

4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

4.2.1.5 Fondos Distintos de Aportaciones

4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones

4.2.2.2 Transferencias del Sector Público (Derogada)

4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones

4.2.2.4 Ayudas Sociales (Derogada)

4.2.2.5 Pensiones y Jubilaciones

4.2.2.6 Transferencias del Exterior (Derogada)

4.2.2.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

4.3.1 Ingresos Financieros

4.3.1.1 Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros

4.3.1.9 Otros Ingresos Financieros

4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios

4.3.2.1 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta

4.3.2.2 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas

4.3.2.3 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración

4.3.2.4 Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción

4.3.2.5 Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo

4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia

4.3.3.1 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia

4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones

4.3.4.1 Disminución del Exceso de Provisiones

4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios

4.3.9.1 Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores (Derogada)

4.3.9.2 Bonificaciones y Descuentos Obtenidos

4.3.9.3 Diferencias por Tipo de Cambio a Favor

4.3.9.4 Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables

4.3.9.5 Resultado por Posición Monetaria

4.3.9.6 Utilidades por Participación Patrimonial

4.3.9.7 Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor

4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios

5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

5.1.1 Servicios Personales

5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales

5.1.1.4 Seguridad Social

5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

5.1.2 Materiales y Suministros

5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

5.1.2.2 Alimentos y Utensilios

5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización

5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad

5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

5.1.3 Servicios Generales

5.1.3.1 Servicios Básicos

5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento

5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos

5.1.3.8 Servicios Oficiales

5.1.3.9 Otros Servicios Generales

5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

5.2.1.1 Asignaciones al Sector Público

5.2.1.2 Transferencias Internas al Sector Público

5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público

5.2.2.1 Transferencias a Entidades Paraestatales

5.2.2.2 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios

5.2.3 Subsidios y Subvenciones

5.2.3.1 Subsidios

5.2.3.2 Subvenciones

5.2.4 Ayudas Sociales

5.2.4.1 Ayudas Sociales a Personas

5.2.4.2 Becas

5.2.4.3 Ayudas Sociales a Instituciones

5.2.4.4 Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros

5.2.5 Pensiones y Jubilaciones

5.2.5.1 Pensiones

5.2.5.2 Jubilaciones

5.2.5.9 Otras Pensiones y Jubilaciones

5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos

5.2.6.1 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno

5.2.6.2 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales

5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social

5.2.7.1 Transferencias por Obligaciones de Ley

5.2.8 Donativos

5.2.8.1 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro

5.2.8.2 Donativos a Entidades Federativas y Municipios

5.2.8.3 Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Privados

5.2.8.4 Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Estatales

5.2.8.5 Donativos Internacionales

5.2.9 Transferencias al Exterior

5.2.9.1 Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales

5.2.9.2 Transferencias al Sector Privado Externo

5.3 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

5.3.1 Participaciones

5.3.1.1 Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios

5.3.1.2 Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios

5.3.2 Aportaciones

5.3.2.1 Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios

5.3.2.2 Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios

5.3.3 Convenios

5.3.3.1 Convenios de Reasignación

5.3.3.2 Convenios de Descentralización y Otros

5.4 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA

5.4.1 Intereses de la Deuda Pública

5.4.1.1 Intereses de la Deuda Pública Interna

5.4.1.2 Intereses de la Deuda Pública Externa

5.4.2 Comisiones de la Deuda Pública

5.4.2.1 Comisiones de la Deuda Pública Interna

5.4.2.2 Comisiones de la Deuda Pública Externa

5.4.3 Gastos de la Deuda Pública

5.4.3.1 Gastos de la Deuda Pública Interna

5.4.3.2 Gastos de la Deuda Pública Externa

5.4.4 Costo por Coberturas

5.4.4.1 Costo por Coberturas

5.4.5 Apoyos Financieros

5.4.5.1 Apoyos Financieros a Intermediarios

5.4.5.2 Apoyo Financieros a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional

5.5 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS

5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones

5.5.1.1 Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos Circulantes

5.5.1.2 Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos no Circulantes

5.5.1.3 Depreciación de Bienes Inmuebles

5.5.1.4 Depreciación de Infraestructura

5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles

5.5.1.6 Deterioro de Bienes

5.5.1.7 Amortización de Activos Intangibles

5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia

5.5.2 Provisiones

5.5.2.1 Provisiones de Pasivos a Corto Plazo

5.5.2.2 Provisiones de Pasivos a Largo Plazo

5.5.3 Disminución de Inventarios

5.5.3.1 Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta

5.5.3.2 Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas

5.5.3.3 Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración

5.5.3.4 Disminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción

5.5.3.5 Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

5.5.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia (Derogada)

5.5.4.1 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia (Derogada)

5.5.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones (Derogada)

5.5.5.1 Aumento por Insuficiencia de Provisiones (Derogada)

5.5.9 Otros Gastos

5.5.9.1 Gastos de Ejercicios Anteriores

5.5.9.2 Pérdidas por Responsabilidades

5.5.9.3 Bonificaciones y Descuentos Otorgados

5.5.9.4 Diferencias por Tipo de Cambio Negativas

5.5.9.5 Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables

5.5.9.6 Resultado por Posición Monetaria
5.5.9.7 Pérdidas por Participación Patrimonial
5.5.9.8 Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas
5.5.9.9 Otros Gastos Varios

5.6 INVERSIÓN PÚBLICA

5.6.1 Inversión Pública no Capitalizable
5.6.1.1 Construcción en Bienes no Capitalizable

6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE

6.1 RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

6.2 AHORRO DE LA GESTION

6.3 DESAHORRO DE LA GESTION

7[1] CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

7.1 VALORES

7.1.1 Valores en Custodia
7.1.2 Custodia de Valores
7.1.3 Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado
7.1.4 Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía
7.1.5 Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado
7.1.6 Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado

7.2 EMISION DE OBLIGACIONES

7.2.1 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna
7.2.2 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa
7.2.3 Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa
7.2.4 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna
7.2.5 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa
7.2.6 Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa

7.3 AVALES Y GARANTIAS

7.3.1 Avales Autorizados
7.3.2 Avales Firmados
7.3.3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar
7.3.4 Fianzas y Garantías Recibidas
7.3.5 Fianzas Otorgadas para Respaldar Obligaciones no Fiscales del Gobierno

[1] Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades de los entes públicos.

7.3.6 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldar Obligaciones no Fiscales

7.4 JUICIOS

7.4.1 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución

7.4.2 Resolución de Demandas en Proceso Judicial

7.5 INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES

7.5.1 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

7.5.2 Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

7.6 BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO

7.6.1 Bienes Bajo Contrato en Concesión

7.6.2 Contrato de Concesión por Bienes

7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato

7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

8.1 LEY DE INGRESOS

8.1.1 Ley de Ingresos Estimada

8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar

8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada

8.1.4 Ley de Ingresos Devengada

8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada

8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS

8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado

8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer

8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado

8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido

8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado

8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido

8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado

9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

9.1 SUPERAVIT FINANCIERO

9.2 DEFICIT FINANCIERO

9.3 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

Definición de las Cuentas

1 ACTIVO: Recursos controlados por un ente público, identificados, cuantificados en términos monetarios y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.

1.1 ACTIVO CIRCULANTE: Constituido por el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.1 Efectivo y Equivalentes: Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

1.1.1.1 Efectivo: Representa el monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

1.1.1.2 Bancos/Tesorería: Representa el monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias.

1.1.1.3 Bancos/Dependencias y Otros: Representa el monto de efectivo disponible propiedad de las dependencias y otros, en instituciones bancarias.

1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses): Representa el monto excedente de efectivo invertido por el ente público, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.

1.1.1.5 Fondos con Afectación Específica: Representan el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.

1.1.1.6 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración: Representa los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del ente público, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración.

1.1.1.9 Otros Efectivos y Equivalentes: Representa el monto de otros efectivos y equivalentes del ente público, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.2.1 Inversiones Financieras de Corto Plazo: Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo: Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado.

1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo: Representa el monto de anticipos de fondos por parte de la Tesorería.

1.1.2.6 Préstamos Otorgados a Corto Plazo: Representa el monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, con el cobro de un interés, siendo exigible en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes intangibles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.3.9 Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.1.4 Inventarios: Representa el valor de los bienes propiedad del ente público destinados a la venta, a la producción o para su utilización.

1.1.4.1 Inventario de Mercancías para Venta: Representa el valor de artículos o bienes no duraderos que adquiere el ente público para destinarlos a la comercialización.

1.1.4.2 Inventario de Mercancías Terminadas: Representa el valor de las existencias de mercancía, una vez concluido el proceso de producción y está lista para su uso o comercialización.

1.1.4.3 Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración: Representa el valor de la existencia de la mercancía que está en proceso de elaboración o transformación.

1.1.4.4 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción: Representa el valor de las existencias de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral, materiales y suministros que se utilizan en los procesos productivos.

1.1.4.5 Bienes en Tránsito: Representa el valor de las mercancías para venta, materias primas, materiales y suministros propiedad del ente público, las cuales se trasladan por cuenta y riesgo del mismo.

1.1.5 Almacenes: Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público.

1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo: Representa el valor de la existencia de toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público.

1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes: Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de las pérdidas esperadas por deterioro de activos circulantes.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

1.1.6.1 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes: Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes.

1.1.6.2 Estimación por Deterioro de Inventarios: Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas por deterioro esperado de los inventarios.

1.1.9 Otros Activos Circulantes: Representa el monto de otros bienes, valores y derechos, que razonablemente espera se conviertan en efectivo en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

1.1.9.1 Valores en Garantía: Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses.

1.1.9.2 Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos): Representa el monto de los documentos que avalan la propiedad de los bienes que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar su cobro, excepto los depósitos de fondos en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.9.3 Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago: Representa el monto de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago obtenidos para liquidar créditos fiscales o deudas de terceros.

1.1.9.4 Adquisición con Fondos de Terceros: Representa el monto de las adquisiciones de bienes y/o servicios realizadas con fondos de terceros, que se tendrán que comprobar, justificar y/o entregar, según sea el caso, a su titular o beneficiario designado, de conformidad con el convenio o contrato según corresponda.

1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE: Constituido por el conjunto de bienes requeridos por el ente público, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.

1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo: Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

1.2.1.1 Inversiones a Largo Plazo: Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, en inversiones, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

1.2.1.2 Títulos y Valores a Largo Plazo: Representa el monto de los recursos excedentes del ente público invertidos en bonos, valores representativos de deuda, obligaciones negociables, entre otros, en un plazo mayor a doce meses.

1.2.1.3 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos: Representa el monto de los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas.

1.2.1.4 Participaciones y Aportaciones de Capital: Representa el monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital en los sectores público, privado y externo.

1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1.2.2.1 Documentos por Cobrar a Largo Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro respaldados en documentos mercantiles negociables, a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1.2.2.2 Deudores Diversos a Largo Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1.2.2.3 Ingresos por Recuperar a Largo Plazo: Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1.2.2.4 Préstamos Otorgados a Largo Plazo: Representa el monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, con el cobro de interés, siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1.2.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso: Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

1.2.3.1 Terrenos: Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

1.2.3.2 Viviendas: Representa el valor de viviendas que son edificadas principalmente como habitacionales requeridos por el ente público para sus actividades.

1.2.3.3 Edificios no Habitacionales: Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

1.2.3.4 Infraestructura: Representa el valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.

1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de los proyectos.

1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes Inmuebles propiedad del ente público, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles: Representa el monto de las adquisiciones de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.2.4 Bienes Muebles: Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.

1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo; así como

las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo: Representa el monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio: Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte: Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.5 Equipo de Defensa y Seguridad: Representa el monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas: Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos: Representa el monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, excepto los comprendidos y declarados en los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, o cualquier otro expresamente señalado como tal de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

1.2.4.8 Activos Biológicos: Representa el monto de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

1.2.5 Activos Intangibles: Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

1.2.5.1 Software: Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

1.2.5.2 Patentes, Marcas y Derechos: Representa el monto de patentes, marcas y derechos, para el desarrollo de las funciones del ente público.

1.2.5.3 Concesiones y Franquicias: Representa el monto de derechos de explotación y franquicias para el uso del ente público.

1.2.5.4 Licencias: Representa el monto de permisos informáticos e intelectuales así como permisos relacionados con negocios.

1.2.5.9 Otros Activos Intangibles: Representa el monto de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes: Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles: Representa el monto de la depreciación de bienes inmuebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.2 Depreciación Acumulada de Infraestructura: Representa el monto de la depreciación de infraestructura, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles: Representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.4 Deterioro Acumulado de Bienes: Representa el monto acumulado de la pérdida en los beneficios económicos o en el potencial de servicio futuros de los bienes muebles (incluye activos biólogicos), inmuebles, infraestructura e intangibles. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles: Representa el monto de la amortización de activos intangibles de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.7 Activos Diferidos: Representa el monto de otros bienes y derechos; a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses, no incluido en los rubros anteriores.

1.2.7.1 Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos: Representa el monto los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en las cuentas anteriores.

1.2.7.2 Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero: Representa el monto de los contratos por virtud de los cuales se obtiene el uso o goce temporal de bienes tangibles con opción a compra.

1.2.7.3 Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo: Representa el monto de los gastos pagados por adelantado, con vencimiento mayor a doce meses.

1.2.7.4 Anticipos a Largo Plazo: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1.2.7.5 Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado: Representa las erogaciones pagadas por anticipado provenientes de planes de pensiones, primas de antigüedad e indemnizaciones, por jubilación o por retiro.

1.2.7.9 Otros Activos Diferidos: Representa el monto de otros bienes y derechos; a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá, en un período mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.2.8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes: Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas o deterioro esperadas en los activos no circulantes.

1.2.8.1 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo: Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las cuentas incobrables de documentos por cobrar a largo plazo, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

1.2.8.2 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo: Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas de las cuentas incobrables de deudores diversos a largo plazo, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

1.2.8.3 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Recuperar a Largo Plazo: Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las cuentas incobrables de ingresos por recuperar a largo plazo, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

1.2.8.4 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo: Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas de las cuentas incobrables por préstamos otorgados a largo plazo, emitido en un plazo mayor a doce meses.

1.2.8.9 Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo: Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas de otras cuentas incobrables a largo plazo, emitido en un plazo mayor a doce meses.

1.2.9 Otros Activos no Circulantes: Comprende el monto de bienes o activos intangibles en concesión, arrendamiento financiero y/o comodato, así como derechos a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses.

1.2.9.1 Bienes en Concesión: Representa los bienes propiedad del ente público, otorgados en concesión.

1.2.9.2 Bienes en Arrendamiento Financiero: Representa los bienes en arrendamiento financiero en virtud del cual se tiene el uso o goce temporal con opción a compra. Estos bienes se depreciarán de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

1.2.9.3 Bienes en Comodato: Representa el monto de los bienes propiedad del ente público otorgados en comodato.

2 PASIVO: Obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

2.1 PASIVO CIRCULANTE: Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses.

2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo: Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo: Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo: Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo: Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.4 Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo: Representa los adeudos para cubrir las participaciones y aportaciones a las Entidades Federativas y los Municipios.

2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo: Representa los adeudos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

2.1.1.6 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo: Representa la obligación del pago de intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo: Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo: Representa el monto de las devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo: Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

2.1.2 Documentos por Pagar a Corto Plazo: Representa el monto de los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.2.1 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo: Representa los adeudos documentados derivados de operaciones del ente público con vencimiento menor o igual a doce meses.

2.1.2.2 Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo: Representa los adeudos documentados con contratistas derivados de obra, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.2.9 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo: Representa los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.1.3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo: Representa el monto de los adeudos por amortización de la deuda pública contraída por el ente público que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.3.1 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna: Representa los adeudos por amortización de la deuda pública interna, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.3.2 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa: Representa los adeudos por amortización de la deuda pública externa, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.3.3 Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero: Representa los adeudos por amortización del arrendamiento financiero, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.4 Títulos y Valores a Corto Plazo: Representa el monto de los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.4.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo: Representa los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores de la deuda pública interna, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.4.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo: Representa los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores de la deuda pública externa, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo: Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.5.1 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo: Representa las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.5.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo: Representa las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.5.9 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo: Representa las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo: Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.6.1 Fondos en Garantía a Corto Plazo: Representa los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.6.2 Fondos en Administración a Corto Plazo: Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.6.3 Fondos Contingentes a Corto Plazo: Representa los fondos recibidos para su administración para cubrir necesidades fortuitas en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.6.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo: Representa los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo a su fin con el que fue creado, en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.6.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo: Representa los fondos y bienes de propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.1.6.6 Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo: Representa los valores y bienes en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.7 Provisiones a Corto Plazo: Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.1.7.1 Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo: Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro y estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.1.7.2 Provisión para Contingencias a Corto Plazo: Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.1.7.9 Otras Provisiones a Corto Plazo: Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo: Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

2.1.9.1 Ingresos por Clasificar: Representa los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos.

2.1.9.2 Recaudación por Participar: Representa la recaudación correspondiente a conceptos de la Ley de Ingresos en proceso, previo a la participación, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.1.9.9 Otros Pasivos Circulantes: Representa los adeudos del ente público con terceros, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.2 PASIVO NO CIRCULANTE: Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo: Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo mayor a doce meses.

2.2.1.1 Proveedores por Pagar a Largo Plazo: Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimi

ento mayor a doce meses.

2.2.1.2 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo: Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo mayor a doce meses.

2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo: Representa el monto los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo mayor a doce meses.

2.2.2.1 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo: Representa los adeudos documentados derivados de operaciones del ente público con vencimiento mayor a doce meses.

2.2.2.2 Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo: Representa los adeudos documentados con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo mayor a doce meses.

2.2.2.9 Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo: Representa los adeudos documentados que deberán pagar, en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo: Representa el monto de las obligaciones directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del ente público, en términos de las disposiciones legales aplicables.

2.2.3.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo: Representa las obligaciones internas contraídas por el ente público, adquiridas mediante bonos y otros títulos valores de la deuda pública interna, colocados en un plazo mayor a doce meses.

2.2.3.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo: Representa las obligaciones contraídas por el ente público, adquiridas mediante bonos y otros títulos valores de la deuda pública externa, colocados en un plazo mayor a doce meses.

2.2.3.3 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo: Representa las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública interna, con vencimiento superior a doce meses.

2.2.3.4 Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo: Representa las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública externa, con vencimiento superior a doce meses.

2.2.3.5 Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo: Representa los adeudos por arrendamiento financiero que deberá pagar en un plazo mayor a doce meses.

2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo: Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo mayor a doce meses.

2.2.4.1 Créditos Diferidos a Largo Plazo: Representa las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo mayor a doce meses.

2.2.4.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo: Representa las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo mayor a doce meses.

2.2.4.9 Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo: Representa las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo: Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, en un plazo mayor a doce meses.

2.2.5.1 Fondos en Garantía a Largo Plazo: Representa los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

2.2.5.2 Fondos en Administración a Largo Plazo: Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

2.2.5.3 Fondos Contingentes a Largo Plazo: Representa los fondos recibidos para su administración para cubrir necesidades fortuitas en un plazo mayor a doce meses.

2.2.5.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo: Representa los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo con el fin para el que fueron creados, en un plazo mayor a doce meses.

2.2.5.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo: Representa los fondos propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.2.5.6 Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo: Representa los valores y bienes en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

2.2.6 Provisiones a Largo Plazo: Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.2.6.1 Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo: Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.2.6.2 Provisión para Pensiones a Largo Plazo: Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de pensiones, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.2.6.3 Provisión para Contingencias a Largo Plazo: Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses.

2.2.6.9 Otras Provisiones a Largo Plazo: Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

3 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO: Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.

3.1 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO: Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.1.1 Aportaciones: Representa los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.

3.1.2 Donaciones de Capital: Representa el monto de las donaciones en especie, recibidas con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento.

3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio: Representa el valor actualizado de los activos, pasivos y patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente, por transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

3.2 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO: Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC.

3.2.1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro): Representa el monto del resultado del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.

3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores: Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

3.2.3 Revalúos: Representa el importe de la actualización acumulada de los activos.

3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles: Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes inmuebles.

3.2.3.2 Revalúo de Bienes Muebles: Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes muebles.

3.2.3.3 Revalúo de Bienes Intangibles: Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes intangibles.

3.2.3.9 Otros Revalúos: Representa el importe de la actualización acumulada de los otros activos.

3.2.4 Reservas: Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.4.1 Reservas de Patrimonio: Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a la baja extraordinaria de bienes del ente público, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.4.2 Reservas Territoriales: Representa las reservas destinadas a programas de vivienda y desarrollo urbano con el propósito de garantizar el crecimiento ordenado al generar oferta de suelo en los sitios y orientaciones señalados en los programas de desarrollo urbano, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.4.3 Reservas por Contingencias: Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a las eventualidades que pudieran presentarse, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores: Representan la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.5.1 Cambios en Políticas Contables: Representan el ajuste en el importe de un activo o de un pasivo, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.5.2 Cambios por Errores Contables: Representa el importe correspondiente a la corrección de las omisiones, inexactitudes e imprecisiones de registros en los estados financieros de los entes públicos, o bien por los registros contables extemporáneos, por correcciones por errores aritméticos, por errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

3.3 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.3.1 Resultado por Posición Monetaria: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS: Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y otros ingresos y beneficios.

4.1 INGRESOS DE GESTIÓN: Comprende el importe de los ingresos provenientes de contribuciones, productos, aprovechamientos, así como de venta de bienes y prestación de servicios.

4.1.1 Impuestos: Comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y/o morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

4.1.1.1 Impuestos Sobre los Ingresos: Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los ingresos de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio: Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los bienes propiedad de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones: Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la actividad económica relacionada con la producción, el consumo y las transacciones que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.1.4 Impuestos al Comercio Exterior: Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre las actividades de importación y/o exportación que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables: Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la base gravable de las remuneraciones al trabajo personal subordinado o el que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.1.6 Impuestos Ecológicos: Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan a las personas físicas y/o morales, por la afectación preventiva o correctiva que se ocasione en flora, fauna, medio ambiente o todo aquello relacionado a la ecología, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.1.7 Accesorios de Impuestos: Importe de los ingresos que se perciben por conceptos de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, ente otros, asociados a los impuestos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.1.8 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago: Importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por impuestos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

4.1.1.9 Otros Impuestos: Importe de los ingresos que se perciben por conceptos no incluidos en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social: Comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

4.1.2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda: Importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas a los fondos de vivienda, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.2.2 Cuotas para la Seguridad Social: Importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro: Importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas

a fondos del ahorro para el retiro, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.2.4 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social: Importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a las cuotas y aportaciones de seguridad social, cuando éstas no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social: Importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, por conceptos no incluidos en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.3 Contribuciones de Mejoras: Comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y/o morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

4.1.3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas: Importe de las contribuciones derivadas de los beneficios diferenciales particulares por la realización de obras públicas a cargo de las personas físicas y/o morales, independientemente de la utilidad general colectiva, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.3.2 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago: Importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por contribuciones de mejoras pendientes de liquidación o pago causadas en ejercicios fiscales anteriores, no incluidas en la Ley de Ingresos vigente.

4.1.4 Derechos: Comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

4.1.4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público: Importe de las contribuciones derivadas de la contraprestación del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.4.2 Derechos a los Hidrocarburos (Derogada)

4.1.4.3 Derechos por Prestación de Servicios: Importe de las contribuciones derivadas por la contraprestación de servicios exclusivos del Estado, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.4.4 Accesorios de Derechos: Importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los derechos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.4.5 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago: Importe de las contribuciones que se recaudan en el ejercicio corriente, por derechos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

4.1.4.9 Otros Derechos: Comprende el importe de las contribuciones derivadas por contraprestaciones no incluidas en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.5 Productos: Comprende el importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.

4.1.5.1 Productos: Importe de los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.5.2 Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados (Derogada)

4.1.5.3 Accesorios de Productos (Derogada)

4.1.5.4 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago: Importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por productos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

4.1.5.9 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes (Derogada)

4.1.6 Aprovechamientos: Comprende el importe de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.

4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogada)

4.1.6.2 Multas: Importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas no fiscales.

4.1.6.3 Indemnizaciones: Importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de indemnizaciones no fiscales.

4.1.6.4 Reintegros: Importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de reintegros.

4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas: Importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de obras públicas que realiza un ente público.

4.1.6.6 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago: Importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por aprovechamientos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones (Derogada)

4.1.6.8 Accesorios de Aprovechamientos: Importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnizaciones, entre otros, asociados a los aprovechamientos, cuando éstos no se cubran oportunamente de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.6.9 Otros Aprovechamientos: Comprende el importe de los ingresos que se perciben por aprovechamientos no incluidos en las cuentas anteriores, tales como aplicación de

gravámenes sobre herencias, legados y donaciones, servicio del sistema escolar federalizado, juegos y sorteos, donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, patrimonio invertido del Poder Ejecutivo, explotación de obras del dominio público, servicios públicos, entre otros, de conformidad con las disposiciones aplicables.

4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios: Comprende el importe de los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

4.1.7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social: Importe de los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

4.1.7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado: Importe de los ingresos propios obtenidos por las Empresas Productivas del Estado por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros: Importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

4.1.7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria: Importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

4.1.7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria: Importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

4.1.7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria: Importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

4.1.7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria: Importe de los ingresos propios obtenidos por los Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

4.1.7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos: Importe de los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogado)

4.1.9.1 Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogada)

4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogada)

4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES: Comprende el importe de los recursos que reciben las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones; así como los ingresos de los entes públicos que provenientes de transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.

4.2.1 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones: Comprende el importe de los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.

4.2.1.1 Participaciones: Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.

4.2.1.2 Aportaciones: Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

4.2.1.3 Convenios: Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.

4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal: Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

4.2.1.5 Fondos Distintos de Aportaciones: Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros.

4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones: Comprende el importe de los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones: Importe de los ingresos que reciben los entes públicos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

4.2.2.2 Transferencias del Resto del Sector Público (Derogada)

4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones: Importe de los ingresos para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

4.2.2.4 Ayudas Sociales (Derogada)

4.2.2.5 Pensiones y Jubilaciones: Importe de los ingresos que reciben los entes públicos de seguridad social, que cubre el Gobierno Federal, Estatal o Municipal según corresponda, por el pago de pensiones y jubilaciones.

4.2.2.6 Transferencias del Exterior (Derogada)

4.2.2.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo: Importe de los ingresos que reciben los entes públicos por transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS: Comprende el importe de otros ingresos y beneficios obtenidos por los entes públicos, así como otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios.

4.3.1 Ingresos Financieros: Comprende el importe de los ingresos por concepto de intereses ganados por la posesión de títulos, valores y demás instrumentos financieros, entre otros.

4.3.1.1 Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros: Importe de los ingresos obtenidos por concepto de intereses ganados por la posesión de títulos, valores y demás instrumentos financieros.

4.3.1.9 Otros Ingresos Financieros: Importe de los ingresos financieros obtenidos, no incluidos en la cuenta anterior.

4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios: Comprende la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de inventarios al fin de cada período.

4.3.2.1 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta: Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías para venta al fin de cada período.

4.3.2.2 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas: Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías terminadas al fin de cada período.

4.3.2.3 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración: Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de mercancías en proceso de elaboración al fin de cada período.

4.3.2.4 Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción: Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros para producción al fin de cada período.

4.3.2.5 Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo: Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros de consumo al fin de cada período.

4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia: Comprende la disminución de la estimación por pérdida o deterioro u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia de activos.

4.3.3.1 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdidas o Deterioro u Obsolescencia: Monto de la disminución de la estimación por pérdida o deterioro u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia de activos.

4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones: Comprende la disminución de la provisión que se establece anualmente por contingencia de pasivos.

4.3.4.1 Disminución del Exceso de Provisiones: Monto de la disminución de la provisión que se establece anualmente por contingencia de pasivos.

4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios: Comprende el importe de otros ingresos y beneficios varios no incluidos en los rubros anteriores, obtenidos por los entes públicos, como es la utilidad por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles sobre la par, entre otros; asimismo, considera los otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recurso, tales como donativos en efectivo, entre otros.

4.3.9.1 Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores (Derogada)

4.3.9.2 Bonificaciones y Descuentos Obtenidos: Importe de las deducciones obtenidas en los precios de compra por concepto de diferencias en calidad o peso, por mercancías dañadas, por retraso en la entrega, por infracciones a las condiciones del contrato.

4.3.9.3 Diferencias por Tipo de Cambio a Favor: Importe a favor por el tipo de cambio de la moneda con respecto a otro país.

4.3.9.4 Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables: Importe por la ganancia relativa en la colocación de la deuda pública.

4.3.9.5 Resultado por Posición Monetaria: Monto de la diferencia a favor entre los activos y pasivos monetarios del ente público, siempre que el efecto no haya sido capitalizado en algún activo o pasivo no monetario específico reexpresado.

4.3.9.6 Utilidades por Participación Patrimonial: Importe de los ingresos obtenidos por concepto de utilidades por participación patrimonial.

4.3.9.7 Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor: Importe a favor por la reestructuración de la Deuda Pública.

4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios: Importe de otros ingresos y beneficios varios no incluidos en las cuentas anteriores, obtenidos por los entes públicos, como es la utilidad por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles sobre la par, entre otros; asimismo, considera los otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recurso, tales como donativos en efectivo, entre otros.

5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS: Representa el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente público.

5.1.1 Servicios Personales: Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del ente público y las obligaciones que de ello se deriven.

5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente: Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio: Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales: Importe del gasto por las percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

5.1.1.4 Seguridad Social: Importe del gasto por la parte que corresponde al ente público por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas: Importe del gasto por otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos: Importe del gasto por estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del ente público, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

5.1.2 Materiales y Suministros: Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales: Importe del gasto por materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

5.1.2.2 Alimentos y Utensilios: Importe del gasto por productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otros.

5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización: Importe del gasto por toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación del ente público, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes públicos adquieren para su comercialización.

5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación: Importe del gasto por materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio: Importe del gasto por sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos: Importe del gasto por combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento del parque vehicular terrestre, aéreos, marítimo, lacustre y fluvial; así como de la maquinaria y equipo que lo utiliza.

5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos: Importe del gasto por vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal, diferentes a las de seguridad.

5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad: Importe del gasto por materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.

5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores: Importe del gasto por toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes inmuebles y muebles.

5.1.3 Servicios Generales: Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

5.1.3.1 Servicios Básicos: Importe del gasto por servicios básicos necesarios para el funcionamiento del ente público.

5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento: Importe del gasto por concepto de arrendamiento.

5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios: Importe del gasto por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes.

5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales: Importe del gasto por servicios financieros, bancarios y comerciales.

5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación: Importe del gasto por servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluye los deducibles de seguros y excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad: Importe del gasto por la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para el ente público. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demande el ente público.

5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos: Importe del gasto por servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

5.1.3.8 Servicios Oficiales: Importe del gasto por servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por el ente público.

5.1.3.9 Otros Servicios Generales: Importe del gasto por servicios generales, no incluidos en las cuentas anteriores.

5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS: Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público: Comprende el importe del gasto por transferencias internas y asignaciones, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

5.2.1.1 Asignaciones al Sector Público: Importe del gasto por las asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del Gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

5.2.1.2 Transferencias Internas al Sector Público: Importe del gasto por las transferencias internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.

5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público: Comprende el importe del gasto por las transferencias destinadas, a entes públicos que no forman parte del presupuesto de egresos, otorgados por otros, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

5.2.2.1 Transferencias a Entidades Paraestatales: Importe del gasto por las transferencias a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.

5.2.2.2 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios: Importe del gasto por las transferencias que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de las Entidades Federativas y los Municipios, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones, no incluidas en las cuentas de participaciones y aportaciones, así como sus fideicomisos para que ejecuten las acciones que se le han encomendado.

5.2.3 Subsidios y Subvenciones: Comprende el importe del gasto por los subsidios y subvenciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través del ente público a los diferentes sectores de la sociedad.

5.2.3.1 Subsidios: Importe del gasto por los subsidios destinadas a promover y fomentar las operaciones del beneficiario; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios y vivienda.

5.2.3.2 Subvenciones: Importe del gasto por las subvenciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.

5.2.4 Ayudas Sociales: Comprende el importe del gasto por las ayudas sociales que el ente público otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

5.2.4.1 Ayudas Sociales a Personas: Importe del gasto por las ayudas sociales a personas destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, otorgadas por el ente público a personas u hogares para propósitos sociales.

5.2.4.2 Becas: Importe del gasto por las becas destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

5.2.4.3 Ayudas Sociales a Instituciones: Importe del gasto por las ayudas sociales a instituciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza, cooperativismo y de interés público.

5.2.4.4 Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros: Importe del gasto por las ayudas sociales por desastres naturales y otros siniestros destinados a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

5.2.5 Pensiones y Jubilaciones: Comprende el importe del gasto por las pensiones y jubilaciones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado.

5.2.5.1 Pensiones: Importe del gasto por pensiones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado.

5.2.5.2 Jubilaciones: Importe del gasto por jubilaciones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

5.2.5.9 Otras Pensiones y Jubilaciones: Comprende el importe del gasto, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado, no incluidos en las cuentas anteriores.

5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos: Comprende el importe del gasto por transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para que por cuenta del ente público ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

5.2.6.1 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno: Importe del gasto por transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos al gobierno que no suponen la contraprestación de bienes o servicios no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta del ente público ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

5.2.6.2 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales: Importe del gasto por transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a entidades paraestatales, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.

5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social: Comprende el importe del gasto para cubrir aportaciones de seguridad social que por obligación de ley los entes públicos deben transferir a los organismos de seguridad social en su carácter de responsable solidario.

5.2.7.1 Transferencias por Obligación de Ley: Comprende el importe del gasto por cuotas y aportaciones de seguridad social que aporta el Estado de carácter estatutario y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez distintas a las originadas por servicios personales.

5.2.8 Donativos: Comprende el importe del gasto para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables

5.2.8.1 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro: Comprende el importe del gasto destinados a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social.

5.2.8.2 Donativos a Entidades Federativas y Municipios: Comprende el importe del gasto que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o sus municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

5.2.8.3 Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Privados: Comprende el importe del gasto Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de Fideicomisos Mandatos y Contratos Análogos privados, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

5.2.8.4 Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Estatales: Comprende el importe del gasto que los entes públicos otorgan en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos, mandatos y contratos análogos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

5.2.8.5 Donativos Internacionales: Comprende el importe del gasto que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

5.2.9 Transferencias al Exterior: Comprende el importe del gasto para cubrir cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el ente público.

5.2.9.1 Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales: Importe del gasto que no supone la contraprestación de bienes o servicios que se otorga para cubrir cuotas y aportaciones a Gobiernos extranjeros y organismo internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el ente público.

5.2.9.2 Transferencias al Sector Privado Externo: Importe del gasto que no supone la contraprestación de bienes o servicio que se otorga para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el ente público.

5.3 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: Comprende el importe del gasto por las participaciones y aportaciones para las Entidades Federativas y los Municipios, incluye las destinadas a la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas y Municipios, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

5.3.1 Participaciones: Comprende el importe del gasto por participaciones que corresponden a las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas Estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

5.3.1.1 Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios: Importe del gasto por recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los Estados, Municipios y Distrito Federal.

5.3.1.2 Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios: Importe del gasto de las participaciones de las entidades federativas a los municipios se derivan de los sistemas Estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

5.3.2 Aportaciones: Comprende el importe del gasto por las aportaciones que corresponden a las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional

de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

5.3.2.1 Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios: Importe del gasto por aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento Municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Distrito Federal y Municipios.

5.3.2.2 Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios: Importe del gasto por las aportaciones Estatales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento Municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.

5.3.3 Convenios: Comprende el importe del gasto por convenios del ente público y reasignado por éste a otro a través de convenios para su ejecución.

5.3.3.1 Convenios de Reasignación: Importe del gasto por convenios que celebra el ente público con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

5.3.3.2 Convenios de Descentralización y Otros: Importe del gasto por convenios que celebra el ente público con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales y a otros convenios no incluidos en las cuentas anteriores.

5.4 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA: Comprende el importe del gasto por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

5.4.1 Intereses de la Deuda Pública: Comprende el importe del gasto por intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

5.4.1.1 Intereses de la Deuda Pública Interna: Importe del gasto por intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

5.4.1.2 Intereses de la Deuda Pública Externa: Importe del gasto por intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores del exterior.

5.4.2 Comisiones de la Deuda Pública: Comprende el importe del gasto por comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados.

5.4.2.1 Comisiones de la Deuda Pública Interna: Importe del gasto por comisiones derivadas del servicio de la deuda pública interna.

5.4.2.2 Comisiones de la Deuda Pública Externa: Importe del gasto por comisiones derivadas del servicio de la deuda pública externa.

5.4.3 Gastos de la Deuda Pública: Comprende el importe de gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública.

5.4.3.1 Gastos de la Deuda Pública Interna: Importe de gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública interna.

5.4.3.2 Gastos de la Deuda Pública Externa: Importe de gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública externa.

5.4.4 Costo por Coberturas: Comprende el importe del gasto por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés en cumplimiento de las obligaciones de deuda interna o externa; así como la contratación de instrumentos financieros denominados como futuros o derivados.

5.4.4.1 Costo por Coberturas: Importe del gasto por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de las divisas, programas de coberturas petroleras, agropecuarias y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura.

5.4.5 Apoyos Financieros: Comprende el importe del gasto por apoyo a los ahorradores y deudores de la banca y del saneamiento del sistema financiero nacional.

5.4.5.1 Apoyos Financieros a Intermediarios: Importe del gasto por compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.

5.4.5.2 Apoyo Financieros a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional: Importe del gasto para compromisos de los programas de apoyo a ahorradores y deudores.

5.5 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS: Comprenden los importes del gasto no incluido en los grupos anteriores.

5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones: Comprende el importe de gastos por estimaciones, el aumento por insuficiencia de estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones.

5.5.1.1 Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos Circulantes: Importe que se establece anualmente por estimación por concepto de las pérdidas esperadas en los activos circulantes.

5.5.1.2 Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos no Circulantes: Importe que se establece anualmente por concepto de las pérdidas esperadas en los activos no circulantes.

5.5.1.3 Depreciación de Bienes Inmuebles: Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso de los bienes inmuebles del ente público.

5.5.1.4 Depreciación de Infraestructura: Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso de infraestructura del ente público.

5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles: Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso u obsolescencia de bienes muebles del ente público.

5.5.1.6 Deterioro de Bienes: Monto de la pérdida en los beneficios económicos o en el potencial de servicio futuros de los bienes muebles (incluye activos biológicos), inmuebles, infraestructura e intangibles.

5.5.1.7 Amortización de Activos Intangibles: Monto del gasto por amortización que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de la disminución del valor acordado de activos intangibles del ente público.

5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia: Importe que refleja el reconocimiento de la baja de los bienes por pérdida, obsolescencia, extravío, robo o siniestro, entre otros.

5.5.2 Provisiones: Comprende el importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a corto y largo plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.2.1 Provisiones de Pasivos a Corto Plazo: Importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a corto plazo.

5.5.2.2 Provisiones de Pasivos Largo Plazo: Importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a largo plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.3 Disminución de Inventarios: Comprende el importe de la diferencia en contra entre resultado en libros y el real al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.3.1 Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta: Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías para la venta al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.3.2 Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas: Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías terminadas al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.3.3 Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración: Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías en proceso de elaboración al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.3.4 Disminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción: Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de materias primas, materiales y suministros para producción al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.3.5 Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo: Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias en almacén de materiales y suministros de consumo al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia (Derogada)

5.5.4.1 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia (Derogada)

5.5.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones (Derogada)

5.5.5.1 Aumento por Insuficiencia de Provisiones (Derogada)

5.5.9 Otros Gastos: Comprende el importe de gastos que realiza un ente público para su operación, que no están contabilizadas en los rubros anteriores.

5.5.9.1 Gastos de Ejercicios Anteriores: Importe de los gastos de ejercicios fiscales anteriores que se cubren en el ejercicio actual.

5.5.9.2 Pérdidas por Responsabilidades: Importe del gasto por la incobrabilidad o dispensa de las responsabilidades derivadas del financiamiento por resolución judicial por la pérdida del patrimonio público.

5.5.9.3 Bonificaciones y Descuentos Otorgados: Importe del gasto por las bonificaciones y descuentos en mercancías, por concepto de diferencias en calidad o peso, dañadas, retraso en la entrega e infracciones a las condiciones del contrato.

5.5.9.4 Diferencias por Tipo de Cambio Negativas: Importe en contra por el tipo de cambio de la moneda con respecto a la de otro país.

5.5.9.5 Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables: Importe de la pérdida generada por la colocación de la deuda pública.

5.5.9.6 Resultado por Posición Monetaria: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.9.7 Pérdidas por Participación Patrimonial: Importe de las pérdidas por participación patrimonial.

5.5.9.8 Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas: Importe en contra por la reestructuración de la Deuda Pública.

5.5.9.9 Otros Gastos Varios: Importe de los gastos que realiza el ente público para su operación, no incluidos en las cuentas anteriores.

5.6 INVERSION PUBLICA: Comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

5.6.1 Inversión Pública no Capitalizable: Comprende la transferencia de inversión pública a otros entes públicos, el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

5.6.1.1 Construcción en Bienes no Capitalizable: Comprende la transferencia de capital a otros entes público, el importe del gasto destinado a construcción en bienes de dominio público y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE: Cuentas de cierre contable que comprenden el resumen de los ingresos y gastos que refleja el ahorro o desahorro de la gestión del ejercicio.

6.1 RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS: Cuenta de cierre contable que comprende la diferencia entre los ingresos y gastos. Su saldo permite determinar el resultado de la gestión del ejercicio.

6.2 AHORRO DE LA GESTION: Refleja el resultado positivo de la gestión del ejercicio.

6.3 DESAHORRO DE LA GESTION: Refleja el resultado negativo de la gestión del ejercicio.

7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES: Registran eventos, que, si bien no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados del ente público, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste, que, en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.

7.1 VALORES: Constituido por los títulos, valores y préstamos que aún no conforman pasivos por no haberse recibido activos relacionados con los bienes.

7.1.1 Valores en Custodia: Representa los bienes y valores que se reciben en custodia del Poder Judicial, como garantía y/o depósito en asuntos judiciales, en tanto se determina, por parte de las instancias competentes el destino de dichos bienes y valores.

7.1.2 Custodia de Valores: Representa los bienes y valores que se reciben en custodia del Poder Judicial, como garantía y/o depósito en asuntos judiciales, en tanto se determina, por parte de las instancias competentes el destino de dichos bienes y valores.

7.1.3 Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado: Representa los valores gubernamentales a valor nominal entregados a los formadores de mercado.

7.1.4 Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía: Representa los valores gubernamentales a valor nominal entregados a los formadores de mercado.

7.1.5 Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado: Representa los valores gubernamentales a valor nominal entregados a los formadores de mercado.

7.1.6 Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado: Representa los valores de los títulos en garantía entregados por los formadores de mercado.

7.2 EMISION DE OBLIGACIONES: Representa el conjunto de bonos, títulos y valores emitidos y puestos en circulación.

7.2.1 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna: Representa el valor nominal total del monto autorizado a emitir mediante instrumentos de financiamiento de la deuda pública Interna.

7.2.2 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa: Representa el valor nominal total del monto autorizado a emitir mediante instrumentos de financiamiento de la deuda pública externa.

7.2.3 Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa: Representa el valor nominal total del monto autorizado a emitir mediante instrumentos de financiamiento de la deuda pública interna y externa.

7.2.4 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna: Representa el valor nominal de la deuda contraída mediante contratos de préstamos y otras obligaciones de la deuda pública interna.

7.2.5 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa: Refleja el valor nominal de la deuda contraída mediante contratos de préstamos y otras obligaciones de la deuda pública externa.

7.2.6 Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa: Representa el valor nominal de la deuda contraída mediante contratos de préstamos y otras obligaciones de deuda pública interna y externa.

7.3 AVALES Y GARANTIAS: Representa la responsabilidad subsidiaria o solidaria que adquiere un ente público ante un acreedor por el otorgamiento de créditos a un tercero.

7.3.1 Avales Autorizados: Representa el valor nominal total de los avales vigentes otorgados por el Gobierno.

7.3.2 Avales Firmados: Representa el valor nominal total de los avales vigentes otorgados por el Gobierno.

7.3.3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar: Representa el valor nominal total de las fianzas y garantías recibidas por el Gobierno, por deudas fiscales y no fiscales a cobrar.

7.3.4 Fianzas y Garantías Recibidas: Representa el valor nominal total de las fianzas y garantías recibidas por el Gobierno, por deudas fiscales y no fiscales a cobrar.

7.3.5 Fianzas Otorgadas para Respaldar Obligaciones no Fiscales del Gobierno: Representa el valor nominal total de las fianzas otorgadas por obligaciones no fiscales del Gobierno.

7.3.6 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldar Obligaciones no Fiscales: Es el valor nominal total de las fianzas otorgadas por obligaciones no fiscales del Gobierno.

7.4 JUICIOS: Representa el monto de las demandas interpuestas por el ente público contra terceros o viceversa.

7.4.1 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución: Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

7.4.2 Resoluciones de Demandas en Proceso Judicial: Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

7.5 INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES: Representa el monto comprometido a pagar de los contratos de obra o similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento, formalmente aprobados y que aún no están total o parcialmente ejecutados.

7.5.1 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares: Representa el monto comprometido a pagar de los contratos de obra o similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento, formalmente aprobados y que aún no están total o parcialmente ejecutados.

7.5.2 Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares: Representa el monto comprometido a pagar de los contratos de obra o similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento, formalmente aprobados y que aún no están total o parcialmente ejecutados.

7.6 BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO: Los bienes concesionados o bajo contrato de comodato.

7.6.1 Bienes Bajo Contrato en Concesión: Los bienes recibidos bajo contrato de concesión.

7.6.2 Contrato de Concesión por Bienes: Los bienes recibidos bajo contrato de concesión.

7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato: Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes: Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS: Representa el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

8.1 LEY DE INGRESOS: Tiene por finalidad registrar, a partir de la Ley y a través de los rubros que la componen las operaciones de ingresos del período.

8.1.1 Ley de Ingresos Estimada: Representa el importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos.

8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar: Representa los ingresos estimados incluyendo las modificaciones por ampliaciones y reducciones autorizadas, así como, los ingresos devengados.

8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada: Representa el importe de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos Estimada, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

8.1.4 Ley de Ingresos Devengada: Representa los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.

8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada: Representa el cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos.

8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS: Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del período y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del período.

8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado: Representa el importe de las asignaciones presupuestarias que se autorizan mediante el Presupuesto de Egresos.

8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer: Representa el Presupuesto de Egresos autorizado para gastar con las adecuaciones presupuestarias realizadas menos el presupuesto comprometido. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer.

8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado: Representa el importe de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido: Representa el monto de las aprobaciones por autoridad competente de actos administrativos, u otros instrumentos jurídicos que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso refleja la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Comprometido pendiente de devengar.

8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado: Representa el monto de los reconocimientos de las obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Devengado pendiente de ejercer.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido: Representa el monto de la emisión de las cuentas por liquidar certificadas o documentos equivalentes debidamente aprobados por la autoridad competente. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Ejercido pendiente de pagar.

8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado: Representa la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por cualquier otro medio de pago.

9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO: Cuenta de cierre que muestra el importe del resultado presupuestario.

9.1 SUPERAVIT FINANCIERO: Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los ingresos recaudados superan a los gastos devengados.

9.2 DEFICIT FINANCIERO: Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los gastos devengados del ejercicio superan a los ingresos recaudados.

9.3 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES: Cuenta de cierre que comprende el importe presupuestario destinado a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Relación Contable/Presupuestaria

Para dar cumplimiento al artículo 40 el cual señala que las , "...transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes," así como el artículo 41 "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática", ambos de la Ley de Contabilidad, la desagregación de las siguientes cuentas es obligatoria para todos los entes públicos.

CUENTAS QUE DEBIDO A LA NECESIDAD DE INTERRELACIÓN CON LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS DEBERÁN DESAGREGARSE DE MANERA OBLIGATORIA A 5° NIVEL, ASÍ COMO SU RELACIÓN CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.1.4.4	**Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción**	**2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION**
1.1.4.4.1	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	231 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.2	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	232 Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.3	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	233 Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia prima

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.1.4.4.4	Combustibles, Lubricantes y Aditivos Adquiridos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	234 Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	235 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.6	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	236 Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.7	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	237 Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.9	Otros Productos y Mercancías Adquiridas como Materia Prima	239 Otros Productos Adquiridos como Materia Prima
1.1.5.1	**Almacén de Materiales y Suministros de Consumo**	**2000 Materiales y Suministros**
1.1.5.1.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
1.1.5.1.2	Alimentos y Utensilios	2200 Alimentos y Utensilios
1.1.5.1.3	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
1.1.5.1.4	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
1.1.5.1.5	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
1.1.5.1.6	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
1.1.5.1.7	Materiales y Suministros de Seguridad	2800 Materiales y Suministros para Seguridad
1.1.5.1.8	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo	2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
1.2.1.1	**Inversiones a Largo Plazo**	**7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS**
1.2.1.1.1	Depósitos a LP en Moneda Nacional	761 Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional
1.2.1.1.2	Depósitos a LP en Moneda Extranjera	762 Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera
1.2.1.2	**Títulos y Valores a Largo Plazo**	**7300 COMPRA DE TITULOS**

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
		Y VALORES
1.2.1.2.1	Bonos a LP	731 Bonos
1.2.1.2.2	Valores Representativos de Deuda a LP	732 Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica
		733 Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.1.2.3	Obligaciones Negociables a LP	734 Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica
		735 Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.1.2.9	Otros Valores a LP	739 Otros Valores
1.2.1.3	**Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos**	**7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS**
1.2.1.3.1	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo	751 Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo
1.2.1.3.2	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Legislativo	752 Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo
1.2.1.3.3	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Judicial	753 Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial
1.2.1.3.4	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos no Empresariales y no Financieros	754 Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros
1.2.1.3.5	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Empresariales y no Financieros	755 Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros
1.2.1.3.6	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Financieros	756 Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros
1.2.1.3.7	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Entidades Federativas	757 Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas
1.2.1.3.8	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios	758 Inversiones en Fideicomisos de Municipios
1.2.1.3.9	Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Nombre de subcuenta reformado DOF 23-12-2015	759 Otras inversiones en fideicomisos Nombre partida reformada DOF 23-12-2015
1.2.1.4	**Participaciones y Aportaciones de Capital**	**7200 ACCIONES Y**

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
		PARTICIPACIONES DE CAPITAL
1.2.1.4.1	Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Público	721 Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica
		722 Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica
		723 Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica
1.2.1.4.2	Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Privado	727 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez
		724 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica
		728 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez
		725 Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica
1.2.1.4.3	Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Externo	726 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica
		729 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.2.4	**Préstamos Otorgados a Largo Plazo**	**7400 CONCESION DE PRESTAMOS**
1.2.2.4.1	Préstamos Otorgados a LP al Sector Público	741 Concesión de Préstamos a Entidades

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
		Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica
		742 Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica
		743 Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica
		744 Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica
		747 Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez Reforma DOF 09-12-2021
1.2.2.4.2	Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado	745 Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica
		748 Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.2.4.3	Préstamos Otorgados a LP al Sector Externo	746 Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica
		749 Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.3.4	**Infraestructura**	Para la cuenta de 1.2.3.4 Infraestructura no existe relación con el Clasificador por Objeto del Gasto Aclaración DOF 02-01-2013
1.2.3.4.1	Infraestructura de Carreteras	
1.2.3.4.2	Infraestructura Ferroviaria y Multimodal	
1.2.3.4.3	Infraestructura Portuaria	
1.2.3.4.4	Infraestructura Aeroportuaria	
1.2.3.4.5	Infraestructura de Telecomunicaciones	
1.2.3.4.6	Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y	

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
	Control de Inundaciones	
1.2.3.4.7	Infraestructura Eléctrica	
1.2.3.4.8	Infraestructura de Producción de Hidrocarburos	
1.2.3.4.9	Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica	
1.2.3.5	**Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público**	**6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**
1.2.3.5.1	Edificación Habitacional en Proceso	611 Edificación Habitacional
1.2.3.5.2	Edificación no Habitacional en Proceso	612 Edificación no Habitacional
1.2.3.5.3	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	613 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones
1.2.3.5.4	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	614 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización
1.2.3.5.5	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	615 Construcción de Vías de Comunicación
1.2.3.5.6	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso	616 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada
1.2.3.5.7	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	617 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones
1.2.3.5.9	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso	619 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados
1.2.3.6	**Construcciones en Proceso en Bienes Propios**	**6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS**
1.2.3.6.1	Edificación Habitacional en Proceso	621 Edificación Habitacional
1.2.3.6.2	Edificación no Habitacional en Proceso	622 Edificación no Habitacional
1.2.3.6.3	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	623 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones
1.2.3.6.4	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	624 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización
1.2.3.6.5	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	625 Construcción de Vías de Comunicación
1.2.3.6.6	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso	626 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada
1.2.3.6.7	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	627 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.2.3.6.9	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso	629 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados
1.2.4.1	**Mobiliario y Equipo de Administración**	**5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	511 Muebles de Oficina y Estantería
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	512 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	515 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	519 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración
1.2.4.2	**Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo**	**5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	521 Equipos y Aparatos Audiovisuales
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	522 Aparatos Deportivos
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	523 Cámaras Fotográficas y de Video
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	529 Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
1.2.4.3	**Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio**	**5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	531 Equipo Médico y de Laboratorio
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	532 Instrumental Médico y de Laboratorio
1.2.4.4	**Vehículos y Equipo de Transporte** Nombre de cuenta mejorado DOF 02-01-2013	**5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**
1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre Nombre de subcuenta mejorado DOF 02-01-2013	541 Automóviles y Equipo Terrestre
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	542 Carrocerías y Remolques
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	543 Equipo Aeroespacial
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	544 Equipo Ferroviario
1.2.4.4.5	Embarcaciones	545 Embarcaciones
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	549 Otros Equipos de Transporte
1.2.4.6	**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**	**5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	561 Maquinaria y Equipo Agropecuario
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	562 Maquinaria y Equipo Industrial

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	563 Maquinaria y Equipo de Construcción
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	564 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	565 Equipo de Comunicación y Telecomunicación
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	566 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	567 Herramientas y Máquinas-Herramienta
1.2.4.6.9	Otros Equipos	569 Otros Equipos
1.2.4.7	**Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos**	
1.2.4.7.1	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	513 Bienes Artísticos, Culturales y Científicos
1.2.4.7.2	Objetos de Valor	514 Objetos de Valor
1.2.4.8	**Activos Biológicos**	**5700 ACTIVOS BIOLOGICOS**
1.2.4.8.1	Bovinos	571 Bovinos
1.2.4.8.2	Porcinos	572 Porcinos
1.2.4.8.3	Aves	573 Aves
1.2.4.8.4	Ovinos y Caprinos	574 Ovinos y Caprinos
1.2.4.8.5	Peces y Acuicultura	575 Peces y Acuicultura
1.2.4.8.6	Equinos	576 Equinos
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico	577 Especies Menores y de Zoológico
1.2.4.8.8	Árboles y Plantas	578 Árboles y plantas
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos	579 Otros Activos Biológicos
1.2.5.2	**Patentes, Marcas y Derechos**	
1.2.5.2.1	Patentes	592 Patentes
1.2.5.2.2	Marcas	593 Marcas
1.2.5.2.3	Derechos	594 Derechos
1.2.5.3	**Concesiones y Franquicias**	
1.2.5.3.1	Concesiones	595 Concesiones
1.2.5.3.2	Franquicias	596 Franquicias
1.2.5.4	**Licencias**	
1.2.5.4.1	Licencias Informáticas e Intelectuales	597 Licencias Informáticas e Intelectuales
1.2.5.4.2	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	598 Licencias Industriales, Comerciales y Otras
2.1.3.1	**Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna**	

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
2.1.3.1.1	Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Interna	912 Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores
2.1.3.1.2	Porción a CP de los Préstamos de la Deuda Pública Interna	911 Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito
2.1.3.2	**Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa**	
2.1.3.2.1	Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Externa	917 Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores
2.1.3.2.2	Porción a CP de los Préstamos de la Deuda Pública Externa	914 Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito
		915 Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales
		916 Amortización de la Deuda Bilateral
2.1.3.3	**Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero**	
2.1.3.3.1	Porción a CP de Arrendamiento Financiero Nacional	913 Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales
2.1.3.3.2	Porción a CP de Arrendamiento Financiero Internacional	918 Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales

CAPÍTULO IV: INSTRUCTIVO DE CUENTAS

A. CUENTAS DE ACTIVO
B. CUENTAS DE PASIVO
C. CUENTAS DE HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO
D. CUENTAS DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS
E. CUENTAS DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
F. CUENTAS DE CIERRE CONTABLE
G. CUENTAS DE ORDEN CONTABLES
H. CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO
I. CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

Cuentas de Activo

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.1	Activo	Activo Circular	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Efectivo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1	Por la cancelación o disminución del fondo fi de caja.
2	Por la creación o incremento de los fondos fij de caja.	2	Por los depósitos en bancos o contribuciones, productos y aprovechamientos, previament recaudados en efectivo de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Socia - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos
3	Por los ingresos por clasificar de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos		
4	Por la recaudación en efectivo o contribuciones, productos y aprovechamient determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/ auxiliares de la misma de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos	3	Por los depósitos en bancos o contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/ autodeterminables, recaudados en efectivo de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Socia - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos
5	Por la recaudación en efectivo o parcialidades o pago diferido, derivada d convenio formalizado para pago de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos	4	Por los depósitos en bancos de parcialidade o pago diferido de contribuciones, recaudadas e efectivo de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Socia - Derechos
6	Por la recaudación en efectivo de resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos	5	Por los depósitos en bancos o contribuciones recaudadas en efectivo, por la resoluci judicial definitiva de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Socia - Derechos
7	Por la recaudación en efectivo por deudor morosos por incumplimiento de pago de contribuciones de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos	6	Por los depósitos en bancos o contribuciones recaudadas en efectivo, por deudor morosos por incumplimiento de pago de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Socia - Derechos
8	Por el cobro de ingresos por venta de bienes	7	Por los depósitos en bancos de ingresos p

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

	prestación de servicios.		venta de bienes y prestación de servicio cobrados en efectivo.
9	Por el cobro de aprovechamiento patrimoniales por venta de bienes inmueble muebles e intangibles.	8	Por el pago de la devolución de los ingres por venta de bienes y prestación de servicios.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.1	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Efectivo			

No.	CARGO	No.	ABONO
10	Por el cobro de otros ingresos que genera recursos.	9	Por la devolución de la diferencia negativ resultante del ajuste a las participaciones, derivad de la aplicación de la constancia participaciones o documento equivalente.
		10	Por la devolución de la diferencia negativ resultante del ajuste a la recaudación de ingres participables, derivado de la aplicación de constancia de participaciones o document equivalente.
		11	Por el pago de la devolución de ingresos aportaciones.
		12	Por el pago del reintegro a la Tesorería, en término de las disposiciones aplicables de ingresos de: Productos por intereses generados en l cuentas bancarias productivas de los entes públicos Aportaciones Convenios Fondos Distintos de Aportaciones Transferencias y Asignaciones Subsidios y Subvenciones Pensiones y Jubilaciones
		13	Por el depósito en bancos de los ingresos aprovechamientos patrimoniales por venta bienes inmuebles, muebles e intangibles recibid en efectivo.
		14	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

OBSERVACIONES

Se entiende por efectivo: billetes, monedas y cheques.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.2	Activo	Activo Circular	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Bancos/Tesorería			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por el pago de la devolución de: Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Socia Contribuciones de Mejoras Derechos Productos Aprovechamientos
2	Por los ingresos por clasificar de: Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Contribuciones de Mejoras Derechos Productos Aprovechamientos	2	Por el pago de la devolución de los ingres por venta de bienes y prestación de servicios
3	Por los depósitos en bancos o contribuciones, productos aprovechamientos, previament recaudados en efectivo de: Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Contribuciones de Mejoras Derechos Productos Aprovechamientos	3	Por la devolución de la diferencia negativ resultante del ajuste a las participacione derivado de la aplicación de la constancia o participaciones o documento equivalente.
4	Por la recaudación en efectivo o contribuciones, productos aprovechamientos determinables y/ autodeterminables, recibidos en la Tesorer y/o auxiliares de la misma de: Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Contribuciones de Mejoras Derechos Productos Aprovechamientos	4	Por la devolución de la diferencia negativ resultante del ajuste a la recaudación o ingresos participables, derivado de aplicación de la constancia o participaciones o documento equivalente.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

5	Por los depósitos en bancos c contribuciones, productos aprovechamientos determinables y autodeterminables, recaudados en efecti de: Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Contribuciones de Mejoras Derechos Productos Aprovechamientos	5	Por el pago de la devolución de ingresos de: Aportaciones Convenios Transferencias y Asignaciones Subsidios y Subvenciones
6	Por la recaudación en efectivo c parcialidades o pago diferido, derivada d convenio formalizado para pago de: Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Derechos	6	Por el pago del reintegro a la Tesorería, e términos de las disposiciones aplicables c ingresos de: Productos por intereses generados en l cuentas bancarias productivas de los ente públicos Aportaciones Convenios Fondos Distintos de Aportaciones Transferencias y Asignaciones Subsidios y Subvenciones Pensiones y Jubilaciones
7	Por los depósitos en bancos c parcialidades o pago diferido c contribuciones, recaudadas en efectivo: Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Derechos	7	
8	Por la recaudación en efectivo de resolución judicial definitiva p incumplimiento de pago de: Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Derechos	8	
9	Por los depósitos en bancos c contribuciones recaudadas en efectivo, p resolución judicial definitiva de: Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Derechos	9	

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

10	Por la recaudación en efectivo por deudore morosos por incumplimiento de pago c contribuciones de: Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Derechos		
11	Por los depósitos en bancos c contribuciones recaudadas en efectivo, p deudores morosos por incumplimiento c pago de: Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Derechos		
12	Por el devengado por el reconocimiento d ingresos de intereses generados en l cuentas bancarias productivas de los ente públicos, en términos de las disposicione aplicables.		
13	Por el cobro de ingresos por venta de biene y prestación de servicios.		
14	Por los depósitos en bancos de ingresos p venta de bienes y prestación de servicio cobrados en efectivo.		
15	Por el cobro del primer pago d participaciones en las Entidades Federativ y en los Municipios, previo a la recepción d la constancia de participaciones documento equivalente.		
16	Por los ingresos participables recaudados p las Entidades Federativas.		
17	Por el cobro de la diferencia positiv resultante del ajuste a las participacione derivado de las constancias d participaciones o documento equivalente.		
18	Por el cobro de ingresos de: Aportaciones Convenios Fondos Distintos de Aportaciones Transferencias y Asignaciones Subsidios y Subvenciones Pensiones y Jubilaciones Transferencias d el Fondo Mexicano d Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

19	Por el cobro de aprovechamient patrimoniales por venta de bienes inmueble muebles e intangibles.		
20	Por el depósito en bancos de los ingres de aprovechamientos patrimoniales p venta de bienes inmuebles, muebles intangibles recibidos en efectivo.		
21	Por el cobro de otros ingresos que gener recursos.		
22	Por la colocación de títulos y valores de deuda pública interna y/o externa a la p sobre la par o bajo la par.		
23	Por el ingreso de fondos de la deud pública interna y/o externa derivado de obtención de préstamos.		
24	Por el ingreso de los recursos por el reinteg derivado de la cancelación del fond rotatorio o revolvente.		
25	Por el cobro de la venta de biene provenientes de embargos, decomis dación en pago.		
26	Por la recuperación de los préstam otorgados más el beneficio por intereses.		
27	Por la recuperación de los avales y garantí más intereses.		
28	Por las utilidades de participación patrimoni		
29	Por el cobro derivado de la recuperació de recursos al vencimiento de las inversion financieras y sus intereses.		
30	Por el cobro de los pasivos diferidos.		
31	Por el cobro a los deudores diversos.		
32	Por las transferencias de fondos entre cuent bancarias.		
33	Por el cobro de la devolución de materiales suministros.		
34	Por los ingresos extraordinarios en banc por el vencimiento de los fondos de terceros *Reform a DOF 09-12-202*		

SU SALDO REPRESENTA

El monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias.

OBSERVACIONES

Auxiliar por cuenta bancaria.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.3	Activo	Activo Circulan	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Bancos/Dependencias y Otros			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por el uso del fondo rotatorio o revolvente.
2	Por el ingreso del fondo rotatorio revolvente.	2	Por el reintegro de los recursos para cancelación del fondo revolvente o rotatorio.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de est cuenta.
SU SALDO REPRESENTA El monto de efectivo disponible propiedad de las dependencias y otros, en instituciones bancarias.			
OBSERVACIONES Auxiliar por dependencia y banco.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.4	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por el cobro derivado de la recuperació de recursos al vencimiento de l inversiones financieras.
2	Por el devengado y pago por la contratació o incremento de inversiones financieras. *Reforma DOF 09-12-021*	2	Por la diferencia de cotización negativ en valores negociables en moned extranjera. *Reforma DOF 09-12-202*
3	Por la diferencia de cotización a favor c inversiones financieras.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de est cuenta.
SU SALDO REPRESENTA El monto excedente de efectivo invertido por el ente público, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior tres meses.			
OBSERVACIONES Auxiliar por tipo de inversión.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.5	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Fondos con Afectación Específica			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por la devolución de los fondos destinados operaciones no recurrentes.
2	Por los fondos destinados a operaciones r recurrentes.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de est cuenta.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SU SALDO REPRESENTA
El monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.
Reforma DOF 09-12-202
OBSERVACIONES
Auxiliar por tipo de fondo.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.6	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por el reintegro de los fondos de terceros en: Garantía Administración Contingentes Fondos de fideicomisos, mandatos contratos análogos Otros depósitos de fondos de terceros.
2	Por los depósitos de fondos de terceros en: Garantía Administración Contingentes Fondos de fideicomisos, mandatos contratos análogos Otros depósitos de fondos de terceros.	2	Por los Ingresos extraordinarios al vencimient de los fondos.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de est cuenta
SU SALDO REPRESENTA			
Los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del ente público en garantía d cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración.			
Reforma DOF 09-12-202			
OBSERVACIONES			
Auxiliar por beneficiario.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.9	Activo	Activo Circular	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Otros Efectivos y Equivalentes			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por la devolución de otros efectivos equivalentes.
2	Por otros efectivos y equivalentes.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de est cuenta.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SU SALDO REPRESENTA El monto de otros efectivos y equivalentes del ente público, no incluidos en las cuentas anteriores.
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.1	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Deudora
CUENTA	Inversiones Financieras de Corto Plazo			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1	Por el cobro derivado de la recuperación c recursos al vencimiento de las inversione financieras.
2	Por el devengado por la contratación incremento de inversiones financieras.	2	Por el cobro o la disminución c inversiones en fideicomisos, mandatos contratos análogos.
3	Por el devengado de fideicomisos, mandatos contratos análogos.	3	Por la diferencia de cotización a cargo e valores negociables en moneda extranjera.
4	Por la diferencia de cotización a favor e valores negociables en moneda extranjera.	4	Al cierre de libros por el saldo deudor de est cuenta.
5	Por el traspaso de la porción de inversione financieras de largo plazo a corto plazo.		
SU SALDO REPRESENTA El monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financiero cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses.			
OBSERVACIONES Auxiliar por tipo de inversión.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.2	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Deudora
CUENTA	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	**1**	Por la recuperación de los recursos monetari robados o extraviados en efectivo.
2	Por el devengado por la venta de biene provenientes de embargos, decomis dación en pago, etc.	**2**	Por la venta de bienes provenientes d embargos, decomisos, dación en pago, c como los gastos generados por la venta, etc.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

3	Por el devengado de ingresos por diferencia positiva resultante del ajuste a l participaciones, derivado de l constancias de participaciones documento equivalente.	3	Por el cobro de la diferencia positiv resultante del ajuste a las participacione derivado de las constancias d participaciones o documento equivalente.
4	Por el devengado al realizarse la venta d bienes y prestación de servicios, incluy Impuesto al Valor Agregado.	4	Por la variación en negativa del tipo c cambio por la reestructuración de la deud pública externa.
5	Por el devengado de ingresos de: Aportaciones Convenios Fondos Distintos de Aportaciones Transferencias y Asignaciones Subsidios y Subvenciones Pensiones y Jubilaciones Transferencias del Fondo Mexicano d Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	5	Por el cobro de ingresos por la venta d bienes y prestación de servicios.
6	Por el devengado de aprovechamient patrimoniales por venta de bien inmuebles, muebles e intangibles a valor e libros, con pérdida o con utilidad.	6	Por el cobro de ingresos de: Aportaciones Convenios Fondos Distintos de Aportaciones Transferencias y Asignaciones Subsidios y Subvenciones Pensiones y Jubilaciones Transferencias del Fondo Mexicano d Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
7	Por el devengado por otros ingresos qu generan recursos de los Poderes Legislativ y Judicial, los Órganos Autónomos y l entidades de la administración públic paraestatal y paramunicipal, por donativ en efectivo, entre otros.	7	Por el cobro de aprovechamient patrimoniales por venta de bienes inmueble muebles e intangibles.
8	Por los recursos monetarios robados extraviados en efectivo.	8	Por el cobro de otros ingresos que genera recursos de los Poderes Legislativo y Judicia los Órganos Autónomos y las entidades de administración pública paraestatal paramunicipal.
9	Por el registro de otras cuentas por cobrar.	9	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
SU SALDO REPRESENTA El monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos p contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.			
OBSERVACIONES Auxiliar por cuenta por cobrar.			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.3	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Deudora
CUENTA	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por el cobro de deudores diversos.
2	Por la devolución a proveedores d materiales pagados	2	Por el cobro de la devolución de materiales suministros
3	Por deudores diversos	3	Por el pago por adquisición de materiales suministros con nota de crédito. *Adición DOF 09-12-202*
4	Por el traspaso de la porción de deudore diversos de largo plazo a corto plazo.	4	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta. *Cambio de numeración por adiciones DO*
SU SALDO REPRESENTA El monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, ent otros.			
OBSERVACIONES Auxiliar por deudor.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.4	Activo	Activo Circulan	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Deudora
CUENTA	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recaudación en efectivo d contribuciones, productos aprovechamientos determinables y/ autodeterminables, recibidos en la Tesorer y/o auxiliares de la misma de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

2	Por el devengado de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Productos -Derechos -Aprovechamientos	2	Por la recaudación en efectivo o parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos
3	Por el devengado al formalizarse convenio de pago en parcialidades o diferido de contribuciones (incluye los accesorios determinados) de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos	3	Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos
4	Por el devengado al formalizarse resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago (incluye los accesorios determinados) de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos	4	Por el cobro en especie de la resolución judicial definitiva por: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
5	Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago por: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	5	Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos
6	Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago (incluye los accesorios determinados) de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos	6	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por l contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de ingreso.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.5	Activo	Activo Circular	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Deudora
CUENTA	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente	1	Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.

2	Por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.	2	Por el ingreso de los recursos por el reintegr derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.
3	Por el anticipo de participaciones. *Adición DOF 09-12-2021*	3	Por la aplicación del anticipo de participaciones. *Adición DOF 09-12-2021*
		4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. *Adición DOF 09-12-2021*
SU SALDO REPRESENTA El monto de anticipos de fondos por parte de la Tesorería.			
OBSERVACIONES Auxiliar por deudor. Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.6	Activo	Activo Circulan	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Deudora
CUENTA	Préstamos Otorgados a Corto Plazo			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recuperación de los préstam otorgados. *Reforma DOF 09-12-202*
2	Por el devengado de los préstam otorgados. *Reforma DOF 09-12-202*	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
SU SALDO REPRESENTA El monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, con el cobro de un interés, siendo exigib en un plazo menor o igual a doce meses.			
OBSERVACIONES Auxiliar por deudor.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.9	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Deudora
CUENTA	Otros Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes a Corto Plazo			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recuperación de los avales y garantías.
2	Por el devengado de la amortización y/o l costos financieros a pagar por el ent público, por avales y garantías de deud incumplidas por el deudor principal.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
SU SALDO REPRESENTA Los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se esper recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doc meses, no incluidos en las cuentas anteriores.			
OBSERVACIONES Auxiliar por deudor.			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.3.1	Activo	Activo Circular	Derechos a Recibir Bienes y Servicio	Deudora
CUENTA	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por la aplicación del anticipo a proveedore para la adquisición de bienes y contrataci de servicios.
2	Por los anticipos a proveedores para adquisición de bienes y contratación d servicios sin afectación presupuestaria.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
3	Por la reclasificación de anticipos proveedores para adquisición de bienes contratación de servicios.		
4	Por el traspaso de la porción de anticip a proveedores por adquisición de biene y prestación de servicios de largo plazo corto plazo.		
SU SALDO REPRESENTA Los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepci parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.			
OBSERVACIONES Auxiliar por proveedor.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.3.2	Activo	Activo Circulan	Derechos a Recibir Bienes y Servicios	Deudora
CUENTA	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por la aplicación de anticipos proveedores de bienes inmuebles y mueble
2	Por los anticipos a proveedores de biene inmuebles y muebles sin afectació presupuestaria.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
3	Por la reclasificación de anticipos proveedores de bienes inmuebles y muebles		

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

4	Por el traspaso de la porción de anticipo proveedores por adquisición de biene inmuebles y muebles de largo plazo a cor plazo.		

SU SALDO REPRESENTA

Los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles, previo a la recepció parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por proveedor.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.3.3	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Bienes y Servic	Deudora
CUENTA	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por la aplicación del anticipo a proveedore de bienes intangibles.
2	Por los anticipos a proveedores de biene intangibles sin afectación presupuestaria.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
3	Por la reclasificación de anticipos proveedores de bienes intangibles.		
4	Por el traspaso de la porción de anticip a proveedores por adquisición de biene intangibles de largo plazo a corto plazo.		

SU SALDO REPRESENTA

Los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes intangibles, previo a la recepción parcial o tota que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por proveedor.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.3.4	Activo	Activo Circular	Derechos a Recibir Bienes y Servicios	Deudora
CUENTA	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por la aplicación de los anticipos contratistas en obras públicas en bienes d dominio público.
2	Por los anticipos a contratistas por obr públicas en bienes de dominio público.	2	Por la aplicación de los anticipos contratistas en obras públicas en bien propios.
3	Por los anticipos a contratistas por obr públicas en bienes propios.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
4	Por la reclasificación de anticipos contratistas por obras públicas en bienes d dominio público.		
5	Por la reclasificación de anticipos contratistas por obras públicas en bien propios.		
6	Por el traspaso de la porción de anticipo contratistas por obras públicas de largo plaz a corto plazo.		

SU SALDO REPRESENTA

Los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibl en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por contratista.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.3.9	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Bienes y Servicios	Deudora
CUENTA	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por la adquisición de otros derechos a recib bienes o servicios.
2	Por otros derechos a recibir bienes o servicios.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
3	Por el traspaso de la porción de otr derechos a recibir bienes o servicios de larg plazo a corto plazo.		

SU SALDO REPRESENTA

Los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibl en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

Auxiliar por deudor.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.4.1	Activo	Activo Circulante	Inventarios	Deudora
CUENTA	Inventario de Mercancías para Venta			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediat anterior.	1	Por la salida de mercancías par su comercialización.
2	Por la adquisición de mercancías para su comercialización.	2	Al cierre de libros por el sald deudor de la cuenta.
			PARTIDAS DEL CO RELACIONADAS 238 mercancías adquiridas par su comercialización
SU SALDO REPRESENTA Representa el valor de artículos o bienes no duraderos que adquiere el ente público para destinarlos a comercialización.			
OBSERVACIONES Auxiliar por tipo de bien.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.4.2	Activo	Activo Circulan	Inventarios	Deudora
CUENTA	Inventario de Mercancías Terminadas			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por la venta o uso de mercancí terminadas.
2	Por la transformación de mercancí en proceso a mercancías terminadas.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
SU SALDO REPRESENTA El valor de las existencias de mercancía, una vez concluido el proceso de producción y está lista para su uso comercialización.			
OBSERVACIONES Auxiliar por tipo de bien.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.4.3	Activo	Activo Circulante	Inventarios	Deudora
CUENTA	Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por la transformación de mercancías e proceso a mercancías terminadas.
2	Por la salida de inventario de materias prima materiales y suministros para su entrada producción a proceso de elaboración. *Reforma DOF 09-12-202*	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
SU SALDO REPRESENTA El valor de la existencia de la mercancía que está en proceso de elaboración o transformación. *Reforma DOF 09-12-202*			
OBSERVACIONES Auxiliar por tipo de bien.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.4.4	Activo	Activo Circulante	Inventarios	Deudora
CUENTA	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por la salida de inventarios de materi primas, materiales y suministros a proceso d elaboración.
2	Por la entrada a inventarios d materias primas, materiales y suministr para producción.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		**PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS**	
1.1.4.4.1	Productos alimenticios, agropecuarios forestales adquiridos como materia prima	231	Productos alimenticios, agropecuarios forestales adquiridos como materia prima
1.1.4.4.2	Insumos Textiles adquiridos como mater prima	232	Insumos Textiles adquiridos como mater prima
1.1.4.4.3	Productos de papel, cartón e impres adquiridos como materia prima	233	Productos de papel, cartón e impres adquiridos como materia prima
1.1.4.4.4	Combustibles, lubricantes y aditiv adquiridos como materia prima	234	Combustibles, lubricantes y aditiv adquiridos como materia prima
1.1.4.4.5	Productos químicos, farmacéutico y de laboratorio adquiridos com materia prima	235	Productos químicos, farmacéutico y de laboratorio adquiridos como mater prima
1.1.4.4.6	Productos metálicos y a base de minerale no metálicos adquiridos como mater prima	236	Productos metálicos y a base de minerale no metálicos adquiridos como materia prim
1.1.4.4.7	Productos de cuero, piel, plástico y hu adquiridos como materia prima	237	Productos de cuero, piel, plástico y hu adquiridos como materia prima

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

1.1.4.4.9	Otros productos y mercancías adquirid como materia prima	239	Otros productos y mercancías adquirid como materia prima

SU SALDO REPRESENTA
El valor de la existencia de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformad de naturaleza vegetal, animal y mineral, materiales y suministros que se utilizan en los procesos productivos.

OBSERVACIONES
Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 23 Materias primas y materiales de producción y comercialización.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.4.5	Activo	Activo Circulante	Inventarios	Deudora
CUENTA	Bienes en Tránsito			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.		Por la recepción de: Mercancías para venta Materias Primas, Materiales y Suministr para Producción Materiales y Suministros de Consumo Bienes Muebles
	Por la adquisición de: Mercancías para venta Materias Primas, Materiales Suministros para Producción Materiales y Suministros de Consumo Bienes Muebles		Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.

SU SALDO REPRESENTA
El valor de las mercancías para venta, materias primas, materiales y suministros propiedad del ente público, l cuales se trasladan por cuenta y riesgo del mismo.

OBSERVACIONES
Auxiliar por tipo de bien.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.5.1	Activo	Activo Circulant	Almacenes	Deudora
CUENTA	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo			

Reformado DOF 09-12-2021

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

No	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1	Por el consumo de los materiales almacenados: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiale Alimentos y Utensilios Materiales y Artículos de Construcción de Reparación Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Combustibles, Lubricantes y Aditivos Vestuario, Blancos, Prendas de Protecció y Artículos Deportivos Materiales y Suministros de Seguridad Herramientas, Refacciones y Accesori Menores *Reforma DOF 09-12-2021*
2	Por las entradas de almacén de: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiale Alimentos y Utensilios Materiales y Artículos de Construcción de Reparación Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Combustibles, Lubricantes y Aditivos Vestuario, Blancos, Prendas de Protección Artículos Deportivos Materiales y Suministros de Seguridad Herramientas, Refacciones y Accesori Menores *Reforma DOF 09-12-2021*	2	Por la devolución de los materiales y suministros *Adición DOF 09-12-2021*
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta. *Cambio de numeración por adiciones DOF 09-1 2021*

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.1.5.1	Materiales de Administración, Emisión d Documentos y Artículos Oficiales	2100	Materiales de Administración, Emisión d Documentos y Artículos Oficiales
1.1.5.1	Alimentos y Utencilios	2200	Alimentos y Utensilios
1.1.5.1	Materiales y Artículos de Construcción y d Reparación	2400	Materiales y Artículos de Construcción y d Reparación
1.1.5.1	Productos Químicos, Farmacéuticos y d Laboratorio	2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y d Laboratorio
1.1.5.1	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos
1.1.5.1	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección Artículos Deportivos	2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección Artículos Deportivos
1.1.5.1	Materiales y Suministros de Seguridad	2800	Materiales y Suministros de Seguridad
1.1.5.1	Herramientas, Refacciones y Accesori Menores para Consumo	2900	Herramientas, Refacciones y Accesori Menores para Consumo

SU SALDO REPRESENTA El valor de la existencia de toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación d bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público. *Reforma DOF 09-12-202*
OBSERVACIONES Auxiliar por tipo de bien o suministro.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.6.1	Activo	Activo Circulante	Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos Circulant	Acreedora
CUENTA	Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la disminución de la estimació para cuentas consideradas com incobrables dentro del ejercicio. *Adición DOF 09-12-202*	1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por la aplicación de la estimación p cancelación de las cuentas por cobrar, p considerarse irrecuperables o incosteables cancelación del pasivo asociado. *Adición DOF 09-12-2021*	2	Por la creación o incremento de estimación para cuentas incobrables. *Adición DOF 09-12-202*
3	Al cierre de libros por el saldo acreedor de cuenta. *Reforma DOF 09-12-2021*		
SU SALDO REPRESENTA El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticia esperadas de las cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes. *Reforma DOF 09-12-202*			
OBSERVACIONES Auxiliar por acreedor.			

Reformado DOF 09-12-2021

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.6.2	Activo	Activo Circulante	Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activ Circulantes	Acreedora
CUENTA	Estimación por Deterioro de Inventarios			

No.	CARGO	No.	ABONO

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

1	Por la disminución de la estimación p deterioro de inventarios del ejercicio. *Adición DOF 09-12-202*	1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por la aplicación de la estimación p cancelación de deterioro de inventarios, p considerarse irrecuperables *Adición DOF 09-12-202*	2	Por la creación o incremento de estimación para inventarios. *Adición DOF 09-12-202*
3	Al cierre de libros por el saldo acreedor de cuenta *Reforma DOF 09-12-202*		

SU SALDO REPRESENTA

El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas por deterio esperado de los inventarios.

OBSERVACIONES

Auxiliar por acreedor.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.9.1	Activo	Activo Circulant	Otros Acti Circulantes	Deudora
CUENTA	Valores en Garantía			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por la devolución de valores en garantía.
2	Por el reconocimiento de los valores e garantía.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en u plazo menor o igual doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de valor.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.9.2	Activo	Activo Circular	Otros Activos Circulantes	Deudora
CUENTA	Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos) *Reforma en nombre de la cuenta DOF 09-12-20*			

Reformado DOF 09-12-2021

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por la devolución de bienes en garantía.
2	Por el reconocimiento de los bienes e garantía.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
SU SALDO REPRESENTA El monto de los documentos que avalan la propiedad de los bienes que reflejan derechos parciales para afianz o asegurar su cobro, excepto los depósitos de fondos en un plazo menor o igual a doce meses.			
OBSERVACIONES Auxiliar por tipo de bien.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.9.3	Activo	Activo Circulante	Otros Activos Circulantes	Deudora
CUENTA	Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por la venta de bienes provenientes d embargos, decomisos y dación en pago.
2	Por el cobro en especie de la resoluci judicial definitiva por: Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Soci	2	Por la devolución de bienes derivados d embargos, decomisos, aseguramientos dación en pago por: Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
SU SALDO REPRESENTA El monto de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago obtenidos pa liquidar créditos fiscales o deudas de terceros.			
OBSERVACIONES Auxiliar por tipo de bien.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.9.4	Activo	Activo Circular	Otros Activos Circulantes	Deudora
CUENTA	Adquisición con Fondos de Terceros			

Instructivo adicionado DOF 29-02-2016

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por la rendición de cuentas de las operacione realizadas con recursos de fondos de terceros
2	Por los desembolsos derivados de ejecución de operaciones con recursos d fondos de terceros.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las adquisiciones de bienes y/o servicios realizados con fondos de terceros, que se tendrán qu comprobar, justificar y/o entregar, según sea el caso, a su titular o beneficiario designado, de conformidad con

OBSERVACIONES

Auxiliar por Subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.1.1	Activo	Activo No Circulant	Inversiones Financieras a Largo Plazo	Deudora
CUENTA	Inversiones a Largo Plazo			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por la diferencia de cotización a negativ en valores negociables en moned extranjera.
2	Por el devengado por la contratación incremento de inversiones financieras.	2	Por el cobro derivado de la recuperació de recursos al vencimiento de las inversione financieras.
3	Por las diferencias de cotización a fav de valores negociables en moned extranjera.	3	Por el traspaso de la porción de inversione financieras de largo plazo a corto plazo.
		4	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.1.1.1	Depósitos a LP en moneda nacional	761	Depósitos a largo plazo en moneda nacion
1.2.1.1.2	Depósitos a LP en moneda extranjera	762	Depósitos a largo plazo en moned extranjera

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los recursos excedentes del ente público, en inversiones, cuya recuperación se efectuará en un plaz mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 760 Otras inversiones Financieras.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.1.2	Activo	Activo No Circulant	Inversiones Financieras a Largo Plazo	Deudora
CUENTA	Titulos y Valores a Largo Plazo			

Reformado DOF 27-12-2018

No	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1	Por las diferencias de cotización negativa e valores negociables en moneda extranjera.
2	Por el devengado por la contratación incremento de inversiones financieras.	2	Por el cobro derivado de la recuperació de recursos al vencimiento de las inversione financieras.
3	Por la diferencia de cotización a favor e valores negociables en moneda extranjera.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.

	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
	Bonos a LP		Bonos
1.2.1.2.1		731	Valores representativos de deuda adquirid con fines de política económica
	Valores Representativos de Deuda a LP	732	Valores representativos de deuda adquirid
1.2.1.2.2			con fines de gestión de liquidez
		733	Obligaciones negociables adquiridas co fines de política económica
			Obligaciones negociables adquiridas co fines de gestión de liquidez
	Obligaciones Negociables a LP	734	
1.2.1.2.3			Otros valores
	Otros Valores a LP	735	
1.2.1.2.9		739	

SU SALDO REPRESENTA
El monto de los recursos excedentes del ente público invertidos en bonos, valores representativos de deud obligaciones negociables, entre otros, en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES
Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 730 Compra de Títulos y Valores.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.1.3	Activo	Activo No Circulant	Inversiones Financieras a Largo Plazo	Deudora
CUENTA	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1	Por la aplicación de los fideicomiso Mandatos y contratos análogos.
2	Por el devengado de fideicomisos, mandatos contratos análogos.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

1.2.1.3.1	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos d Poder Ejecutivo	751	Inversiones en fideicomisos del Pod Ejecutivo
1.2.1.3.2	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos d Poder Legislativo	752	Inversiones en fideicomisos del Pod Legislativo
1.2.1.3.3	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos d Poder Judicial	753	Inversiones en fideicomisos del Pod Judicial
1.2.1.3.4	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análog públicos no empresariales y no financieros	754	Inversiones en fideicomisos públicos r empresariales y no financieros
1.2.1.3.5	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análog públicos empresariales y no financieros	755	Inversiones en fideicomisos públic empresariales y no financieros
1.2.1.3.6	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análog públicos financieros	756	Inversiones en fideicomisos públic financieros
1.2.1.3.7	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análog de Entidades Federativas	757	Inversiones en fideicomisos de entidad federativas
1.2.1.3.8	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análog de Municipios	758	Inversiones en fideicomisos de municipios
1.2.1.3.9	Otros Fideicomisos, Mandatos y Contrat Análogos *Nombre de subcuenta reformado DOF 23-12-201*	759	Otras inversiones en fideicomisos *Nombre de partida reformada DOF 23-1 2015*

SU SALDO REPRESENTA
El monto de los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funcione encomendadas.

OBSERVACIONES
Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 750 Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.1.4	Activo	Activo No Circulante	Inversiones Financieras a Largo Plazo	Deudora
CUENTA	Participaciones y Aportaciones de Capital			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1	Por la venta de participaciones aportaciones de capital del sector públic privado y externo.
2	Por el devengado de participaciones aportaciones de capital del sector públic privado y externo.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		**PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS**
		721	Acciones y participaciones de capital e entidades paraestatales no empresariales no financieras con fines de políti económica
1.2.1.4.1	Participaciones y Aportaciones de Capital LP en el Sector Público	722	Acciones y participaciones de capital e entidades paraestatales empresariales y n financieras con fines de políti económica
		723	Acciones y participaciones de capital e instituciones paraestatales públic financieras con fines de políti económica

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

		727	Acciones y participaciones de capital en sector público con fines de gestión o liquidez
1.2.1.4.2	Participaciones y Aportaciones de Capital LP en el Sector Privado	724	Acciones y participaciones de capital en sector privado con fines de polític económica
		728	Acciones y participaciones de capital en sector privado con fines de gestión o liquidez
		725	Acciones y participaciones de capital e organismos internacionales con fines o política económica
1.2.1.4.3	Participaciones y Aportaciones de Capital LP en el Sector Externo	726	Acciones y participaciones de capital en sector externo con fines de polític económica
		729	Acciones y participaciones de capital en sector externo con fines de gestión o liquidez

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otr valores representativos de capital en los sectores público, privado y externo.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 720 Acciones y Participaciones de Capital.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.2.1	Activo	Activo No Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	Deudora
CUENTA	Documentos por Cobrar a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por el cobro de documentos por cobrar largo plazo por venta de bienes y prestació de servicios antes de su exigibilidad.
2	Por los documentos por cobrar a largo plaz por venta de bienes y prestación de servicio	2	Por el cobro de documentos por cobrar largo plazo por venta de bienes inmueble muebles e intangibles antes de su exigibilidad
3	Por los documentos por cobrar a largo plaz por venta de bienes inmuebles, muebles intangibles.	3	Por el cobro de documentos por cobrar largo plazo por otros documentos por cobr antes de su exigibilidad.
4	Por otros documentos por cobrar a Larg Plazo.	4	Por el traspaso de la porción de corto plazo cuentas por cobrar documentada de larg plazo.
		5	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SU SALDO REPRESENTA El monto de los derechos de cobro respaldados en documentos mercantiles negociables, a favor del ente públic cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en u plazo mayor a doce meses.
OBSERVACIONES Auxiliar por deudor.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.2.2	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	Deudora
CUENTA	Deudores Diversos a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por el cobro a deudores diversos a largo plaz antes de su exigibilidad.
2	Por los deudores diversos a largo plazo.	2	Por el traspaso de la porción de deudore diversos de largo plazo a corto plazo.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
SU SALDO REPRESENTA El monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprob entre otros, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.			
OBSERVACIONES Auxiliar por deudor.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.2.3	Activo	Activo No Circulant	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	Deudora
CUENTA	Ingresos por Recuperar a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por la reclasificación de ingresos por otr contribuciones de largo plazo a corto plazo.
2	Por el devengado al formalizarse suscripción del convenio de pago por: - Impuestos - Cuotas y aportaciones de seguridad soci Contribución de mejoras Derechos	2	Por la reclasificación de ingresos por deudore fiscales en parcialidades de largo plazo a cor plazo.
		3	Por la reclasificación de las cuotas aportaciones de seguridad social por contribuciones co resolución judicial fiscal definitiva de largo plazo a corto plazo.
3	Por la resolución judicial por incumplimien de pago de:	4	Por la reclasificación de contribución d mejoras por deudores fiscales en parcialidade

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

	- Impuestos - Cuotas y aportaciones de seguridad soci Contribución de mejoras Derechos		a largo plazo.
		5	Por el cobro de ingresos por recuperar c largo plazo antes de su exigibilidad.
		6	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta
SU SALDO REPRESENTA El monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por l contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado, que serán exigibles en un plazo mayor doce meses.			
OBSERVACIONES			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.2.4	Activo	Activo No Circulant	Derechos a Recibir Efectivo Equivalentes a Largo Plazo	Deudora
CUENTA	Préstamos Otorgados a Largo Plazo			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1	Por la recuperación de los préstam otorgados al sector público, privado y extern
2	Por el devengado de los préstamos otorgad al sector público, privado y externo.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		**PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS**	
		741	Concesión de préstamos a entidade paraestatales no empresariales y n financieras con fines de política económica
1.2.2.4.1	Préstamos Otorgados a LP al Sect	742	Concesión de préstamos a entidade paraestatales empresariales y no financier con fines de política económica
		743	Concesión de préstamos a institucion paraestatales públicas financieras con fines d política económica
		744	Concesión de préstamos a entidade federativas y municipios con fines de polític económica
		747	Concesión de préstamos al sector públic con fines de gestión de liquidez
1.2.2.4.2	Préstamos Otorgados a LP al Sect Privado	745	Concesión de préstamos al sector privad con fines de política económica
		748	Concesión de préstamos al sector privad con fines de gestión de liquidez
1.2.2.4.3	Préstamos Otorgados a LP al Sect Externo	746	Concesión de préstamos al sector extern con fines de política económica
		749	Concesión de préstamos al sector extern con fines de gestión de liquidez

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.2.9	Activo	Activo No Circular	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	Deudora
CUENTA	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por el cobro de los otros derechos a recib efectivo y equivalentes, antes de exigibilidad.
2	Por los otros derechos a recibir efectivo equivalentes.	2	Por el traspaso de la porción de otr derechos a recibir efectivo o equivalentes d largo plazo a corto plazo.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

Los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se esper recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; siendo exigibles en un plazo mayor doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.1	Activo	Activo No Circulante	Bienes Inmuebles, Infraestructu y Construcciones en Proces	Deudora
CUENTA	Terrenos			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por el devengado de aprovechamient patrimoniales por venta de terrenos a val en libros, con pérdida o con utilidad.
2	Por la Incorporación del bien al Patrimonio momento de hacer uso de la cláusula de opción de compra del contrato d Arrendamiento Financiero.	2*	Por la reclasificación de anticipos proveedores por adquisición de terrenos.
3	Por devengado por la adquisición de terrenos	3	Por la entrega de terrenos en concesión.
4	Por la conclusión del contrato de comodato.	4	Por la entrega de terrenos en comodato.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

5	Por el devengado de anticipos a proveedore por la adquisición de terrenos.	5	Por el reconocimiento inicial de l diferencias negativas tanto de existenci como de valores derivadas de la conciliació física-contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-201*
6	Por la aplicación de anticipos a proveedore por la adquisición de terrenos.	6	Por el decremento del valor de los biene derivado de la actualización por revaluación *Adición DOF 22-12-201*
7	Por la conclusión del contrato por concesió de terrenos.		
8	Por el reconocimiento inicial de l diferencias positivas tanto de existenci como de valores derivadas de la conciliació física-contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-201*	7	Por la baja de bienes derivado por pérdid obsolescencia, deterioro, entre otros. *Adición DOF 22-12-201*
9	Por el incremento del valor de los biene derivado de la actualización por revaluación *Adición DOF 22-12-201*	8	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta. *Cambio de numeración por adiciones DOF 2 12-201*

SU SALDO REPRESENTA

El valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios d ente público.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Biene Inmuebles.

*Por el registro de anticipos presupuestarios

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.2	Activo	Activo No Circulant	Bienes Inmuebles, Infraestructur Construcciones en Proceso	Deudora
CUENTA	Viviendas			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	**1**	Por el devengado de aprovechamient patrimoniales por venta de viviendas a valor e
2	Por la Incorporación del bien al Patrimonio momento de hacer uso de la cláusula de opción de compra del contrato d Arrendamiento Financiero.	**2***	Por la reclasificación de anticipos proveedores por adquisición de viviendas.
3	Por el devengado de la adquisición c viviendas.	**3**	Por la entrega de viviendas en concesión.
4	Por el devengado de anticipos proveedores por adquisición de viviendas.	**4**	Por la entrega de viviendas en comodato.
5	Por la conclusión del contrato de comodat por viviendas.	**5**	Por el reconocimiento inicial de las diferenci negativas tanto de existencias como de valore derivadas de la conciliación física-contable c los bienes. *Adición DOF 22-12-2014*

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

6	Por la aplicación de anticipos proveedores por adquisición de viviendas.	**6**	Por el decremento del valor de los bien derivado de la actualización por revaluación. *Adición DOF 22-12-2014*
7	Por la conclusión del contrato por concesió de viviendas.	**7**	Por la baja de bienes derivado por pérdid obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros. *Adición DOF 22-12-2014*
8	Por la capitalización de construcciones e proceso de viviendas.	**8**	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta. *Cambio de numeración por adiciones DOF 22-1 201*
9	Por la activación de construcciones e proceso de bienes propios p administración a bienes inmuebles infraestructura, a la conclusión de la obra.		
10	Por el reconocimiento inicial de l diferencias positivas tanto de existenci como de valores derivadas de conciliación física-contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-2014*		
11	Por el incremento del valor de los bien derivado de la actualización p revaluación. *Adición DOF 22-12-2014*		

SU SALDO REPRESENTA

El valor de viviendas que son edificadas principalmente como habitacionales requeridas por el ente público para s actividades.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Bien Inmuebles.

*Por el registro de anticipos presupuestarios

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.3	Activo	Activo No Circulan	Bienes Inmuebles, Infraestructur Construcciones en Proceso	Deudora
CUENTA	Edificios no Habitacionales			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por el devengado de aprovechamient patrimoniales por venta de edificios n habitacionales a valor en libros, con pérdida con utilidad.
2	Por la incorporación del bien al Patrimonio momento de hacer uso de la cláusula de opción de compra del contrato d Arrendamiento Financiero.	2*	Por la reclasificación de anticipos proveedores por la adquisición de edificios n habitacionales.
3	Por el devengado de la adquisición d edificios no habitacionales.	3	Por la entrega de edificios no habitacionales e concesión.
4	Por el devengado de anticipos proveedores por la adquisición de edificio no habitacionales.	4	Por la entrega de edificios no habitacionales e comodato.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

5	Por la conclusión del contrato de comodato	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencia negativas tanto de existencias como de valore derivadas de la conciliación física-contable d los bienes. *Adición DOF 22-12-20*
6	Por la aplicación de anticipos proveedores por la adquisición de edificio no habitacionales.	6	Por el decremento del valor de los biene derivado de la actualización por revaluación. *Adición DOF 22-12-20*
7	Por la conclusión del contrato p concesión de edificios no habitacionales.	7	Por la baja de bienes derivado por pérdid obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros. *Adición DOF 22-12-2014*
8	Por la capitalización de construcciones e proceso de edificios no habitacionales.	8	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta. *Cambio de numeración p adiciones DOF 22-12-20*
9	Por la activación de construcciones e proceso de bienes propios p administración a bienes inmuebles infraestructura, a la conclusión de la obra.		
10	Por el reconocimiento inicial de l diferencias positivas tanto de existencia como de valores derivadas de conciliación física-contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-20*		
11	Por el incremento del valor de los biene derivado de la actualización p revaluación. *Adición DOF 22-12-20*		

SU SALDO REPRESENTA

El valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreació pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Biene Inmuebles.

*Por el registro de anticipos presupuestarios

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.4	Activos	Activos Circulantes	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Deudora
CUENTA	Infraestructura			

Nombre de Rubro Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos a proveedore de bienes de infraestructura.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

2	Por la incorporación de las obra terminadas de infraestructura de carretera ferroviarias y multimodal, portuari aeroportuaria, de telecomunicaciones, d agua potable, saneamiento, hidroagrícola control de inundaciones, eléctric producción de hidrocarburos, refinació gas, petroquímica, entre otros.	2	Por la entrega de infraestructura en concesión.
3	Por las adiciones y mejoras capitalizables d los bienes de infraestructura de carretera ferroviarias y multimodal, portuari aeroportuaria, de telecomunicaciones, d agua potable, saneamiento, hidroagrícola control de inundaciones, eléctric producción de hidrocarburos, refinació gas, petroquímica, entre otros.	3	Por el reconocimiento inicial de las diferenci negativas tanto de existencias como de valor derivadas de la conciliación física-contable d los bienes. *Adición DOF 22-12-20*
4	Por el devengado de anticipos proveedores de la adquisición d infraestructura.	4	Por el decremento del valor de los bien derivado de la actualización por revaluación. *Adición DOF 22-12-20*
5	Por la conclusión del contrato de concesió infraestructura	5	Por la baja de bienes derivado por pérdid obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros. *Adición DOF 22-12-20*
6	Por la capitalización de construcciones e proceso de bienes propios de administración a infraestructura, a conclusión de la obra. *Reforma DOF 09-12-202*	6	Por el registro de la obra pública n capitalizable al concluir la obra. *Adición DOF 22-12-20*
7	Por el reconocimiento inicial de l diferencias positivas tanto de existenci como de valores derivadas de conciliación física-contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-2014*	7	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta. *Cambio de numeración p adiciones DOF 22-12-20*
8	Por el incremento del valor de los bien derivado de la actualización p revaluación. *Adición DOF 22-12-2014*		
9	Por la aplicación del anticipo proveedores de infraestructura. *Adición DOF 09-12-2021*		
SU SALDO REPRESENTA El valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.			
OBSERVACIONES Auxiliar por tipo de bien de infraestructura. *Por el registro de anticipos presupuestarios			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.5	Activos	Activos Circulantes	Bienes Inmuebles, Infraestructura Construcciones en Proceso	Deudora
CUENTA	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público			

Nombre de Rubro Reformado DOF 09-12-2021

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos contratistas por obras públicas en bienes d dominio público.
2	Por el devengado de las obras públicas e bienes de dominio público.	2	Por la capitalización de obras terminadas d viviendas, edificios no habitacionales infraestructura.
3	Por el devengo de anticipos a contratist por obras públicas en bienes de domin público.	3	Por el registro de la obra pública n capitalizable al concluir la obra. *Adición DOF 22-12-2014*
4	Por la aplicación de anticipos a contratist por obras públicas en bienes de domin público.	4	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta. *Cambio de numeración por adiciones DO 22-12-2014*
5	Por la capitalización de obras públicas en biene de dominio público por administración estudios, formulación y evaluación d proyectos de la administración con tipo d gasto de capital.		

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS COG RELACIONADAS	
1.2.3.5.1	Edificación habitacional en Proceso *Nombre de subcuenta reformado DO 09-12-2021*	611	Edificación habitacional
1.2.3.5.2	Edificación no habitacional en Proces *Nombre de subcuenta reformado DO 09-12-2021*	612	Edificación no habitacional
1.2.3.5.3	Construcción de obras para abastecimiento de agua, petróle gas, electricidad y telecomunicacione en Proceso *Nombre de subcuenta reformado DO 09-12-202*	613	Construcción de obras para abastecimiento de agua, petróleo, ga electricidad y telecomunicaciones
1.2.3.5.4	División de terrenos y construcció de obras de urbanización en Proces *Nombre de subcuenta reformado DO 09-12-2021*	614	División de terrenos y construcción d obras de urbanización
1.2.3.5.5	Construcción de vías de comunicació en Proceso *Nombre de subcuenta reformado DO 09-12-202*	615	Construcción de vías de comunicación
1.2.3.5.6	Otras construcciones de ingeniería ci u obra pesada en Proceso *Nombre de subcuenta reformado DO 09-12-202*	616	Otras construcciones de ingeniería civil u obr pesada
1.2.3.5.7	Instalaciones y equipamiento e construcciones en Proceso *Nombre de subcuenta reformado DO 09-12-2021*	617	Instalaciones y equipamiento e construcciones

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.5	Activos	Activos No Circulante	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Deudora
CUENTA	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público			

Nombre de Rubro Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1.2.3.5.9	Trabajos de acabados en edificacione y otros trabajos especializados e Proceso *Nombre de subcuenta reformado DO*	619	Trabajos de acabados en edificaciones otros trabajos especializados
SU SALDO REPRESENTA	El monto de las construcciones en proceso en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión preparación de los proyectos		
OBSERVACIONES	Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 61 Obra Pública en bienes de dominio público. *Por el registro de anticipos presupuestarios		

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.6	Activos	Activos No Circulan	Bienes Inmuebles, Infraestructura Construcciones en Proceso	Deudora
CUENTA	Construcciones en Proceso en Bienes Propios			

Nombre de Rubro Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos contratistas.
2	Por el devengado de obras públicas en bien propios.	2	De la capitalización de construcciones e proceso de bienes propios p administración a bienes inmuebles infraestructura, a la conclusión de la obra.
3	Por el devengado de anticipos a contratist de obras públicas en bienes propios.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
4	Por la capitalización de obras públicas de administración y estudios, formulación evaluación de proyectos de la administrac con tipo de gasto de capital.		
5	Por la aplicación de los anticipos a contratist por obras públicas.		
SUSBCUENTAS COMPRENDIDAS		**PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS**	
1.2.3.6.1	Edificación habitacional en proceso *Nombre de subcuenta reformado DO 09-12-2021*	621	Edificación habitacional

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

1.2.3.6.2	Edificación no habitacional en proceso *Nombre de subcuenta reformado DO 09-12-2021*	622	Edificación no habitaciona
1.2.3.6.3	Construcción de obras para abastecimiento de agua, petróle gas, electricidad y telecomunicacione en proceso *Nombre de subcuenta reformado DO 09-12-2021*	623	Construcción de obras para abastecimiento de agua, petróleo, ga electricidad y telecomunicaciones
1.2.3.6.4	División de terrenos y construcció de obras de urbanización en proces *Nombre de subcuenta reformado DO 09-12-2021*	624	División de terrenos y construcción o obras de urbanización
1.2.3.6.5	Construcción de vías de comunicació en proceso *Nombre de subcuenta reformado DO 09-12-2021*	625	Construcción de vías de comunicación
1.2.3.6.6	Otras construcciones de ingeniería civil obra pesada en proceso *Nombre de subcuenta reformado DO 09-12-2021*	626	Otras construcciones de ingeniería civil u obr pesada
1.2.3.6.7	Instalaciones y equipamiento e construcciones en proceso *Nombre de subcuenta reformado DO 09-12-2021*	627	Instalaciones y equipamiento e construcciones
1.2.3.6.9	Trabajos de acabados en edificacione y otros trabajos especializados e proceso *Nombre de subcuenta reformado DO 09-12-2021*	629	Trabajos de acabados en edificaciones otros trabajos especializados

SU SALDO REPRESENTA
El monto de las construcciones en proceso de bienes Inmuebles propiedad del ente público, incluye los gast en estudios de pre- inversión y preparación del proyecto.

OBSERVACIONES
Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 62 Obra Pública en Bienes Propios.
*Por el registro de anticipos presupuestarios

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.9	Activo	Activo No Circulan	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Deudora
CUENTA	Otros Bienes Inmuebles			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por el devengado de aprovechamient patrimoniales para venta de otros bien inmuebles a valor en libros, con pérdida o c utilidad.
2	Por la Incorporación del bien Patrimonio al momento de hacer uso c la cláusula de la opción de compra d contrato de Arrendamiento Financiero.	2	Por la entrega de otros bienes en comodato.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

3	Por el devengado de la adquisición d otros bienes inmuebles.	3	Por la reclasificación de anticipos a proveedore de otros bienes inmuebles.
4	Por el devengado de anticipos proveedores de otros bienes inmuebles	4	Por la entrega de otros bienes en concesión.
5	Por la conclusión del contrato d comodato	5	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
6	Por la aplicación de anticipos proveedores de otros bienes inmuebles.		
7	Por la conclusión del contrato d concesión.		
8	Por la capitalización de construccione en proceso de bienes propios p administración a bienes inmuebles infraestructura; a la conclusión de la obr *Adición DOF 09-12-202*		

SU SALDO REPRESENTA
El monto de las adquisiciones de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como l gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se genere por estudios de pre inversión, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES
Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Biene Inmuebles.

Reforma DOF 09-12-202

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.1	Activo	Activo No Circular	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Mobiliario y Equipo de Administración			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos proveedores de bienes muebles.
2	Por el devengado de la adquisición: Muebles de oficina y estantería Muebles, excepto de oficina y estantería Equipo de cómputo y de tecnologí de la información Otros mobiliarios y equipos de administració	2	Por el devengado de aprovechamiento patrimoniales por venta de mobiliario equipo de administración a valor en libros, co pérdida o con utilidad.
3	Por el devengado del anticipo a proveedore de la adquisición de mobiliario y equipo d administración.	3	Por la entrega de otros bienes en comodato.
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores.	4	Por la entrega de otros bienes en concesión.
5	Por la incorporación de mobiliario y equipo Patrimonio al momento de hacer uso de cláusula de la opción de compra del contra de Arrendamiento Financiero.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferenci negativas tanto de existencias como d valores derivadas de la conciliación físic contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-20*

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

6	Por la conclusión del contrato de comodato.	6	Por el decremento del valor de los bien derivado de la actualización por revaluación.
7	Por la conclusión del contrato de concesión.	7	Por la baja de bienes derivado por pérdid obsolescencia, deterioro, extravío, rob siniestro, entre otros. *Adición DOF 22-12-20*
8	Por el reconocimiento inicial de las diferenci positivas tanto de existencias como d valores derivadas de la conciliación físic contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-20*	8	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta. *Cambio de numeración por adiciones DOF 2 12-2014*
9	Por el incremento del valor de los bien derivado de la actualización por revaluación. *Adición DOF 22-12-20*		

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS COG RELACIONADS	
1.2.4.1.1	Muebles de oficina y estantería	511	Muebles de oficina y estantería
1.2.4.1.2	Muebles, excepto de oficina y estanter	512	Muebles, excepto de oficina y estantería
1.2.4.1.3	Equipo de cómputo y de tecnologías d la información	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de información
1.2.4.1.9	Otros mobiliarios y equipos d administración	519	Otros mobiliarios y equipos de administración

SU SALDO REPRESENTA

El monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo; c como las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicació expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

Reforma DOF 09-12-202

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 51 Mobiliario y Equipo de Administración.

*Por el registro de anticipos presupuestarios

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.2	Activo	Activo No Circular	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos proveedores de bienes muebles.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

2	Por el devengado de anticipos a proveedore de la adquisición de: Equipos y aparatos audiovisuales Aparatos deportivos Cámaras fotográficas y de video Otro mobiliario y equipo educacional recreativo	2	Por el devengado de aprovechamiento patrimoniales por venta de mobiliario equipo educacional y recreativo a valor e libros, con pérdida o con utilidad.
3	Por el devengado de la adquisición d mobiliario y equipo educacional y recreativo.	3	Por la entrega deotros bienes en comodato.
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores.	4	Por la entrega de otros bienes en concesión.
5	Por la Incorporación de mobiliario y equip educacional y recreativo al Patrimonio momento de hacer uso de la cláusula de opción de compra del contrato d Arrendamiento Financiero.	5	Por el reconocimiento inicial de l diferencias negativas tanto de existenci como de valores derivadas de conciliación física-contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-201*
6	Por la conclusión del contrato de comodat Por la conclusión del contrato de concesión.	6	Por el decremento del valor de los bien derivado de la actualización por revaluació *Adición DOF 22-12-201*
7	Por el reconocimiento inicial de las diferenci positivas tanto de existencias como d valores derivadas de la conciliación físic contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-201*	7	Por la baja de bienes derivado por pérdid obsolescencia, deterioro, extravío, rob siniestro, entre otros. *Adición DOF 22-12-201*
8	Por el incremento del valor de los bien derivado de la actualización por revaluación. *Adición DOF 22-12-201*	8	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta. *Cambio de numeración p adiciones DOF 22-12-201*

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.4.2.1	Equipos y aparatos audiovisuales	521	Equipos y aparatos audiovisuales
1.2.4.2.2	Aparatos deportivos	522	Aparatos deportivos
1.2.4.2.3	Cámaras fotográficas y de video	523	Cámaras fotográficas y de video
1.2.4.2.9	Otro mobiliario y equipo educacional recreativo	529	Otro mobiliario y equipo educacional recreativo

SU SALDO REPRESENTA
El monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a est activos.

OBSERVACIONES
Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 52 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo.
*Por el registro de anticipos presupuestarios

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.3	Activo	Activo No Circular	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			

Reformado DOF 27-12-2018

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos proveedores de bienes muebles.
2	Por el devengado de pasivo de anticipos proveedores por la adquisición de: Equipo médico y de laboratorio Instrumental médico y de laboratorio	2	Por el devengado de aprovechamient patrimoniales por venta de equipo instrumental médico y de laboratorio valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	Por el devengado de la adquisición d equipo e instrumental médico y de laboratorio.	3	Por la entrega de otros bienes en comodato
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores.	4	Por la entrega de otros bienes en concesión
5	Por la Incorporación de equipo e instrument médico y de laboratorio al Patrimonio momento de hacer uso de la cláusula de opción de compra del contrato d Arrendamiento Financiero.	5	Por el reconocimiento inicial de l diferencias negativas tanto de existencia como de valores derivadas de conciliación física-contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-20*
6	Por la conclusión del contrato de comodato.	6	Por el decremento del valor de los biene derivado de la actualización p revaluación. *Adición DOF 22-12-20*
7	Por la conclusión del contrato de concesión.	7	Por la baja de bienes derivado por pérdid obsolescencia, deterioro, extravío, rob siniestro, entre otros. *Adición DOF 22-12-20*
8	Por el reconocimiento inicial de las diferencia positivas tanto de existencias como de valore derivadas de la conciliación física-contable d los bienes. *Adición DOF 22-12-20*	8	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta. *Cambio de numeración p adiciones DOF 22-12-20*
9	Por el incremento del valor de los biene derivado de la actualización por revaluación. *Adición DOF 22-12-20*	9	

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.4.3.1	Equipo médico y de laboratorio	531	Equipo médico y de laboratorio
1.2.4.3.2	Instrumental médico y de laboratorio	532	Instrumental médico y de laboratorio

SU SALDO REPRESENTA
El monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médico hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesori mayores correspondientes a estos activos.

OBSERVACIONES
Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 530 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.
*Por el registro de anticipos presupuestarios

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.4	Activo	Activo No Circulan	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Vehículos y Equipo de Transporte		*Reforma en nombre de la cuenta DOF 22-12-20*	

Reformado DOF 27-12-2018

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos proveedores de bienes muebles.
2	Por el devengado de anticipos proveedores de la adquisición de: Automóviles y equipo terrestre Carrocerías y remolques Equipo aeroespacial Equipo ferroviario Embarcaciones Otros equipos de transporte	2	Por el devengado de aprovechamient patrimoniales por venta de equipo d transporte a valor en libros, con pérdida con utilidad.
3	Por el devengado de la adquisición d equipo de transporte.	3	Por la entrega de otros bienes en comodato.
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores.	4	Por la entrega de otros bienes en concesión.
5	Por la incorporación de equipo de transport al Patrimonio al momento de hacer uso de cláusula de la opción de compra del contra de Arrendamiento Financiero	5	Por el reconocimiento inicial de las diferenci negativas tanto de existencias como d valores derivadas de la conciliación físic contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-20*
6	Por la conclusión del contrato de comodato.	6	Por el decremento del valor de los bien derivado de la actualización por revaluación *Adición DOF 22-12-20*
7	Por la conclusión del contrato de concesión.	7	Por la baja de bienes derivado por pérdid obsolescencia, deterioro, extravío, rob siniestro, entre otros. *Adición DOF 22-12-20*
8	Por el reconocimiento inicial de las diferenci positivas tanto de existencias como d valores derivadas de la conciliación físic contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-20*	8	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta. *Cambio de numeración p adiciones DOF 22-12-2014*
9	Por el incremento del valor de los bien derivado de la actualización por revaluación. *Adición DOF 22-12-20*		

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.4.4.1	Automóviles y equipo terrestre	541	Vehículos y equipo terrestre
1.2.4.4.2	Carrocerías y remolques	542	Carrocerías y remolques
1.2.4.4.3	Equipo aeroespacial	543	Equipo aeroespacial
1.2.4.4.4	Equipo ferroviario	544	Equipo ferroviario
1.2.4.4.5	Embarcaciones	545	Embarcaciones
1.2.4.4.9	Otros equipos de transporte	549	Otros equipos de transporte

SU SALDO REPRESENTA

El monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustr fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 54(Vehículos y Equipo de Transporte.

*Por el registro de anticipos presupuestarios

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.5	Activo	Activo No Circular	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Equipo de Defensa y Seguridad			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos proveedores de bienes de defensa seguridad.
2	Por el devengado de anticipos a proveedor de la adquisición de equipo de defensa seguridad.	2	Por el devengado de aprovechamient patrimoniales por venta de equipo d defensa y seguridad a valor en libros, co pérdida o con utilidad.
3	Por el devengado de la adquisición de equip de defensa y seguridad.	3	Por la entrega de otros bienes en comodato.
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores.	4	Por la entrega de otros bienes en concesión.
5	Por la Incorporación de equipo de defensa seguridad al Patrimonio al momento de hac uso de la cláusula de la opción de compra d contrato de Arrendamiento Financiero.	5	Por el reconocimiento inicial de l diferencias negativas tanto de existencia como de valores derivadas de conciliación física-contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-20*
6	Por la conclusión del contrato de comodato.	6	Por el decremento del valor de los bien derivado de la actualización por revaluació *Adición DOF 22-12-20*
7	Por la conclusión del contrato de concesión.	7	Por la baja de bienes derivado por pérdid obsolescencia, deterioro, extravío, rob siniestro, entre otros. *Adición DOF 22-12-20*
8	Por el reconocimiento inicial de las diferenci positivas tanto de existencias como d valores derivadas de la conciliación físic contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-20*	8	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta. *Cambio de numeración por adiciones DO 22-12-20*
9	Por el incremento del valor de los bien derivado de la actualización por revaluación. *Adición DOF 22-12-20*		

SU SALDO REPRESENTA

El monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programa investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización impliqu riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de equipo de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5500.
*Por el registro de anticipos presupuestarios

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.6	Activo	Activo No Circulant	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos proveedores de maquinaria, otros equipos herramientas.
2	Por el devengado de anticipos a proveedore por la adquisición de: Maquinaria y equipo agropecuario Maquinaria y equipo industrial Maquinaria y equipo de construcción Sistemas de aire acondicionado, calefacció y de refrigeración industrial y comercial Equipo de comunicación y telecomunicación Equipo de generación eléctric aparatos y accesorios eléctricos Herramientas y maquinaria-herramienta Otros equipos	2	Por el devengado de aprovechamient patrimoniales por venta de maquinaria, otr equipos y herramientas a valor en libros, co pérdida o con utilidad.
3	Por el devengado de la adquisición d maquinaria, otros equipos y herramientas.	3	Por la entrega de otros bienes en comodato
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores.	4	Por la entrega de otros bienes en concesión.
5	Por la Incorporación de maquinaria, otr equipos y herramientas al Patrimonio al momen de hacer uso de la cláusula de la opción d compra del contrato de Arrendamient Financiero.	5	Por el reconocimiento inicial de l diferencias negativas tanto de existencia como de valores derivadas de conciliación física-contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-20*
6	Por la conclusión del contrato de comodato	6	Por el decremento del valor de los bien derivado de la actualización p revaluación. *Adición DOF 22-12-20*
7	Por la conclusión del contrato de concesión	7	Por la baja de bienes derivado por pérdid obsolescencia, deterioro, extravío, rob siniestro, entre otros. *Adición DOF 22-12-20*
8	Por el reconocimiento inicial de las diferenci positivas tanto de existencias como de valor derivadas de la conciliación física-contable d los bienes. *Adición DOF 22-12-20*	8	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta. *Cambio de numeración p adiciones DOF 22-12-20*
9	Por el incremento del valor de los bien derivado de la actualización por revaluación. *Adición DOF 22-12-20*		

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.4.6.1	Maquinaria y equipo agropecuario	561	Maquinaria y equipo agropecuario
1.2.4.6.2	Maquinaria y equipo industrial	562	Maquinaria y equipo industrial
1.2.4.6.3	Maquinaria y equipo de construcción	563	Maquinaria y equipo de construcción

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

1.2.4.6.4	Sistemas de aire acondicionad calefacción y de refrigeración industri y comercial	564	Sistemas de aire acondicionad refrigeración industrial y comercial
1.2.4.6.5	Equipo de comunicación telecomunicación	565	Equipo de comunicación y telecomunicació
1.2.4.6.6	Equipo de generación eléctrica, aparat y accesorios eléctricos	566	Equipo de generación eléctrica aparat eléctricos
1.2.4.6.7	Herramientas y máquinas-herramient	567	Herramientas y máquinas-herramientas
1.2.4.6.9	Otros equipos	569	Otros equipos

SU SALDO REPRESENTA
El monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores, incluye refacciones accesorios mayores correspondientes a estos activos.

OBSERVACIONES
Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5600.
*Por el registro de anticipos presupuestarios

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.7	Activo	Activo No Circulant	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos proveedores de colecciones, obras de arte
2	Por el devengado de anticipos proveedores por la adquisición de: Bienes artísticos, culturales y científicos Otros objetos de valor	2	Por el devengado de aprovechamient patrimoniales por venta de coleccione obras de arte y objetos valiosos a valor e libros, con pérdida o con utilidad.
3	Por el devengado de la adquisición d colecciones, obras de arte y objetos valiosos.	3	Por la entrega de otros bienes en comodato.
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores.	4	Por la entrega de otros bienes en concesión.
5	Por la conclusión del contrato de comodato.	5	Por el reconocimiento inicial de l diferencias negativas tanto de existencia como de valores derivadas de conciliación física-contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-20*
6	Por la conclusión del contrato de concesión.	6	Por la baja de bienes derivado por pérdid obsolescencia, deterioro, extravío, rob siniestro, entre otros. *Adición DOF 22-12-20*
7	Por el reconocimiento inicial de las diferenci positivas tanto de existencias como d valores derivadas de la conciliación físic contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-20*	7	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta. *Cambio de numeración por adiciones DO 22-12-20*
8	Por el incremento del valor de los bien derivado de la actualización por revaluación. *Adición DOF 22-12-20*	8	Por el decremento del valor de los bien derivado de la actualización por revaluació *Adición DOF 22-12-20*
SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		**PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS**	

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

1.2.4.7.1	Bienes artísticos, culturales y científicos	513	Bienes artísticos, culturales y científicos
1.2.4.7.2	Objetos de valor	514	Objetos de valor

SU SALDO REPRESENTA
El monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, excepto lo comprendidos y declarados en los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zona Arqueológicos, Artísticos e Históricos, o cualquier otro expresamente señalado como tal de acuerdo con la disposiciones legales aplicables.

Reforma DOF 27-12-201

OBSERVACIONES
Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 510 partidas 513 y 514.
*Por el registro de anticipos presupuestarios

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.8	Activo	Activo No Circular	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Activos Biológic			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos proveedores de activos biológicos.
2	Por el devengado de anticipos proveedores por la adquisición de: Bovinos Porcinos Aves Ovinos y caprinos Peces y acuicultura Equinos Especies menores y de zoológico Árboles y plantas Otros activos biológicos	**2**	Por el devengado de aprovechamiento patrimoniales por venta de activo biológicos a valor en libros, con pérdida con utilidad.
3	Por el devengado de la adquisición activo biológicos.	**3**	Por el reconocimiento inicial de la diferencias negativas tanto de existencia como de valores derivadas de conciliación física-contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-201*
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores.	**4**	Por el decremento del valor de los bien derivado de la actualización por revaluación. *Adición DOF 22-12-201*
5	Por el reconocimiento inicial de las diferenci positivas tanto de existencias como de valor derivadas de la conciliación física-contable d los bienes. *Adición DOF 22-12-2014*	**5**	Por la baja de bienes derivado por pérdid obsolescencia, deterioro, extravío, rob siniestro, entre otros. *Adición DOF 22-12-201*
6	Por el incremento del valor de los bien derivado de la actualización por revaluación. *Adición DOF 22-12-2014*	**6**	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta. *Cambio de numeración por adiciones DOF 2 12-201*

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.4.8.1	Bovinos	571	Bovinos
1.2.4.8.2	Porcinos	572	Porcinos
1.2.4.8.3	Aves	573	Aves
1.2.4.8.4	Ovinos y caprinos	574	Ovinos y caprinos

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

1.2.4.8.5	Peces y acuicultura	575	Peces y acuicultura
1.2.4.8.6	Equinos	576	Equinos
1.2.4.8.7	Especies menores y de zoológico	577	Especies menores y de zoológico
1.2.4.8.8.	Árboles y plantas	578	Árboles y plantas
1.2.4.8.9	Otros activos biológicos	579	Otros activos biológicos

SU SALDO REPRESENTA
El monto de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para s fomento, exhibición y reproducción.

OBSERVACIONES
Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5700.
*Por el registro de anticipos presupuestarios

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.1	Activo	Activo No Circulan	Activos Intangibles	Deudora
CUENTA	Software			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos proveedores de software.
2	Por el devengado de anticipos proveedores por la adquisición de: Paquetes Programas Otros intangibles análogos a paquetes programas	**2**	Por el devengado de aprovechamient patrimoniales por venta de software a val en libros, con pérdida o con utilidad.
3	Por el devengado de la adquisición d software.	3	Por el reconocimiento inicial de l diferencias negativas tanto de existencia como de valores derivadas de la conciliació física-contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-201*
4	Por la aplicación de anticipos a proveedore	4	Por el decremento del valor de los biene derivado de la actualización por revaluación *Adición DOF 22-12-201*
5	Por la Incorporación del software Patrimonio al momento de hacer uso de cláusula de la opción de compra d contrato de Arrendamiento Financiero.	5	Por la baja de bienes derivado por pérdid obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, enti otros. *Adición DOF 22-12-201*
6	Por el reconocimiento inicial de l diferencias positivas tanto de existencia como de valores derivadas de conciliación física-contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-201*	6	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta. *Cambio de numeración por adiciones DOF 2 12-201*
7	Por el incremento del valor de los biene derivado de la actualización p revaluación. *Adición DOF 22-12-201*		

SU SALDO REPRESENTA
El monto de paquetes y programas de informática para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativ computarizados del ente público.

OBSERVACIONES
Auxiliar por tipo de software, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5900, partidas 591.
*Por el registro de anticipos presupuestarios

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.2	Activo	Activo No Circulant	Activos Intangibles	Deudora
CUENTA	Patentes, Marcas y Derechos			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos proveedores por patentes, marcas derechos.
2	Por el devengado de anticipos proveedores por la adquisición de: Patentes Marcas Derechos	2	Por el devengado de aprovechamient patrimoniales por venta de patente marcas y derechos a valor en libros, co pérdida o con utilidad.
3	Por el devengado de la adquisición d patentes, marcas y derechos.		Por el reconocimiento inicial de l diferencias negativas tanto de existencia como de valores derivadas de conciliación física-contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-20*
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores.		Por el decremento del valor de los bien derivado de la actualización por revaluación *Adición DOF 22-12-20*
5	Por el reconocimiento inicial de las diferenci positivas tanto de existencias como d valores derivadas de la conciliación físic contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-2014*		Por la baja de bienes derivado por pérdid obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, ent otros. *Adición DOF 22-12-20*
6	Por el incremento del valor de los bien derivado de la actualización por revaluación. *Adición DOF 22-12-20*		Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta. *Cambio de numeración por adiciones DOF 2 12-20*

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.5.2.1	Patentes	592	Patentes
1.2.5.2.2	Marcas	593	Marcas
1.2.5.2.3	Derechos	594	Derechos

SU SALDO REPRESENTA
El monto de patentes, marcas y derechos, para el desarrollo de las funciones del ente público.

OBSERVACIONES
Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 590 partidas 592 a 594.
*Por el registro de anticipos presupuestarios

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.3	Activo	Activo No Circulan	Activos Intangibles	Deudora
CUENTA	Concesiones y Franquicias			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos proveedores por concesiones y franquicias.
2	Por el devengado de anticipos proveedores por la adquisición de: Concesiones Franquicias	2	Por el devengado de aprovechamient patrimoniales por venta de concesiones franquicias a valor en libros, con pérdida con utilidad.
3	Por el devengado de la adquisición c concesiones y franquicias.	3	Por el reconocimiento inicial de l diferencias negativas tanto de existencia como de valores derivadas de conciliación física-contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-2014*
4	Por la aplicación de anticipos proveedores.	4	Por el decremento del valor de los biene derivado de la actualización p revaluación.
5	Por el reconocimiento inicial de l diferencias positivas tanto de existencia como de valores derivadas de conciliación física-contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-201*	5	Por la baja de bienes derivado por pérdid obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, ent otros. *Adición DOF 22-12-2014*
6	Por el incremento del valor de los biene derivado de la actualización p revaluación. *Adición DOF 22-12-201*	6	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta. *Cambio de numeración por adiciones DO*
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		**PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS**
1.2.5.3.1	Concesiones	595	Concesiones
1.2.5.3.2	Franquicias	596	Franquicias

SU SALDO REPRESENTA
El monto de derechos de explotación y franquicias para el uso del ente público.

OBSERVACIONES
Auxiliar por tipo de concesiones y franquicias, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 590 partidas 596 y 596.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.4	Activo	Activo No Circulant	Activos Intangibles	Deudora
CUENTA	Licencias			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos proveedores por licencias.
2	Del devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de: Licencias informáticas e intelectuales Licencias industriales, comerciales y otras	2	Por el devengado de aprovechamient patrimoniales por venta de licencias a valor e libros, con pérdida o con utilidad.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

3	Por el devengado de la adquisición d licencias.	3	Por el reconocimiento inicial de las diferenci negativas tanto de existencias como d valores derivadas de la conciliación físic contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-20*
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores.	4	Por el decremento del valor de los bien derivado de la actualización por revaluación. *Adición DOF 22-12-20*
5	Por el reconocimiento inicial de l diferencias positivas tanto de existenci como de valores derivadas de conciliación física-contable de los bienes. *Adición DOF 22-12-20*	5	Por la baja de bienes derivado por pérdid obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, ent otros. *Adición DOF 22-12-20*
6	Por el incremento del valor de los bien derivado de la actualización por revaluación *Adición DOF 22-12-20*	6	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta. *Cambio de numeración p adiciones DOF 22-12-20*

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.5.4.1	Licencias informáticas e intelectuales	597	Licencias informáticas e intelectuales
1.2.5.4.2	Licencias industriales, comerciales otras	598	Licencias industriales, comerciales y otras

SU SALDO REPRESENTA
El monto de permisos informáticos e intelectuales, así como permisos relacionados con negocios.

OBSERVACIONES
Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 590 partidas 597 y 598.
*Por el registro de anticipos presupuestarios

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.9	Activo	Activo No Circulant	Activos Intangibles	Deudora
CUENTA	Otros Activos Intangibles			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos proveedores por otros activos intangibles.
2	Por el devengado de anticipos a proveedor por la adquisición de otros activos intangibles		Por el devengado de aprovechamient patrimoniales por venta de otros activ intangibles a valor en libros, con pérdida o c utilidad
3	Por el devengado de la adquisición de otr activos intangibles.		Por el reconocimiento inicial de las diferenci negativas tanto de existencias como d valores derivadas de la conciliación físic contable de los bienes.
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores.		Por el decremento del valor de los bien derivado de la actualización por revaluación. *Adición DOF 22-12-20*
5	Por el reconocimiento inicial de l diferencias positivas tanto de existenci como de valores derivadas de conciliación física-contable de los bienes.		Por la baja de bienes derivado por pérdid obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, ent otros. *Adición DOF 22-12-20*

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

6	Por el incremento del valor de los biene derivado de la actualización por revaluación *Adición DOF 22-12-20*		Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta. *Cambio de numeración p adiciones DOF 22-12-20*

SU SALDO REPRESENTA
El monto de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, n incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES
Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 590 partidas 599.
*Por el registro de anticipos presupuestarios

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.1	Activo	Activo No Circulant	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bier	Acreedora
CUENTA	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la baja de la depreciación por vent de bienes inmuebles a valor en libros, co pérdida o con utilidad (aprovechamient patrimoniales).	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.
2	Al cierre de libros por el saldo acredor de cuenta. *Reforma DOF 09-12-202*	2	Por la depreciación de bienes inmuebles.

SU SALDO REPRESENTA
El monto acumulado de la depreciación de bienes inmuebles, de acuerdo a los lineamientos que emita CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

OBSERVACIONES
Se llevará auxiliar por tipo de inmueble.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.2	Activo	Activo No Circulant	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	Acreedora
CUENTA	Depreciación Acumulada de Infraestructura			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la baja de infraestructura. *Adición DOF 09-12-202*	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre de libros por el saldo acreedor de cuenta. *Reforma DOF 09-12-202*	2	Por la depreciación de infraestructura *Adición DOF 09-12-2021*
SU SALDO REPRESENTA El monto acumulado de la depreciación de infraestructura, de acuerdo a los lineamientos que emita CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.			
OBSERVACIONES Se llevará auxiliar por tipo de bien.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.3	Activo	Activo No Circulant	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	Acreedora
CUENTA	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la baja de la depreciación por venta d bienes muebles a valor en libros, cc pérdida o con utilidad (aprovechamient patrimoniales).	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.
2	Al cierre de libros por el saldo acreedor de cuenta. *Reforma DOF 09-12-202*	2	Por la depreciación de bienes muebles.
SU SALDO REPRESENTA El monto acumulado de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.			
OBSERVACIONES Se llevará auxiliar por tipo de bien.			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.4	Activo	Activo No Circulante	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	Acreedora
CUENTA	Deterioro Acumulado de Bienes			

Reformado DOF 09-12-20

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la baja de deterioro. *Adición DOF 09-12-202*	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por la reversión de una pérdida p deterioro de los bienes. *Adición DOF 09-12-202*	2	Por el deterioro determinado *Adición DOF 09-12-202*
3	Al cierre de libros por el saldo acreedor de cuenta *Reforma DOF 09-12-202*		

SU SALDO REPRESENTA

El monto acumulado de la pérdida en los beneficios económicos o en el potencial de servicio futuros de los bien muebles (incluye activos biológicos), inmuebles, infraestructura e intangibles. Integra los montos acumulados d ejercicios fiscales anteriores.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de activo biológico.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.5	Activo	Activo No Circulante	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	Acreedora
CUENTA	Amortización Acumulada de Activos Intangibles			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la baja de la amortización por venta d activos intangibles a valor en libros, co pérdida o con utilidad (aprovechamient patrimoniales).	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.
2	Al cierre de libros por el saldo acreedor de cuenta. *Reforma DOF 09-12-202*	2	Por la amortización de activos intangibles.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SU SALDO REPRESENTA
El monto acumulado de la amortización de activos intangibles de acuerdo con los lineamientos que emita CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.
OBSERVACIONES
Se llevará auxiliar por tipo de bien.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.7.1	Activo	Activo No Circulant	Activos Diferidos	Deudora
CUENTA	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por la aplicación de anticipos a contratistas p estudios, formulación y evaluación de proyecto
2	Por los estudios, formulación y evaluación d proyectos de obras públicas en bienes d dominio público.	2	De la capitalización de estudios, formulación evaluación de proyectos en obras públicas p administración en bienes de dominio públic con tipo de gasto de capital.
3	Por los estudios, formulación y evaluación d proyectos de obras públicas en bien propios.	3	De la capitalización de estudios, formulación evaluación de proyectos en obras públicas p administración en bienes propios con tipo d gasto de capital.
4	Por el devengado de anticipos a contratist por estudios, formulación y evaluación d proyectos.	4	De la capitalización de construcciones e proceso de bienes propios.
		5	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
SU SALDO REPRESENTA			
El monto de los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en las cuentas anteriores.			
OBSERVACIONES			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.7.2	Activo	Activo No Circulant	Activos Diferidos	Deudora
CUENTA	Derechos sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por el pago por la amortización d capital del Arrendamiento Financiero antes d su exigibilidad.
2	Por el arrendamiento financiero a la firm del contrato.	2	Por la disminución sobre los derechos e interes diferidos del arrendamiento financiero *Adición DOF 09-12-202*
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta. *Cambio de numeriación por adiciones DOF 0 12-202*

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los contratos por virtud de los cuales se obtiene el uso o goce temporal de bienes tangibles co opción a compra.

Reforma DOF 09-12-202

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupo tipo de bien.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.7.3	Activo	Activo No Circulant	Activo Diferido	Deudora
CUENTA	Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por la amortización de los gastos pagados p anticipados antes de su exigibilidad.
2	Por los gastos pagados por anticipados.	2	Por el traspaso de la porción de deudore diversos de largo plazo a corto plazo.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los gastos pagados por adelantado, con vencimiento mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de gasto.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.7.4	Activo	Activo No Circulant	Activos Diferidos	Deudora
CUENTA	Anticipos a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1	Por la aplicación del anticipo a proveedor antes de su exigibilidad por - Adquisición de bienes y contratación d servicios - Adquisición de bienes inmuebles muebles - Adquisición de bienes intangibles
2	Por los anticipos a proveedores de: - Adquisición de bienes y contratación d servicios - Adquisición de bienes inmuebles y muebles - Adquisición de bienes intangibles	2	Por la aplicación de anticipos a contratist antes de su exigibilidad.
3	Por los anticipos de anticipos a contratist de obras públicas en bienes de dominio público y bienes propios.	3	Por el traspaso de la porción de anticip de largo plazo a corto plazo.
4	Por la reclasificación de anticipos a proveedor de: - Adquisición de bienes y contratación d servicios - Adquisición de bienes inmuebles y muebles - Adquisición de bienes intangibles	4	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
5	Por la reclasificación de anticipos a contratist de obras públicas en bienes de dominio públic y bienes propios.		
SU SALDO REPRESENTA Los anticipos entregados, previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que será exigibles en un plazo mayor a doce meses.			
OBSERVACIONES Auxiliar por grupo homogéneos de anticipos a largo plazo.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.7.5	Activo	Activo No Circulant	Activos Diferidos	Deudora
CUENTA	Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por el pago al efectuarse el retiro d trabajador antes de su exigibilidad.
2	Por los anticipos previos al reti (jubilaciones).	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.
SU SALDO REPRESENTA Las erogaciones pagadas por anticipado provenientes de planes de pensiones, primas de antigüedad indemnizaciones, por jubilación o por retiro.			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.7.9	Activo	Activo No Circulante	Activos Diferidos	Deudora
CUENTA	Otros Activos Diferidos			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	Por el traspaso de la porción de otros activ diferidos de largo plazo a corto plazo.
2	Por los otros activos diferidos.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de otros bienes y derechos; a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá, en un período mayor doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.8.1	Activo	Activo No Circulant	Estimación por Pérdida o Deteri de Activos no Circulantes	Acreedora
CUENTA	Estimaciones por Pérdida de Cuentas incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la disminución de la estimación pa cuentas consideradas como incobrabl de documentos por cobrar a largo plaz dentro del ejercicio. *Adición DOF 09-12-2021*	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.
2	Por la aplicación de la estimación p cancelación de las cuentas por cobrar largo plazo, por considerars irrecuperables o incosteables cancelación del pasivo asociado *Adición DOF 09-12-2021*	2	Por la creación o incremento de estimación para cuentas incobrables documentos por cobrar a largo plazo. *Adición DOF 09-12-2021*
3	Al cierre de libros por el saldo acreedor la cuenta *Reforma DOF 09-12-2021*		

SU SALDO REPRESENTA

El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticia esperadas de las cuentas incobrables de documentos por cobrar a largo plazo, emitidos en un plazo mayor doce meses.

Reforma DOF 09-12-202

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

OBSERVACIONES
Auxiliar por tipo de inversión.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.8.2	Activo	Activo No Circulant	Estimación por Pérdidas o Deteri de Activos no Circulantes	Acreedora
CUENTA	Estimaciones por Pérdida de Cuentas incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la disminución de la estimación par cuentas consideradas como incobrables d deudores diversos por cobrar a largo plaz dentro del ejercicio. *Adición DOF 09-12-202*	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.
2	Por la aplicación de la estimación p cancelación de deudores diversos p cobrar a largo plazo, por considerars irrecuperables. *Adición DOF 09-12-202*	2	Por la creación o incremento de estimación para deudores diversos por cobr a largo plazo. *Adición DOF 09-12-202*
3	Al cierre de libros por el saldo acreedor de cuenta. *Reforma DOF 09-12-202*		
SU SALDO REPRESENTA El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas de l cuentas incobrables de deudores diversos a largo plazo, emitidos en un plazo mayor a doce meses. *Reforma DOF 09-12-202*			
OBSERVACIONES Auxiliar por cuenta incobrable.			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.8.3	Activo	Activo No Circulant	Estimación por Pérdidas o Deteri de Activos no Circulantes	Acreedora
CUENTA	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Cobrar a Largo Plazo			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la disminución de la estimación par cuentas consideradas como incobrables d ingresos por cobrar a largo plazo dentro d ejercicio. *Adición DOF 09-12-202*	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por la aplicación de la estimación p cancelación de ingresos por cobrar a larg plazo, por considerarse irrecuperables. *Adición DOF 09-12-202*	2	Por la creación o incremento de estimación por pérdidas para ingresos p cobrar a largo plazo. *Adición DOF 09-12-202*
3	Al cierre de libros por el saldo acreedor de cuenta. *Reforma DOF 09-12-202*		
SU SALDO REPRESENTA El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticia esperadas de las cuentas incobrables de ingresos por recuperar a largo plazo, emitidos en un plazo mayor a doc meses.			
OBSERVACIONES Auxiliar por deudor.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.8.4	Activo	Activo No Circulant	Estimación por pérdidas o Deteri de Activos no Circulantes	Acreedora
CUENTA	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la disminución de la estimación par cuentas consideradas como incobrables d préstamos otorgados a largo plazo dent del ejercicio. *Adición DOF 09-12-202*	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

2	Por la aplicación de la estimación p cancelación de préstamos otorgados largo plazo, por considerars irrecuperables. *Adición DOF 09-12-202*	2	Por la creación o incremento de la estimació por pérdidas de cuentas consideradas com incobrables de préstamos otorgados a larg plazo. *Adición DOF 09-12-202*
3	Al cierre de libros por el saldo acreedor de cuenta. *Reforma DOF 09-12-202*		

SU SALDO REPRESENTA
El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas de l cuentas incobrables por préstamos otorgados a largo plazo, emitido en un plazo mayor a doce meses.
Reforma DOF 09-12-202

OBSERVACIONES
Auxiliar por tipo de ingreso.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.8.9	Activo	Activo No Circulant	Estimación por Pérdidas o Deteri de Activos no Circulantes	Acreedora
CUENTA	Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la disminución de la estimación par cuentas consideradas como incobrabl de otras cuentas a largo plazo dentro d ejercicio. *Adición DOF 09-12-202*	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por la aplicación de la estimación p cancelación de otras cuentas a larg plazo, por considerarse irrecuperables. *Adición DOF 09-12-202*	2	Por la creación o incremento de la estimació por pérdidas de cuentas consideradas com incobrables de otras cuentas a largo plazo. *Adición DOF 09-12-202*
3	Al cierre de libros por el saldo acreedor d la cuenta. *Reforma DOF 09-12-202*		

SU SALDO REPRESENTA
El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas d otras cuentas incobrables a largo plazo, emitido en un plazo mayor a doce meses.
Reforma DOF 09-12-202

OBSERVACIONES
Auxiliar por derecho a recibir.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.9.1	Activo	Activo No Circulante	Otros Activos no Circulantes	Deudora
CUENTA	Bienes en Concesión			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1	Por la conclusión del contrato de concesión
2	Por la entrega de bienes en concesión.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

Los bienes propiedad del ente público, otorgados en concesión.

OBSERVACIONES

Auxiliar por concesión.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.9.2	Activo	Activo No Circulant	Otros Activos no Circulantes	Deudora
CUENTA	Bienes en Arrendamiento Financiero			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1	Por la incorporación del bien al Patrimon al momento de hacer uso de la cláusula de la opció de compra del contrato de Arrendamient Financiero.
2	Por la incorporación al Activo de porción correspondiente.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

Los bienes en arrendamiento financiero en virtud del cual se tiene el uso o goce temporal con opción a compra.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de bien.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.9.3	Activo	Activo No Circular	Otros Activos no Circulantes	Deudora
CUENTA	Bienes en Comodato			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.	1	Por la conclusión del contrato de comodato
2	Por la entrega de bienes en comodato.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los bienes propiedad del ente público otorgados en comodato.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de bien.

Cuentas de Pasivo

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.1	Pasivo	Pasivo Circular	Cuentas por Pagar a Corto Pla	Acreedora
CUENTA	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de los gastos por servicio personales (nómina, honorarios, otros servicio personales) de: - Remuneraciones de carácter permanent - Remuneraciones de carácter transitorio - Remuneraciones adicionales o especiale - Seguridad Social y Seguros - Prestaciones Sociales y económicas - Estímulos	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago por Cuotas y Aportacione patronales.	2	Por el devengado de los gastos p servicios personales (nómina, honorarios, otr servicios personales): - Remuneraciones de carácter permanente - Remuneraciones de carácter transitorio - Remuneraciones adicionales o especiales - Seguridad Social y Seguros - Prestaciones Sociales y económicas - Estímulos

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

3	Por el pago de los gastos por obra públicas en bienes de dominio público o administración con tipo de gasto de capital de: - Remuneraciones de carácter permanent - Remuneraciones de carácter transitorio - Remuneraciones adicionales o especiale - Seguridad Social y Seguros - Prestaciones Sociales y económicas - Estímulos		
		3	Por el devengado por cuotas aportaciones patronales.
		4	Por el devengado de los gastos por obra públicas en bienes de dominio público por administración con tipo de gasto de capital por: - Remuneraciones de carácter permanente - Remuneraciones de carácter transitorio - Remuneraciones adicionales o especiales - Seguridad Social y Seguros - Prestaciones Sociales y económicas - Estímulos
4	Por el pago de los gastos de obras públicas en bienes propios de la administración con tipo de gasto de capital de: - Remuneraciones de carácter permanent - Remuneraciones de carácter transitorio - Remuneraciones adicionales o especiale - Seguridad Social y Seguros - Prestaciones Sociales y económicas - Estímulos		
5	Al cierre del ejercicio del saldo acreed de esta cuenta.	5	Por el devengado de los gastos por obra públicas en bienes propios por administración con tip de gasto de capital por: - Remuneraciones de carácter permanente - Remuneraciones de carácter transitorio - Remuneraciones adicionales o especiales - Seguridad Social y Seguros - Prestaciones Sociales y económicas - Estímulos

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácte permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, Capítulo 1000.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.2	Pasivo	Pasivo Circulante	Cuentas por Pagar a Corto Plaz	Acreedora
CUENTA	Proveedores por Pagar a Corto Plazo			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el registro de la devolución, descuento o rebajas de bienes de consumo prestación de servicios no personales, s registro en inventarios	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago de la adquisición de bienes contratación de servicios de: Materiales y Suministros Servicios Generales	2	Por el devengado de la adquisició de bienes y contratación de servicios por: Materiales y Suministros Servicios Generales
3	Por el registro de la devolución d materiales y suministros antes del pago Por el pago de la adquisición de biene en arrendamiento financiero.	3	Por el devengado de la adquisición d bienes inmuebles, muebles e intangibles
4	Por el pago de la adquisición de biene inmuebles, muebles e intangibles.	4	Por el devengado de la adquisición de: Bienes mediante contrato de arrendamiento financiero. Bienes Inmuebles Bienes Muebles Bienes Intangibles
5	Por el pago de anticipos a proveedores d la adquisición de: Materiales y Suministros Servicios Generales Bienes Inmuebles Bienes Muebles Bienes Intangibles	5	Por el devengado de anticipos proveedores por la adquisición de: Materiales y Suministros Servicios Generales Bienes Inmuebles Bienes Muebles Bienes Intangibles
6	Por el pago de la adquisición de bienes contratación de servicios de los gastos p obras públicas en bienes de domin público de la administración con tipo d gasto de capital.	6	Por el devengado por los derechos bienes en arrendamiento financiero.
7	Por el pago de la adquisición de bienes contratación de servicios de los gastos d obras públicas en bienes propios de administración con tipo de gasto d capital.	7	Por el devengado por la adquisición d bienes y contratación de servicios de l gastos por obras públicas en bienes d dominio público por administración con tip de gasto de capital
8	Por el pago por adquisición de materiale y suministros con nota de crédito. *Adición DOF 09-12-202*	8	Por el devengado por la adquisición d bienes y contratación de servicios de l gastos por obras públicas en bienes propi por administración con tipo de gasto d capital.
9	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta. *Cambio de numeración por adiciones DO 09-12-202*	9	Por el traspaso de la porción de proveedore por pagar de largo plazo a corto plazo.
SU SALDO REPRESENTA Los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doc meses. *Reforma DOF 09-12-202*			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

OBSERVACIONES
Auxiliar por subcuenta y proveedor.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.3	Pasivo	Pasivo Circulante	Cuentas por Pagar a Corto Plaz	Acreedora
CUENTA	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de obras públicas en bienes d dominio público y propio.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago de anticipos a contratistas d obras públicas en bienes de dominio público propios.	2	Por el devengado por obras públicas e bienes de dominio público y propio.
3	Por el pago de estudios, formulación evaluación de proyectos de obras públicas e bienes de dominio público y propio.	3	Por el devengado de anticipos a contratist de obras públicas en bienes de domin público y propio.
4	Por el ajuste en las condiciones del contrato.	4	Por el devengado de los estudio formulación y evaluación de proyectos d obras públicas en bienes de dominio público propio.
5	Al cierre del ejercicio del saldo acreed de esta cuenta.	5	Por el traspaso de la porción de contratist por obras públicas por pagar de largo plazo corto plazo.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en u plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta y contratista.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.4	Pasivo	Pasivo Circulante	Cuentas por Pagar a Corto Plaz	Acreedora
CUENTA	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo			

No	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de las Participaciones.	1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago de las Aportaciones.	2	Por el devengado de las Participaciones.
3	Por el pago de los Convenios.	3	Por el devengado de las Aportaciones.
4	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	4	Por el devengado de los Convenios.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los adeudos para cubrir las participaciones y aportaciones a las Entidades Federativas y los Municipio

OBSERVACIONES

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.5	Pasivo	Pasivo Circulante	Cuentas por Pagar a Corto Plaz	Acreedora
CUENTA	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo			

Reformado DOF 27-12-2018

No	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de transferencias internas asignaciones otorgadas al sector público.	1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago de las transferencias al resto d sector público.	2	Por el devengado por transferenci internas y asignaciones otorgadas al sect
3	Por el pago de fideicomisos, mandatos contratos análogos.	3	Por el devengado de las transferencias resto del sector público.
4	Por el pago de la seguridad social.	4	Por el devengado de fideicomis mandatos y contratos análogos.
5	Por el pago de transferencias al exterior.	5	Por el devengado de la seguridad social.
6	Por el pago de subsidios y subvenciones.	6	Por el devengado de transferencias al exterior.
7	Por el pago de ayudas sociales.	7	Por el devengado de subsidios y subvenciones.
8	Por el pago de pensiones, jubilaciones y otros.	8	Por el devengado de ayudas sociales.
9	Por el pago de Donativos.	9	Por el devengado de pensiones, jubilaciones otros.
10	Al cierre del saldo acreedor de esta cuenta.	10	Por el devengado de Donativos.
SU SALDO REPRESENTA El monto de los adeudos destinados en forma directa o indirecta al sector público, privado y externo.			
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.6	Pasivo	Pasivo Circulante	Cuentas por Pagar a Corto Plaz	Acreedora
CUENTA	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de apoyos financieros.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago de los intereses, comisiones y otr gastos de la deuda pública.	2	Por el devengo por apoyos financieros.
3	Por el pago de los intereses c arrendamiento financiero.	3	Por el devengado de los intereses, comisione y otros gastos de la deuda pública.
4	Al cierre del ejercicio del saldo acreed de esta cuenta.	4	Por el devengado de la amortización de l intereses de arrendamiento financiero.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SU SALDO REPRESENTA

El monto de la obligación del pago de intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados d los diversos créditos o financiamientos contratados con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas d crédito y con otros acreedores.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.7	Pasivo	Pasivo Circulante	Cuentas por Pagar a Corto Pla	Acreedora
CUENTA	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización y el pago de devolución de los ingresos por venta d bienes y prestación de servicios.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago de las retenciones a terceros.	2	Por el Impuesto al Valor Agregado al realizars la venta de bienes y prestación de servicios.
3	Por el pago de retencione obrero/patronales.	3	Por las retenciones devengadas de l retenciones a terceros.
4	Por el pago de las retenciones de obr públicas en bienes de dominio público y propio.	4	Por las retenciones de cuot obrero/patronales.
5	Por el pago de retenciones de estudio formulación y evaluación de proyectos en obras públic en bienes de dominio público y propio.	5	Por las retenciones por obras públicas e bienes de dominio público y propio.
6	Por el pago de impuestos y derechos.	6	Por las retenciones por estudios, formulación evaluación de proyectos en obras públic en bienes de dominio público y propio.
7	Por el pago de impuestos y derechos d importación.	7	Por el devengado de impuestos y derechos.
8	Por el pago de otras retenciones contribuciones.	8	Por el devengado de impuestos derechos de importación.
9	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	9	Por el devengado de otras retenciones contribuciones.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobr las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación s prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de contribución.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.8	Pasivo	Pasivo Circulante	Cuentas por Pagar a Corto Plaz	Acreedora
CUENTA	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de la devolución de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago de la devolución de ingresos de: - Aportaciones - Convenios - Transferencias y Asignaciones - Subsidios y Subvenciones	2	Por la autorización de la devolución de: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	3	Por la autorización de la devolución de ingresos de: - Aportaciones - Convenios - Transferencias y Asignaciones - Subsidios y Subvenciones
SU SALDO REPRESENTA El monto de las devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.			
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta y por tipo de contribución.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.9	Pasivo	Pasivo Circulante	Cuentas por Pagar a Corto Plaz	Acreedora
CUENTA	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el uso del fondo rotatorio o revolvente.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos, en términos de las disposiciones aplicables de: Intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos Aportaciones Convenios Fondos Distintos de Aportaciones Transferencias y Asignaciones Subsidios y Subvenciones Pensiones y Jubilaciones	2	Por la autorización del reintegro a Tesorería de ingresos, en términos de las disposiciones aplicables de: Intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos. Aportaciones Convenios Fondos Distintos de Aportaciones Transferencias y Asignaciones Subsidios y Subvenciones Pensiones y Jubilaciones
3	Por el pago de los intereses del arrendamiento financiero.	3	Por el devengado de los intereses sobre arrendamiento financiero.
4	Por el reintegro de los recursos para cancelación del fondo revolvente rotatorio.	4	Por el ingreso de los fondos rotatorios revolvente.
5	Por el pago de otros gastos.	5	Por el devengado de otros gastos.
6	Por el pago de los préstamos otorgados.	6	Por el devengado de los préstamos otorgados

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

7	Por el pago por la amortización por avales garantías por el ente público, incumplido por el deudor principal.	7	Por el devengado de la amortización y/o l costos financieros a pagar por el ent público, por avales y garantías de deud incumplidas por el deudor principal.
8	Por el pago por la contratación incremento de inversiones financieras.	8	Por el devengado por la contratación incremento de inversiones financieras.
9	Por el pago de participaciones aportaciones de capital.	9	Por el cobro de las inversiones financieras y s intereses
10	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	10	Por el devengado de participaciones aportaciones de capital.

SU SALDO REPRESENTA
El monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, n incluidas en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES
Auxiliar por subcuenta y proveedor o contratista.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.2.1	Pasivo	Pasivo Circulante	Documentos por Pagar a Cort Plazo	Acreedora
CUENTA	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de la adquisición de bienes contratos de servicios.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago de la adquisición de biene inmuebles, muebles e intangibles.	2	Por el traspaso de la porción de document comerciales por pagar a largo plazo a cor
3	Por el pago de otros servicios general mediante contrato documentado.	3	Por el devengado de la adquisición de biene y contratos de servicios.
4	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	4	Por el devengado de la adquisición de biene inmuebles, muebles e intangibles.
		5	Por el devengado de otros servicios general mediante contrato documentado.

SU SALDO REPRESENTA
El monto de los adeudos documentados derivados de operaciones del ente público con vencimiento menor o igu a doce meses.

OBSERVACIONES
Auxiliar por proveedor.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.2.2	Pasivo	Pasivo Circulante	Documentos por Pagar a Cort Plazo	Acreedora
CUENTA	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de los estudios, formulación evaluación de proyectos de obra públic en bienes de dominio público y propio.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago de obras públicas en biene de dominio público y propio.	2	Por el devengado de los estudios, formulació y evaluación de proyectos de obras públic en bienes de dominio público y propio.
3	Por el ajuste en las condiciones del contrato	3	Por el devengado de obras públicas en biene de dominio público y propio.
4	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	4	Por el traspaso de la porción d documentos con contratistas por obr públicas por pagar a largo plazo a cor plazo.
SU SALDO REPRESENTA El monto de los adeudos documentados con contratistas derivados de obra, proyectos productivos y accione de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.			
OBSERVACIONES Auxiliar por contratista.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.2.9	Pasivo	Pasivo Circulante	Documentos por Pagar a Cort Plazo	Acreedora
CUENTA	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de servicios generales, n contemplado en las cuentas anteriores.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	2	Por el devengado por servicios general mediante contrato documentado, n contemplado en las cuentas anteriores.
		3	Por el traspaso de la porción de otr documentos por pagar a largo plazo a cor plazo.



SU SALDO REPRESENTA El monto de los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses, r incluidos en las cuentas anteriores.
OBSERVACIONES Auxiliar por proveedor o contratista.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.3.1	Pasivo	Pasivo Circulante	ción a Corto Plazo de la Deu Pública a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de la deuda pública interna.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	2	Por la porción de la deuda pública intern por la colocación de títulos y valores de larg plazo a corto plazo.
		3	Por la porción de la deuda públic interna por los préstamos obtenidos de larg plazo a corto plazo.
SU SALDO REPRESENTA El monto de los adeudos por amortización de la deuda pública interna, que deberá pagar en un plazo menor igual a doce meses.			

OBSERVACIONES Auxiliar por título, valor o acreedor.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.3.2	Pasivo	Pasivo Circulante	Porción a Corto Plazo de la Deu Pública a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de la deuda pública externa.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	2	Por la porción de la deuda pública extern por la colocación de títulos y valores de larg plazo a corto plazo.
		3	Por la porción de la deuda públic externa por los préstamos obtenidos d largo plazo a corto plazo.
SU SALDO REPRESENTA El monto de los adeudos por amortización de la deuda pública externa, que deberá pagar en un plazo menor igual a doce meses.			
OBSERVACIONES Auxiliar por título, valor o acreedor.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.3.3	Pasivo	Pasivo Circulante	Porción a Corto Plazo de la Deu Pública a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el registro del pago del arrendamient financiero.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por el registro del pago de la amortizació de capital y los intereses de arrendamient financiero.	2	Por el traspaso de la porción de largo plazo corto plazo por arrendamiento financiero.
3	Por la disminución sobre los derechos intereses diferidos del arrendamient financiero. *Adición DOF 09-12-202*	3	Por el devengado por la amortización d capital y los intereses del arrendamient financiero.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

4	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta. *Cambio de numeración por adiciones DO 09-12-202*		

SU SALDO REPRESENTA

El monto los adeudos por amortización del arrendamiento financiero, que deberá pagar en un plazo menor o igu a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por contrato de arrendamiento financiero.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.4.1	Pasivo	Pasivo Circulant	Títulos y Valores a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el decremento de la deuda públic interna derivado de la actualización d valores negociables.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.
2	Por la variación a favor por la reestructuració de la deuda pública interna.	2	Por la colocación de títulos y valores de deuda pública interna a la par, sobre la par bajo la par.
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	3	Por el incremento de la deuda pública inter derivado de la actualización de valor negociables.
		4	Por la variación en contra por reestructuración de la deuda pública interna

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores de la deuda pública inter con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por título o valor.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.4.2	Pasivo	Pasivo Circulante	Títulos y Valores a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el decremento de la deuda públic externa derivado de la actualización p tipo de cambio.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por la variación a favor por reestructuración de la deuda públic externa.	2	Por la colocación de títulos y valores de deuda pública externa a la par, sobre la par bajo la par.
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	3	Por el incremento de la deuda pública exter derivado de la actualización por tipo c cambio.
		4	Por la variación en contra por reestructuración de la deuda pública extern

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores de la deuda pública extern con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por título o valor

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.5.1	Pasivo	Pasivo Circulante	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la compensación total o parcial d ingreso recibido anticipadamente contra ingreso devengado.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.
2	Por la devolución total o parcial d ingreso recibido anticipadamente cont el ingreso devengado.	2	Por el cobro de los pasivos diferidos.
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igu a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por Rubro de Ingreso conforme al Clasificador por Rubros de Ingreso.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.5.2	Pasivo	Pasivo Circulante	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la compensación total o parcial d los intereses recibidos anticipadament contra los devengados.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.
2	Por la devolución total o parcial de l intereses recibidos anticipadamente.	2	Por el cobro de los pasivos diferidos p concepto de intereses.
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	3	Por el traspaso de los intereses de larg plazo a corto plazo.
SU SALDO REPRESENTA El monto de las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igu a doce meses.			
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.5.9	Pasivo	Pasivo Circulante	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago parcial o total de otr ingresos percibidos anticipadamente contr los devengados.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.
2	Por la devolución total o parcia de otros ingresos percibid anticipadamente contra los devengados.	2	Por el cobro de los pasivos diferidos p cualquier otro concepto no considerado en l cuentas anteriores.
3	Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor d esta cuenta.	3	Por el traspaso de otros pasivos de larg plazo a corto plazo.
SU SALDO REPRESENTA El monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en u plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.			
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.6.1	Pasivo	Pasivo Circulante	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Fondos en Garantía a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el reintegro de los fondos en garantía.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por los ingresos extraordinarios de vencimiento de los fondos en garantía.	2	Por los depósitos de fondos en garantía.
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	3	Por el traspaso de fondos en garantía de largo plazo a corto plazo.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.6.2	Pasivo	Pasivo Circulante	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Fondos en Administración a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el reintegro de los fondos en administración.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por los ingresos extraordinarios de vencimiento de los fondos en administración.	2	Por los depósitos de fondos en administración.
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	3	Por el traspaso de fondos en administración de largo plazo a corto plazo.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrá que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.6.3	Pasivo	Pasivo Circulante	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Fondos Contingentes a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el reintegro de los fondos contingentes.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por los ingresos extraordinarios d vencimiento de los fondos contingentes.	2	Por los depósitos de fondos contingentes.
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	3	Por el traspaso de fondos contingentes c largo plazo a corto plazo.

SU SALDO REPRESENTA

Los montos de los fondos recibidos para su administración para cubrir necesidades fortuitas en un plazo menor igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.6.4	Pasivo	Pasivo Circulante	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el reintegro de los fondos de fideicomiso mandatos y contratos análogos.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por los ingresos extraordinarios d vencimiento de los fondos de fideicomiso mandatos y contratos análogos.	2	Por los depósitos de fondos de fideicomiso mandatos y contratos análogos.
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	3	Por el traspaso de fondos de fideicomiso mandatos y contratos análogos de larg plazo a corto plazo.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo a su fin con el que fue creado en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.6.5	Pasivo	Pasivo Circulante	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el reintegro de otros fondos de tercero en garantía y/o administración.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por los ingresos extraordinarios d vencimiento de otros fondos de terceros e garantía y/o administración.	2	Por otros fondos de terceros e garantía y/o administración n contemplados en las cuentas anteriores.
3	Al cierre del ejercicio por el saldo acreed de esta cuenta.	3	Por el traspaso de otros fondos de terceros e garantía y/o administración de largo plazo corto plazo.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los fondos y bienes de propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligacione contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en u plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.6.6	Pasivo	Pasivo Circulante	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la devolución de los valores y bienes e garantía.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por la adjudicación de los valores bienes por incumplimiento del contrato.	2	Por el reconocimiento de los valores y biene en garantía que amparan obligaciones.
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	3	Por el traspaso de valores y bienes e garantía.de largo plazo a corto plazo.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SU SALDO REPRESENTA El monto de los valores y bienes en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales qu eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.7.1	Pasivo	Pasivo Circulante	Provisiones a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al cierre del ejercicio del saldo. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato.
SU SALDO REPRESENTA El monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias, cuya exactitud del val depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe s confiable, en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.			
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.7.2	Pasivo	Pasivo Circulante	Provisiones a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Provisión para Contingencias a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al cierre del ejercicio del saldo. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato.
SU SALDO REPRESENTA El monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias, cuya exactitud del val depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe s confiable, en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

OBSERVACIONES
Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.7.9	Pasivo	Pasivo Circulante	Provisiones a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Otras Provisiones a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al cierre del ejercicio del saldo. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato.
SU SALDO REPRESENTA El monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias, cuya exactitud del val depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe s confiable, en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.			
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.9.1	Pasivo	Pasivo Circulant	Otros Pasivos a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Ingresos por Clasificar			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto de: - Impuestos Cuotas y Aportaciones de Segurida Social Contribuciones de Mejoras Derechos Productos Aprovechamientos	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	2	Por los ingresos por clasificar de: Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Socia Contribuciones de Mejoras Derechos Productos Aprovechamientos

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SU SALDO REPRESENTA El monto de los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos d Clasificador por Rubros de Ingresos. *Reforma DOF 09-12-202*
OBSERVACIONES: Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.9.2	Pasivo	Pasivo Circulante	Otros Pasivos a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Recaudación por Participar			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la aplicación de ingresos participable recaudados por las Entidades Federativas, un vez recibidas las constancias d participaciones o documento equivalente.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por la devolución de la diferencia negativ resultante del ajuste a la recaudación d ingresos participables, derivado de aplicación de la constancia de participacione o documento equivalente.	2	Por los ingresos participable recaudados por las Entidade Federativas.
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.		
SU SALDO REPRESENTA El monto de la recaudación correspondiente a conceptos de la Ley de Ingresos en proceso previo a participación, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.			
OBSERVACIONES: Auxiliar por subcuenta.			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.9.9	Pasivo	Pasivo Circulante	Otros Pasivos a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Otros Pasivos Circulantes			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de otros pasivos n contemplados en las cuentas anteriores.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	2	Por otros pasivos no contemplado en las cuentas anteriores.
SU SALDO REPRESENTA El monto de los adeudos del ente público con terceros, no incluidos en las cuentas anteriores.			
OBSERVACIONES: Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.1.1	Pasivo	Pasivo No Circulant	Cuentas por Pagar a Largo Plaz	Acreedora
CUENTA	Proveedores por Pagar a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el registro de la devolución de biene de consumo y prestación de servicios n personales, sin registro en inventarios.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago de la adquisición de bienes contratación de servicios antes de s exigibilidad por: Materiales y Suministros Servicios Generales	2	Por el devengado de la adquisició de bienes y contratación de servicios por Materiales y Suministros Servicios Generales
3	Por el registro de la devolución d materiales y suministros antes del pago.	3	Por el devengado de la adquisición d bienes inmuebles, muebles e intangibles.
4	Por el pago de la adquisición de biene mediante contrato de arrendamient financiero antes de su exigibilidad.	4	Por el devengado de la adquisición de: Bienes mediante contrato de arrendamiento financiero. Bienes Inmuebles Bienes Muebles Bienes Intangibles
5	Por el pago de la adquisición de biene inmuebles, muebles e intangibles antes d su exigibilidad.	5	Por el devengado de anticipos proveedores por la adquisición de: Materiales y Suministros Servicios Generales Bienes Inmuebles Bienes Muebles Bienes Intangibles

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

6	Por el pago de anticipos a proveedore de la adquisición de: Materiales y Suministros Servicios Generales Bienes Inmuebles Bienes Muebles Bienes Intangibles	6	Por el devengado por la adquisición d bienes y contratación de servicios de l gastos por obras públicas en bienes d dominio público por administración con tip de gasto de capital.
7	Por el pago de la adquisición de bienes contratación de servicios de los gast por obras públicas en bienes de domin público de la administración con tipo d gasto de capital.	7	Por el devengado por la adquisición d bienes y contratación de servicios de l gastos por obras públicas en bienes propi por administración con tipo de gasto d capital.
8	Por el pago por la adquisición d bienes		
9	Por el traspaso de la porción d proveedores por pagar de largo plazo a corto plazo.		
10	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento mayor doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.1.2	Pasivo	Pasivo No Circulant	Cuentas por Pagar a Largo Plaz	Acreedora
CUENTA	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de obras públicas en biene de dominio público y propio antes de s exigibilidad.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago de anticipos a contratistas d obras públicas en bienes de domin público y propios antes de su exigibilidad.	2	Por el devengado por obras públicas en biene de dominio público y propio.
3	Por el pago de estudios, formulación evaluación de proyectos de obras públic en bienes de dominio público y propio ant de su exigibilidad.	3	Por el devengado de anticipos contratistas de obras públicas en bienes d dominio público y propio y propio.
4	Por el traspaso de la porción de contratist de obras públicas por pagar de largo plazo corto plazo.		
5	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, e un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.2.1	Pasivo	Pasivo No Circulant	Documentos por Pagar a Larg Plazo	Acreedora
CUENTA	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de la adquisición de bienes contratos de servicios antes de exigibilidad.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago de la adquisición de biene inmuebles, muebles e intangibles antes d su exigibilidad.	2	Por el devengado por la adquisición de biene y contratos de servicios.
3	Por el pago de otros servicio generales mediante contra documentado antes de su exigibilidad.	3	Por el devengado por la adquisición de biene inmuebles, muebles e intangibles.
4	Por el traspaso de la porción d documentos comerciales por pagar d largo plazo a corto plazo.	4	Por el devengado por otros servicios general mediante contrato documentado.
5	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los adeudos documentados derivados de operaciones del ente público con vencimiento mayor doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.2.2	Pasivo	Pasivo No Circulant	Documentos por Pagar a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de los estudios, formulación evaluación de proyectos de obra públic en bienes de dominio público y prop antes de su exigibilidad.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago de obras públicas en biene de dominio público y propio antes de exigibilidad.	2	Por el devengado de los estudios, formulació y evaluación de proyectos de obras públic en bienes de dominio público y propio.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

3	Por el traspaso de la porción c documentos con contratistas de obr públicas por pagar de largo plazo a cor plazo.	3	Por el devengado de obras públicas en biene de dominio público y propio.
4	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor c esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los adeudos documentados con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y accione de fomento, en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.2.9	Pasivo	Pasivo No Circulant	Documentos por Pagar a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de servicios generales, r contemplado en las cuentas anterior antes de su exigibilidad.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por el traspaso de la porción de otr documentos por pagar de largo plazo corto plazo.	2	Por el devengado por servicios general mediante contrato documentado, r contemplado en las cuentas anteriores.
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor c esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los adeudos documentados que deberán pagar en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en l cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.3.1	Pasivo	Pasivo No Circular	Deuda Pública a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la porción de la deuda públic interna por la colocación de títulos valores de largo plazo a corto plazo.	1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por el decremento de la deuda públic interna derivado de la actualización d valores negociables.	2	Por la colocación de títulos y valores de deuda pública interna a la par, sobre la par bajo la par.
3	Por la variación a favor por reestructuración de la deuda públic interna.	3	Por el incremento de la deuda pública inter derivado de la actualización de valore negociables.
4	Al cierre de ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	4	Por la variación en contra por reestructuración de la deuda pública interna
SU SALDO REPRESENTA El monto de las obligaciones internas contraídas por el ente público, adquiridas mediante bonos y otros títul valores de la deuda pública interna, colocados en un plazo mayor a doce meses.			
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.3.2	Pasivo	Pasivo No Circulan	Deuda Pública a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la porción de la deuda públic externa por la colocación de títulos valores de largo plazo a corto plazo.	1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por el decremento de la deuda públic externa derivado de la actualización p tipo de cambio.	2	Por la colocación de títulos y valores de deuda pública externa a la par, sobre la par bajo la par.
3	Por la variación a favor por reestructuración de la deuda públic externa.	3	Por el incremento de la deuda pública exter derivado de la actualización por tipo c cambio.
4	Al cierre de libros, del saldo acreedor de est cuenta.	4	Por la variación en contra por reestructuración de la deuda pública externa
SU SALDO REPRESENTA El monto de las obligaciones contraídas por el ente público, adquiridas mediante bonos y otros títulos valore de la deuda pública externa, colocados en un plazo mayor a doce meses.			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

OBSERVACIONES
Auxiliar por subcuenta

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.3.3	Pasivo	Pasivo No Circulan	Deuda Pública a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la porción de la deuda públic interna por los préstamos obtenidos d largo plazo a corto plazo.	1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por la variación a favor por reestructuración de la deuda públic interna.	2	Por el ingreso de fondos de la deud pública interna derivado de la obtención d préstamos.
3	Al cierre de libros, del saldo acreedor de est cuenta.	3	Por la variación en contra por reestructuración de la deuda pública interna
SU SALDO REPRESENTA El monto de las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública interna, con vencimiento superior doce meses.			
OBSERVACIONES Auxiliar por Subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.3.4	Pasivo	Pasivo No Circulan	Deuda Pública a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la porción de la deuda públic externa por los préstamos obtenidos d largo plazo a corto plazo.	1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por el decremento de la deuda públic externa derivado de la actualización p tipo de cambio.	2	Por el ingreso de fondos de la deuda públic externa derivado de la obtención d préstamos.
3	Por la variación a favor por reestructuración de la deuda públic externa.	3	Por el incremento de la deuda pública extern derivado de la actualización por tipo d cambio.
4	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	4	Por la variación en contra por reestructuración de la deuda pública externa

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SU SALDO REPRESENTA El monto de las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública externa, con vencimiento superior doce meses.
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.3.5	Pasivo	Pasivo No Circulant	Deuda Pública a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso de la porción d arrendamiento financiero de largo plazo corto plazo.	1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	2	Por el registro del arrendamiento financiero la firma del contrato
SU SALDO REPRESENTA El monto de los adeudos por arrendamiento financiero que deberá pagar en un plazo mayor a doce meses.			
OBSERVACIONES Auxiliar por Subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.4.1	Pasivo	Pasivo No Circulant	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Créditos Diferidos a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la porción de créditos diferidos de larg plazo a corto plazo.	1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	2	Por el registro de créditos diferidos.
SU SALDO REPRESENTA El monto de las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo mayor a doc meses.			
OBSERVACIONES Auxiliar por Subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.4.2	Pasivo	Pasivo No Circulant	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	Acreedora

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

CUENTA	Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la porción de intereses cobrados p adelantado de largo plazo a corto plazo.	1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	2	Por los pasivos diferidos por interese cobrados por adelantado.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo mayor doce meses.

Reforma DOF 09-12-202

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.4.9	Pasivo	Pasivo No Circulant	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la porción de otros pasivos diferidos d largo plazo a corto plazo no considerado e las cuentas anteriores.	1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	2	Por otros pasivos diferidos n contemplados en las cuentas anteriore

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en u plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores. *Reforma DOF 09-12-2021*

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.5.1	Pasivo	Pasivo No Circulant	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Fondos en Garantía a Largo Plazo			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los reintegros de fondos de garantía.	1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por los ingresos extraordinarios d vencimiento de fondos en garantía.	2	Por los depósitos de fondos en garantía.
3	Por la porción de fondos en garantía d largo plazo a corto plazo.		
4	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, s tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.5.2	Pasivo	Pasivo No Circulant	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración d Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Fondos en Administración a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el reintegro de los fondos e administración.	1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por los ingresos extraordinarios d vencimiento de fondos en administración.	2	Por los depósitos de fondos en administración.
3	Por la porción de fondos en administració de largo plazo a corto plazo.		
4	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolv a su titular en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.5.3	Pasivo	Pasivo No Circulant	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración d Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Fondos Contingentes a Largo Plazo			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los reintegros de los fondos contingentes.	1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por los ingresos extraordinarios d vencimiento de fondos contingentes.	2	Por los depósitos de fondos contingentes.
3	Por la porción de fondos contingentes d largo plazo a corto plazo.		
4	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.		
SU SALDO REPRESENTA El monto de los fondos recibidos para su administración para cubrir necesidades fortuitas en un plazo mayor doce meses.			
OBSERVACIONES Auxiliar por beneficiarios			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.5.4	Pasivo	Pasivo No Circulant	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración c Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los reintegros de fondos de fideicomiso mandatos y contratos análogos.	1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por los ingresos extraordinarios d vencimiento de fondos de fideicomiso mandatos y contratos análogos.	2	Por los depósitos de fondos de fideicomiso mandatos y contratos análogos.
3	Por la porción de fondos de fideicomiso mandatos y contratos análogos de larg plazo a corto plazo.		
4	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.		
SU SALDO REPRESENTA El monto de los recursos por entregar a una institución para su manejo de acuerdo a su fin con el que fu creado, en un plazo mayor a doce meses.			
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.5.5	Pasivo	Pasivo No Circulant	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los reintegros de otros fondos de tercero en garantía y/o en administración.	1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por los ingresos extraordinarios d vencimiento de otros fondos de terceros e garantía y/o en administración.	2	Por otros fondos de terceros e garantía y/o en administración n contemplados en las cuentas anteriores.
3	Por la porción de otros fondos de terceros e garantía y/o en administración de larg plazo a corto plazo.		
4	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los fondos propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractual o legales, o para su administración que eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plaz mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.5.6	Pasivo	Pasivo No Circulant	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la porción de créditos diferidos de larg plazo a corto plazo.	1	A la apertura en libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por la devolución de los valores y bienes e garantía.	2	Por el reconocimiento de los valores y biene en garantía que amparan obligaciones.
3	Por la adjudicación de los valores bienes por incumplimiento del contrato.		
4	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.		

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SU SALDO REPRESENTA El monto de los valores y bienes en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales qu eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.6.1	Pasivo	Pasivo No Circulan	Provisiones a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al cierre del ejercicio del saldo. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato.

SU SALDO REPRESENTA El monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuy exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medició monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita CONAC.
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.6.2	Pasivo	Pasivo No Circulante	Provisiones a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Provisión para Pensiones a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al cierre del ejercicio del saldo. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SU SALDO REPRESENTA El monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de pensiones, cuy exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medició monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita CONAC.
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.6.3	Pasivo	Pasivo No Circulant	Provisiones a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Provisión para Contingencias a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al cierre del ejercicio del saldo. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato.
SU SALDO REPRESENTA El monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias, cuya exactitud del val depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe s confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.			
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.6.9	Pasivo	Pasivo No Circular	Provisiones a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Otras Provisiones a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al cierre del ejercicio del saldo. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SU SALDO REPRESENTA El monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud d valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe s confiable, en un plazo mayor a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. De acuerdo a los lineamient que emita el CONAC.
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.

Cuentas de Hacienda Pública / Patrimonio

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.1.1	Hacienda Pública Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimo Contribuido	Aportaciones	Acreedora
RUBRO	Aportaciones			

Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el importe de la devolución resarcimiento en efectivo o en especie d aportaciones recibidas.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta.	2	Por el importe de los recursos aportados e efectivo o en especie al ente público.
SU SALDO REPRESENTA Los recursos aportados en efectivo o en especie con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público. *Reforma DOF 09-12-202*			
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.1.2	Hacienda Pública Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimo Contribuido	Donaciones de Capital	Acreedora
RUBRO	Donaciones de Capital			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al cierre del ejercicio del saldo acreed de esta cuenta.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
		2	Por los bienes recibidos por donaciones e especie.
SU SALDO REPRESENTA El monto de las donaciones en especie, recibidas con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento.			
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.1.3	Hacienda Pública Patrimonio	Hacienda Pública Patrimonio Contribuid	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	Acreedora
RUBRO	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio *Reforma DOF 29-02-2*			

Nombre de Rubro Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el decremento del valor de los activos, el incremento del valor de los pasivos del patrimonio derivado d reconocimiento de las variaciones en valor de los activos, pasivos y del patrimon del ente público que han sido reconocid contablemente, por transacciones y otr eventos cuantificables una vez formalizad en términos de las disposiciones que resulte aplicables. *Reforma DOF 29-02-20*	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta. *Cambio de numeración por adición DOF 2 12-20*	2	Por el incremento del valor de los activos, o decremento del valor de los pasivos y d patrimonio derivado del reconocimiento c las variaciones en el valor de los activo pasivos y del patrimonio del ente público qu han sido reconocidos contablemente, p transacciones y otros eventos cuantificabl una vez formalizados en términos de l disposiciones que resulten aplicables. *Reforma DOF 29-02-20*

SU SALDO REPRESENTA

El valor actualizado de los activos, pasivos y patrimonio del ente público que han sido reconocid contablemente, por transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de l disposiciones que resulten aplicables.

Reforma DOF 29-02-20

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.1	Hacienda Pública Patrimonio	Hacienda Pública Patrimonio Generad	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	Deudora /Acreedora
RUBRO	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			

Nombre de Rubro Reformado DOF 09-12-2021

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato anterior.
2	Por el traspaso del saldo acreedor de est cuenta al inicio del ejercicio a la cuent 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores.	2	Por el registro de pérdidas por participació patrimonial.
3	Por el traspaso al cierre del saldo deudor d la cuenta 6.3 Desahorro de la Gestión.	3	Por el traspaso del saldo deudor de est cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2 Resultado de Ejercicios Anteriores.
4	Al cierre en libros del saldo acreedor de est cuenta.	4	Por el traspaso al cierre del ejercicio del sald acreedor de la cuenta 6.2 Ahorro de Gestión.
		5	Al cierre en libros por el saldo deudor de est cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.

Reforma DOF 09-12-202

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.2	Hacienda Pública Patrimonio	Hacienda Pública Patrimonio Generad	Resultados de Ejercicios Anteriores	Acreedora
RUBRO	Resultados de Ejercicios Anteriores			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por el traspaso del saldo acreedor de est cuenta al inicio del ejercicio a la cuent 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores.	2	Por el traspaso del saldo deudor de est cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2 Resultado de Ejercicios Anteriores.
3	Por el reconocimiento inicial de l diferencias negativas tanto de existenci como de valores derivadas de conciliación física-contable de los bien muebles e inmuebles. *Adición DOF 22-12-201*	3	Por el reconocimiento inicial de l diferencias positivas tanto de existenci como de valores derivadas de la conciliació física-contable de los bienes muebles inmuebles. *Adición DOF 22-12-201*

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

4	Por el registro del saldo deudor resultant de las operaciones de acuerdo con dictamen que solicite la unidad c contabilidad gubernamental del ent público. *Adición DOF 22-12-201*	4	Por el registro del saldo acreedor resultant de las operaciones de acuerdo con dictamen que solicite la unidad c contabilidad gubernamental del ente público. *Adición DOF 22-12-201*
5	Por el registro de la obra pública n capitalizable, al concluir la obra por importe correspondiente a los recursos d ejercicios anteriores. *Adición DOF 22-12-201*	5	Al cierre del ejercicio del saldo deudor de est cuenta. *Cambio de numeración por adiciones DOF 2 12-201*
6	Por la autorización del reintegro a Tesorería de ingresos, realizada en diferent ejercicio al que se obtuvieron, en términ de las disposiciones aplicables de: Intereses generados en las cuent bancarias productivas de los entes públicos. Aportaciones Convenios Fondos Distintos de Aportaciones Transferencias y Asignaciones Subsidios y Subvenciones Pensiones y Jubilaciones		
7	Por la devolución de la diferencia negativ resultante del ajuste a las participacione derivado de la aplicación de la constanci de participaciones o document equivalente, realizada en diferente ejercic al que se obtuvieron las participaciones.		
8	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta. *Cambio de numeración por adiciones DO 22-12-2014*		

SU SALDO REPRESENTA

El monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

Reforma DOF 22-12-201

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.3.1	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Revalúos	Acreedora
CUENTA	Revalúo de Bienes Inmuebles			

Reformado DOF 27-12-2018

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el decremento del valor de los biene derivado de la actualización p revaluación. *Adición DOF 22-12-20*	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por la cancelación del saldo del val actualizado registrado como incremento d valor del activo, por venta de biene inmuebles a valor en libros, con pérdida con utilidad (aprovechamient patrimoniales).	2	Por el incremento del valor de los biene derivado de la actualización por revaluación *Adición DOF 22-12-20*
3	Por la cancelación del saldo del val actualizado de los bienes dados de baj por pérdida, obsolescencia, deterior siniestro, entre otros. *Adición DOF 22-12-20*	3	Por la cancelación del saldo del val actualizado registrado como decremento d valor del activo, por venta de biene inmuebles a valor en libros, con pérdida con utilidad (aprovechamientos patrimoniales
4	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta. *Cambio de numeración por adiciones DO 22-12-20*	4	Por la cancelación del saldo del val actualizado de los bienes dados de baja p pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestr entre otros *Adición DOF 22-12-20*
SU SALDO REPRESENTA El importe de la actualización acumulada de los bienes inmuebles.			
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.3.2	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Revalúos	Acreedora
CUENTA	Revalúo de Bienes Muebles			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el decremento del valor de los biene derivado de la actualización p revaluación. *Adición DOF 22-12-20*	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por la cancelación del saldo del val actualizado de los bienes dados de baj por pérdida, obsolescencia, deterior extravío, robo, siniestro, entre otros. *Adición DOF 22-12-20*	2	Por el incremento del valor de los biene derivado de la actualización por revaluación *Adición DOF 22-12-20*
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta. *Cambio de numeración por adiciones DO 22-12-20*	3	Por la cancelación del saldo del val actualizado de los bienes dados de baja p pérdida, obsolescencia, deterioro, extravi robo, siniestro, entre otros. *Adición DOF 22-12-20*

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SU SALDO REPRESENTA El importe neto de la actualización acumulada de los bienes muebles. *Reforma DOF 22-12-20*
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.3.3	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimon Generado	Revalúos	Acreedora
CUENTA	Revalúo de Bienes Intangibles			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el decremento del valor de los biene derivado de la actualización p revaluación. *Adición DOF 22-12-20*	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por la cancelación del saldo del val actualizado de los bienes dados de ba por pérdida, obsolescencia, deterioro, ent otros. *Adición DOF 22-12-20*	2	Por el incremento del valor de los biene derivado de la actualización por revaluación *Adición DOF 22-12-20*
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta. *Cambio de numeración por adiciones DO 22-12-20*	3	Por la cancelación del saldo del val actualizado de los bienes dados de baja p pérdida, obsolescencia, deterioro, entre otros *Adición DOF 22-12-20*
SU SALDO REPRESENTA El importe neto de la actualización acumulada de los bienes intangibles. *Reforma DOF 22-12-20*			
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.3.9	Hacienda Pública / Patrimor	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Revalúos	Acreedora
CUENTA	Otros Revalúos			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el decremento del valor de los biene derivado de la actualización p revaluación. *Adición DOF 22-12-20*	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Por la cancelación del saldo del val actualizado de los bienes dados de ba por pérdida, obsolescencia, deterior extravío, robo, siniestro, entre otros. *Adición DOF 22-12-20*	2	Por el incremento del valor de los biene derivado de la actualización por revaluación *Adición DOF 22-12-20*
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor d esta cuenta. *Cambio de numeración por adicione DOF 22-12-20*	3	Por la cancelación del saldo del val actualizado de los bienes dados de baja p pérdida, obsolescencia, deterioro, extravi robo, siniestro, entre otros. *Adición DOF 22-12-20*
SU SALDO REPRESENTA El importe neto de la actualización acumulada de otros activos. *Reforma DOF 22-12-20*			
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.4.1	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimor Generado	Reservas	Acreedora
CUENTA	Reservas de Patrimonio			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al cierre del ejercicio del saldo. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SU SALDO REPRESENTA Las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a la baja extraordinar de bienes del ente público, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.4.2	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Reservas	Acreedora
CUENTA	Reservas Territoriales			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al cierre del ejercicio del saldo. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato.
SU SALDO REPRESENTA Las reservas destinadas a programas de vivienda y desarrollo urbano con el propósito de garantizar el crecimient ordenado al generar oferta de suelo en los sitios y orientaciones señalados en los programas de desarrollo urban de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.			
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.4.3	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Reservas	Acreedora
CUENTA	Reservas por Contingencias			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al cierre del ejercicio del saldo. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SU SALDO REPRESENTA Las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a las eventualidade que pudieran presentarse, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.5.1	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Rectificaciones de Resultados de Ejercicio Anteriores	Acreedora
CUENTA	Cambios en Políticas Contables			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC Al cierre d ejercicio del saldo.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato.
SU SALDO REPRESENTA El ajuste en el importe de un activo o de un pasivo, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.			
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.5.2	Hacienda Pública Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Rectificaciones de Resultados d Ejercicios Anteriores	Acreedora
CUENTA	Cambios por Errores Contables			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el importe deudor que resulte d registro de las operaciones para corrección de estados financieros. *Adición DOF 22-12-201*	1	A la apertura de libros por el saldo d ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio por el saldo acreed de esta cuenta. *Cambio de numeración por adición DOF 2 12-201*	2	Por el importe acreedor que resulte d registro de las operaciones para corrección de estados financieros. *Adición DOF 22-12-201*

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SU SALDO REPRESENTA El importe correspondiente a la corrección de las omisiones, inexactitudes e imprecisiones de registros en l estados financieros de los entes públicos, o bien por los registros contables extemporáneos, por correcciones p errores aritméticos, por errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o ma interpretación de hechos. *Reforma DOF 22-12-20*
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.3.1	Hacienda Públic Patrimonio	Exceso o Insuficiencia en Actualización de la Hacien Pública/ Patrimonio	Resultado por Posición Monetaria	Acreedora
CUENTA	Resultado por Posición Monetaria			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al cierre del ejercicio del saldo. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato.
SU SALDO REPRESENTA La utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.			
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.3.2	Hacienda Pública Patrimonio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	Resultado por Tenenc de Activos no Monetarios	Acreedora
CUENTA	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al cierre del ejercicio del saldo. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercic inmediato.
SU SALDO REPRESENTA La utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.			
OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta.			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

Cuentas de Ingresos y Otros Beneficios

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.1	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestió	Impuestos	Acreedora
CUENTA	Impuestos Sobre los Ingresos			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d impuestos sobre los ingresos.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concep de impuestos sobre los ingresos.
2	Por los impuestos sobre los ingres compensados.	2	Por el devengado de impuestos sob los ingresos determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de impuestos sob los ingresos autodeterminables, recibidos e la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los impuestos sobre los ingres compensados.
		5	parcialidades o diferido de impuestos sob los ingresos.
		6	Por el devengado al formalizarse resolución judicial definitiva p incumplimiento de pago de impuestos sob los ingresos.
		7	Por el devengado por deudore morosos por incumplimiento de pago de impuestos sob los ingresos
SU SALDO REPRESENTA El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fij sobre los ingresos de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.2	Ingresos y Otros Beneficio	Ingresos de Gestió	Impuestos	Acreedora
CUENTA	Impuestos Sobre el Patrimonio			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolució de impuestos sobre el patrimonio.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d impuestos sobre el patrimonio.
2	Por los impuestos sobre el patrimon compensados.	2	Por el devengado de impuestos sobre patrimonio determinables.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

3	Por el traspaso al cierre del ejercic del saldo acreedor de esta cuenta grupo 6.1 Resumen de Ingresos Gastos.	3	Por el devengado de impuestos sobre el patrimon autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/ auxiliares de la misma.
		4	Por los impuestos sobre el patrimonio compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el convenio c pago en parcialidades o diferido de impuestos sobr el patrimonio.
		6	Por el devengado al formalizarse la resolución judici definitiva por incumplimiento de pago de impuest sobre el patrimonio.
		7	Por el devengado por deudores moros por incumplimiento de pago de impuestos sobre patrimonio.

SU SALDO REPRESENTA
El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria s fijan sobre los bienes propiedad de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicab en la materia.

OBSERVACIONES
Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.3	Ingresos y Otros Beneficio	Ingresos de Gestión	Impuestos	Acreedora
CUENTA	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d impuestos sobre la producción, el consumo las transacciones.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d impuestos sobre la producción, el consumo las transacciones.
2	Por los impuestos sobre la producción, consumo y las transacciones compensados	2	Por el devengado de impuestos sobre producción, el consumo y las transaccione determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de impuestos sobre producción, el consumo y las transaccione autodeterminables, recibidos en la Tesorer y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los impuestos sobre la producción, consumo y las transacciones compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el conven de pago en parcialidades o diferido d impuestos sobre la producción, el consumo las transacciones.
		6	Por el devengado al formalizarse la resoluci judicial definitiva por incumplimiento de pag de impuestos sobre la producción, el consum y las transacciones.
		7	Por el devengado por deudores morosos p incumplimiento de pago de impuestos sobre producción, el consumo y las transacciones.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SU SALDO REPRESENTA El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria s fijan sobre la actividad económica relacionada con la producción, el consumo y las transacciones que realiza las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.4	Ingresos y Otros Beneficio	Ingresos de Gestión	Impuestos	Acreedora
CUENTA	Impuestos al Comercio Exterior			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolució de impuestos al comercio exterior.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d impuestos al comercio exterior.
2	Por los impuestos al comercio exteri compensados.	2	Por el devengado de impuestos comercio exterior determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grup 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de impuestos al comerc exterior autodeterminables, recibidos en Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los impuestos al comercio exteri compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el conven de pago en parcialidades o diferido d impuestos al comercio exterior.
		6	Por el devengado al formalizarse la resolució judicial definitiva por incumplimiento de pag de impuestos al comercio exterior.
		7	Por el devengado por deudore morosos por incumplimiento de pago d impuestos al comercio exterior.
SU SALDO REPRESENTA El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria s fijan sobre las actividades de importación y/o exportación que realizan las personas físicas y/o morales, d conformidad con la legislación aplicable en la materia.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.5	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Impuestos	Acreedora
CUENTA	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d impuestos sobre nóminas y asimilables.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d impuestos sobre nóminas y asimilables.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

2	Por los impuestos sobre nómin y asimilables compensados.	2	Por el devengado de impuestos sob nóminas y asimilables determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grup 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de impuestos sobre nóminas asimilables autodeterminables, recibidos en Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los impuestos sobre nóminas asimilables compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el convenio d pago en parcialidades o diferido d impuestos sobre nóminas y asimilables.
		6	Por el devengado al formalizarse la resolució judicial definitiva por incumplimiento de pag de impuestos sobre nóminas y asimilables.
		7	Por el devengado por deudores morosos p incumplimiento de pago de impuestos sob nóminas y asimilables.

SU SALDO REPRESENTA
El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligator se fijan sobre la base gravable de las remuneraciones al trabajo personal subordinado o el que corresponde de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES
Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.6	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Impuestos	Acreedora
CUENTA	Impuestos Ecológicos			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de devolución de impuestos ecológicos.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d impuestos ecológicos.
2	Por los impuestos ecológic compensados.	2	Por el devengado de impuestos ecológic determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grup 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de impuestos ecológic autodeterminables, recibidos en la Tesorería y auxiliares de la misma.
		4	Por los impuestos ecológicos compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el convenio d pago en parcialidades o diferido de impuest ecológicos.
		6	Por el devengado al formalizarse la resolució judicial definitiva por incumplimiento de pag de impuestos ecológicos.
		7	Por el devengado por deudore morosos por incumplimiento de pago d impuestos ecológicos.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SU SALDO REPRESENTA El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria s fijan a las personas físicas y/o morales, por la afectación preventiva o correctiva que se ocasione en flor fauna, medio ambiente o todo aquello relacionado a la ecología, de conformidad con la legislación aplicab en la materia.
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.7	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Impuestos	Acreedora
CUENTA	Accesorios de Impuestos			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d accesorios de impuestos.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d accesorios de impuestos.
2	Por los accesorios de impuest compensados.	2	Por el devengado de accesorios d impuestos determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de accesorios d impuestos autodeterminables, recibidos en Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los accesorios de impuest compensados.
		5	Por el devengado de accesorio determinados al formalizarse el conven de pago en parcialidades o diferido d impuestos.
		6	Por el devengado de accesorio determinados al formalizarse la resolució judicial definitiva por incumplimiento d pago de impuestos.
		7	Por el devengado de accesorio determinados por deudores morosos p incumplimiento de pago de impuestos.

SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos que se perciben por conceptos de recargos, sanciones, gastos de ejecució indemnizaciones, ente otros, asociados a los impuestos, cuando éstos no se cubran oportunamente, d conformidad con la legislación aplicable en la materia.
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.8	Ingresos y Otros Benefici	Ingresos de Gestión	Impuestos	Acreedora
CUENTA	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fisc Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			

Adicionado DOF 27-12-2018

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d impuestos no comprendidos en la Ley d Ingresos vigente, causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidació o pago.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d impuestos no comprendidos en la Ley d Ingresos vigente, causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidació o pago.
2	Por los impuestos no comprendidos en la Le de Ingresos vigente, causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidació o pago compensados.	2	Por el devengado de impuestos n comprendidos en la Ley de Ingres vigente, causados en ejercicios fiscal anteriores pendientes de liquidación pago determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de impuestos n comprendidos en la Ley de Ingres vigente, causados en ejercicios fiscal anteriores pendientes de liquidación pago autodeterminables, recibidos en Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los impuestos no comprendidos en la Le de Ingresos vigente, causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidació o pago compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse convenio de pago en parcialidades diferido de impuestos no comprendidos e la Ley de Ingresos vigente, causados e ejercicios fiscales anteriores pendientes d liquidación o pago.
		6	Por el devengado al formalizarse resolución judicial definitiva p incumplimiento de pago de impuestos n comprendidos en la Ley de Ingresos vigent causados en ejercicios fiscales anterior pendientes de liquidación o pago.
		7	Por el devengado por deudores moros por incumplimiento de pago de impuest no comprendidos en la Ley de Ingres vigente, causados en ejercicios fiscal anteriores pendientes de liquidación o pag

SU SALDO REPRESENTA
El importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por impuestos pendientes de liquidació o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

OBSERVACIONES
Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.1.9	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Impuestos	Acreedora
CUENTA	Otros Impuestos			

Reformado DOF 27-12-2018

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de otr impuestos.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d otros impuestos.
2	Por los otros impuestos compensados.	2	Por el devengado de otros impuest determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de otros impuest autodeterminables, recibidos en la Tesorer y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los otros impuestos compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el conven de pago en parcialidades o diferido de otr impuestos.
		6	Por el devengado al formalizarse resolución judicial definitiva p incumplimiento de pago de otros impuestos
		7	Por el devengado por deudore morosos por incumplimiento de pago d otros impuestos.
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos que se perciben por conceptos no incluidos en las cuentas anteriores, d conformidad con la legislación aplicable en la materia.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.2.1	Ingresos y Otros Beneficio	Ingresos de Gestión	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	Acreedora
CUENTA	Aportaciones para Fondos de Vivienda			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d aportaciones para fondos de vivienda.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d aportaciones para fondos de vivienda.
2	Por las aportaciones para fond de vivienda compensadas.	2	Por el devengado de aportaciones pa fondos de vivienda determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de aportaciones pa fondos de vivienda autodeterminable recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de misma.
		4	Por las aportaciones para fond de vivienda compensadas.
		5	Por el devengado al formalizarse el conven de pago en parcialidades o diferido d aportaciones para fondos de vivienda.
		6	Por el devengado al formalizarse resolución judicial definitiva p incumplimiento de pago de aportacion para fondos de vivienda.
		7	Por el devengado por deudores moros por incumplimiento de pago d aportaciones para fondos de vivienda.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, par cubrir las obligaciones relativas a los fondos de vivienda, de conformidad con la legislación aplicable en materia.
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.2.2	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestió	Cuotas y Aportaciones Seguridad Social	Acreedora
CUENTA	Cuotas para la Seguridad Social			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d cuotas para la seguridad social.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concep de cuotas para la seguridad social.
2	Por las cuotas para la seguridad soci compensadas.	2	Por el devengado de cuotas para seguridad social determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de cuotas para seguridad social autodeterminable recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de misma.
		4	Por las cuotas para la seguridad soci compensadas.
		5	Por el devengado al formalizarse el conven de pago en parcialidades o diferido d cuotas para la seguridad social.
		6	Por el devengado al formalizarse resolución judicial definitiva p incumplimiento de pago de cuotas para seguridad social.
		7	Por el devengado por deudores moros por incumplimiento de pago de cuot para la seguridad social.
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, d conformidad con la legislación aplicable en la materia.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.2.3	Ingresos y Otros Beneficio	Ingresos de Gestión	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	Acreedora
CUENTA	Cuotas de Ahorro para el Retiro			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d cuotas de ahorro para el retiro.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d cuotas de ahorro para el retiro.
2	Por las cuotas de ahorro para el reti compensadas.	2	Por el devengado de cuotas de ahor para el retiro determinables.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grup 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de cuotas de ahorro par el retiro autodeterminables, recibidas en Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por las cuotas de ahorro para el reti compensadas.
		5	Por el devengado al formalizarse el conven de pago en parcialidades o diferido d cuotas de ahorro para el retiro
		6	Por el devengado al formalizarse la resolució judicial definitiva por incumplimiento de pag de cuotas de ahorro para el retiro.
		7	Por el devengado por deudore morosos por incumplimiento de pago d cuotas de ahorro para el retiro.

SU SALDO REPRESENTA
El importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, par cubrir las obligaciones relativas a fondos del ahorro para el retiro, de conformidad con la legislación aplicab en la materia.

OBSERVACIONES
Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.2.4	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestió	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	Acreedora
CUENTA	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d accesorios de cuotas y aportaciones d seguridad social.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d accesorios de cuotas y aportaciones d seguridad social.
2	Por los accesorios de cuotas y aportacione de seguridad social compensadas.	2	Por el devengado de accesorios de cuotas aportaciones de seguridad soci determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de accesorios de cuotas aportaciones de seguridad soci autodeterminables, recibidas en la Tesorer y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los accesorios de cuotas y aportacione de seguridad social compensadas.
		5	Por el devengado de accesorio determinados al formalizarse el conven de pago en parcialidades o diferido d cuotas y aportaciones de seguridad social.
		6	Por el devengado de accesorio determinados al formalizarse la resolució judicial definitiva por incumplimiento d pago de cuotas y aportaciones d seguridad social.
		7	Por el devengado de accesorio determinados por deudores morosos p incumplimiento de pago de cuotas aportaciones de seguridad social.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecució indemnizaciones, entre otros, asociados a las cuotas y aportaciones de seguridad social, cuando éstas no s cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.2.9	Ingresos y Otros Benefic	Ingresos de Gestic	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	Acreedora
CUENTA	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolució de otras cuotas y aportaciones par la seguridad social.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto de otr cuotas y aportaciones para la seguridad social.
2	Por las otras cuotas y aportacione para la seguridad soci compensadas.	2	Por el devengado de otras cuotas y aportacione para la seguridad social determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercic del saldo acreedor de esta cuenta grupo 6.1 Resumen de Ingresos Gastos.	3	Por el devengado de otras cuotas y aportacione para la seguridad social autodeterminable recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de misma.
		4	Por las otras cuotas y aportaciones para seguridad social compensadas.
		5	Por el devengado al formalizarse el convenio d pago en parcialidades o diferido de otr cuotas y aportaciones para la seguridad social.
		6	Por el devengado al formalizarse la resolució judicial definitiva por incumplimiento de pago d otras cuotas y aportaciones para la segurida social.
		7	Por el devengado por deudores morosos p incumplimiento de pago de otras cuotas aportaciones para la seguridad social.
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, p conceptos no incluidos en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.3.1	Ingresos y Otros Beneficio	Ingresos de Gestió	Contribuciones de Mejor	Acreedora
CUENTA	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas			

Reformado DOF 27-12-2018

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d contribuciones de mejoras por obr públicas.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d contribuciones de mejoras por obr públicas.
2	Por las contribuciones de mejoras p obras públicas compensadas.	2	Por el devengado de contribuciones d mejoras por obras públicas determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de contribuciones d mejoras por obras públic autodeterminables, recibidas en la Tesorer y/o auxiliares de la misma.
		4	Por las contribuciones de mejoras p obras públicas compensadas.

SU SALDO REPRESENTA
El importe de las contribuciones derivadas de los beneficios diferenciales particulares por la realización de obr públicas a cargo de las personas físicas y/o morales, independientemente de la utilidad general colectiv de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES
Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.3.2	Ingresos y Otros Beneficio	Ingresos de Gestión	Contribuciones de Mejora	Acreedora
CUENTA	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercic Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			

Adicionado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d contribuciones de mejoras n comprendidas en la Ley de Ingres vigente, causadas en ejercicios fiscal anteriores pendientes de liquidación pago.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d contribuciones de mejoras n comprendidas en la Ley de Ingresos vigent causadas en ejercicios fiscales anterior pendientes de liquidación o pago.
2	Por las contribuciones de mejoras n comprendidas en la Ley de Ingres vigente, causadas en ejercicios fiscal anteriores pendientes de liquidación o pag compensadas.	2	Por el devengado de contribuciones d mejoras no comprendidas en la Ley d Ingresos vigente, causadas en ejercici fiscales anteriores pendientes de liquidació o pago determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de contribuciones d mejoras no comprendidas en la Ley d Ingresos vigente, causadas en ejercici fiscales anteriores pendientes de liquidació o pago autodeterminables, recibidas en Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por las contribuciones de mejoras n comprendidas en la Ley de Ingres vigente, causadas en ejercicios fiscal anteriores pendientes de liquidación o pag compensadas.

SU SALDO REPRESENTA
El importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por contribuciones de mejoras pendient de liquidación o pago causadas en ejercicios fiscales anteriores, no incluidas en la Ley de Ingresos vigente.

OBSERVACIONES
Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

4.1.4.1	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Derechos	Acreedora
CUENTA	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d derechos por el uso, goc aprovechamiento o explotación de bien de dominio público.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d derechos por el uso, goc aprovechamiento o explotación de bien de dominio público.
2	Por los derechos por el uso, goc aprovechamiento o explotación de bien de dominio público compensados.	2	Por el devengado de derechos por el us goce, aprovechamiento o explotación d bienes de dominio público determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de derechos por el us goce, aprovechamiento o explotación d bienes de dominio públic autodeterminables, recibidos en la Tesorer y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los derechos por el uso, goc aprovechamiento o explotación de bien de dominio público compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el conven de pago en parcialidades o diferido d derechos por el uso, goc aprovechamiento o explotación de bien de dominio público.
		6	Por el devengado al formalizarse resolución judicial definitiva p incumplimiento de pago de derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotació de bienes de dominio público.
		7	Por el devengado por deudores moros por incumplimiento de pago de derech por el uso, goce, aprovechamiento explotación de bienes de dominio público
SU SALDO REPRESENTA El importe de las contribuciones derivadas de la contraprestación del uso, goce, aprovechamiento explotación de bienes de dominio público, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.4.2	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Derechos	Acreedora
CUENTA	Derechos a los Hidrocarburos (Derogada)			

Derogado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogado		Derogado
SU SALDO REPRESENTA Derogado			
OBSERVACIONES Derogado			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.4.3	Ingresos y Otros Beneficio	Ingresos de Gestión	Derechos	Acreedora
CUENTA	Derechos por Prestación de Servicios			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolució de derechos por prestación de servicios	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d derechos por prestación de servicios.
2	Por los derechos por prestació de servicios compensados.	2	Por el devengado de derechos por prestació de servicios determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grup 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de derechos por prestació de servicios autodeterminables, recibidos en Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los derechos por prestación d servicios compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el conven de pago en parcialidades o diferido d derechos por prestación de servicios.
		6	Por el devengado al formalizarse la resolució judicial definitiva por incumplimiento de pag de derechos por prestación de servicios.
		7	Por el devengado por deudores morosos p incumplimiento de pago de derechos p prestación de servicios.

SU SALDO REPRESENTA
El importe de las contribuciones derivadas por la contraprestación de servicios exclusivos del Estado, d conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES
Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.4.4	Ingresos y Otros Beneficio	Ingresos de Gestión	Derechos	Acreedora
CUENTA	Accesorios de Derechos			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolució de accesorios de derechos.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d accesorios de derechos.
2	Por los accesorios de derech compensados.	2	Por el devengado de accesorios d derechos determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta grupo 6.1 Resumen de Ingresos Gastos.	3	Por el devengado de accesorios de derech autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/ auxiliares de la misma.
		4	Por los accesorios de derechos compensados.
		5	Por el devengado de accesorios determinados formalizarse el convenio de pago e parcialidades o diferido de derechos.
		6	Por el devengado de accesorios determinados formalizarse la resolución judicial definitiva p incumplimiento de pago de derechos.
		7	Por el devengado de accesorios determinados p deudores por morosos por incumplimiento d pago de derechos.

SU SALDO REPRESENTA
El importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecució indemnizaciones, entre otros, asociados a los derechos, cuando éstos no se cubran oportunamente, d conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES
Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.4.5	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Derechos	Acreedora
CUENTA	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fisca Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			

Adicionado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d derechos no comprendidos en la Ley d Ingresos vigente, causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidació o pago.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d derechos no comprendidos en la Ley d Ingresos vigente, causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidación pago.
2	Por los derechos no comprendidos en la Le de Ingresos vigente, causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidació o pago compensados.	2	Por el devengado de derechos n comprendidos en la Ley de Ingres vigente, causados en ejercicios fiscal anteriores pendientes de liquidación pago determinables.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de derechos r comprendidos en la Ley de Ingres vigente, causados en ejercicios fiscal anteriores pendientes de liquidación pago autodeterminables, recibidos en Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los derechos no comprendidos en la Le de Ingresos vigente, causados en ejercici fiscales anteriores pendientes de liquidació o pago compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el conven de pago en parcialidades o diferido d derechos no comprendidos en la Ley d Ingresos vigente, causados en ejercici fiscales anteriores pendientes de liquidació o pago.
		6	Por el devengado al formalizarse resolución judicial definitiva p incumplimiento de pago de derechos r comprendidos en la Ley de Ingresos vigent causados en ejercicios fiscales anterior pendientes de liquidación o pago.
		7	Por el devengado por deudores moros por incumplimiento de pago de derech no comprendidos en la Ley de Ingres vigente, causados en ejercicios fiscal anteriores pendientes de liquidación o pago
SU SALDO REPRESENTA El importe de las contribuciones que se recaudan en el ejercicio corriente, por derechos pendientes d liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.4.9	Ingresos y Otros Beneficio	Ingresos de Gestió	Derechos	Acreedora
CUENTA	Otros Derechos			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de otr derechos.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d otros derechos.
2	Por los otros derechos compensados.	2	Por el devengado de otros derech determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de otros derech autodeterminables, recibidos en la Tesorer y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los otros derechos compensados.
		5	Por el devengado al formalizarse el conven de pago en parcialidades o diferido de otr derechos.
		6	Por el devengado al formalizarse resolución judicial definitiva p incumplimiento de pago de otros derechos.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

		7	Por el devengado por deudore morosos por incumplimiento de pago o otros derechos.

SU SALDO REPRESENTA
El importe de las contribuciones derivadas por contraprestaciones no incluidas en las cuentas anteriore de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES
Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.5.1	Ingresos y Otros Benefic	Ingresos de Gestic	Productos	Acreedora
CUENTA	Productos			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d productos.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d productos.
2	Por los productos compensados.	2	Por el devengado de producto determinables.
3	Por la autorización del reintegro a Tesorería de ingresos de interese generados en las cuentas bancari productivas de los entes públicos, e términos de las disposiciones aplicables.	3	Por el devengado de producto autodeterminables, recibidos en la Tesorer y/o auxiliares de la misma.
4	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	4	Por los productos compensados.
		5	Por el devengado por el reconocimient de ingresos de intereses generados en l cuentas bancarias productivas de los ente públicos en términos de las disposicione aplicables.

SU SALDO REPRESENTA
El importe de los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como l intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES
Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.5.2	Ingresos y Otros Benefici	Ingresos de Gestión	Productos	Acreedora
CUENTA	Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados (Derogada)			

Derogado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogado		Derogado
SU SALDO REPRESENTA Derogado			
OBSERVACIONES Derogado			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.5.3	Ingresos y Otros Benefici	Ingresos de Gestió	Productos	Acreedora
CUENTA	Accesorios de Productos (Derogada)			

Derogado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogado		Derogado
SU SALDO REPRESENTA Derogado			
OBSERVACIONES Derogado			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.5.4	Ingresos y Otros Beneficio	Ingresos de Gestió	Productos	Acreedora
CUENTA	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fisca Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			

Adicionado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d productos no comprendidos en la Ley d Ingresos vigente, causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidació o pago.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d productos no comprendidos en la Ley d Ingresos vigente, causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidación pago.
2	Por los productos no comprendidos en la Le de Ingresos vigente, causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidació o pago compensados.	2	Por el devengado de productos n comprendidos en la Ley de Ingreso vigente, causados en ejercicios fiscale anteriores pendientes de liquidación pago determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de productos n comprendidos en la Ley de Ingreso vigente, causados en ejercicios fiscale anteriores pendientes de liquidación pago autodeterminables, recibidos en Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los productos no comprendidos en la Le de Ingresos vigente, causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidació o pago compensados.
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por productos pendientes de liquidació o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.5.9	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Productos	Acreedora
CUENTA	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes (Derogada)			

Derogado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogado		Derogado
SU SALDO REPRESENTA Derogado			
OBSERVACIONES Derogado			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.1	Ingresos y Otros Benefici	Ingresos de Gestió	Aprovechamientos	Acreedora
CUENTA	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogada)			

Instructivo de Manejo de Cuenta derogado DOF 27-12-2017 Nombre de Rubro Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogado		Derogado
SU SALDO REPRESENTA Derogado			
OBSERVACIONES Derogado			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.2	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gesti	Aprovechamientos	Acreedora
CUENTA	Multas			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d multas.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d multas.
2	Por las multas compensadas.	2	Por el devengado de multas determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de mult autodeterminables, recibidas en la Tesorer y/o auxiliares de la misma.
		4	Por las multas compensadas.
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden n estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de mult no fiscales.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.3	Ingresos y Otros Benefic	Ingresos de Gestió	Aprovechamientos	Acreedora
CUENTA	Indemnizaciones			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d indemnizaciones.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d indemnizaciones.
2	Por las indemnizaciones compensadas.	2	Por el devengado de indemnizacione determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de indemnizacione autodeterminables, recibidos en la Tesorer y/o auxiliares de la misma.
		4	Por las indemnizaciones compensadas.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no est previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes d indemnizaciones no fiscales.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.4	Ingresos y Otros Benefici	Ingresos de Gest	Aprovechamientos	Acreedora
CUENTA	Reintegros			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d reintegros.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d reintegros.
2	Por los reintegros compensados.	2	Por el devengado de reintegros determinables
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de reintegr autodeterminables, recibidos en la Tesorer y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los reintegros compensados.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no est previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de reintegros.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.5	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gesti	Aprovechamientos	Acreedora
CUENTA	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d aprovechamientos provenientes d obras públicas.	1	Por la clasificación de ingres devengados, previamente recaudado por concepto de aprovechamient provenientes de obras públicas.
2	Por los aprovechamientos proveniente de obras públicas compensados.	2	Por el devengado de aprovechamient provenientes de obras públic determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grup 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de aprovechamient provenientes de obras públic autodeterminables, recibidos en Tesorería y/o auxiliares de la misma.
		4	Por los aprovechamientos provenientes d obras públicas compensados.

SU SALDO REPRESENTA
El importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden n estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de obr públicas que realiza un ente público.

OBSERVACIONES
Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.6	Ingresos y Otros Benefic	Ingresos de Gestió	Aprovechamientos	Acreedora
CUENTA	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejerci Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d aprovechamientos no comprendidos en Ley de Ingresos vigente, causados e ejercicios fiscales anteriores pendientes d liquidación o pago.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d aprovechamientos no comprendidos en Ley de Ingresos vigente, causados e ejercicios fiscales anteriores pendientes d liquidación o pago.
2	Por los aprovechamientos no comprendid en la Ley de Ingresos vigente, causados e ejercicios fiscales anteriores pendientes d liquidación o pago compensados.	2	Por el devengado de aprovechamientos n comprendidos en la Ley de Ingres vigente, causados en ejercicios fiscal anteriores pendientes de liquidación pago determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de aprovechamientos n comprendidos en la Ley de Ingres vigente, causados en ejercicios fiscal anteriores pendientes de liquidación pago autodeterminables, recibidos en Tesorería y/o auxiliares de la misma.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

		4	Por los aprovechamientos no comprendido en la Ley de Ingresos vigente, causados e ejercicios fiscales anteriores pendientes d liquidación o pago compensados.

SU SALDO REPRESENTA
El importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por aprovechamientos pendientes d liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

OBSERVACIONES
Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.7	Ingresos y Otros Beneficio	Ingresos de Gestión	Aprovechamientos	Acreedora
CUENTA	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones (Derogada)			

Derogado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogado		Derogado

SU SALDO REPRESENTA
Derogado

OBSERVACIONES
Derogado

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.8	Ingresos y Otros Benefic	Ingresos de Gestión	Aprovechamientos	Acreedora
CUENTA	Accesorios de Aprovechamientos			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d accesorios de aprovechamientos.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d accesorios de aprovechamientos.
2	Por los accesorios de aprovechamient compensados.	2	Por el devengado de accesorios d aprovechamientos determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de accesorios d aprovechamientos autodeterminable recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de misma.
		4	Por los accesorios de aprovechamient compensados.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución indemnizaciones, entre otros, asociados a los aprovechamientos, cuando éstos no se cubran oportunamente c conformidad con la legislación aplicable en la materia.
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.9	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gesti	Aprovechamientos	Acreedora
CUENTA	Otros Aprovechamientos			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolució de otros aprovechamientos.	1	Por la clasificación de ingresos devengado previamente recaudados, por concepto d otros aprovechamientos.
2	Por otros aprovechamientos compensados.	2	Por el devengado de otros aprovechamientos determinables.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del sald acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por el devengado de otr aprovechamientos autodeterminable recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de misma.
		4	Por otros aprovechamientos compensados.

SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos que se perciben por aprovechamientos no incluidos en las cuentas anteriores, tal como aplicación de gravámenes sobre herencias, legados y donaciones, servicio del sistema escol federalizado, juegos y sorteos, donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, patrimonio invertido del Pod Ejecutivo, explotación de obras del dominio público, servicios públicos, entre otros, de conformidad con l disposiciones aplicables.
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.1	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gest	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	Acreedora
CUENTA	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Soci			

Reformado DOF 27-12-2018

No	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de l ingresos por venta de bienes y prestació de servicios de Instituciones Públicas d Seguridad Social.	1	Por el devengado al realizarse la venta d bienes y prestación de servicios de Institucione Públicas de Seguridad Social.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social por s actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.2	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	Acreedora
CUENTA	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d los ingresos por venta de bienes prestación de servicios de Empres Productivas del Estado.	1	Por el devengado al realizarse la venta de biene y prestación de servicios de Empres Productivas del Estado.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grup 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos		
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos propios obtenidos por las Empresas Productivas del Estado por su actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.3	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gest	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	Acreedora
CUENTA	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos I Empresariales y No Financieros			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d los ingresos por venta de bienes prestación de servicios de Entidade Paraestatales y Fideicomisos N Empresariales y No Financieros.	1	Por el devengado al realizarse la venta d bienes y prestación de servicios de Entidade Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales No Financieros.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grup 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y N Financieros por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.4	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gest	Ingresos por Venta de Bienes Prestación de Servicios	Acreedora
CUENTA	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales N Financieras con Participación Estatal Mayoritaria			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de l ingresos por venta de bienes y prestació de servicios de Entidades Paraestatale Empresariales No Financieras co Participación Estatal Mayoritaria.	1	Por el devengado al realizarse la venta d bienes y prestación de servicios d Entidades Paraestatales Empresariales N Financieras con Participación Estat Mayoritaria
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras co Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.5	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gest	Ingresos por Venta de Bienes Prestación de Servicios	Acreedora
CUENTA	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresaric Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria			

Adicionado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución d los ingresos por venta de bienes prestación de servicios de Entidad Paraestatales Empresariales Financier Monetarias con Participación Estat Mayoritaria.	1	Por el devengado al realizarse la venta d bienes y prestación de servicios de Entidad Paraestatales Empresariales Financier Monetarias con Participación Estat Mayoritaria.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA El *importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financier Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria* por sus actividades de producción, comercialización prestación de servicios.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.6	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gest	Ingresos por Venta de Bienes Prestación de Servicios	Acreedora
CUENTA	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresaric Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria			

Adicionado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de l ingresos por venta de bienes y prestació de servicios de Entidades Paraestatal Empresariales Financieras No Monetari con Participación Estatal Mayoritaria.	1	Por el devengado al realizarse la venta d bienes y prestación de servicios de Entidad Paraestatales Empresariales Financieras N Monetarias con Participación Estat Mayoritaria.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras N Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización prestación de servicios.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.7	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gest	Ingresos por Venta de Bienes Prestación de Servicios	Acreedora
CUENTA	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos c Participación Estatal Mayoritaria			

Adicionado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de l ingresos por venta de bienes y prestació de servicios de Fideicomisos Financiero Públicos con Participación Estatal Mayoritari	1	Por el devengado al realizarse la venta c bienes y prestación de servicios c Fideicomisos Financieros Públicos co Participación Estatal Mayoritaria.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del sald acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos propios obtenidos por los Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estat Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.8	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	Acreedora
CUENTA	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de Órganos Autónomos			

Adicionado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de l ingresos por venta de bienes y prestació de servicios de los Poderes Legislativo Judicial, y de los Órganos Autónomos.	1	Por el devengado al realizarse la venta c bienes y prestación de servicios de l Poderes Legislativo y Judicial, y de l Órganos Autónomos.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos p sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.9.1	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anterio Pendientes de Liquidación o Pago	Acreedora
CUENTA	Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fisca Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogada)			

Dereogado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogado		Derogado
SU SALDO REPRESENTA Derogado			
OBSERVACIONES Derogado			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.9.2	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causad en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendient de Liquidación o Pago	Acreedora
CUENTA	Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes Liquidación o Pago (Derogada)			

Derogado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogado		Derogado
SU SALDO REPRESENTA Derogado			
OBSERVACIONES Derogado			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.1.1	Ingresos y Otros Beneficios	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal, Fondos Distintos Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal, Fondos Distintos Aportaciones	Acreedora
CUENTA	Participaciones			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.	1	Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	2	Por el devengado de ingresos por la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.1.2	Ingresos y Otros Beneficios	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	Acreedora
CUENTA	Aportaciones			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolución de ingresos de aportaciones.	1	Por el devengado de ingresos de aportaciones.
2	Por la autorización del reintegro a Tesorería de ingresos de aportaciones, en términos de las disposiciones aplicables.		

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.		

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinació Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo d aportación establece la legislación aplicable en la materia.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.1.3	Ingresos y Otros Beneficios	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidio Subvenciones, y Pensiones y Jubilacion	Participaciones, Aportacion Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboraci Fiscal y Fondos Distintos d Aportaciones	Acreedora
CUENTA	Convenios			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devolució de ingresos de convenios.	1	Por el devengado de ingresos de convenios.
2	Por la autorización del reintegro a Tesorería de ingresos de convenios, é términos de las disposiciones aplicables.		
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.		

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios d coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdo entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.1.4	Ingresos y Otros Beneficios	Participaciones, Aportacion Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboraci Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferenci Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones Jubilaciones	Participaciones, Aportaciones, Convenic Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	Acreedora
CUENTA	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal			

Adicionado DOF 27-12-2017

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por la aplicación de ingresos participable recaudados por las Entidades Federativa una vez recibidas las constancias d participaciones o documento equivalente.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio d facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativ en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingres federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.1.5	Ingresos y Otro Beneficios	Participaciones, Aportaciones, Convenic Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios Subvenciones, y Pensior y Jubilaciones	Participaciones, Aportaciones, Convenic Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	Acreedora
CUENTA	Fondos Distintos de Aportaciones			

Adicionado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización del reintegro a Tesorería de ingresos de fondos distintos d aportaciones, en términos de l disposiciones aplicables.	1	Por el devengado de ingresos de fond distintos de aportaciones, como Fondo par Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, Fondo para el Desarrollo Regional Sustentab de Estados y Municipios Mineros (Fond Minero), entre otros.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

2	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.		

SU SALDO REPRESENTA
El importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de fondos distintos d aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipi Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Miner (Fondo Minero), entre otros.

OBSERVACIONES
Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.2.1	Ingresos y Otros Beneficios	Participaciones, Aportacion Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboraci Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferenci Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones Jubilaciones	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Subvenciones, y Pensione Jubilaciones	Acreedora
CUENTA	Transferencias y Asignaciones			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de l devolución de ingresos d transferencias y asignaciones.	1	Por el devengado de ingresos d transferencias y asignaciones.
2	Por la autorización del reintegro a Tesorería de ingresos de transferencias asignaciones, en términos de l disposiciones aplicables.		
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grup 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		

SU SALDO REPRESENTA
El importe de los ingresos que reciben los entes públicos con el objeto de sufragar gastos inherentes a s atribuciones.

OBSERVACIONES
Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.2.2	Ingresos y Otros Beneficios	Participaciones, Aportacione Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboraci Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencia Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones Jubilaciones	Transferencias, Asignaciones, Subsidi y Subvenciones, y Pensiones y Jubilacior	Acreedora
CUENTA	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogada)			

Derogado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogado		Derogado
SU SALDO REPRESENTA Derogado			
OBSERVACIONES Derogado			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.2.3	Ingresos y Otros Beneficios	Participaciones, Aportacione Convenios, Incentivos Derivac de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencia Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Transferencias, Asignaciones, Subsidio Subvenciones, y Pensiones y Jubilacior	Acreedora
CUENTA	Subsidios y Subvenciones			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización de la devoluci de ingresos de subsidios subvenciones.	1	Por el devengado de ingresos d subsidios y subvenciones.
2	Por la autorización del reintegro a Tesorería de ingresos de subsidios subvenciones, en términos de l disposiciones aplicables.		
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grup 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben l entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores d la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

OBSERVACIONES
Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.2.4	Ingresos y Otros Beneficios	Participaciones, Aportacione Convenios, Incentivos Derivac de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencia Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Subvenciones, y Pensior y Jubilaciones	Acreedora
CUENTA	Ayudas Sociales (Derogada)			

Derogado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogado		Derogado
SU SALDO REPRESENTA Derogado			
OBSERVACIONES Derogado			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.2.5	Ingresos y Otros Beneficios	Participaciones, Aportaciones Convenios, Incentivos Derivad de la Colaboración Fiscal, Fond Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Transferencias, Asignaciones, Subsidio Subvenciones, y Pensiones y Jubilacior	Acreedora
CUENTA	Pensiones y Jubilaciones			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la autorización y el pago del reintegr a la Tesorería de ingresos de pensiones jubilaciones, en términos de l disposiciones aplicables.	1	Por el devengado de ingresos par pensiones y jubilaciones.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.		
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos que reciben los entes públicos de seguridad social, que cubre el Gobierno Federa Estatal o Municipal según corresponda, por el pago de pensiones y jubilaciones.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.2.6	Ingresos y Otros Beneficios	Participaciones, Aportacione Convenios, Incentivos Derivad de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencia Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Subvenciones, y Pensior y Jubilaciones	Acreedora
CUENTA	Transferencias del Exterior (Derogada)			

Derogado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogado		Derogado
SU SALDO REPRESENTA Derogado			
OBSERVACIONES Derogado			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.2.7	Ingresos y Otros Beneficios	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidio Subvenciones, y Pensiones y Jubilacion	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Acreedora
CUENTA	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo			

Adicionado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grup 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por el devengado de ingresos d transferencias del Fondo Mexicano d Petróleo para la Estabilización y Desarrollo.
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos de que reciben los entes públicos por transferencias del Fondo Mexicano del Petróle para la Estabilización y el Desarrollo.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.1.1	Ingresos y Otros Beneficios	Otros Ingresos y Beneficios	Ingresos Financiero	Acreedora
CUENTA	Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por los intereses ganados derivados de recuperación de recursos al vencimiento d las inversiones financieras.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos obtenidos por concepto de intereses ganados por la posesión de títulos, valores demás instrumentos financieros.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.1.9	Ingresos y Otros Beneficios	Otros Ingresos y Beneficios	Ingresos Financier	Acreedora
CUENTA	Otros Ingresos Financieros			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por otros ingresos financieros, no incluidos e la cuenta anterior.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos financieros obtenidos, no incluidos en la cuenta anterior.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.2.1	Ingresos y Otros Beneficios	Otros Ingresos y Beneficios	Incremento por Variación de Inventarios	Acreedora
CUENTA	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

1	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por la diferencia a favor entre el resultad en libros y el real de las existencias d mercancías para venta.

SU SALDO REPRESENTA
El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías para venta fin de cada período.

OBSERVACIONES
Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.2.2	Ingresos y Otros Beneficios	Otros Ingresos y Beneficios	Incremento Variación Inventarios	Acreedora
CUENTA	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por la diferencia a favor entre el resultad en libros y el real de las existencias d mercancías terminadas.

SU SALDO REPRESENTA
El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías terminadas fin de cada período.

OBSERVACIONES
Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

NUMERO			GENERO	GRUPO	RUB	NATURALE
4.3.2.3	Ingresos y Otro Beneficios	Otros Ingresos y Benefici	Incremento po Variación de Inventarios	Acreedora		
CUENTA	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración					

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grup 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por la diferencia a favor entre el resultad en libros y el real de existencias d mercancías en proceso de elaboración.

SU SALDO REPRESENTA
El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de mercancías en proces de elaboración al fin de cada período.

OBSERVACIONES
Esta cuenta deberá que saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.2.4	Ingresos y Otros Beneficios	Otros Ingresos y Beneficios	Incremento po Variación de Inventarios	Acreedora
CUENTA	Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros pe Producción			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por la diferencia a favor entre el resultad en libros y el real de existencias d materias primas, materiales y suministr para producción.
SU SALDO REPRESENTA El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias prima materiales y suministros para producción al fin de cada período.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.2.5	Ingresos y Otros Beneficios	Otros Ingresos y Beneficios	Incremento por Variación de Inventarios	Acreedora
CUENTA	Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo			

Reformado DOF 27-12-2018

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio d saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por la diferencia a favor entre el resultad en libros y el real de existencias d materias primas, materiales y suministros d consumo.
SU SALDO REPRESENTA El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias prima materiales y suministros de consumo al fin de cada período.			
OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			